

# PARTE I

## Actores, procesos, cumplimiento

# La situación de las víctimas y familias afectadas

## Impacto psicosocial en los casos

*Uno tiene dos opciones o te sientas a llorar tu desgracia o sigues adelante sin pensar en ella, y entonces es el problema porque no la asimilas. Te puedes sentar a llorar, pero también te tienes que poner a pensar cómo asimilar esa desgracia para que conviva con uno sin hacerte tanto daño, y mi mamá está en ese proceso. Recién ahora ella lo ve de diferente manera, a ella le ha ayudado muchísimo este proceso. Ahora ya no se nos enferma como antes a cada rato, y el médico nos decía que no tenía nada.* Mayarí de Lion.

¿Cómo se encuentran las víctimas que llegan al sistema interamericano? Para quienes intervienen en esos procesos, la situación psicológica, el nivel de impacto de las violaciones o de la impunidad, son parte de las experiencias del litigio en testimonios o peritajes, y en las demandas de reparación. Para las víctimas y familiares, es parte de su propia historia, de su vida y de aquello que tratan de superar.

En este capítulo se analizan las consecuencias individuales y familiares de las violaciones de derechos humanos en los casos investigados, especialmente los de ejecución extrajudicial y desaparición forzada, masacres, tortura y encarcelamiento indebido, que constituyen un número muy importante y una experiencia desgarradora de los casos ante el sistema.

### Consideraciones generales

#### DIFERENCIAS INDIVIDUALES Y FAMILIARES

Un primer punto a tener en cuenta son las diferencias *entre las víctimas y las familias afectadas*. Desde una perspectiva jurisprudencial, la Corte Interamericana ya había advertido la necesidad de hacer una distinción entre ambas. Si bien en la jurisprudencia se les da igual calidad de víctima, doctrinariamente ello corresponde a las nociones de “victima directa” y “victima indirecta”, cuyo precedente inaugural dentro del sistema interamericano se encuentra en el caso Blake.<sup>1</sup> No existe un patrón único de afectación, dependiendo esta del tipo de hecho traumático, la situación psicológica previa, la cohesión familiar, el tiempo transcurrido o

1 Esta distinción está realizada no con un propósito de segregación en el daño, como de identificación del efecto *victimizador* que presenta la acción u omisión ilícita frente a la personas que la sufre de manera inmediata, y las que teniendo vínculos con ella, la sufren igualmente de un modo mediato. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Blake v. Guatemala*, Serie C No 36, del 24 de enero de 1998, pts.109-116.

cómo hayan podido enfrentar las consecuencias de las violaciones. También hay diferencias individuales con respecto a la importancia de las distintas medidas de reparación o la justicia.

*Yo trataba de ayudarla, hasta que la señora me dijo que sus hijos le decían que no siga, que ella ya tenía la certeza de que estaba muerto. Y hasta cambió de teléfono. Entonces, es como tan delicado, porque entre las cosas que descubrí, mi papá me diría hijita usted descubrió el agua tibia, es que cada ser humano es un continente desconocido. Entonces uno no sabe, yo respeto todo eso, y colaboro, y cuando la señora me dice: "no, yo no quiero, yo le entregué eso a mi Dios y ya". Pues ya.* Fabiola Lalinde.

Es preciso evaluar la trascendencia de estos aspectos de forma específica en los diferentes casos, tanto para valorar las necesidades de acompañamiento, como para la formulación y acogida de la expectativa de reparación.

### UNA DIMENSIÓN DE RUPTURA

Desde el punto de vista psicosocial, el impacto de las violaciones puede ser visto como un trauma, es decir como una particular herida psicológica; sin embargo, este se produce en un contexto y moviliza significados que también son sociales, por ello hablamos más bien de trauma psicosocial. También hay que tener en cuenta que esta explicación no es universal dado que, por ejemplo, en muchas culturas indígenas, el trauma no se considera como una herida, sino como la ruptura de un equilibrio con la comunidad, la naturaleza o los ancestros. Todo ello tiene implicaciones para la evaluación del daño pero, especialmente, para las medidas de reparación.

Esta dimensión del efecto traumático, genera un sentimiento de ruptura de la continuidad de la vida entre un antes y un después de las violaciones, que une –de una forma permanente– el presente con ese pasado traumático. El impacto se reactualiza muchas veces, ya sea por los recuerdos o memorias traumáticas que se reactivan en determinadas circunstancias, o por la persistencia de la impunidad que impide alcanzar un cierto cierre psicológico a las violaciones, a través del apoyo social, la reparación o la justicia.

*Como dice Nelly, toda la vida nosotros, los familiares de las víctimas, vamos a estar marcados por esa tragedia, y eso día a día, de una forma u otra, lo remite al pasado. Si uno prende el televisor y siempre hablan de masacres, es volver a vivir lo de uno, porque uno sí vivió ese momento; con esta vivencia es muy difícil vivir el día a día.* Paola Martínez, familiar La Rochela.

### CONSECUENCIAS EN EL TIEMPO

Cuando los casos llegan al sistema, en general las víctimas ya han hecho un largo camino en que el nivel del impacto ha disminuido, gracias a sus esfuerzos por enfrentar la situación o al apoyo obtenido. Pero el tiempo no lo cura todo, y ciertos problemas se vuelven crónicos o empeoran.

Así sucede con los sentimientos de pérdida y duelo congelados en el pasado; la persona queda psicológicamente anclada a esa historia que se reactualiza en su vida cotidiana. En otros casos, los problemas ocasionados por las violaciones de derechos humanos se han ido complicando en el tiempo, dado que estas tienen consecuencias como el empeoramiento de las condiciones de vida; además, muchas de las víctimas se encuentran con respuestas institucionales negativas o falta de apoyo social, lo cual profundiza el impacto inicial. Pueden entonces enfrentar problemas que –aunque se arrastran desde tiempo atrás– no han tenido los recursos o las posibilidades para resolver.

*Hay algunas personas que han tenido problemas importantes, incluso algunos familiares que se refugiaron en las drogas, y también la mamá tenía serios problemas de salud mental. Nosotros queríamos que mandaran a los que no tienen seguro a una clínica que tenga una buena atención.* Fanny Corzo, familiar, 19 Comerciantes.

## EN BÚSQUEDA DE SENTIDO

Las víctimas tratan de buscar un sentido a los hechos traumáticos. Responder a la pregunta ¿por qué me pasó esto a mí? ¿Por qué le hicieron eso a mi familiar? Esto es parte de los esfuerzos por enfrentar los hechos y las consecuencias de las violaciones. La investigación en psicología ha mostrado que quienes logran encontrarle un sentido al hecho, en general se encontrarán psicológicamente mejor que quienes se quedan en la confusión o se culpabilizan por lo sucedido. En cambio, las personas que permanecen atadas a la situación vivida, tratando de encontrar sentido a lo que no lo tiene, se encontrarán, porque esto que se convierte en una forma de retraumatización.

*Yo no sé si los que hicieron eso no tendrán hijos o familia, porque yo no entiendo cómo puede haber un corazón tan negro para hacer eso; lo que yo nunca he podido entender, y quisiera tener una explicación y yo sé que es imposible, es saber... Hay gente que les pagan, de altos mandos, que nunca se ocuparon de ese municipio para nada, que ni siquiera sabían que existía. Entonces, yo me pregunto cómo esa gente tuvo ese corazón para mandar a hacer esa masacre allá, y esa gente no les estaba haciendo nada a ellos. O sea, yo quisiera saber qué realmente pasó, qué tenían en contra de esa gente, qué les había hecho esa gente, porque mi papá era una persona demasiado humilde.* Viviana Barreda, familiar Mapiripán.

Sin embargo, muchas de las violaciones se dan en un contexto de ruptura de una lógica de proporcionalidad (“*si nada debo, nada temo*”) y cuestionan el sentido habitual de otras situaciones de la vida. Los esfuerzos de víctimas y familiares por lograr una investigación adecuada, obtener reconocimiento o justicia, son intentos para dotar de sentido y enfrentar de forma constructiva las violaciones.

## IMPACTO EN LA DIGNIDAD

Tanto el modo en que se cometieron las violaciones, como buena parte del trato que luego han sufrido las víctimas –en especial la situación de impunidad–, conllevan un efecto en su dignidad como personas. Esto tiene consecuencias para la comprensión de la experiencia de las víctimas, para la valoración del daño (que generalmente se identifica como “daño inmaterial”), y para la determinación precisa y, si se quiere, ad hoc de las medidas de reparación que deben brindárseles.

*Salió el caso de mi hermana y todo el mundo quiso hablar conmigo; pero, antes de eso, la gente cruzaba la vereda para no hablar conmigo. Dejé de tener vida social, la vida social desapareció. Eso mismo les pasaba a ellos, el aislamiento del medio social por el hecho de tener a un familiar acusado o condenado por terrorismo.* Carolina Loayza, abogada y familiar.

El impacto y la lucha por la dignidad son parte del litigio ante el sistema. Desde un punto de vista psicosocial, el litigio puede ser visto como un esfuerzo por revertir ese impacto y lograr un reconocimiento. Este reconocimiento tiene una dimensión individual, familiar y social, especialmente cuando las violaciones conllevaron una criminalización de las víctimas.

*Lo que más me interesaba era que mi papá, mi mamá y mi hijo me creyeran. Porque la imagen que se encargan de crear desde el Estado es en contra tuya, es una mentira tan creíble que resulta creyéndose. Cuando lo dice el Estado es verdad y cuando lo dice la víctima es mentira. Entonces, creámosle al Estado. Por muchos años fue bien difícil probar la verdad, pero ya a los doce años se probó. Si lo gané fue por resistencia; no gané en los derechos sino en resistencia. Pero mi familia ha seguido sufriendo las consecuencias porque durante el problema, la reputación y el buen nombre de mi familia fueron dañados.* Wilson Gutiérrez.

Es por tal razón que las medidas de reparación deben tener un fuerte componente de dignificación de las víctimas. En ello se incluye una dimensión de reconocimiento del daño sufrido, de la injusticia de las violaciones y del valor humano de las personas que resultaron afectadas. Las formas de reparación que se analizan en esta investigación, para ser realmente reparadoras, han de tener -todas ellas- un sustrato común: el reconocimiento y el trato con dignidad.

*Si bien es cierto eso no recompensa la pérdida de su hijo o de su hermano, sí recompensa el daño moral. Los familiares de Humberto levantaron mucho su autoestima al recibir sus restos en ceremonia pública, presidida por autoridades de alto nivel, y ser acompañados luego a su lugar de origen, donde se produjo un ritual de “cristiana sepultura”. Si todos los procesos de reparación o de cumplimiento de sentencia se fueran cumpliendo, con los representantes legales trabajando con toda esa mística para que la gente se sienta importante,*

*reivindicada moralmente, otra cosa sería. La gente solo quiere que le devuelvan su dignidad, su paz familiar y que le respeten su dolor interior; nosotros hemos visto que cuando el dolor es respetado, las personas se sienten compensadas.* Bertha Oliva, COFADEH.

## CAMBIO EN CREENCIAS Y FORMAS DE VER EL MUNDO

Uno de los efectos menos visibles –pero más profundos– de los hechos traumáticos, como las violaciones graves de derechos humanos, es el que incide en las creencias y asunciones básicas sobre el mundo, en la relación con los otros, o en la confianza en sí mismo.

Los hechos traumáticos de carácter violento cuestionan la manera de ver el mundo como un lugar más o menos seguro o predecible; de ver a los otros no como un enemigo, sino como alguien en quien se puede confiar, o de percibir que el mundo tiene un sentido con un componente humano o religioso. Este conjunto de asunciones básicas, que forman parte del funcionamiento normal e inconsciente de la gente en muchas culturas, es cuestionado por el impacto de la violencia y el carácter intencional del trauma. En otros sentidos, la experiencia de las violaciones ha puesto al descubierto la vulnerabilidad de las personas o las víctimas, pero también las realidades que permanecían ocultas o no se podían ver.

*Nos ha impactado terriblemente, nos ha quitado la alegría de vivir, nos ha hecho demasiado escépticos con cuestiones como la justicia, como la solidaridad, como amistad, como la lealtad. Y nosotros teníamos mucha afición, creencias de que estas cosas, creíamos que estábamos en otro mundo. Probablemente fue un despertar muy doloroso, pensar que porque, si yo tenía que cumplir mi deber y hacia y cumplía mi deber, iba a resultar que me expulsaran del ejército y tuviera que vivir todo esto... Ahora hay cosas que valoro mucho más, como la verdad.* General Rodolfo Robles.

## FORMAS DE ENFRENTAR LAS VIOLACIONES

Tener en cuenta el impacto de las violaciones de derechos humanos no significa ver las experiencias traumáticas como estigmas o rasgos que niegan la capacidad de recuperación y de reconstruir la vida de las víctimas. Reconocer ese impacto es parte del proceso que se da en ellas y en el propio litigio, pero también se trata de estimular las fuerzas que pueden ayudar a la recuperación. Este es el sentido esencial de la reparación.

*Yo sí puedo decir que la gran mayoría de los familiares hemos quedado marcados por lo que hemos vivido y ha habido transformaciones no siempre positivas, sino negativas, en nuestra personalidad. Hay temor, hay ansiedad, hay depresión, hay miedo y hay desconfianza, y esto hay que trabajarla para volver a recuperarse.* Gisela Ortiz, La Cantuta.

La situación en que se encuentren las víctimas dependerá también de sus formas de enfrentar los hechos, manejar sus emociones y responder a los enormes desafíos que produce el sufrimiento y el empeoramiento de las condiciones de vida, que generalmente conllevan las vio-

laciones de derechos humanos. Algunas víctimas prefieren verse como sobrevivientes y han demostrado una enorme capacidad de resistencia a la adversidad. Es frecuente que mucha gente quiera tratar de olvidar lo sucedido, aunque los intentos de reprimir memorias, recuerdos y emociones tienen, con frecuencia, efectos contrarios, reforzando el malestar o la “rumiación”. Las víctimas y familiares tienen que aprender a vivir con lo que han vivido, a disminuir sus efectos y, muchas veces, la propia experiencia de litigio es una forma de luchar contra las causas de su malestar y el de otros.

*De todas maneras, eso es un dolor que no sana. Eso yo lo llamo “aprender a manejar”. Yo como que ese dolor lo aprendí a manejar, por un lado como se maneja una enfermedad crónica, y está ahí. El diabético dura muchos años, pero aprende a manejar su enfermedad. Yo aprendí a manejar ese dolor, que fue muy violento. Tuve épocas en que estuve muy enferma, que se me iba la voz, que me dolían los riñones, que sufria del colon, que me salía úlcera, hasta que acabé somatizando en la piel. Pero, a la vez, eso me daba como el coraje y el desafío de que como lo quieren dejar a Luis Fernando como un NN, pues yo les voy a probar que eso no va a ser así. Entonces, eso se me convirtió en un reto y un desafío.* Fabiola Lalinde.

## MANEJO DEL IMPACTO EN EL CONTEXTO SOCIAL

La situación de las víctimas también va a depender del grado de apoyo social, es decir de si han encontrado personas con las que compartir, con las que se sienten comprendidas, escuchadas y que tienen en cuenta sus necesidades psicológicas. Las víctimas que han contado con un importante apoyo social, en forma de redes de relaciones, información o sostén emocional, pueden enfrentar mejor las consecuencias psicológicas y tener una mayor integración social, aunque este apoyo no siempre disminuye las consecuencias físicas del estrés.

Sin embargo, la mayor parte de los casos de violaciones se encuentran con una respuesta social negativa, que criminaliza a las víctimas o sus familiares; se han dado incluso situaciones de marginación u ostracismo social. Todo ello contribuye a empeorar las condiciones psicológicas y familiares.

Para muchas víctimas es difícil encontrar ese apoyo. La necesidad de tener que contar siempre la experiencia, las respuestas de incomprensión o extrañeza, las dificultades de hallar el momento o la persona adecuada, forman parte de los desafíos que enfrentan.

*A veces siento como que nadie... Es difícil explicarle a una persona mi vida, sin explicarle la historia de Guatemala y muchas cosas, para explicar que una persona así puede desaparecer. A veces me siento mal porque para no explicar, a veces, digo sí, mi papá murió, hace años o hace meses; a veces puede ser de un ataque cardiaco, de un accidente, pero para no tener que explicar. A veces siento que soy un poco anormal... No sé si los sentimientos han sido parecidos; a veces nos sentimos solas.* María Luisa del Rosal.

## IMPACTO Y ADAPTACIÓN A LARGO PLAZO

Las víctimas que llegan al sistema son una pequeña muestra de aquellas que han sufrido violaciones en sus países, cuyos casos a veces no fueron denunciados, o no encontraron quien los tomara en cuenta. Llevan largos años en la lucha por la justicia, primero en el sistema interno y luego en el interamericano. En este extenso camino han tenido que desarrollar maneras diferentes de enfrentar las consecuencias de las violaciones y adaptarse a la vida cotidiana.

Tal capacidad de adaptación, incluso en personas que ha logrado una buena integración social, no excluye sin embargo la necesidad de seguir enfrentando el impacto, a mediano o largo plazo, en cuestiones que siguen recordando lo vivido y actualizando el malestar. En este caso, por ejemplo, las consecuencias tenían que ver con el miedo a la policía y la desconfianza como mecanismo de defensa, a pesar de que la persona había contado con apoyo terapéutico de pareja cuando su compañero salió de la cárcel, y se encontraba bien adaptada y recuperada.

*Para mí todavía no está concluido el asunto, todavía me causa mucho dolor; fue una experiencia tan dura, que de un momento a otro Iván se fue a trabajar y no volvió hasta después de cuatro años. Fue terrible, terrible, toda esa lucha con esta gente que nunca nos escuchaba, que nos veían como estorbos, esa mala gente, tan feo. Yo me volví un persona absolutamente desconfiada, temerosa, hasta ahora tengo en la mente que cuidado con la policía, por ejemplo, que aparte todavía te chequean y te pueden coger y hacer algo; para mí es algo que de mi cabeza no sale y creo que no hay posibilidad de que salga. Tengo mucho resentimiento, mucho rencor contra toda esta gente.* Esposa de Iván Suárez Rosero.

Se requiere flexibilidad para normalizar y dar sentido a las propias emociones y vivencias. Muchas de ellas son reacciones normales frente a experiencias anormales, y necesitan ser entendidas para abordarse de una manera más eficaz. Eso no significa minimizar los problemas. Como señala Magdalena Ibáñez, quien ha fungido como perito psicóloga, el otro punto que es importante es la culpa, la culpa que ocasiona más sufrimiento y menos salud mental, por utilizar estos términos. Y luego también está el legitimar la rabia.

*Creo que el dolor sigue allí intocado, y es esa sensación que yo tengo tan presente de que las cosas no pasaron, sino que cada vez que llego ahí suceden nuevamente, y me cuesta mucho despegarme de eso. Pienso que ahí hay mucho de culpa, de sufrimiento, de lealtad hacia él, hacia mi papá, hacia mi mamá; mucha voluntad impracticable junto con la imposibilidad de volver al pasado y cambiar lo que sucedió... Entonces esa impotencia te magnifica los sentimientos, eso es un proceso totalmente incontrolable en ciertos momentos.* Lucrecia Molina.

## Las diferentes experiencias y violaciones de derechos humanos

El impacto de las violaciones depende, en primer lugar, del tipo de hecho traumático y de los desafíos que implica. Si bien hay cuestiones generales que pueden mostrar manifestaciones psicológicas similares, las diferentes violaciones confrontan a las víctimas con situaciones, pérdidas y circunstancias de los hechos específicas, que hay que conocer para tratar de entender la experiencia de las víctimas y cómo esta se manifiesta en forma de sentimientos, percepciones o conductas.

### EL IMPACTO DE LAS PÉRDIDAS Y PROCESOS DE DUELO

Un hecho determinante es la pérdida de seres queridos a causa de las violaciones. En términos psicológicos, la forma en que las personas enfrentamos las pérdidas se llama proceso de duelo. En los casos de muertos y desaparecidos como consecuencia de la violencia política, la mayoría de las veces las víctimas directas son hombres, por lo que son las mujeres las que tienen que enfrentar el impacto afectivo, el cuidado de los hijos, y la sobrecarga afectiva y social que se da en estos casos, además de sus propias experiencias de violencia.

*Cuando pasó lo de la masacre, yo nunca había trabajado, me quedé sola y tuve problemas con la familia de él. Me tocó salir y pagar un apartamento, me puse a beber mucho; yo pensé que no iba a poder sacar mis hijos adelante, no sabía hacer nada; un día me corté las venas. Nelly había pedido una licencia y se mantenía muy pendiente de mí, al igual que Marielita, otra de las viudas que dejó esta masacre; nos mantenemos muy unidas y en esa época nos reuníamos todos los fines de semana. Nelly llegó en el momento que intenté quitarme la vida y evitó que mis hijos sufrieran otra tragedia.* Paola Martínez, familiar La Rochela.

Los duelos traumáticos suponen, en general, un largo proceso de enfrentar el dolor, aceptar la pérdida como definitiva, poder expresarse y contar con apoyo, pero también necesitan de la verdad y la justicia. En contextos políticos de violencia, cuando ni siquiera se ha podido saber la verdad de lo sucedido y conocer dónde está el familiar o sus restos, el impacto negativo es mucho mayor. Las celebraciones del recuerdo, que en otro tipo de situaciones podrían ayudar a asimilar la pérdida, suponen en estos casos una actualización de esos sentimientos. La necesidad de contar con espacios y apoyo para la expresión se ve limitada con frecuencia, y eso obliga a inhibir el dolor para centrarse en los otros y la vida cotidiana.

*Cada vez que viene un cumpleaños, ese es un dolor para mí, cuando veo a las nietas es un dolor para mí. Claro que yo tengo que no demostrarlo, porque tengo que vivir, porque tengo otras nietas, tengo otros hijos; pero para mí es demasiado grave y cada vez que vengo a una reunión tengo que llorar, porque tengo una cosa y es que no vi a mi hijo tampoco, ni siquiera para verlo por última vez, y que me lo hubieran matado; eso es lo que a mí me duele, que no sé dónde está. Me engañaron, porque a mí el gobierno me engañó (llorando),*

*porque me dijeron que mi hijo está ahí, y yo no he visto si mi hijo está ahí o no.* Inocenta Marín, familiar Retén de Catia.

Especial atención ha de ponerse en los niños y niñas, tanto porque ellos mismos han podido ser víctimas directas, porque han sido testigos de hechos graves de violencia, o afectados como familiares o víctimas indirectas, como en los casos Villagrán Morales y otros, Molina Theissen, o “Panchito López”<sup>2</sup>. En otros muchos, se trata de hijos e hijas que han perdido a sus padres. En estos últimos, el desarrollo de los hijos ha estado mediatisado por la pérdida, la falta de apoyo y referente para su formación, y la ausencia de una memoria que permita reconstruir un recuerdo positivo. Muchas veces las consecuencias de estos impactos aparecen de manera más conflictiva en la adolescencia. El efecto de estas pérdidas depende también del nivel de apoyo y de la posibilidad de integración en un ambiente familiar flexible, que tendría un efecto positivo.

*Yo no tengo ningún recuerdo, no tengo memoria, no he vivido lo que mi mamá ha vivido, y por muchos años no entendía. Si yo no tuve que ir a bases militares, si yo no tuve que ir a cárceles, si yo no tuve que ir a tantos sitios... ¿por qué lloro tanto? Yo sé que necesito ayuda y mi mamá también, porque si no se resuelve esto, vamos a seguir con este caso y, en cierta forma, nos quedamos siempre en lo mismo, y no vivimos la vida como la hemos tenido que vivir. Y yo no conozco a mi familia.* María Luisa del Rosal.

El sufrimiento de los hijos es parte del impacto familiar entendido de una manera más sistémica, donde las consecuencias de las violaciones no pueden verse aisladas, sino que afectan los patrones de socialización y comunicación en la familia. Por lo general, las consecuencias familiares recaen en las espaldas de las mujeres.

*El día que vinieron los peritos a entrevistarnos y teníamos que asistir con nuestros hijos fue terrible, porque se entrevistó a los niños, y en mi caso lo hemos hablado con las compañeras y con los hijos de Paola; por ejemplo, yo escuché a mi hija: “Para mí lo que más he sufrido con la muerte de mi papá es cuando en el colegio las otras niñas decían “Es que mi papá viene porque nos vamos para el cine; mi papá viene porque nos vamos para... y me preguntaban ¿tu papá no viene nunca a recogerte? Y yo contestaba: “Yo no tengo papá.” Para mi madre ha sido muy duro no poder compartir con mi padre los momentos más importantes y difíciles de mí.* Nelly Carvajal, familiar La Rochela.

Estas pérdidas traumáticas representan desafíos enormes para poder aceptarlas como definitivas. Otras tareas del duelo, como expresarse o recordar, pueden encontrarse bloqueadas, mientras las víctimas se adaptan a la nueva situación, en condiciones más estresantes. Los familiares se enfrentan así a la necesidad de reconstruir sus vidas en un contexto negativo y precario. La posibilidad de conocer lo que pasó o encontrar –en su caso– los restos de sus

2 Ver el desarrollo de los casos que se incluye en el CD.

familiares puede ayudarles en su proceso de recuperación, y esto constituye una parte central de sus expectativas, en numerosas ocasiones.

*La homilía del padre Javier fue muy bella; en medio de ese dolor es muy consolador. Es la única manera en que uno acepta que está muerto, que ya no lo vamos a buscar más. Como yo les digo: es que aceptar una realidad que uno no ha vivido es imposible, aceptar que está muerto, aunque esté desaparecido, así uno tenga como todos los indicios y calcule, que entre la lógica no lo va encontrar vivo; pero uno necesita esa experiencia de duelo y muerte, que tenga su duelo y que tenga su ceremonia.* Fabiola Lalinde.

## MASACRES Y TERROR

Varios de los casos analizados, especialmente de Colombia, Surinam o Guatemala, se refieren a masacres, donde el impacto es mayor por las pérdidas múltiples. Las masacres suelen incluir atrocidades, incluso con testigos, como parte de una estrategia ejemplarizante de terror.

*Lo notábamos con el peritaje, muchas de ellas fueron las más expuestas a hechos más extremos. Como el caso de una de las mujeres, desaparecieron a todos los hombres de su familia, hermanos y marido, las figuras masculinas que rodeaban a la familia; eso generaba una situación muy fuerte con la mamá, ella muere. Entonces ella lo tenía ahí, en vivo, ella lo pasó como muy mal. En el avión, cuando íbamos a la audiencia, a la bodega, la tensión arterial se le disparó.* Dora Lucía Lancheros, psicóloga Corporación AVRE.

En varios de los casos colombianos, como las masacres de Trujillo, Mapiripán o Pueblo Bello, en el colectivo de familiares se produjeron muertes posteriores, como consecuencia de los hechos que la gente describe como “a causa de pena moral”. Son frecuentes los síntomas de depresión grave, aislamiento social y deterioro físico creciente. En Pueblo Bello, dos familiares se suicidaron a causa del impacto traumático de las violaciones. Estos ejemplos muestran la enorme dimensión del daño provocado por las masacres.

*Teresa López, madre de Jorge, Luis Eduardo, José y Enrique, víctimas de la masacre de Mapiripán, perpetrada entre el 15 y 20 de junio de 1997, murió de pena moral en el año 2003, ante la desaparición forzada de sus cuatro hijos. Antes de su muerte, al hablar con ella, en su rostro se reflejaba la tristeza e impotencia por la infinita ausencia que soportaba día y noche; escuchaba que tocaban la puerta y sentía que era alguno de sus hijos que llegaba de regreso a casa. Antes de su muerte, para evitar la impunidad de la desaparición de sus hijos, dejó firmado un poder.* Pilar Silva, abogada Colectivo Alvear Restrepo.

En los casos colectivos, a la enorme gravedad de la suma de impactos individuales o familiares hay que añadir los colectivos como tales, es decir la desestructuración comunitaria, la pérdida de liderazgos y organizaciones, entre otros.<sup>3</sup>

Todo ello supone un daño en los procesos comunitarios y una seria dificultad para llevar adelante los casos, poner la demanda o hacer el seguimiento del proceso. En el caso Moiwana, la mayor parte de los sobrevivientes huyó a la Guayana francesa y la demanda se hizo en un contexto de presiones y amenazas, lo que dificultó enormemente mantener el proceso colectivo. Esta experiencia ha sido generalizada en este tipo de casos.

*Las comunicaciones con algunos de ellos tuvieron que hacerse en secreto. Tal grado de miedo existía entre los de Guyana Francesa, sobre todo los que esperaban tarde o temprano regresar a Suriname. Se negaron a asociarse con el grupo que trataba de organizar a los sobrevivientes por el miedo de las represalias en contra de los familiares que aún vivían en Suriname. Los Maroons generalmente se consideraban como enemigos. Esta situación hacía más difícil cualquier discusión sobre las reparaciones.* Stanley Rench, Moiwana 86.

## EXILIO Y DESPLAZAMIENTO

Algunas experiencias traumáticas incluyeron el exilio o el desplazamiento forzado de las víctimas y familiares. El desplazamiento es una consecuencia pero, a la vez, es fuente de nuevas violaciones y –en sí mismo– es una violación del derecho a decidir libremente dónde asentar la vida.

*Nos tocó salir a las dos, así de repente. La niña lloraba porque ya tenía amiguitas. ¿No me puedo despedir de mis amiguitas?, me pedía. Todo eso ha sido muy duro para ellas. La niña grande es muy rebelde, y cuando está muy brava dice: “qué pereza, que parecemos gallinas, rueden aquí, rueden allá, no se pueden conseguir amigos o amigas porque uno no sabe hasta cuándo está. ¿Hasta cuándo vamos a estar así?”. Yó les digo: “no sé, tengamos paciencia, esperemos”. Entonces, son muchos problemas debidos a la situación.* Viviana Barreda, familiar Mapiripán.

El desplazamiento representa por lo general una desestructuración familiar, debido a la necesidad de proteger sus vidas y a la escasez de recursos económicos o de apoyo. En términos psicológicos, supone una pérdida de apoyo social además de ser un potente generador de estrés crónico, con un importante impacto negativo en la situación de los refugiados y desplazados.

*Me dolió mucho salir; yo estaba como en un charco, así me sentí yo hasta que llegué a Costa Rica, estuve en Ecuador. Antes se habían venido Lucrecia y Emma para acá y pensamos en reunificarnos aquí. Perdimos el asilo allá, en el Ecuador; son decisiones y uno*

---

3 Ver capítulo de Reparaciones Colectivas.

*tiene que tomarlas con todas las consecuencias; Eugenia no quiso venirse, tenía trabajo allá, pero se quedó con las dos niñas; casi cuatro años se quedó ella allá. Son decisiones muy duras. Doña Emma Theissen.*

Ser desplazado significa, además, una pérdida de referentes culturales, de la relación con la tierra en familias campesinas o indígenas, y cambios en la propia identidad. Cuando este desplazamiento se hace en condiciones precarias de seguridad o de recursos económicos, las consecuencias son muy negativas. Todo ello tiene incidencia en los procesos de socialización y educación de los hijos, sumado al daño psicológico por la pérdida y la desestructuración familiar.

*La psicóloga del colegio dijo que la niña tenía un trauma, que le hacían falta muchas cosas, que la niña no se sentía bien, que para qué conseguir amiguitas ahí, si no sabían cuándo les tocaba volver a salir de Mapiripán. En este momento nos ha afectado mucho, tengo una niña que está en grado sexto, que tiene doce añitos, y la tengo con psicólogo en el colegio. Viviana Barreda, familiar Mapiripán.*

## LAS EXPERIENCIAS DE TORTURA Y CÁRCEL

La tortura constituye una grave violación de derechos humanos, una experiencia traumática muy dura para las víctimas. Además del enorme sufrimiento físico y psicológico, es un ataque a la identidad y dignidad de la persona. Los efectos de la tortura se mantienen a largo plazo en un número importante de sobrevivientes que deben manejar numerosas consecuencias físicas y psicológicas, así como enfrentar grandes dificultades para su reintegración social.

Los grados de afectación pueden ser significativos y los problemas físicos o psicológicos varían, dependiendo del tipo y tiempo de tortura a la que fue sometida la persona. Aunque en la psicología occidental se han desarrollado *constructos* y diagnósticos para valorar el nivel de impacto, como el estrés postraumático, estos no definen todos los impactos ni constituyen una respuesta universal, ya que las consecuencias pueden revelarse en otro tipo de síntomas y afectaciones. Muchos de esos efectos mantienen una situación de miedo y malestar mucho tiempo después, y condicionan la reintegración social.

*Hay momentos que son curiosos porque quedan marcados para siempre. Por ejemplo, el hecho de la policía repetir constantemente que yo era culpable, y no solamente decirlo sino también golpear, torturar. Al inicio yo tenía voz para rebatir todo lo que decía la policía, pero llegó un momento en que yo les seguía y les decía que era culpable, porque era el momento más crítico, porque era más fácil sentirme culpable o decirlo, que sentirme agredido verbalmente y físicamente. Y esa situación yo la interioricé de tal manera, que cuando salí en libertad no conseguía mirar a los rostros de los policías; tenía que cambiar de camino o simplemente pasar rápido, porque sentía, de repente, miedo de ser reconocido y como yo ya era culpable, entonces volver preso. Luis Cantoral Benavides.*

Para las víctimas de tortura es esencial ser escuchadas y creídas. Los relatos sobre la tortura se convierten en parte de la disputa, ya que la experiencia de las víctimas es frecuentemente negada y, en la mayor parte de las ocasiones, no hay informes o pruebas de la misma en el momento que se produjo. Todo ello pone el énfasis tanto en el acompañamiento a las víctimas, como en el valor de los peritajes. Muchas de estas situaciones se han producido en el contexto de detenciones arbitrarias y cárcel; a los efectos de la tortura en el momento de la detención se suman entonces el maltrato y –en ocasiones– la continuación de la tortura en la cárcel, como en varios de los casos de Perú y Ecuador analizados en este estudio.

*A los guardias de la cárcel no les importa que sean la mamá, la esposa, la novia o amigos... Ellos se encargan de volverla a uno la vida pedacitos, se encargan de que uno nunca más sea visitado. Esto ocasiona rompimientos de amistades, lazos familiares y, de una u otra forma, crean resentimientos que se evidencian con el tiempo. A uno como persona lo llevan a sentirse culpable por haber llegado hasta esta situación tan degradante.* Wilson Gutiérrez.

Casi todos estos casos están relacionados con un fuerte nivel de estigmatización que las víctimas tienen que aprender a manejar posteriormente. Una situación especial se produce con las personas que han vivido situaciones de cárcel durante mucho tiempo, en condiciones inhumanas con frecuencia, ya que para ellas los problemas de reintegración familiar y social son muy graves y requieren de apoyo psicosocial.

*Cuando veía a una persona en la calle en una situación difícil, empezaba a tener un sentimiento así como de llorar, muy fuerte, muy fuerte. Miraba a un mendigo en la calle, niños en la calle pidiendo limosna, y no aguantaba y tenía que salir corriendo porque si no, lloraba. Igual cuando conversaba de este tema. Yo cuando llegué a Brasil, busqué para hacer terapia para esto, lo hice con una psicóloga que conocí a través de una comisión, también aquí.* Luis Cantoral Benavides.

El caso de una médica peruana, encarcelada bajo la acusación de colaborar con una banda armada –debido a actividades ligadas a su profesión–, y que fue excarcelada después de la sentencia de la Corte que condenaba al Estado, muestra que el impacto individual y familiar son indivisibles, porque determinan las dificultades que afectan a los hijos e hijas y la enorme distorsión de la dinámica familiar durante tres generaciones.

*El aspecto psicológico es muy importante. A mis hijos los dejé chicos, han vivido con su abuelita en los primeros cuatro años y después con su papá. Uno de ellos ha vuelto conmigo. La familia tuvo muchos problemas y fuertes. Mis hijos estaban pequeños cuando entré en la cárcel. Mi hijo menor tiene resentimiento porque yo no pude estar con él. He tenido muchos problemas para reencontrarme. Mi hija de doce años está en el extranjero, y se ha dado un alejamiento, a pesar de que ella era un poquito más grande y el impacto no ha sido tan fuerte. Requeriría tratamiento psicológico para mi hijo menor; él quedó afectado*

*y ahora tiene 18 años. Es un desgaste para la vida familiar y también ha tenido consecuencias para mi mamá, que era anciana. Cuando llego tarde, está todo el tiempo en pánico pensando que me van a detener de nuevo. Yo tengo dificultad para adaptarme en los ambientes nuevos, para adaptarme al ritmo acelerado de la sociedad, para el estudio de materias nuevas. Ahora que estoy reintegrada a la sociedad, contemplo con horror que el daño no solo fue social sino también mental. Tengo serias dificultades con la memoria inmediata y la capacidad de concentración.* María Teresa de la Cruz.

Especialmente en contextos como detenciones arbitrarias o masacres, son habituales las violaciones sexuales como parte de la tortura. La violación tiene un enorme efecto psicológico porque es un ataque a la dignidad y, mucho tiempo después, sigue produciendo numerosos síntomas traumáticos y malestar. Sin embargo es, en general, menos visibilizada por el componente de estigma, la marginación de las mujeres y la dificultad de demostrarla cuando ha pasado mucho tiempo. Todo ello puede hacer que las víctimas se encuentren sin apoyo, incluso con una reacción social negativa en su entorno que aumenta el malestar y el aislamiento<sup>4</sup>.

*En 2004, una de ellas estaba muy enferma, de una enfermedad tanto física como mental, y algunos síntomas eran que lloraba sin parar, no podía dejar de llorar, o que se quiso suicidar, se puso a caminar y caminar para perderse en el monte, y tenía que ir a buscarla su familia; yo no sé si eso es un intento de suicidio, pero para mí es una forma de que alguien arriesga su vida. Son muy complicadas sus formas de comunicar cosas.* Vivian Newdick, antropóloga Universidad de Texas.

## La pérdida de oportunidades y proyecto de vida

Entre las consecuencias de las violaciones hay que señalar otras, como la pérdida de oportunidades de estudio, la ruptura del proyecto vital, el deterioro de las condiciones socioeconómicas, las cuales se asocian y potencian las de carácter psicológico.

*Desde el punto de vista psicológico, llevo una carga de los años de prisión y aún no encuentro una tranquilidad psicológica. Yo fui detenido a los 46 años, salgo a los 60 y tantos. Hasta entonces no había formado un hogar, ahora no tengo posibilidades de hacerlo. Vivo con mis hermanas y sobrinos, pero siento mucha soledad. Es un problema pendiente.* Ursesino Ramírez.

Este conjunto de impactos indirectos se cataloga en términos jurídicos, y se contabiliza en términos económicos, como lucro cesante; es decir, lo que la persona o la familia deja de

<sup>4</sup> Un análisis pormenorizado de los desafíos de la investigación y reparación en los casos de violencia sexual se encuentra en el capítulo correspondiente.

ganar como consecuencia de las violaciones. En ocasiones se ha determinado como daño al proyecto de vida, especialmente a partir del caso Loayza Tamayo, donde la Corte reconoció específicamente una serie de pérdidas indirectas, de oportunidades de desarrollo personal educativo o profesional.

*Mi madre fue campesina, se vino a la ciudad, se truncó su proyecto de vida, no lo pudo concluir, y se lo transmitió a sus hijos. Cuando a mí me detuvieron, todos esos proyectos se le cayeron. Sus esfuerzos de joven, de niña, de madre, se le cayeron. Si tú has pasado por todo eso, pero tu hijo sale adelante, tiene otro sentido el sufrimiento.* Wilson García Astos.

Estos dos conceptos que forman parte de la jurisprudencia de la Corte, uno material, el lucro cesante, y otro inmaterial, el daño al proyecto de vida, han tenido un desarrollo diferente. Mientras que el primero es parte del daño material recogido en la mayor parte de las sentencias, y se valora en términos económicos, con cálculos sobre la edad, nivel económico y expectativas de vida, el segundo ha tenido un desarrollo desigual. Tras un primer reconocimiento en el caso referido y en algunos posteriores, no ha tenido luego mayor desarrollo para valorar las consecuencias que las violaciones han tenido en la vida de las víctimas, en términos de reparación<sup>5</sup>.

En otros casos, las oportunidades perdidas se enlazan estrechamente con el impacto del hecho traumático, como en el caso de las hermanas Serrano Cruz; la hermana, Suyapa Serrano Cruz, señala como lo más duro la pérdida de una vida compartida: *no crecieron al lado de nosotros, a ellas igual, hasta la mente les cambió con la vida que hemos vivido nosotros. Como familia el ya no verlas, el no saber qué trato han recibido, dónde estarán; es duro...*

*Esa soledad y tristeza la hemos sufrido todas las mamás, pues en cada logro de nuestros hijos, siempre está la nostalgia y la pregunta por qué ellos no pudieron estar a nuestro lado y cómo serían estos momentos si ellos estuvieran. Alejandra, una de las huérfanas de esta masacre, escribió algo muy cierto y sentido: "Nos privaron de amaneceres, de arrullarnos en los brazos...", y nunca podrán verlos profesionales.* Paola Martínez y Nelly Carvajal, familiares La Rochela.

5 El propio concepto del daño al proyecto de vida, como categoría identificadora de un daño y por tanto título para el establecimiento de medidas de reparación, se ha desvanecido en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Precisamente luego del cambio de composición de dicha Corte, operado el 1 de enero de 2006, el concepto ha dejado de aparecer tanto como valoración de daño como generador de reparaciones concretas para las víctimas. Una fuerte crítica sobre la utilidad y necesidad del concepto de daño al proyecto de vida puede apreciarse en el voto razonado concurrente del ex Juez Oliver Jackman en el caso *Gutiérrez Soler*. En palabras concretas del ex Juez Jackman: "El concepto de daño comprensible al llamado "proyecto de vida" –aparte de la impresión que podría generar de una Corte demasiado ansiosa en encontrar formas novedosas para castigar a los Estados demandados– es, en mi opinión respetuosa, artificial, y una creación que no responde a una necesidad jurídica identificable." Vid.: Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Gutiérrez Soler v. Colombia*, Serie C No 132, del 12 de septiembre de 2005, voto razonado concurrente del Juez Oliver Jackman, *in fine*.

## MANEJO DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA

Las víctimas directas –quienes han sufrido directamente la violación (ejecución, desaparición forzada, tortura, u otras)– o indirectas –es decir, los familiares que han sufrido por ellas, y muchas veces también, sus propias violaciones–, son llamadas en el litigio ante el sistema interamericano, de forma genérica, “las víctimas”.

Sin embargo, a pesar de ser un término comúnmente aceptado, la forma cómo se entiende la propia dimensión de víctima tiene implicaciones psicosociales importantes. La mayoría de las personas entrevistadas que han reflexionado sobre esto, rechazan el papel de víctima pasiva, una persona centrada en el dolor y el sufrimiento y sin capacidad de enfrentar la situación o reconstruirse. Más bien, quienes llegan al sistema son ejemplos de todo lo contrario. Reconocer la situación de las víctimas no debería, por tanto, llevar aparejada una visión de las experiencias vividas como un estigma, o una condición central de su identidad como personas.

*Yo trato de darle otra visión a mi mamá; mira, esto es como un accidente en la vida, ya acabó, ya estoy trabajando, mi carrera... Ahora con el nieto, espero que se centre... Cambiar la óptica de ver las cosas, porque si te quedas en el papel de víctima, como una persona mutilada que no puedo desarrollarme, defenderme... creo que estaría todavía en el circuito del miedo, de las amenazas, de las presiones psicológicas.* Wilson García Astos.

Esta visión estigmatizada de la víctima es frecuente en las violaciones de derechos humanos; su impacto en la identidad es determinante, hasta el punto de convertirla en “el desplazado” o “la mujer violada”. La centralidad de estas experiencias de victimización no debe llevar a confundir a la persona con su experiencia, o bien a convertir la experiencia en una forma fosilizada de su identidad. El reconocimiento como víctima alude más bien a la violación de sus derechos y a su derecho a la reparación.

Sin embargo, cuando sus derechos no son reconocidos, se refuerza esa condición de víctima para tener acceso a las ayudas o la reparación. Esta dimensión de refuerzo es comprensible en un contexto adverso, como una afirmación de los derechos de la persona, pero tiene también potenciales efectos nocivos si refuerza una identidad negativa o minimiza sus capacidades de recuperación. El siguiente es un ejemplo de cómo este refuerzo de la identidad de víctima, confirmando el estereotipo, se convierte en ocasiones en la única oportunidad para el reconocimiento social; a la vez, la negativa a considerar a las víctimas como tales tiene, en otras circunstancias, el objetivo de disminuir las ayudas o invisibilizar las violaciones.

*Tristemente, y por decirlo de alguna manera, nosotras tenemos el beneficio horrible de que si tocamos puertas se abren por ser las viudas de La Rochela. Estamos tan estigmatizadas que, si no es así, no nos atienden. Pero nos duele que muchas víctimas de la violencia de este país ni siquiera tengan esa posibilidad. Porque el miedo a denunciar los hechos puede más que los mismos derechos que tienen a una reparación integral, como es la verdad, la justicia.* Paola Martínez, familiar La Rochela.

Un aspecto que ha sido de ayuda para superar esa condición de víctima, es fortalecer la acción con un contenido social, con un sentido para la persona. Esas acciones pueden canalizar la rabia, ayudar a salir de la impotencia y manejar una identidad más positiva como personas resistentes, sobrevivientes de las violaciones, y que constituyen para todos un testimonio, no ya del horror en el mundo, sino de la solidaridad y la capacidad de resistencia y recuperación.

*Ella empezó a ayudar a Amnistía Internacional, a ayudar en situaciones que tenían que ver con la violación de derechos humanos, y yo creo que eso le ha ayudado mucho. Ha viajado, ha hecho presentaciones. Pero a mí también me ha ayudado mucho el ayudar a los otros. Sentirme útil me ha servido mucho para mi salud mental.* Carolina Loayza, abogada y familiar Loayza.

### Las consecuencias en la familia

Buena parte del impacto de las violaciones de derechos humanos recae en la familia de las personas más directamente afectadas. Esto exige un cambio en su modo de vida, un grado variable de desestructuración y una enorme sobrecarga familiar para hacer frente a las consecuencias de los hechos. Todo ello significa que, en la evaluación del impacto de las violaciones, habría que considerar también las consecuencias familiares.

*Habría que hacer también una evaluación psicosocial de la familia. Durante el proceso de internamiento, no hay capacidad de vincularse con la familia, hay demasiados problemas; pero cuando la persona sale, sientes que la familia te rechaza porque no ha entendido, la has abandonado o hay sentimientos de culpa. Eso se agrava por lo que hace la policía, que está orientada a destruir, ir a la familia y decirle cosas contra el detenido y afecta a la familia; y si la familia no entiende, puede pensar que es cierto, y entonces se entra en más conflicto.* María Teresa de la Cruz

A menudo, el estigma que pesa sobre la víctima o las amenazas, en caso de que denuncie, involucran a toda o parte de la familia. Las amenazas suponen, a su vez, nuevas violaciones, y tratan de bloquear los esfuerzos por obtener justicia. Pueden no solo generar comportamientos defensivos, sino tensiones y conflictos familiares, como se manifiesta en algunos casos.

*Con el tiempo, uno se da cuenta que afecta a su familia. A los que están más cerca de usted, es a los que más afecta. Siempre crea desacuerdo en la familia, desagrado, y de eso se da cuenta usted con el tiempo, en el largo plazo, no en el instante. A veces, hasta llevarlo a un límite; es muy fuerte para uno.* Wilson Gutiérrez.

La misma lucha por llevar adelante el caso, por obtener justicia, tiene un costo familiar en muchas ocasiones. Las personas más involucradas deben dedicar su esfuerzo a innumerables pequeñas gestiones para obtener trabajo, lograr recursos económicos, facilitar la educación

de los hijos, o luchar contra la impunidad. Todo ello puede afectar la comunicación y la dinámica familiar.

*Nosotras decimos que nuestros hijos han sido nuestra bendición y, si no los hubiésemos tenido, dónde estaríamos ahora. Esta lucha la hemos dado por nuestros hijos, pero también es triste cuando uno escucha a su hija decir al perito: "estoy cansada de escuchar a mi mamá día a día, estoy cansada con esta lucha, que tengo reunión con la vicepresidencia, que porque me echaron de Telecom, que yo soy madre cabeza de familia...", y entonces yo le digo: "que ya no pelee más, que nunca le van a reconocer el derecho como mujer, como madre cabeza de familia; que nos demos cuenta que en nuestro país no hay justicia, pienso que ella no debía luchar más".* Nelly Carvajal, familiar La Rochela.

Las consecuencias de las violaciones incluyen también un impacto en el proyecto de vida familiar. Muchos padres de avanzada edad, que perdieron a sus hijos, se encuentran en mayor necesidad económica y afectiva como consecuencia de la pérdida. En algunos casos, como en el de la muerte del hijo considerado "sostén" de una familia guaraní, el impacto familiar llega hasta el mantenimiento de los ancianos en sociedades campesinas.

*El hijo que me quitaron me podía ayudar, porque cuando yo me muera no me voy a llevar la plata, pero mi hijo podía trabajar, me podía enterrar cuando me muera y eso es mucho más importante. Me sacaron un brazo de mí, sin qué ni para qué, y eso es lo que yo siento.*  
Belén Areco.

Otro aspecto a tener en cuenta es la respuesta social frente a las violaciones, que incide en la vivencia y grado de apoyo o aislamiento de las familias afectadas. Cuando los hechos traumáticos conllevan un estigma moral, o se han dado en medio de una campaña de criminalización de las víctimas, estas no pueden hablar de lo sucedido, deben ocultar su identidad, o sufrir las consecuencias de dicho estigma. Por ejemplo, en el siguiente caso colombiano de los miembros del partido político Unión Patriótica, que se encuentra admitido como caso colectivo en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH), el estigma se traslada incluso a los hijos y afecta actividades de la vida cotidiana.

*Cuando la persecución se hace pública, los hijos no pueden ir a las escuelas porque son discriminados; en el caso de la Universidad también, por el hecho de ser el hijo de fulano, los estigmatizan y además a la gente le da miedo ser nuestros amigos, dicen: "es que andar con ustedes es andar con una bomba que no sabemos en que momento va a explotar". Es como un impacto negativo por ser de izquierda y ser sobreviviente del genocidio.* Mujer, sobreviviente caso UP.

En otros casos, en lugar de la desestructuración, se ha dado una respuesta de mayor unión familiar. Esto depende de la cohesión previa, pero también de cómo han incidido las violaciones y el tipo de impacto traumático o la actitud del Estado.

*Siempre hemos sido unidos, desde que murió su padre, desde pequeños. La familia de mi esposo y la mía también, somos una familia numerosa que estamos unidos. Todos nos han ayudado. Toda la familia se sintió afectada con lo que pasó a sus sobrinos.* Gladys Benavides.

Esta cohesión previa, sin embargo, muchas veces no se mantiene. A veces las personas que integran la familia tienen poca capacidad de apoyo, cuando son diferentes los ritmos de duelo o estilos de afrontamiento; esto dificulta encontrar un espacio y un ritmo común que proporcione sostén mutuo.

*A mí me gusta hablar de esto, ya no termino llorando como en los primeros días. Me gusta hablar porque siento que la gente me toma en cuenta, que me ayuda a desahogar esta pena, porque mi hijo mayor, cuando una habla, me dice "a mí no me gusta hablar de ese tema", porque él lo siente y todo y llora, él me deja con la palabra en la boca.* Nélida Fernández, familiar caso Vargas.

Sin embargo, no siempre los procesos de cohesión de la familia significan mayor integración social. La respuesta de unión y el refuerzo de los lazos familiares forman parte de la solidaridad interna, pero pueden darse también en contextos sociales hostiles o de falta de comprensión. En este caso, además de todos los efectos negativos, el apoyo familiar es positivo, pero en condiciones de mayor aislamiento social.

*Hay algo bueno que tengo que decirlo, y es que nos ha unido, en el sentido de que nos necesitamos más unos a otros, en la familia, nos confiamos más, nos queremos más, nos protegemos más. Pero hacia el resto, se ha cortado toda posibilidad de apertura, de tener fe, de creer, y eso tampoco es bueno. Así vivimos un poco aislados, pero por propia decisión; algo se rompió interiormente, parece que yo trato de salir, pero con poca fe.* General Rolando Robles.

El impacto familiar es frecuentemente considerado dentro de la reparación, pero más relacionado con el sufrimiento individual de los familiares. Una reparación que lo tenga en cuenta es muy importante en estos casos.

*En eso sí fue una sorpresa muy grande, porque no esperaba tanto que la reparación iba a ser tan amplia. Creía que iba estar en función de mi persona. Cuando vi que estaba amparada a mi familia, eso para mí fue una gran satisfacción porque todos ellos sufrieron por mi causa. Nunca me abandonaron; adonde me llevaban, ellos estaban ahí, dejando sus quehaceres personales, sus hogares. Han sufrido tratos indignantes ingresando a la cárcel y aún así, ellos se mantuvieron.* Urcesino Ramírez.

## Expectativas y demandas de las víctimas

*Nosotros, tuvimos unas conversaciones con los familiares, en el sentido de ver qué es lo que querían ellos y por lo menos en la de Gómez decían, “lo que ustedes. quieran, lo que usted diga y recuperar los restos de mi hijo”* Abogada, Gloria Cano.

Esta cita, tomada de un caso de Perú, ilustra el contenido de este capítulo en el que se abordan las expectativas y demandas de las víctimas con respecto a la reparación, en un contexto de incertidumbres y certezas. Podemos describir las expectativas de las víctimas y familiares como aquello que esperan cuando llevan su caso ante el sistema interamericano, así como las motivaciones e intereses que los mueven.

En ellas podemos ver también un largo proceso que comienza antes de acceder al sistema o cuando se presenta el caso; que sigue durante el tiempo de litigio, a medida que se conoce algo más el sistema, y continúa con las expectativas de cumplimiento, después de informes, acuerdos o sentencias. El último aspecto de este proceso es lo que las víctimas esperan que traiga consigo la reparación, o los cambios que se logren con la sentencia. Abordaremos, entonces, estas diferentes experiencias, basándonos fundamentalmente en las descripciones de las víctimas y de los peticionarios.

### Las expectativas como proceso

En los casos analizados, antes de acceder al sistema, y con algunas excepciones, por lo general la gente no tenía un conocimiento muy preciso de lo que éste podía dar de sí. Su expectativa se centraba en un aspecto concreto que había fracasado en la etapa anterior, al buscar la justicia en el propio país. Esas víctimas o familiares se acercaron al sistema esperando, por ejemplo, encontrar los restos de su ser querido –en el caso de muchos familiares de desaparecidos–, lograr una sanción a través de la justicia para los perpetradores, en otros casos, u obtener su libertad, si estaba en la cárcel.

Las expectativas pueden ser muy genéricas (por ejemplo, conocer la verdad, obtener justicia) o muy específicas (lograr el reconocimiento de tal o cual aspecto negado, impulsar la investigación de la responsabilidad del Estado). Pero, durante el litigio, podrían cambiar en función de varios factores: a) el conocimiento de lo que puede lograrse a través de la CIDH o puede determinar la Corte como responsabilidad del Estado; b) la forma en que se trabaje con ellas, y c) su conocimiento de otros casos.

Un punto clave del proceso de las víctimas tiene que ver con la valoración de los resultados y las expectativas con respecto el cumplimiento de la sentencia o el acuerdo como

tales. Las expectativas en torno a las consecuencias de la reparación dibujan un escenario de esperanza, al que muchas víctimas llegan después de años y años de lucha y de paciencia, y se centran en la mejoría de su vida y la de sus hijos y en las formas de reconocimiento del Estado, así como en el logro de la justicia y la prevención de las violaciones en el futuro.

Tener en cuenta dichas expectativas y cómo manejarlas a lo largo del proceso, por parte de los representantes y la CIDH, es básico para sintonizar lo que la gente busca con lo que el sistema interamericano puede ofrecer; también lo es la comunicación con las víctimas, la explicación, el ajuste, la adecuación o la respuesta clara, incluso en casos en que puedan darse diferentes conflictos. A continuación se abordan los aspectos considerados más relevantes sobre la evolución y manejo de esas expectativas.

## Conocer las expectativas

Las víctimas y familiares que llevan su caso ante el sistema llegan a él después de un largo proceso de enfrentar dificultades en el sistema interno, y tienen expectativas que es necesario conocer y, en ocasiones, ajustar. Los abogados peticionarios con más experiencia en el litigio interamericano señalan la importancia de —a la vez que se tiene el conocimiento del caso o se valora el impacto de las violaciones— explorar esas expectativas.

Este aspecto es clave para tejer la relación de confianza que se necesita para la investigación de las violaciones de derechos humanos; más aún cuando la gente viene de una historia de desprecio o intentos de desacreditarla. Si bien escuchar las necesidades y expectativas de las víctimas es importante en todo el proceso, es fundamental al inicio. Tal vez una de las primeras valoraciones que hace la víctima es ese contraste entre la posibilidad de apoyo y la vulnerabilidad, tal como lo señala la hermana Dianna Ortiz: *en ese tiempo también no tenía confianza en ninguna persona; traté de confiar en los abogados y en la Comisión, y poco a poco la Comisión ganó mi confianza, porque en el proceso sentí que la Comisión estaba buscando la verdad.*

La exploración de las expectativas debe incluir siempre una atribución de significado a las demandas de reparación. Esto puede ayudar a las víctimas a expresar más claramente sus sentimientos; también a reflexionar sobre su propio proceso y lo que puede lograrse en el sistema. Asimismo, es una oportunidad para explicarles aspectos más concretos del sistema interamericano, por ejemplo que, si bien declara la responsabilidad del Estado, no entra a valorar las responsabilidades individuales directamente, ni decreta penas para los supuestos responsables; o lo que se entiende por medidas de reparación.

*En todos los casos, uno de los temas que exploramos es el de reparación, no solo el grado de sufrimiento sino también cómo cree la víctima que se debe reparar el sufrimiento, y no solo el individual sino el colectivo. Muchas veces la gente responde: queremos justicia. Yo veo que es un poco mi labor, y la labor del abogado, de explorar con la víctima qué es justicia, porque cada persona tiene su propia perspectiva. La otra manera en que hemos tratado de escuchar a las personas es a través de los peritos, los psicólogos en las entrevistas*

*que ellos manejan, porque nosotros estamos muy influídos por consideraciones más jurídicas.* Roxana Altholz, ex abogada CEJIL.

Las expectativas de las víctimas son también un aspecto clave en la construcción de cualquier demanda de reparación, ya que lo que es reparador no depende tanto de la medida en sí, sino de cómo se articule con el impacto, sus necesidades o procesos. En términos jurídicos, eso implica que en el momento de plantear la demanda, y a lo largo del proceso, deben acreditarse adecuadamente, y de manera precisa, los daños de cualquier naturaleza que han sufrido las víctimas directas e indirectas, como resultado de la violación. Precisamente, es a través de la valoración del daño que se puede llegar a determinar la medida de reparación en el sistema interamericano. Es, por tanto, un indicador para orientar ese aspecto del litigio y para prevenir posibles efectos negativos de medidas poco apropiadas.

*Cuando estábamos con el caso del Retén de Catia, el Estado estaba dispuesto a hacer un acto de reconocimiento a las víctimas y las víctimas dijeron que ellos no querían ningún acto, que tenían miedo que se politizara, que se les utilizara. Entonces la Corte, en ese sentido, debe consultar a las víctimas antes de decidir nada de esto, pues se supone que es una reparación que, si no es querida y es impuesta, puede estar rodeada de suspicacias.*

Carlos Ayala, ex Comisionado CIDH.

Sin una exploración minuciosa y el tiempo suficiente para el diálogo, las expectativas no se manifiestan claramente, son muy genéricas; incluso pueden quedar dudas, después de la propia audiencia, sobre el valor realmente atribuido a ellas por las víctimas. Esto es especialmente relevante en casos colectivos donde las complicaciones del proceso o las divergencias entre personas o familias pueden ser mayores. Varios peritos han descrito cómo, frente a la inminencia de la audiencia, durante la realización de peritajes, la exploración de las necesidades de reparación no aportaba muchos elementos más allá de una descripción general, o la gente no tenía aún una perspectiva clara de lo que se podría plantear.

*Yo tengo dudas si ellas reconocen los otros tipos de reparación que no eran económicas y que se plantearon allí, lo del monumento, el libro, recogiendo la memoria, y digo yo ¿tenía alguna importancia para la vida de ellas?* Constanza Acero, psicóloga Corporación AVRE.

Sin embargo, los peticionarios aprenden de su propia experiencia, a valorar la necesidad de contar con un espacio para explorar las expectativas desde el inicio del litigio, así como tratar de clarificarlas en su contexto y detalles. También para suscitar una reflexión por parte de las víctimas o la comunidad afectada sobre la reparación.

*Ahora nos metimos en la masacre de Josefinos, y le pedimos a nuestra contraparte, FAM-DEGUA, que queríamos una reunión con los representantes de la comunidad, lo que no hicimos en “Dos Erres”, y les dije: yo quiero una reunión con representantes de la comu-*

*nidad. Los representantes dijeron “queremos que ustedes lleven nuestro caso”; y ustedes ¿qué quieren del caso? “Que nos paguen”; y ¿qué quieren que les paguen? “Que nos paguen las pérdidas”; y ¿cómo? “En dinero todo”; y ¿cómo sería para calcular? ¿Todo el mundo parejo? Ahí había ocho representantes de la comunidad y se dio la primera discusión. “No, no, todo el mundo parejo no, porque no es justo... porque yo tenía diez vacas y aquél no tenía”. Y ¿cómo va a demostrar usted que tenía diez vacas? Finalmente la gente comprendió que el asunto del dinero es bastante complicado y que CEJIL litigaría el caso para buscar compensaciones más colectivas, sin dejar de lado las reparaciones económicas, pero que estas no serían el objetivo principal. Soraya Long, abogada CEJIL.*

## Las diferencias entre las víctimas

Una primera mirada a las expectativas mostradas por las víctimas muestra un panorama de matices y diferencias. Estas provienen de un conjunto de factores entre los que se encuentran las diferencias individuales o colectivas, la situación de pobreza o exclusión social, los aspectos ideológicos o culturales, lo que se considera esperable o posible en un contexto de impunidad, el grado de compromiso con el litigio del caso y el poder atribuido al sistema interamericano.

La mayoría de las veces, las diferencias son vistas por los peticionarios o agentes externos entre dos extremos: la reparación económica, por un lado, y por otro, la justicia. Esos polos muestran aspectos que son importantes para la mayor parte de la gente: la posibilidad de reconstruir su vida y ofrecer un mejor futuro a sus hijos, o la justicia como razón por la que hicieron la denuncia de los hechos desde el inicio. En palabras de una agente del Estado de Guatemala:

*En algunos casos la familia se divide. Hay familias que al ver ya una reparación económica se sienten satisfechos, que se dignificó la memoria de sus víctimas con un acto público. La justicia es importante, pero es accesoria para otros. En muchos casos también depende del representante, porque cuando este ha hecho la conciencia de que la justicia es lo más importante –porque en muchos de los casos el fondo que llevó a una reparación es la denegación de justicia–, la familia exige justicia para ver que el caso ha sido reparado integralmente. Pero depende mucho del caso y de las víctimas y luego, otras sí quieren justicia, pero no quieren involucrarse en el proceso. Carla Morales, abogada COPREDEH.*

Estas variantes pueden hallarse dentro de un mismo caso, en una familia, o –más ampliamente– en los casos colectivos, donde muchas veces confluyen visiones, relaciones con las víctimas y motivaciones diversas. De ahí la importancia de cuidar especialmente en estos la gestión de las expectativas y la capacidad de llegar a acuerdos y consensos.

*El grupo de víctimas y familiares de la UP es heterogéneo, porque encontramos militantes que sobrevivieron al exterminio y tenemos también familiares que no tuvieron compromiso político con la UP, y solamente sabían que su papá, su hermano, su mamá participaban*

*en la Unión Patriótica. En el grupo de víctimas de UP se observan entonces diferentes opiniones, por lo cual se funciona con acuerdos básicos. Mujer, sobreviviente caso UP.*

La mayoría de las veces, las víctimas que logran llevar sus casos ante la Corte han desarrollado un alto nivel de conciencia sobre las violaciones y su propia lucha. Cuentan con ayuda o han establecido redes de apoyo. Pero también existen casos que se presentan en el sistema – por lo general ante la CIDH– en que los peticionarios no han podido explorar las expectativas de las víctimas. Estos, menos conocidos pero muy importantes dado que pueden representar a una mayoría sociológica, muestran problemas que condicionan su evolución, como las dificultades prácticas de comunicación, la situación de precariedad o el fatalismo como mecanismo de adaptación en las relaciones con autoridades. Este es al menos el patrón descrito en varios casos de Ecuador, en los que se llegó a soluciones amistosas:

*Estos que se firmaron es porque, o bien tentamos a las víctimas vivas, o había un pariente cercano que sufrió todo y podía ir y decir “a mí me pasó esto”. Con los otros, por ejemplo con muertos, no sé qué pasa, si no les interesó su pariente, nunca les dolió, o no creen en la justicia. Les decíamos necesitamos estas declaraciones, que alguien diga cómo quedó la familia después de los hechos, y les dije si usted no presenta los papeles, la partida de nacimiento, se van a quedar fuera. Y la gente incluso dijo, bueno, si toca bien, si no toca, también. A estas víctimas si les das dinero bien, si no, no; si se gana el juicio bien, si no, no importa, ni les va ni les viene. ¡No tienen expectativas de vida tampoco! Es la tónica en esos casos. César Duque, abogado CEDHU.*

Para explicar estas diferencias existen dos factores: a) la situación de necesidad y pobreza en la que se encuentran muchas víctimas, como consecuencia de la marginación o exclusión social, pero también del impacto de las violaciones; b) el grado de conciencia sobre las violaciones de derechos humanos sufridas, como parte de un contexto más amplio, de compromiso social de las víctimas.

*Acompañando las evaluaciones, en La Rochela, la gente quería justicia, una cosa más sensible, tal vez por encima de todo, cosa que no era tan clara en Mapiripán, también por el perfil de las personas. También porque en La Rochela había un sobreviviente que participó en el peritaje; los otros se encuentran fuera del país. Dora Lucía Lancheros, psicóloga, Corporación AVRE.*

En algunos casos, los sobrevivientes –que siguen enfrentando el estigma, la persecución o la convivencia con los perpetradores– poseen expectativas más fuertes de justicia.

*Ellos fueron aceptando que esto sucedió, y ya había pasado bastante tiempo. Cuando te llamaban, por lo único que te preguntaban era por el dinero, salvo en algunos de los sobrevivientes. Ellos querían saber si se iba a reabrir el juicio, si no se iba a reabrir, cómo había quedado la situación. Marino Alvarado, abogado PROVEA.*

#### EXPECTATIVAS Y DEMANDAS DE LAS VÍCTIMAS

---

Por último, la no expresión de las expectativas de justicia puede significar, simplemente, que esta no se encuentra siquiera en el horizonte de lo esperable; no se trata de no querer justicia, sino de la evaluación de la situación, de un sentido de impotencia o una manera de evitar nuevas amenazas y reconstruir su vida.

*¿Por qué no hemos podido llegar a todos los familiares y a todas las víctimas? Por el miedo; porque hay gente que dice “no quiero documentar, ya lo que me pasó me pasó y quiero tener mi vida”. Entonces, son muchas las dificultades.* Mujer, sobreviviente caso UP.

Todo esto revela la necesidad de una evaluación más cuidadosa y de un acompañamiento a las víctimas, para mejorar la gestión de sus expectativas en el litigio y en el cumplimiento de la reparación. La actitud de los abogados litigantes debe estar provista más de sensibilidad que de técnicas jurídicas. No deben sustituir ni suplantar a la víctima, quien es la dueña de su caso; su rol es de acompañamiento; deben, eso sí, poder traducir en términos jurídicos los daños que la víctima ha sufrido y sus pretensiones de reparación, además de las medidas que le corresponderían como resultado de la aplicación del Derecho.

### La importancia de la verdad

La gran mayoría de las víctimas espera que el sistema interamericano dictamine sobre la verdad de las violaciones de que fueron objeto. Por lo general, víctimas y familiares no solo han sufrido el impacto de los hechos traumáticos, sino también el de la impunidad, la persecución política, la desidia institucional o el ostracismo social.

El reconocimiento de estos hechos por parte de una instancia independiente, internacional, y con autoridad moral y jurídica, es muy valorado por las víctimas y familiares. Especialmente, cuando han sido además cuestionadas en su propia historia, o se las ha acusado de mentir o de falta de veracidad en sus demandas. La verdad ayuda, entonces, a convertir la convicción personal o comunitaria en una verdad social que debe ser reconocida por todos, empezando por el Estado y los perpetradores. Las medidas orientadas a la publicación de la sentencia, o la difusión de los hechos probados, son parte importante de este reconocimiento de la verdad.

Que el propio gobierno, que ha sostenido anteriormente la falsedad de los hechos, tenga que escuchar o reconocer esa verdad es un elemento de satisfacción; además es un reconocimiento de la fortaleza de las personas afectadas en haber defendido el derecho a la verdad, durante tanto tiempo y en medio de tantas dificultades. Los dos siguientes testimonios muestran la importancia de que se escuche esta verdad, que evidencia la manipulación del Estado, y que a través de la declaración de la CIDH y de la Corte adquiere una enorme trascendencia, tanto en el país como internacionalmente, frente a años de cuestionamiento.

*Sobre el impacto del caso, tanto en Guatemala como en el ámbito internacional, junto con otros muchos casos de Chile y Argentina, lo importante es cuestionar la versión oficial*

*de que eso fue normal porque ellos estaban metidos en algo. Lo importante en este juicio fue la claridad absoluta con que la Corte dijo que no importa quién sea la persona, el Estado no puede torturar, ni desaparecer, ni ejecutar sin un juicio; que todo eso no es patriótico, sino es un crimen para cualquier país, en cualquier circunstancia.* Jennifer Harbury.

La verdad que determina la Corte es sobre unos hechos, sobre un caso en particular, pero que puede ser demostrativo de una tendencia más general. En ese sentido, la verdad judicial decretada por la Corte puede, en algunos contextos, volver visible un problema más amplio que ha sido ocultado durante mucho tiempo. Una muy interesante experiencia la ofrece el caso Goibirú, en el que de manera muy clara la Corte Interamericana acredita cómo se diseñó y estructuró el Plan Cóndor, y cómo fue llevado a cabo en Paraguay.

*Pero lo que la sentencia nos da es una verdad, que siempre ha negado el gobierno y el estado dominicano, y esa verdad es que existe la discriminación; con base en esa verdad existe otra historia, el gobierno tiene su versión y ahora tenemos otra versión, igualmente oficial, que la Corte encuentra.* Roxana Altholz, ex abogada CEJIL.

La expectativa de obtener un reconocimiento de los hechos en el contexto de una investigación judicial internacional es a veces genérica: que se determine sobre qué tal o cual cosa pasó, que el Estado fue responsable por acción u omisión, que no se protegieron determinados derechos o que no se administró justicia. Pero en los casos en que las víctimas o familiares han tenido un protagonismo muy activo en el desarrollo del litigio, sus expectativas suelen ser muy precisas. Por ejemplo, en varios casos colectivos en Colombia, como 19 Comerciantes o Pueblo Bello, las expectativas de verdad tenían que ver con qué se determinaría lo que las víctimas habían visto: que en los hechos participaron militares y paramilitares, y no solo estos últimos como una fuerza aislada. En el siguiente caso guatemalteco, las expectativas con respecto a la verdad que podría confirmar la Corte se referían a evidenciar la responsabilidad del sistema de justicia interno como parte de las violaciones, y de una institución militar que el gobierno no había permitido nunca que fuera señalada.

*Para mí la sentencia tenía dos objetivos, que tenían que ir en la línea de la reparación: evidenciar el sistema de justicia y el tema del Estado Mayor Presidencial; para mí esos eran como los dos puntos claves. El resto de cosas tienen un sentido pero secundario y, como me decía alguien, la misma Myrna como víctima quedó reparada y dignificada mucho antes de llegar a este juicio contra los autores intelectuales.* Helen Mack.

El nivel de profundidad de esa verdad es clave para responder a las preguntas que muchas víctimas formulan. Por ejemplo, en el caso 19 Comerciantes instruido contra Colombia, antes de que llegara a la Corte, había habido una investigación precaria en el país sobre alguno de los autores materiales de la desaparición colectiva. Incluso el jefe paramilitar encarcelado como autor de la masacre había dado una versión de los hechos en sede judicial, que era conocida por los familiares. Sin embargo, dicha versión nunca había sido investigada en

profundidad y los familiares seguían sin respuestas sobre la desaparición, qué les sucedió, quiénes participaron además de los ya condenados, la responsabilidad de un general del ejército y el destino final de sus familiares. Así lo describen los abogados peticionarios de ese caso:

*La reparación sin verdad queda incompleta, porque lo que primero que alguien requería es saber exactamente qué paso, por qué se lo llevaron; el caso de los desaparecidos, quién se los llevó, no solamente quien cometió materialmente el hecho, sino quién y cómo se planeó, quién lo permitió, quién participó, quién financió, quién ocultó; en fin, toda la gama de las diferentes fases de la acción. Mientras eso no se logre, creo que la reparación queda menguada.* Carlos Rodríguez Mejía, abogado representante.

La propia Corte señala la importancia de la verdad como parte de la reparación cuando ha afirmado, desde los primeros casos contenciosos y en forma unánime hasta el momento, que la sola expresión de la sentencia ya es medida de reparación. Si bien debe entenderse que la Corte Interamericana –al regirse por un método jurisdiccional casuístico, en que el valor de las pruebas es determinante para la fundamentación de su decisión– hace esta declaración como una afirmación positiva del valor reparatorio de la sentencia, no es menos cierto que, desde una perspectiva psicológica, debería considerarse igualmente que esto es algo que está sujeto a la valoración que las víctimas hagan de la misma sentencia, o el valor que le asignen a la verdad incluida en ella, y de la difusión que esta alcance.

Sin embargo, el proceso por el reconocimiento de la verdad no empieza con la sentencia de la Corte. La verdad es una construcción multidimensional que implica consideraciones históricas, filosóficas, éticas, políticas, jurídicas y psicológicas. De esta manera, la sentencia que dicta la Corte es una verdad jurídico-formal, donde la valoración libre de la prueba y el método de la sana crítica contribuyen decididamente a que tal verdad se ajuste a la verdad real; pero por definición es posible que existan ciertos ámbitos de diferencia. Incluye un largo camino de intentos de reconocimiento durante el trámite ante la CIDH, que en ocasiones llega a una aceptación de responsabilidad por parte del Estado. Estos avances parciales son una muestra de la persistencia de los familiares, pero tiene que haber una congruencia entre el reconocimiento y el comportamiento del Estado para que evidencie un cambio veraz de disposición.

En los casos de soluciones amistosas, en los que se da una menor investigación desde un punto de vista jurídico, la necesidad de obtener respuestas al por qué de los hechos puede persistir mucho tiempo después de firmado el acuerdo para la investigación, o de haberse hecho efectiva la reparación económica. Esto muestra que las víctimas buscan solo un resarcimiento económico que, como a veces se señala, está totalmente alejado de la realidad. El siguiente caso, que obtuvo una fuerte reparación económica en términos comparativos, y algunos logros parciales en el campo de la justicia –gracias a la persistencia y el coraje de los padres de los hermanos Restrepo, desaparecidos por la policía en Ecuador–, revela la importancia que sigue teniendo la búsqueda de esas respuestas, que llega incluso a la movilización pública semanal, durante años, para tratar de obtenerla.

*A los tres años comenzó el juicio; en el 91 y a final del 94 ya hubo una sentencia de la Corte Suprema de Justicia para ocho implicados, pero no se tocó en absoluto el poder político. Eso es una cosa que está en el convenio, y es una de nuestras luchas, porque nosotros seguimos luchando y buscando la verdad, ¿por qué los detuvieron? O sea, ¿de qué los acusaron o los podían acusar? Pero definitivamente ahí no hay razón de detención ni de acusación; simplemente había un gobierno represivo, autoritario, de extrema derecha, que formó una cantidad de grupos de paramilitares y de control político, tanto en el ejército como en la policía, con el fin de mantener la paz pública. Para perseguir a una incipiente subversión de una organización llamada Alfaro Vive. Pedro Restrepo.*

Las víctimas en general tienen un enfoque concreto de esa verdad o de la investigación de las violaciones. Les interesa saber quién hizo qué. Por qué tal o cual agente del Estado no respondió o mintió. Y quieren también respuestas concretas de estos perpetradores o, en su defecto, claridad por parte del Estado con respecto a la actitud de esas personas.

*Eso quería saber, porque no me dijeron qué pasó. Por qué el Capitán Riveros no me dice la verdad. También por qué nunca habló el suboficial Espínola, que buscó a mi hijo. Yo quería que se aclare, pero ya no se hizo. Pedro Vargas.*

Esta necesidad de concreción y de respuesta directa tiene incluso implicaciones para otras medidas de reparación, como los actos de reconocimiento. Así por ejemplo, en la discusión colectiva con los familiares del caso Pueblo Bello, además del reconocimiento de la responsabilidad por las más altas autoridades del Estado, los familiares querían que el general que vino a ofrecerles dinero para que se callaran, en los días siguientes a los hechos, llegara a pedirles disculpas<sup>6</sup>.

### Reconocimiento hacia las víctimas

Es esta una exigencia generalizada de los familiares y las propias víctimas, en el caso de que sean sobrevivientes. Está basado en el propio impacto de las violaciones de derechos humanos, dado que la mayor parte de las veces estas se justifican con acusaciones o formas de criminalizar a las víctimas, lo que trata de legitimar u ocultar la responsabilidad de los perpetradores. En ocasiones, las personas que resultaron muertas y desaparecidas tenían una militancia política, en otras no; en algunas sufrieron violaciones como consecuencia de su situación de marginación y exclusión social. Sin embargo, en todos los casos, las violaciones de derechos humanos conllevan también un estigma moral. Por ello, el reconocimiento de la verdad está fuertemente unido al reconocimiento de la dignidad de las víctimas.

6 Según testimonio personal en la reunión con los familiares del caso, en el contexto de la realización del peritaje psicosocial.

EXPECTATIVAS Y DEMANDAS DE LAS VÍCTIMAS

---

Cuando ese estigma las ha acompañado desde los hechos mismos, existe una fuerte expectativa de reconocimiento de su dignidad como personas, así como de la responsabilidad del Estado. Se incluyen en este apartado casi todos los casos relacionados con cárcel y acusaciones de narcotráfico o terrorismo.

*Lo primero, para mí, era el aspecto de reparación a nivel de mi imagen. Para mí estaba muy claro.* Daniel Tibi.

Incluso en casos colectivos, donde existe una fuerte reivindicación política, como en el de la Unión Patriótica ante la CIDH, además de las expectativas como movimiento social, los familiares quieren que se resalte una imagen positiva y se haga un reconocimiento de la dignidad de las víctimas de forma personalizada. Como señala una de las abogadas de la Corporación Reiniciar, los familiares hablan de difundir lo acontecido con el grupo, pero también de ese deseo de que se sepa que su familiar no era un terrorista (Luz Stella Aponte).

*Para nosotros la verdad es muy importante, porque es que nuestros muertos siempre pasan por guerrilleros, siempre son los malos del paseo, y nosotros queremos que se esclarezca, que somos personas de bien, que creemos en la esperanza. Porque la Unión Patriótica se convirtió como en una alternativa para todos y creímos en la paz, y que con la creación de la Unión Patriótica se iba a pacificar el país y se iba a terminar ese conflicto, y por eso llegamos a la Unión Patriótica.* Mujer, sobreviviente caso UP.

Uno de los países donde este estigma moral ha sido expresado por las víctimas con mayor intensidad es Perú, en los casos relacionados con las políticas antiterroristas. Durante la dictadura de Fujimori, las acusaciones de subversión o traición alcanzaron a muy diferentes estratos sociales y tipos de víctimas, y se hicieron de forma pública y denigrante. En términos de reparación, es frecuente y razonable encontrar una expectativa de proporcionalidad en el reconocimiento. Si tanto fue el agravio y la mentira, tanto debe ser el desagravio, en términos de difusión en los medios de comunicación o del nivel de las autoridades que lo reconozcan. Además de un valor restaurativo, la pretensión de las víctimas hace visible que en ellas subyace un sentido de justicia retributiva de manera contemporánea. Esto ayuda a entender las necesidades de reconocimiento y los criterios bajo los cuales este debería hacerse, en la percepción de las víctimas, así como también las normales reacciones de cuestionamiento cuando no responde a las expectativas.

*Luis Alberto decía que le hubiese gustado que el desagravio que le hizo el Estado hubiera salido en más diarios y más periódicos; planteó que no se había cumplido totalmente, porque se publicó en tres diarios y él quería en seis. Claro, desde la expectativa de él, es legítimo, pues cuando a él lo sacaron con el traje a rayas lo publicaron en veinte medios, y es lógico que deseé que el desagravio que se haga se publique en los mismos veinte medios. O, por ejemplo, la compañera de Pedro Huilca decía que el desagravio no lo había hecho el ministro sino el viceministro, pero eso no llevó a la familia a decir que no estaba cumplido.*

*Pero al informar a la Corte, dijimos que en esa parte se había cumplido con la sentencia, no obstante, las altas autoridades no asistieron.* María Clara Galvis, abogada CEJIL.

El reconocimiento de la responsabilidad del Estado y de la dignidad de la víctima puede ser también una manera de liberarse psicológicamente del agravio y de las ataduras con el pasado. En contextos de impunidad, la búsqueda de la verdad no solo es un ejercicio de mirar al pasado, sin más. Muchas víctimas necesitan la verdad para liberarse del peso del agravio y poder reconciliarse con sus propias experiencias. Estas expectativas de reconocimiento para romper con el pasado son muy bien expresadas en el caso del general Rodolfo Robles, perseguido y expulsado del ejército de Perú como consecuencia de haber denunciado las actuaciones paramilitares del grupo Colina.

*Esa primera parte de la pensión y el reconocimiento de los años de servicio lo hizo Panagua. Seguí yo insistiendo, porque todavía me dolía y estaba muy amarrado al pasado, con mucho resentimiento por la forma como había sido tratado. Entonces exigía que me hagan una reparación ya que definitivamente, por la edad, ya no me iban a reintegrar al ejército. Entonces exigí que me hicieran una ceremonia en la Comandancia General del ejército, con la asistencia de los ministros, del comandante general del ejército y de varios generales, para que me pidieran disculpas públicas y por la televisión, con los amigos que yo había invitado. Por lo menos necesitaba un acto de esos para romper con el pasado, absolutamente. Ya no quiero saber nada de ese problema, quiero olvidarme y comenzar solamente a pensar en el futuro. Además yo ya tenía 63 años, no podía estar pensando en esa ancla del pasado.* General Rodolfo Robles.

La lógica del reconocimiento en un caso puede mostrar otras necesidades de reconocimiento de personas que colaboraron en el esclarecimiento, con riesgo para su vida. Varios familiares expresaron en las entrevistas la necesidad personal de reconocer, por ejemplo, a los campesinos que dieron su testimonio para identificar un lugar de entierro y tortura, o incluso a miembros de cuerpos de seguridad o funcionarios judiciales que fueron asesinados por investigar los hechos. Esto revela tanto la dimensión subjetiva de las víctimas, como la importancia de un reconocimiento público a la contribución de personas, a veces anónimas, en el esclarecimiento de las violaciones.

*Para mí era importante el tema de los policías, Mérida Escobar que fue asesinado y Rembert Larios que se tuvo que exiliar; por lo menos, que se haga un reconocimiento para recuperar valores dentro de la policía, ya que en el cumplimiento de su deber pasó lo que pasó. El reconocimiento público a nivel personal puede no significar nada más que palabras vacías, pero tiene un significado político.* Helen Mack.

## Las expectativas de justicia

Como ya se señaló, la expectativa de justicia es muy frecuente en las víctimas. En muchos casos, el significado de la justicia está asociado al reconocimiento, memoria, y sanción, relativos al propio caso, pero también incluye una visión de cambio cultural o contribución a la lucha contra la impunidad, en familiares que han hecho de ese compromiso una guía para su vida.

*Nosotras estamos haciendo esto, particularmente yo, como una obligación de justicia; yo no voy a obtener de esto alivio, tal como lo estoy sintiendo en este momento. Al contrario, todas estas situaciones me ponen otra vez en ese lugar donde no hubiera querido estar nunca, me llevan de vuelta a ese momento. Pero es parte del deber de luchar contra la impunidad y del compromiso que uno adquirió en algún momento con ese pueblo, para devolver un poquito el sentido humano a la vida en este país.* Lucrecia Molina.

La expectativa de justicia lleva a numerosos familiares al litigio ante el sistema, incluso en casos en que hay algunos logros en el proceso interno, lo cual es un indicador de la importancia que reviste para ellos. Tal y como señala el siguiente testimonio, muchas de las víctimas entrevistadas critican que se atribuya a los familiares un interés puramente económico en sus demandas.

*Que quede claro que cuando nosotros, en el caso específico de las personas que ya habíamos sido indemnizadas por el Estado colombiano, cuando acudimos al Colectivo fue buscando una reparación integral, pues sentíamos que día a día nos seguían violando nuestros derechos, que no se había hecho justicia, que queríamos la verdad. Porque para nosotras, las viudas, es claro que no todo es el dinero, porque no todo gira en torno a él; después de la muerte de ellos, los núcleos familiares se acabaron.* Paola Martínez, familiar La Rochela.

Sin embargo, el significado, contenido o alcance de la justicia está sujeto a variaciones. Para algunas víctimas radica en ver reconocidos los derechos que fueron conculcados; para otras, en el esclarecimiento judicial de los hechos; para la mayoría, en la persecución judicial de los perpetradores en el propio país, como consecuencia de la intervención del sistema a través de acuerdos o sentencias.

Un aspecto a señalar es que la expectativa de justicia alcanza, en muchos casos, una jerarquía mayor que las demás medidas, y ayuda a dar un sentido de integralidad al conjunto de las mismas. Sin embargo, suele ser la más frustrada, según el escaso nivel de cumplimiento en este campo.

Frente a años de falta de avance en las investigaciones, las sentencias de la Corte o la intervención del sistema adquieren mayor relevancia, porque pueden revertir el modo en que se han hecho las cosas y el sentido de impotencia que ha acompañado a las víctimas en el proceso interno. Así, los familiares del caso Pueblo Bello, en Colombia, que habían impulsado diversas investigaciones y búsquedas de los restos de sus familiares durante más de 18

años, tenían muchas expectativas sobre cómo la sentencia podría suponer un cambio de tendencia en el proceso. Como señala la abogada del caso, *la gente tiene expectativas de justicia: ahora sí van a investigar... Cuando se tiene la sentencia, se preguntan ¿para qué se hace? Y entonces se concluye: es para que se cumpla* (Luz Marina Monzón, abogada CCJ).

Uno de los pocos casos en que, después de la sentencia de la Corte, se llevó a cabo un juicio interno para determinar la responsabilidad de los perpetradores –incluyendo la condena a algunos de ellos– es el caso Castillo Páez de desaparición forzada, en Perú. La valoración de los familiares sobre este paso fue muy positiva, pero a la vez muestra la frustración de que no se llegase al fondo, así como la trascendencia que puede tener para otros casos.

*Pudo ser más contundente, pudo ser más firme la sentencia, es decir, entregar los restos. Y debió señalarse a todos los implicados, no solamente los actores materiales, sino intelectuales. También me pareció bastante suave porque ellos saben, pero mienten, pero se quedan callados, son encubridores. En todo caso, al haber un buen juicio en que todos los implicados sean sancionados según sus culpas, también crea precedente, porque este fue el primer caso. Porque las víctimas podrían tener esperanza. Al reabrirse el caso en Perú, podíamos encontrar justicia, saber lo que pasó, identificar a los responsables y encontrar el cuerpo de Ernesto, cosa que hasta ahora no ha ocurrido.* Carmen Páez.

Sin embargo, la búsqueda de la justicia tiene un costo, en contextos de impunidad, que las víctimas y familiares conocen bien. Las expectativas están, por tanto, matizadas por la propia experiencia personal y la evaluación de la situación. Como señala este familiar del caso La Rochela, que estaba a punto de pasar a la Corte durante el trabajo de campo de esta investigación, *al menos un buen fallo porque, aunque no estamos cansados de luchar, queremos algún día gritar: ¡se hizo justicia!* (Paola Martínez y Nelly Carvajal, familiares La Rochela).

Hay tres factores que modulan las expectativas de justicia: a) el miedo a las reacciones de los victimarios, lo que puede llevar a seguir con la demanda o a dejar de lado la denuncia para evitar mayores problemas; b) el costo emocional de esta búsqueda para las víctimas (sobrecarga afectiva, práctica y social), cuando deben invertir mucho tiempo en el seguimiento de los casos, enfrentan experiencias de racismo o desprecio, o nuevas diligencias dolorosas o burocráticas, y c) la ausencia de expectativas positivas sobre los resultados de la investigación judicial, en países en los que domina la impunidad.

El paso del tiempo, la necesidad de un cierre psicológico, o el cumplimiento de algunas partes de la sentencia, como la reparación económica, hacen que la expectativa incierta de lograr justicia incida en el seguimiento del caso. Sin embargo, en otros familiares predomina una actitud de lucha y expectativa de logro de justicia, aunque sea en pequeños pasos, que pueden resultar muy significativos para la propia familia o para la situación de un país.

*Me pongo a pensar cómo uno va a permitir que estos malditos militares sigan viviendo tan tranquilos, como si nada hubieran hecho, y aunque estén bien enfermos y vayan a parar a un hospital. Yo quiero eso, verlos detenidos, quiero verlos presos, en el banquillo, quiero oírlos dando explicaciones. Además, como no tengo muchas expectativas de la jus-*

*ticia, los pequeños pasos son algo bueno; lo que pasó con Guevara es bueno, el hecho de que ninguno de estos se pueda mover del país, eso ya es algo que es satisfactorio para mí. Creo que contribuye también a poder redimensionar la vida en este país, tan acostumbrados en Guatemala a que nos gobiernen asesinos, criminales de toda laya, cuando deberían estar en la cárcel.* Lucrecia Molina.

En contraste con la experiencia anterior, esos pequeños logros pueden no ser valorados como tales por los familiares que viven la frustración y el esfuerzo, el peso de las gestiones y el muro de las dificultades a que siguen enfrentándose, incluso después de que el Estado haya reconocido o haya sido condenado por su responsabilidad internacional en las violaciones investigadas.

*En mi experiencia durante estos quince años de trabajo con víctimas, uno encuentra que la parte de justicia es como la más complicada, porque las víctimas no entienden que el trabajo que ellas hacen, el día a día, acudir a los tribunales, el que te digan que no, también es un logro, porque de alguna manera te das a conocer, te encuentran, fastidias a los jueces. Pero la familia siempre lo que busca es que se castigue a los responsables, es lo que siempre piden. ¿Qué es lo que usted quiere? Que se haga justicia. La justicia es como un mecanismo de reparar. Las víctimas siempre están pensando que en su país se debe hacer justicia. Al no lograrlo, piensan en el sistema internacional, en el sistema interamericano, el sistema de Naciones Unidas.* José Gregorio Guarenas, abogado Vicaría Caracas.

### La importancia de la prevención para las víctimas y familiares

Las garantías de no repetición son una formulación jurídica del deseo de prevención y de la materialización de la esperanza de que esos hechos nunca más vuelvan a producirse. Además, estas medidas suelen abordar problemas estructurales, de políticas públicas o legales, o incluso de prácticas administrativas, que trascienden la situación específica de las víctimas hasta alcanzar un nivel público. Son, en ese sentido, obligaciones que tienen un efecto general (erga omnes). Las víctimas habitualmente quieren que su caso sea el último. Que no haya más niños asesinados por vivir en la calle, que no haya más presos que sufran o mueran a manos de quienes tienen la obligación de protegerlos, o que no se persiga y desaparezca a otros hijos por causa de sus actividades políticas.

*Pero los familiares, más que el pago de la indemnización, lo que querían era una modificación que no permitiera el ingreso de niños al servicio militar, y que este caso del delito de Víctor Hugo Maciel no se vuelva a repetir.* Orlando Castillo, representante SERPAJ.

El deseo de no repetición es parte de la conciencia que expresó hace muchos años ASFAD-DES, la organización de los familiares de desaparecidos de Colombia: que tanto dolor no sea inútil. Convertir esa experiencia dolorosa y terrible en algo que pueda ayudar a mejorar

la vida de otras personas, o evitar que se repita, es una forma positiva de afrontar los hechos traumáticos y, a la vez, una contribución expresa a la prevención.

*Varias víctimas buscan, a través del proceso, que no le ocurra a otra gente lo que les ocurrió a ellos. Este caso es muy ilustrativo porque la víctima, dentro de todo el escarnio que ese tipo de tortura pudiera significar, lo que buscaba y lo que quiere hasta ahora, es que su caso se haga público y que se fijen medidas de educación del personal policial, medidas de evaluación y documentación de la tortura para evitar que otras personas vivan lo mismo que él ha vivido. Ese era el tema central para él, no era un tema económico... Juan Pablo Albán, abogado CIDH.*

Para muchas víctimas, la repetición de los hechos, el conocimiento de nuevas violaciones similares a las sufridas, o llevadas a cabo por los mismos perpetradores, es un factor de nueva victimización, ya que las lleva de nuevo al escenario de sus recuerdos traumáticos y a la sensación de injusticia o inseguridad. Esto tiene que ver con la capacidad de muchas víctimas, especialmente madres, de identificarse con otras que están padeciendo las mismas violaciones. Esta capacidad de empatía es una energía positiva para el apoyo mutuo, pero también para la exigencia de garantías de no repetición.

*En este caso, las madres eran las que más participaban; no digo que no haya habido algunos padres, pero menos. Y las madres tenían un discurso muy claro de que el objetivo era que no se repitan, de que cambien las condiciones de vida, que no ocurran más muertes de adolescentes en los penales. Que el objetivo de los penales era rehabilitar y que los chicos no entren en una carrera delincuencial y que, finalmente, sean personas aceptadas en la sociedad, y pudieran salir y vivir igual que otros, en las mismas condiciones, sin ser discriminados. Carlos Portillo, psiquiatra, perito.*

Sin embargo, las expectativas de no repericción, aunque muy importantes, comprensibles y estimulantes, tienen el riesgo de sobredimensionar lo que puede hacer un caso, o el poder de transformación estructural que puedan lograr acuerdos amistosos o sentencias de la Corte. Es importante analizar y modular estas expectativas, explicando las dificultades y la conjunción de factores necesarios para alcanzar esta reparación basada en la prevención. Analizar la contribución del caso a una estrategia más amplia y global puede ser una manera de no minimizar –pero tampoco exagerar– las posibilidades.

*Ese mensaje era el que yo quería cambiar, eso era lo que esperaba de la Comisión Interamericana, que me entendieran, que pase a la Corte, para tener desde arriba una sentencia. Sigo insistiendo porque han quedado muchas de las raíces del fujimorismo y del montesismo, y eso era lo que yo quería desarrigar, desbrozar, quitar del ejército del Perú. Yo no he podido. General Rodolfo Robles.*

## Expectativas de reparación económica

Las expectativas de reparación económica suelen ser expresadas en menor medida que otras. En parte, por la importancia que para las víctimas tiene la justicia o la verdad, la entrega de los restos, etc., pero también porque –en general– estas medidas son vistas como algo privado, o considerado de un nivel inferior o con menos legitimidad que otras. A eso contribuye también la utilización política que funcionarios de los Estados hacen del litigio ante el sistema, atribuyendo una intencionalidad económica a las denuncias de las víctimas, lo cual desvirtuaría su sentido. Aunque, por supuesto, todo ello depende –en buena medida– de la naturaleza del caso, pues si bien todas las violaciones a los derechos humanos son reprobables, en términos políticos, éticos y jurídicos, no todas tienen el mismo nivel de gravedad.

Sin embargo, las medidas de reparación económica no son solo legítimas, sino parte muy importante de las aquellas que pueden restituir las pérdidas materiales, los gastos ocasionados, o los recursos perdidos como consecuencia de las violaciones. Más aún, a las víctimas que se encuentran en situación de pobreza, la reparación económica puede ayudarles a llevar agua a su casa, salir de la condición de precariedad o dar estudios a sus hijos. Pero puede generar dilemas éticos para las víctimas, o cuestionar el sentido global de la reparación, cuando se hace efectiva en ausencia de cumplimiento de las otras medidas. Sin embargo, algunas víctimas reafirman el valor de la reparación económica como reconocimiento de responsabilidad del Estado y de reclamación de sus pérdidas y derechos violados.

*Pienso que si el Estado, directa o indirectamente, hizo tanto daño es justo que nos reparen, porque la mayoría de nosotros perdimos nuestros bienes, no solo la estabilidad de nuestras vidas, sino que perdimos lo material. La reparación económica no permite compensar completamente lo que ya tenían nuestros familiares, nuestros compañeros, nuestros hijos, pero en parte les podemos reparar algo a los hijos. Pienso que la parte más importante es que nuestros hijos tengan una forma de sobrellevar la vida, al menos de estudiar y prepararse más para la vida; yo pienso que al Estado debe costarle también la parte material porque la moral sí, no la puede reparar.* Mujer, sobreviviente caso UP.

También las expectativas de reparación económica están ligadas a las posibilidades de mejorar la vida y enfrentar las consecuencias de los hechos. Como muestra el caso de Mapiripán, el impacto económico de las violaciones continuó incluso después de los hechos, con nuevos desplazamientos de las víctimas debido al deterioro de su seguridad, por lo que la reparación económica se convertía en una necesidad cada vez mayor.

*Después de que yo fui a la Corte es que me han pasado todas estas cosas, entonces, yo no tengo tranquilidad. Ahora lo que más deseo es que nos den lo que nos tengan que dar, para yo poder ubicar a mis hijos y yo estar lo más cerca de ellos; poder decir tenemos un sitio y ver cómo y de qué poder vivir. Pero no así, uno rodando por un lado, otra por otro, todos regados, y todo inestablemente; luego, pagando la universidad porque él trabaja y él*

*tiene que pagarse sus arriendos, su comida, sus pasajes... Eso cuesta, y cuando se ve apurado me dice: "mami, ayúdame", pero yo no puedo. Viviana Barreda, familiar Mapiripán.*

Esas expectativas se relacionan con el grado de necesidad de la gente, pero también están mediatisadas por su conocimiento sobre el sistema, el tipo de política informativa sobre las decisiones de la Corte o los rumores sobre las indemnizaciones. La preponderancia de la información sobre el sistema ligada al costo de determinadas sentencias para el Estado –muchas veces utilizada por los mismos Estados como una forma de cuestionar al sistema o a las víctimas–, contribuye a focalizar las expectativas en esta reparación. Según algunos abogados peticionarios de varios países, esta preponderancia se ha manifestado de forma creciente en los últimos años.

*En varios de los casos acá, la gente solo tiene la expectativa de dinero; están desesperados porque no entienden nada, para ellos es incomprensible. Fíjate la cultura que se ha creado. No sé cómo, pero la gente tiene en la cabeza que el sistema es indemnización.* Ramiro Ávila, abogado Universidad Católica.

*Ellos están pensando en montos altos cada uno, y son más de veinte personas. Nosotros les estábamos viendo ahí un promedio de 30.000 dólares por persona.* César Duque, abogado CEDHU.

Por otra parte, las víctimas y familiares observarán los criterios de la Corte en otras sentencias para modular sus expectativas. En algunas ocasiones esas comparaciones han sido frustrantes, cuando los montos han sido menores que los esperados. La comparación genera un escenario de expectativas que se frustran cuando no se corresponden con otros referentes.

Sin embargo, los cálculos sobre el resarcimiento económico de las violaciones de derechos humanos muestran que estas tienen un impacto enorme. En uno de los casos iniciales en el sistema, sobre la desaparición forzada de Luis Fernando Lalinde, su madre hizo un cálculo de los costos para su búsqueda, que finalmente se logró después de varios años. El gasto en que ella o los abogados habían incurrido sumaba más 50.000 dólares. Más que las pretensiones de la víctima, este ejemplo muestra el enorme costo –no solo afectivo, sino también económico– de las violaciones para las propias víctimas y familiares.

*A mí me preguntan, en uno de los escritos que me manda la Corte, cuánto yo pensaba que debíamos recibir por mi padre, como compensación en el tema de lucro cesante. Si vos sumás todo lo que papá trabajaba, a dinero de hoy, podría llegar a ser dos o tres millones de dólares, sin hablar de lo que el Estado tendría que resarcirnos por todos los sufrimientos que pasamos: la desaparición, el asesinato y el ocultamiento de su cadáver por tantos años. Y la Corte condena al Estado paraguayo a resarcirnos con 25 mil dólares a cada uno de nuestra familia. Entonces resulta una burla. ¿Qué podemos esperar de la Corte Interamericana? ¿De qué reparaciones me están hablando?* Rogelio Goiburú.

## Expectativas en función de la violación

En los casos de familiares de desaparecidos que han podido ser analizados en este estudio, y que llegaron a la Corte Interamericana, ha habido una enorme expectativa de lograr activar los procesos de búsqueda y obligar al Estado a informar sobre su destino, así como devolverles sus restos.

La búsqueda, identificación y devolución de los restos, en los casos en que se presume o se alega que las víctimas fueron asesinadas, determinan que el valor de otras formas de reparación quede totalmente cuestionado. La entrega de los restos es una expectativa de gran intensidad, en la que se basa la persistencia de los familiares.

*En ese informe, la Corte obliga al Estado a buscar a esos muchachos que están desaparecidos y entregárselos formalmente a sus familiares. La otra parte es la indemnización, pero ahora el papel fundamental no es la indemnización, sino la ubicación de esos cadáveres. Ella, cada vez que cumple un año de vida del muchacho, dice: hoy estaría mi hijo cumpliendo tantos años. A pesar de los catorce años, no ha desaparecido de su mente; me imagino que el solo hecho de no tenerlo ni siquiera ubicado, debe ser un acoso para ella. La Corte se pronunció en ese sentido, en que el Estado tenía la responsabilidad de ubicar sus cadáveres, de buscar, darles una cristiana sepultura, y hasta ahora eso no ha ocurrido. Carlos Barreto, familiar Retén de Catia.*

En dos casos de desaparición forzada de niños que se han visto en la Corte<sup>7</sup>, la búsqueda ha sido para los familiares el sentido de su lucha y una expectativa frente al sistema. Las circunstancias de edad y el análisis de posibilidades, después de veinte años y grandes esfuerzos para encontrarlos, lleva a situaciones diferentes en ambos casos, pero con la misma expectativa de búsqueda y el deseo de terminar con la incertidumbre.

*Pensar que mi mamá murió pensando en sus hijas, es lo que me da más fuerzas. Cuando me quedo yo, me da valor, es como su espíritu; porque –digo yo– mi mamá se murió y se estaba quedando ciega y le decía “Padre, cuando encuentren a mis hijas, no les voy a ver las caritas como eran, y ya hoy no voy a poder vérselas”. Así que yo voy y sigo. Voy a seguir demostrando que con fuerza y lucha, algún día, primero Dios, las vamos a volver a ver. Y eso es lo que te da esperanza. Suyapa Serrano Cruz.*

*Yo creo que eso es vital en Guatemala, yo no sé cómo... De dónde jalar la punta del ovillo; de pronto es muy enredado y demasiado complicado, pero para mí una de las finalidades justamente es eso, poder desarrollar acciones dentro del esfuerzo por conservar la memoria de Marco Antonio, para poder devolverles la humanidad a las víctimas. Leticia Molina.*

<sup>7</sup> Casos Hermanitas Serrano Cruz de El Salvador y Marco Antonio Molina Theissen de Guatemala. Ver CD.

Cuando las demandas ante la Corte eran de casos de personas encarceladas arbitrariamente y que habían sufrido tortura –ya fuera bajo la acusación de narcotráfico, en Ecuador, o en Perú, con encarcelamientos y procesos bajo la legislación antiterrorista–, la expectativa inicial era obtener la libertad.

*La finalidad era buscar la libertad de los familiares. A nadie se le ocurría pensar en el dinero, al menos no me lo planteaban. Cuando María Teresa de la Cruz, Urcesino Ramírez y Wilson García llevaron el caso a la Corte, la lucha era por la libertad, porque todavía estaban detenidos. En los temas monetarios, la señora me dijo “yo nunca pensé que me iban a dar nada”, porque ella no sabía.* Carolina Loayza, abogada.

### Manejo de las expectativas por los representantes

Un último aspecto a considerar es que las expectativas de las víctimas pueden cambiar a lo largo del proceso, según los logros, la claridad sobre el sistema o las posibilidades de lograr acuerdos o sentencias.

Según señalan varios abogados peticionarios, con amplia experiencia de litigio en el sistema, la claridad en el manejo de la información desde el inicio puede ayudar a ajustar dichas expectativas a lo que se puede esperar de las medidas de reparación, en una negociación o en la Corte.

*En los casos siempre tomamos, y yo he tomado, en cuenta lo que la persona quiere, y ser también muy sinceros de decirles lo que sí se puede lograr y lo que se piensa que no; pero igual lo vamos a pedir.* María Clara Galvis, abogada CEJIL.

Cuando este ajuste no se da de forma explícita en los momentos iniciales del litigio, el paso del tiempo puede convertirse en un problema que acumule malentendidos o problemas para más adelante. El siguiente ejemplo señala las dificultades que pueden presentarse cuando abogados peticionarios y víctimas tienen ideas diferentes, o expectativas divergentes, sobre los resultados o el enfoque del caso.

*En uno de los casos en que estamos en la Corte, por una ejecución extrajudicial, la gente no cree que se sancione a los responsables y se sorprendió de que haya en marcha un juicio contra el Estado; ahora se conformará con recibir el dinero que se ordene pagarles. Espero que al final no tengamos problemas con los familiares, porque lo que nosotros estamos pidiendo para la sentencia dudo mucho que tenga que ver con sus expectativas.* César Duque, abogado CEDHU.

Las expectativas pueden variar, según avanza el litigio. Ello depende de la información, el propio proceso de reflexión de las víctimas, las respuestas del Estado o su contraste con otros casos. Los familiares del caso La Rochela, una masacre de funcionarios judiciales que iban a investigar –a su vez– la desaparición de 19 comerciantes (otro caso litigado ante la Corte)

y que fue llevada a cabo por grupos paramilitares, durante largos años hicieron una negociación de solución amistosa con el Estado colombiano, en la que hubo algunos logros parciales. Sin embargo, recientemente el caso fue llevado a la Corte por la impunidad en la que se encontraba. Como se señala en el testimonio de dos familiares, con el tiempo se reforzó la expectativa económica de algunas víctimas, en especial las que no entraron en el acuerdo parcial con el Estado.

*Cuando llegamos al Colectivo para llegar al ente internacional, nosotras íbamos en pie de lucha de justicia, que no quedara en la impunidad, que hubiera memoria, que esto no se olvidara. También se pensaba en esas familias que no habían sido indemnizadas, que pudiesen tener esa base económica. Al transcurrir la demanda se han creado las expectativas de dinero, pero ¿qué hace el Estado? Siempre se enfoca en lo económico, y los otros derechos de vida, ¿qué?, la justicia, ¿qué? Nosotros –como dijo la gente del Estado, en contestación a nuestra demanda– que nos queremos enriquecer.* Paola Martínez, familiar La Rochela.

Los casos permanecen años en el sistema interamericano; cuando se dan procesos de negociación en la búsqueda de un acuerdo de solución amistosa, muchas de esas expectativas se forjan en un contexto de peticiones y respuestas. En ese proceso, las víctimas y las prioridades de los peticionarios en el litigio pueden tener puntos de divergencia. La evaluación de las expectativas no solo es importante al inicio del caso, sino frente a las decisiones clave que se plantean en el camino, cuando las ofertas del Estado parecen abrir una vía alternativa, aunque muchas veces incierta. Para otras víctimas, menos conectadas con el seguimiento del caso, el contexto de tiempo, distancia o escasa información durante largos períodos, que caracteriza el litigio de un caso ante el sistema, va modulando expectativas más difusas y una actitud más pasiva, según la experiencia de algunos peticionarios.

*Como los plazos son tan laxos y el sistema se ve tan lejano, yo siento que muchas víctimas lo utilizan como un “por si acaso, si sale bien y si no, salado”; pero tampoco es como un caso de reivindicación de derechos, y no vamos a alterar la práctica de violación de derechos de un país; nada de eso.* Ramiro Ávila, abogado, Universidad Andina Simón Bolívar.

La frustración por lo que se cree que se podría haber logrado se expresa en el caso que se presenta a continuación. El testimonio muestra la importancia de dar a las víctimas o familiares una explicación muy clara sobre las dificultades, límites o posibilidades.

*Los mismos de la Comisión Interamericana me cortaron a mí el derecho de seguir peleando, porque su recomendación fue no ir a la Corte. Entonces yo quedé absolutamente mortificado con esa decisión; a mí me parece una injusticia, por eso yo decía ¿por qué no la pasaron a la Corte Interamericana? ¿Por qué no me mataron? ¿Por qué no mataron a mis hijos? ¿Por qué tuve yo la suficiente sagacidad para proteger a toda mi familia, por qué yo no los dejé que me los maten? Entonces, destruyeron mi carrera, destruyeron la carrera de*

*mis hijos y su proyecto de vida; pero alguien de la Comisión pensó que no debía pasar mi caso a la Corte.* General Rodolfo Robles.

El diálogo sobre expectativas y posibilidades, orientado a la reparación, necesita probablemente diferentes momentos a lo largo de litigio. Como ya se indicó, en un momento inicial es posible que las víctimas no tengan más que alguna idea centrada en sus motivaciones iniciales con respecto a las medidas de reparación. Parte del proceso es explicar el funcionamiento y posibilidades del sistema, el derecho internacional de los derechos humanos en el campo de la reparación, o las experiencias de otros casos. Este es un camino importante pero delicado, en el que los peticionarios deben tener cuidado de no convertir el trabajo sobre expectativas en un catálogo de cosas que se pueden pedir; más bien, han de favorecer una reflexión sobre el propio proceso en el cual se sitúen las posibilidades de reparación más efectivas.

*Porque hay veces que a las víctimas no se les ocurre, al principio, que tienen derechos, que el Estado está obligado a repararlos por las violaciones de que fueron víctimas y, cuando tú les dices, les comentas de otros casos, empiezan a idear y a decir cosas, y entonces ya nada las para. Entonces, hay que decirles mire, ante todo eso, qué de todo esto le gustaría. Entonces es cuando empiezan a ubicarse, a reconocerte cosas y genera mucha expectativa en ellas, porque es mucho de su creación (y una beca, y esto era importante para él, y a mí me gustaría...); lo relacionan mucho con el hecho, con lo que identifica a la víctima y con lo que los familiares creen que le hubiese gustado a la víctima.* Soraya Long, abogada CEJIL.

La posibilidad de diferentes medidas es un espacio abierto para el contraste y la determinación, pero también para la dispersión, o para la construcción de una agenda de demandas con escasa evaluación de las condiciones que las harían posibles, particularmente en los procesos de solución amistosa. Aunque estos aspectos se abordarán más adelante, cuando se hable de los criterios de reparación, conviene señalar la importancia del manejo de las expectativas, para evitar frustraciones posteriores en la fase de cumplimiento.

Por último, los procesos de diálogo y escucha sobre las expectativas de las víctimas son también espacios para la toma de conciencia de sus derechos. La determinación de la reparación es un espacio a veces conflictivo, que abarca las necesidades de la gente, las posibilidades jurídicas o políticas y los derechos de las víctimas. En él, la toma de conciencia de la responsabilidad del Estado en la reparación de las violaciones puede ayudar a la gente a tomar una postura más activa en el litigio del caso, para hacer valer sus derechos. Un aspecto clave que debe evitarse es asociar la situación de las víctimas con una percepción de agravio permanente, como un objeto de compasión o de admiración, con la incapacidad de tomar decisiones o con la mitificación, en otros casos. Aunque el reconocimiento como víctimas es parte del proceso de hacer valer sus derechos y de la necesidad de reparación, el debate de las expectativas no debería fomentar una identidad de víctimas, sino convertirse en un estímulo creativo para un reconocimiento efectivo de sus derechos, tal y como lo señala esta experiencia colombiana.

---

EXPECTATIVAS Y DEMANDAS DE LAS VÍCTIMAS

---

*De la experiencia de acompañar a las víctimas de la Unión Patriótica, destacamos el proceso de auto-reconocimiento que se ha propiciado, a partir de aceptar lo que ocurrió como una violación de derechos humanos y no como algo inherente a la condición de opositores políticos. En ese proceso, respetamos la perspectiva de las víctimas, pero sin mitificarlas, sino preparándolas para que asuman la exigibilidad de sus derechos. El ejercicio de los derechos permite que las víctimas se reconozcan como personas, como ciudadanas. Luz Stella Aponte, abogada, Reiniciar.*

## Proceso de las víctimas y litigio

*Porque ahí el Estado lo que hizo para preparar su defensa y entrar a Corte, fue tratar de demostrar que las niñas no habían existido y, la Corte tomó eso como un sufrimiento adicional a los familiares, como mala fe en el litigio en ese sentido.* Gisela, abogada CEJIL.

El proceso del litigio ante el sistema interamericano posee sus propios ritmos, a causa de las circunstancias de la demanda y el agotamiento de los recursos internos, del trámite inicial ante la CIDH y posteriormente, en su caso, ante la Corte. También sus propias reglas, como tiempos de tramitación y decisiones, y actos significativos en el paso de una fase a otra (admisibilidad, fondo, reparaciones, cumplimiento).

Por otra parte, y paralelamente, el proceso de las víctimas para abordar el impacto de las violaciones tiene su propia historia y ritmo, dependiendo de la persona o la familia, de las circunstancias de los hechos, de las consecuencias que hayan tenido, y de la forma en que la víctima o los supervivientes han enfrentado la situación.

Así, ambos procesos, el del litigio y el familiar o personal, caminan por tiempos y lugares diferentes. Sin embargo, existen algunos puntos en común, dado que hay diligencias que confrontan a las víctimas con su manera de asumir el sufrimiento, o dan sentido a la lucha en la que están desde hace tanto tiempo, como los peritajes, las audiencias, el proceso de reparación. De la función que cumple esta etapa y cómo se articula con el proceso personal es de lo que tratan las siguientes reflexiones. Escuchar y entender la experiencia de la víctima permitirá valorar mejor su implicación y el impacto del proceso.

## Proceso judicial y personal

En el proceso judicial dominan las exigencias de la demanda, como la preparación del caso, su desarrollo en el país, las gestiones ante la CIDH, la participación en peritajes y pruebas, la preparación de testimonios y la propia audiencia, el tiempo de espera y la sentencia o el tiempo de cumplimiento, mientras que el proceso personal, familiar o comunitario se refiere a cómo la gente procesa el dolor, las formas de enfrentar las consecuencias de las violaciones o la asimilación de la pérdida. La conjunción de estos dos procesos marca en gran parte las necesidades y el acompañamiento.

PROCESO DE LAS VÍCTIMAS Y LITIGIO

Proceso de la demanda	Proceso personal, familiar o comunitario
Tiempos largos, definidos por la burocracia; tiempo de respuesta de las partes y cantidad de trabajo.	Depende del ritmo de asimilación de hechos traumáticos, impacto de la impunidad y situación social o necesidades.
Momentos de tomar decisiones marcados por fases del litigio: admisibilidad, fondo, reparaciones.	Dilemas en momentos críticos respecto a negociación de solución amistosa, expectativas de informes, o paso a la Corte e implicaciones de cada vía.
Aspectos jurídicos de gestiones para poderes, testigos o audiencias.	Aspectos prácticos e implicaciones emocionales de testimonios, viajes o audiencias.
Tiempo frente a la Corte: sobrecarga de trabajo y ritmo rápido del caso.	Necesidad de preparación y actuación en un momento puntual: medida de expectativas.
Cierre en términos jurídicos con sentencia o acuerdo, pero no en cumplimiento: menor seguimiento.	Necesidad de cierre psicológico, pero el caso sigue abierto hasta el cumplimiento efectivo de la reparación.

Los aspectos jurídicos marcan el proceso de forma determinante porque el objetivo es lograr una aceptación de la demanda o una sentencia favorable, lo cual supone afrontar las exigencias de las diferentes fases del litigio. Los aspectos personales, familiares o comunitarios, se refieren a cómo la gente se apropia del caso y participa en la demanda, cómo se incluye su propia perspectiva en la reparación, pero también cómo afronta los desafíos emocionales, o si el litigio constituye una manera de canalizar su dolor. El hilo conductor entre todas esas fases, además de los propios afectados, normalmente es el abogado u organización peticionaria, que constituye el punto de referencia. Una buena parte de la relación de las víctimas con los abogados u organizaciones peticionarias pasa por un ¿qué hay de mi caso?

*Con el Padre Jon Cortina, que era donde más quedaba, ¿qué sabe de mi caso?, decía ella. Ella, siempre pendiente del caso, y con esperanza y lucha de que se iba a hacer realidad volverlas a ver. Lo que ya ella no logró fue el caso, porque cuando fue la audiencia, mi mamá ya había muerto.* Suyapa Serrano Cruz.

Acompasar ambos procesos genera numerosos problemas en la práctica, dado que tienen tiempos, lógicas, plazos y necesidades diferentes. Es importante pasar de una frecuente perspectiva instrumental del acompañamiento, centrada en estimular o convencer a la víctima, a una más integral que tome en cuenta sus necesidades y posibilidades.

*Ha faltado acompañamiento al proceso, ver sus expectativas, el proceso de duelo y la función que cumple la demanda. Algunos abogados no ven más allá, el acompañamiento psicosocial es, entonces, importante en función de la denuncia. Se trata de un proceso más complejo; las señoras pueden hablar de lo vivido, pero cuando se les devuelve ello en una publicación, o se les propone demandar, hay quienes lo niegan todo, y no porque no quieran continuar. Creo que hay una ambivalencia grande en ellas que, para variar, les ocasiona sufrimiento; muchas comunidades se resisten a hablar del tema, genera mucha vergüenza, estigma en mujeres, en hombres. Si esto no se toma en cuenta, estás pasando por encima del tiempo y proceso de la gente. Desde esa perspectiva tan estrecha, el acompañamiento se entiende como una suerte de atención psicológica, para cuando alguien está mal, añadiendo además la necesidad de apoyar la denuncia, que puede convertirse en “convencerlas” de hacer algo.* Viviana Valz Gen, psicóloga perito.

La importancia de incorporar una perspectiva psicosocial en el acompañamiento a las víctimas desde el inicio, parte de la necesidad de conjugar esos dos procesos paralelos, el legal y el personal o familiar, en un determinado contexto. Muchas de estas cosas suceden a un ritmo que no tiene en cuenta sus necesidades. Mientras el caso puede permanecer “dormido” en la relación con las víctimas durante mucho tiempo, con frecuencia se activa alrededor de la realización de pruebas como peritajes, frente a la proximidad de la audiencia. En ese momento hay que rendir testimonio nuevamente, pero también hay que realizar numerosas gestiones, como los poderes para los abogados o documentar con precisión a los beneficiarios. Esto no propicia la reflexión sobre la propia audiencia o sobre la reparación, en una oportunidad que se estuvo esperando tanto tiempo y que por fin está ahí.

*Ojalá se empezara por esa parte social o psicosocial, partiendo desde el sufrimiento de los familiares de los desaparecidos, y que después vayan entendiendo que hay que ir superando de alguna manera las dificultades que ha creado ese dolor, pero que al mismo tiempo se puede ir trabajando la parte del caso.* José Daniel Álvarez, familiar Pueblo Bello.

Una dificultad seria para los procesos de acompañamiento se enfrenta en los casos con gran cantidad o dispersión de víctimas, o con una escasa accesibilidad geográfica o cultural, especialmente en zonas rurales o lejanas. Se requiere entonces contar con medios de contacto y comunicación, así como con interlocutores locales de confianza que puedan facilitar este proceso, como se señala en este caso de Chiapas.

*Yo siento que el hecho de que siempre... o sea, que siempre han vivido lejos de una carretera, y uno siempre ha tenido que caminar para buscarlas, y eso ha jugado un papel importante en la comunicación entre el equipo legal y ellas; y además, el problema del idioma. Hablan castilla, pero para cosas legales no lo suficiente. Yo sé que ha habido acompañamiento de traductores en el equipo legal, pero no ha sido suficiente para que se sintiesen integradas. Además, son casi analfabetas y se trata de todo un mundo que está basado en*

*la palabra escrita, y para cualquier organización o abogado sería muy difícil comunicar toda la complejidad.* Vivian Newdick, antropóloga Universidad de Texas

## Riesgos de victimización en el proceso

Desde un punto de vista psicosocial, las tres cuestiones básicas para el trato con las víctimas, son:

1. *Prima non nocere*: lo primero, no hacer daño.
2. Prevenir una *revictimización*, es decir la posibilidad de nuevas violaciones o la repetición de los hechos contra la víctima, promoviendo su protección y una forma de evitar una exposición mayor al riesgo.
3. Evitar la *victimización secundaria*, las formas de estigmatizar o no respetar a las víctimas en su dolor o sus derechos, y que suponen un nuevo golpe para ellas.

Si bien, como se ha referido previamente, el litigio ante el sistema interamericano es más amigable hacia las víctimas, dado que es un tribunal de derechos humanos, ello no impide que existan algunos aspectos en que podrían darse formas de victimización en el proceso.

### Prevención de la victimización secundaria en los procesos de investigación

- Explorar motivaciones, expectativas y posibilidades, de una forma realista, en la decisión inicial de la víctima.
- Modelo de costes y beneficios: analizar en su contexto las posibilidades a la hora de la toma de decisiones.
- Agilizar el tiempo para la investigación judicial o de respuesta posterior. El tiempo prolongado genera mayor sobrecarga en las víctimas.
- Evitar la confrontación directa con perpetradores o actitudes negativas del Estado frente a la víctima.
- Evitar la repetición de la toma del testimonio.
- Actitudes de escucha, respeto y apoyo a las víctimas en sus dificultades.
- Proporcionar garantías sobre la forma cómo se tratará la información sobre los hechos o las víctimas, por parte del Estado.

Entre las experiencias analizadas, estas han sido las más estresantes en diferentes casos, en el proceso de litigio:

- a) *Tiempo excesivo e indeterminado.* El tiempo de tramitación de los casos es excesivamente largo para víctimas y peticionarios. El trámite ante el sistema hasta tener una sentencia,

acuerdo o recomendación, en los casos analizados, ha sido de tres a ocho años. Según los datos de la Corte Interamericana, desde el nuevo reglamento de 2001, el tiempo desde el inicio de la demanda hasta contar con una sentencia –en los casos que han llegado hasta la Corte– se ha reducido a la mitad en los últimos años, pasando de 40 a 20,8 meses en promedio. En todo caso, a este lapso hay que añadir los años que estuvo en el proceso interno, y luego en la CIDH. La dificultad de conocer los plazos posibles con mayor certeza coloca a las víctimas ante un largo camino. El litigio puede ser visto como algo lejano, o que impide cerrar psicológicamente un cierto capítulo de sus vidas. Estos factores provocan un desgaste en las víctimas.

*Se va frustrando; por lo menos aquí, en Ecuador, que el movimiento de derechos humanos es tan frágil, la gente se va frustrando. Pero eso es en general en los procesos de exigencias de derechos, el tiempo siempre va en contra de la gente. Por ejemplo, en el caso Acosta, después de tanto tiempo de hacerse la demanda, la víctima no aparece, y la Procuraduría tiene el dinero, entonces hasta la reparación económica se vuelve ineficaz.* Ramiro Ávila, abogado, Universidad Andina Simón Bolívar.

- b) *Situación social de la víctima.* El sentido del sistema es la defensa de los derechos humanos, especialmente de la gente más pobre, marginada, con menos recursos y con menor acceso a la justicia. Sin embargo, para estas víctimas es especialmente difícil llevar adelante sus casos, por el nivel de dificultad, y por el tiempo y los recursos que se necesitan para lograrlo.

*Un tiempo largo en el que se desgasta, no la organización que lleva el caso; el desgaste es más de la familia; como no son gente que vive en Asunción, tener que venir hasta la capital a firmar un documento, a dar su declaración, estar llamando para saber cómo va el caso, y que uno no tenga la respuesta para decirles: "se hizo este trámite hace dos días, se hizo este trámite hace un mes... se hizo esto y la Comisión nos va a responder de aquí a tres meses". La expectativa de los familiares con respecto a este caso es relativamente alta por la posibilidad de conseguir justicia, verdad, reparaciones. Como son gente del campo y muy humilde, para la madre que queda solamente con la hija en la casa, y con varios endeudamientos en general, donde el Estado ya se había comprometido al pago de la indemnización que no le iban pagando, entonces es como que el nivel de frustración va en aumento.* Orlando Castillo, representante SERPAJ.

- c) *Falta de respuestas del Estado.* Además, en muchas ocasiones las víctimas se enfrentan, en el proceso de negociación, a las mismas dificultades que en el proceso interno, tales como dilaciones injustificadas en las repuestas del Estado, respuestas de negación o falta de cumplimiento de compromisos parciales sin explicación consistente. En muchos casos, esto no solo revela las dificultades o la burocracia del Estado, sino que supone para la víctima una muestra de desinterés y falta de respeto.

*Pero ya me cansé de estar pidiendo, gastar un montón, pedir solidaridad para ir cuarenta y cinco minutos; bueno, yo he tenido la suerte de que me han dado hasta una hora y entonces pasas y todo, y te dicen: “bien, hagamos un nuevo cronograma”. Un cronograma que no se va a cumplir; es demasiado oneroso.* Graciela Azmitia Dorantes.

d) *Litigio poco respetuoso.* En algunos casos, el litigio ha tenido momentos de victimización que, por otra parte, son evitables. Algunos de los señalados han sido:

- El litigio que muestra desinterés por parte de los agentes del Estado sobre la víctima o lo que le sucedió. Se manifiesta en falta de información sobre el caso, o escasa calidad de la representación jurídica.

*Creo que la frustración era más a este momento, de ver al representante del gobierno, del Estado ecuatoriano, con esa actitud de indiferencia, como si para él todo eso era una farsa, era mentira.* Daniel Tibi.

- La negación de los hechos, al extremo de construir una estrategia de litigio orientada, no a tratar de mostrar la falta de responsabilidad del Estado, sino afirmando la inexistencia de los hechos o, incluso, de las propias víctimas.

*Cuando fuimos a la Corte, yo me sentí muy mal cuando decían los representantes del Estado que no habían existido mis hermanas. Allí para mí fue muy duro, porque somos gente humilde, pobre, pero tampoco –como ellos decían– que mi mamá buscaba dinero. Mi mamá buscaba a sus hijas, y nosotros buscábamos a nuestras hermanas, porque sabíamos que se las llevaron con vida y quisiéramos saber dónde están y cómo están. Esos momentos fueron unos momentos muy duros.* Suyapa Serrano Cruz.

- El litigio que cuestiona la integridad o los intereses de la víctima. Aunque en esto se haya dado una evolución positiva en el espacio de la Corte Interamericana, los ejemplos siguen siendo relativamente frecuentes.

No es extraño que las víctimas hayan tenido que escuchar cuestionamientos a su trabajo (por ejemplo, cuando fueron acusados de narcotráfico y posteriormente absueltos, como en varios casos de Ecuador), sus motivaciones (si las víctimas eran pobres, si su interés era por la reparación económica, en Mapiripán); también se ha centrado el interrogatorio en experiencias banales (como uno de los familiares fumaba, por eso murió, en el caso Ituango), o se ha cuestionado el testimonio y a la persona de un padre, cuyo hijo fue asesinado en una masacre, porque un elemento nuevo inculpaba al ejército (en el caso Pueblo Bello). Estos casos muestran la importancia de asegurar que el litigio, a través de los diferentes interlocutores y aunque confronte los hechos o las responsabilidades, respete la dignidad de las víctimas.

- Insistir en aspectos dolorosos poco relevantes para la investigación. Un hecho especialmente difícil para muchas víctimas en el litigio es ser confrontadas directamente, para dar detalles dolorosos de los hechos o de experiencias estigmatizantes, o incluso para mostrar el nivel de impacto emocional.

*El cuerpo presentaba signos de tortura y vejación. Luego, al entrevistar a la madre en privado y al interrogarla en la audiencia, le pregunté cómo se encontraba el cuerpo de su hija cuando finalmente se lo entregaron en la morgue, y ella evitaba dar una respuesta, pasaba muy rápido a otro tema. Decía “bueno si, estaba toda hinchada, parecía que la habían arrastrado, tenía un orificio en la nuca de un disparo”, y nada más. Yo no quise insistir porque la tortura estaba probada a través de otros medios, y a veces relatar este tipo de cosas que han vivido, en realidad solo les hace sufrir más.* Juan Pablo Albán, abogado CIDH.

- Acciones redundantes de investigación, que sobrecargan de nuevo a los familiares. Ya sea en la fase previa o en la de cumplimiento, el avance en la investigación de los hechos debe contar con las suficientes garantías jurídicas, pero también con que el Estado asuma las deficiencias de las investigaciones previas y no omita el respeto a las víctimas. En varios casos, estas relataron que tuvieron que reiterar sus testimonios o informaciones, y así como sus actuaciones. Los Estados deberían tener una estrategia de cumplimiento de investigación, de acuerdo con los peticionarios y víctimas, para evitar estos problemas.

*Es bien penoso que, hace poco menos o más de un mes, Suyapa Serrano fue visitada por miembros de esta comisión interinstitucional, para pedirle que les aportara la información que tenía sobre la desaparición de las niñas, porque toda la información sobre cómo desparecen las niñas está en la sentencia. Pidiéndole si recordaba nombres de los militares, o si sabía quiénes se las habían llevado, cuando sobre esto ya hubo un juicio internacional.* Zaira Navas, abogada Pro-Búsqueda.

- Banalización del proceso y de la víctima. Detrás de algunas formas de victimización secundaria o de la falta de un trato digno y respetuoso no hay mala voluntad, sino falta de empatía y banalidad por parte de funcionarios encargados de participar en el proceso. En el siguiente caso de una audiencia ante la CIDH, la víctima, que se encontraba en el exilio, había viajado a Guatemala para dar su testimonio; el funcionario presente en la audiencia de Washington señaló que el testimonio se había perdido y que debía volver a viajar para hacerlo.

*La mujer, cuando le dijo que se había extraviado, estalló en llanto. Partía el alma; pero después era como un golpe en la cabeza: imagínate el dolor, ese desprecio por la víctima. Es una decisión burocrática que altera la vida de los demás y uno no se da cuenta de eso. No creo que esta funcionaria le quisiera causar deliberadamente un daño a la víctima, pero no tiene incorporada la idea de que su decisión tiene un impacto en la vida de los*

*demás. Hay gente que está detrás de esos expedientes y su vida se ve afectada por decisiones o errores o negligencias mínimas, rutinarias de la burocracia.* Víctor Abramovich, Comisionado CIDH.

- e) *Riesgo de instrumentalización.* La denuncia de las violaciones sufridas, tanto ante las ONG como en el sistema interno o interamericano, hace que la historia privada de las víctimas sea de repente pública, y que parte de las decisiones relevantes sobre su vida se encuentren –muchas veces– en manos de otras personas: por ejemplo, la decisión sobre si tiene que salir del país, con qué recursos cuenta para protección, la evaluación de su caso, entre otras. De la experiencia de la víctima puede hablarse con respeto y cuidado, pero también con superficialidad. La víctima pierde así el control de su propia vida y su propia historia. Como sucede en el trabajo con desplazados o refugiados, cuando buscan acogida o ayuda humanitaria, la focalización de su testimonio en los aspectos que el interlocutor sea más proclive a escuchar, o los hechos frente a los cuales sea más sensible, hacen parte de su experiencia. Estos factores afectan también el trabajo con las víctimas en el sistema.

Un ejemplo de esta pérdida de control sobre la propia historia se encuentra cuando los objetivos del litigo se basan más en las pretensiones o motivaciones de los peticionarios que en las de las propias víctimas, lo cual, por lo demás, puede implicar una falta grave en la relación profesional. Como señalaron varios interlocutores, en esos casos *ya no solo se pierde el poder sobre lo que pasó, sino el poder de contar lo que pasó.*

Otra forma de instrumentalización se da cuando las víctimas son cominadas a realizar ciertas acciones o gestiones, para hacer avanzar los casos, pero sin las suficientes garantías. En contextos de relaciones asimétricas, como entre víctimas y Estado, esta puede considerarse una actitud de manipulación.

*A todos los familiares les han requerido que firmen una autorización escrita, para poder tramitar sus casos, para poder investigar más. Entonces nos parece que es un acto de muy mala fe, que además afecta directamente a las víctimas, y la gente está muy preocupada porque está firmando, y se dan cuenta de que no saben de qué se trata. En otros casos se han presentado, diciéndoles a las madres que creen que ya encontraron a sus hijos, dándoles falsas expectativas. En un caso, la señora entró en un grave estado de ansiedad pensando que era cierto que ya le habían encontrado a su hija.* Zaira Navas, abogada Pro-Búsqueda.

## Evaluación del impacto posterior

A modo de evaluación retrospectiva, se preguntó en las entrevistas qué efecto tuvo el proceso de litigio en la situación personal, después de haber llegado a sentencias o acuerdos. Por supuesto, este impacto fue muy diverso. En términos psicológicos, las personas en una mejor situación posterior son las que han podido mantenerse en un entorno seguro, que han utilizado la reparación de una forma más constructiva, y a quienes la situación previa al litigio les había permitido vivir un proceso personal o familiar positivo.

*Quisiera despertarme en la mañana y estar tranquila; quisiera no volver a caer en esos vacíos impresionantes en los que caía de pronto... Yo los llamaba las bolsas de aire. Al estar en el aire, no sabés si estás arriba, abajo, al lado, al sur, al norte, en el pasado, en el presente o en el futuro... Estás en un limbo donde no se sabe para dónde va uno o de dónde se viene. Eso he dejado de experimentarlo. He dejado de sentirme vacía; es un proceso que arrancó en el 97, 98, todo esto. Antes de esto, yo lloraba todos los fines de semana cuando dejaba la rutina y las obligaciones del trabajo; me encontraba con dos días en los que tenía tiempo para pensar, por eso quizás caía en esos baches y lloraba y lloraba y lloraba, porque me sentía mal; lloraba porque me habían ensuciado el baño, lloraba porque mis hijos no lavaban los platos, y no sé, por todo. Lucrecia Molina.*

La sentencia y la reparación marcan también el proceso personal. Hay un antes y un después de ese punto que la gente esperó tanto tiempo. A pesar de que predomine, en ocasiones, la frustración por el incumplimiento de algunas medidas, el proceso de asumir la pérdida cambia frecuentemente después de la sentencia y del cumplimiento de la reparación.

*En el momento uno no es consciente de la pérdida y, a veces, la indemnización es como que te la dan y te dicen "tome y calle". Bueno, yo ahora asumo la realidad de otra manera; asumo que ya no lo voy a volver a ver, eso ha sido más desde la sentencia. Fanny Corzo, familiar, 19 Comerciantes.*

Sin embargo, el impacto más o menos positivo de la reparación está sometido a los avatares del proceso de cumplimiento. Los ciclos de esperanza y frustración se suceden en esa fase, según como se hayan dado la reparación y el cumplimiento de las expectativas depositadas en ella. Las víctimas que han hecho planes para su reconstrucción que no son acompañados de la reparación efectiva, enfrentan un nuevo impacto psicológico, como en el siguiente caso, donde se dieron problemas de depresión ante un nuevo incumplimiento de la reparación económica.

*Por el lado psicológico, después de la sentencia, tuve una temporada de euforia y entonces todo andaba bien, pero poco a poco, con el tiempo, hubo una degradación progresiva de mi confianza en la salida de todo esto; estaba siempre pendiente y no llegaba. Daniel Tibi.*

Las dificultades del cumplimiento de la reparación o el retraso en el desarrollo de las medidas pueden cuestionar su sentido reparador y la necesidad de un cierre psicológico del proceso. En muchos casos, la esperanza de reconstruir su vida no puede estar pendiente –nuevamente– de los ritmos, la voluntad o la burocracia del Estado.

*Pero creo que aún faltan otros tipos de reparación, pero a pesar de eso, creo que ya no queremos nada de eso. Sabemos que eso no podemos borrarlo de ningún lado, ni de nuestra mente, ni de la de los demás. Pero pienso también que esto ya pasó, por ende debemos superarlo y guardarlo. Simplemente deseamos estar bien, trabajar, seguir construyendo nuestras vidas. Gisselle Zambrano Loayza.*

En los casos colectivos, mantenerse activo en esta fase –y la motivación del grupo– es un apoyo frente al lento caminar de las investigaciones judiciales, y también después de las sentencias, cuando las víctimas esperan que la decisión del sistema agilice el proceso interno.

*Un caso que lleva catorce años ha sido muy lento, pero sin embargo ha servido como aliante. Cada vez que uno tiene una reunión, le cuentan: su caso va en esto. Ahí es donde uno va siguiendo la trayectoria del juicio.* Nelly Madriz, familiar Retén de Catia.

El largo tiempo requerido es también un factor de desestructuración en estos procesos colectivos, en los cuales solo algunos familiares tienen la disponibilidad o la resistencia para seguir enfrentando la situación y exigir el cumplimiento, como forma de ejercer sus esperanzas; pero, a su vez, los cambios vitales y el cansancio alejan a otras personas del proceso.

*Sí, pero no hemos hablado casi; ha habido familiares que se han desintegrado por ahí y ha costado ubicarlos para reintegrarlos al grupo. Muchas veces también es producto del tiempo, catorce años, se dice fácil catorce años, ¿pero sabes cuántas cosas pueden suceder en catorce años?* Hilda Páez, familiar Caracazo.

El logro que representa una sentencia o acuerdo amistoso hace que las víctimas se sientan con más valor, con más razón y apoyo para sus reivindicaciones. En poblaciones donde la marginación histórica y étnica ha sido la tónica dominante, la experiencia de haber enfrentado al Estado y ganado una pelea, sitúa a la víctima en una posición nueva, como ciudadano capaz de exigir sus derechos.

*Él ha sido quien ha logrado esto para su familia, acompañado de DEMUS y los demás. Es una persona que no tuvo acceso a la educación, pero tiene mucho sentido común, y creo que este proceso lo ha ayudado a tener mucho más criterio, y definitivamente lo ha empoderado, porque de alguna manera él ya no acepta, se queja, denuncia, si no le dan el tratamiento.* Adriana Fernández, psicóloga, DEMUS.

## Impacto del incumplimiento y la impunidad

En la gran mayoría de los casos analizados, el factor que más victimización produce, en el marco del sistema interamericano, es el incumplimiento por parte del Estado de las recomendaciones, acuerdos o sentencias. Se describen a continuación algunos de sus efectos:

- a) *Sobrecarga de actuaciones a las víctimas.* La fase de cumplimiento de la sentencia o acuerdo es, en general, un largo periodo con distintos ritmos, y plagado de dificultades en la práctica. Como ya se señaló, algunas de ellas son la lentitud en el cumplimiento de medidas o la falta de información y consideración de las víctimas en el proceso. Habitualmente, las víctimas y sus representantes deben hacer numerosas gestiones para acceder a la repa-

ración, casi siempre en un contexto de falta de iniciativa o claridad de respuestas por parte del Estado.

*En Perú, ella prácticamente está como abogado representante. Mi mamá tiene que llamar constantemente al Ministerio de Educación, le atienden o no le atienden, demoran, la reciben, regresa...y está así constantemente. Y eso genera desgaste y presión psicológica. A veces, tiene que discutir por la indiferencia como somos tratados, por la visión que ellos tienen.* Luis Cantoral Benavides.

- b) *Deslegitima el sentido de la reparación.* La ausencia de cumplimiento de algunas medidas puede deslegitimar el cumplimiento de otras. La reparación funciona como un conjunto de medidas interdependientes, cuyo impacto depende del sentido que tengan para la víctima y el cambio de comportamiento del Estado frente a ella. Sin embargo, las dificultades injustificadas, los bloqueos o el trato recibido en la búsqueda de un cumplimiento efectivo suponen un nuevo impacto.

*Yo ya me estoy cansando, siento que nos llaman, y pedimos audiencia y venimos para escuchar lo que ellos quieren decir en ese momento, y realmente no se resuelve. En el caso del acuerdo del cumplimiento de la educación mía, me gustaría seguir estudiando y lo voy a hacer, con el apoyo o no de cualquier gobierno, no es el punto. Siento que es algo muy burlesco lo que hicieron, me dieron una lista de cursos, no programas de maestrías, y yo ya estudié esos cursos que me podrían pagar.* María Luisa del Rosal.

- c) *Supone imposibilidad de cierre psicológico del proceso.* El tiempo de incumplimiento se suma al del litigio interno e internacional. Existen situaciones que requieren una respuesta urgente porque los familiares son personas mayores que no pueden seguir esperando. La necesidad psicológica de centrarse en sus propias vidas, de dejar atrás un pasado doloroso, se ve impedida por la falta de diligencia o por las dificultades con que los Estados abordan la fase de reparación.

*Yo no funciono bien en mi trabajo. Cuando, de repente, estoy dormida o voy en la tarde, el caso de Jorge se me viene. ¿Qué es lo que tengo que hacer? Esto me está molestando ahorita, y es una cosita aquí en el estómago, ansiedad, ya no duermo bien. Estoy haciendo muchas llamadas a Guatemala. Tengo que hacer algo, algo que me deje satisfecha; pero eso es una parte de tortura para mí, vivir todos los días así. Para mí, si este caso se cierra, se cierra un capítulo de mi vida, no es que vaya a olvidar a Jorge, pero no más.* Blanca del Rosal.

- d) *Aumentan la ansiedad, la preocupación y la frustración.* La gestión de la fase de reparaciones queda en manos del Estado. A pesar de que algunas medidas tienen plazos establecidos en sentencia o cronograma de solución amistosa, el ritmo de cumplimiento, salvo en la reparación económica, los irrespeta. En el caso de medidas como las relativas a investigación, justicia o garantías de no repetición, pueden pasar años sin avances en el cum-

plimiento. Los cronogramas o plazos son una exigencia para el cumplimiento pero también una guía para el proceso de reparación y una garantía para las víctimas. Los retrasos e incumplimientos injustificados suponen una pérdida de esas garantías y la sensación en las víctimas de que su vida queda de nuevo en manos del Estado, con lo que aumenta la incertidumbre y preocupación.

*Nelly me decía ayer ¿hasta cuándo? Nosotros hemos hecho planes, y los planes van frustándose, posponiéndose. En una de las familias que más me ha tocado acompañar, es prácticamente una persona a la que le ha tocado asumir todo eso, soportar toda la carga del resto de su familia, de que la han acusado permanentemente de que esto no va a llegar a ningún lado. En este caso se le va acumulando esa frustración, la va posponiendo, y va creando como más efecto, aparte del efecto postraumático que tiene.* José Gregorio Guarenas, abogado Vicaría Caracas.

- e) *Vivencia de engaño.* La fase de cumplimiento exige una mayor capacidad de relación entre víctimas, peticionarios y Estados. La materialización de las medidas requiere un proceso de información, acuerdos, planes de actuación, entre los diferentes actores; en él es especialmente importante la actitud del Estado, pero también las expectativas y el nivel de preparación de las víctimas. La falta de cumplimiento de acuerdos o plazos es vivido por muchas como una nueva forma de engaño o desprecio.

*Entonces, el problema es ese, creo que en la última reunión de trabajo, la Comisión le pidió el informe del caso al Ministerio Público, y le dijo “que sí... que mire... y me está dando usted la información del 2003 y estamos en el 2006, en veinte días quiero un nuevo informe”. Y no lo han cumplido.* Graciela Azmitia Dorantes.

- f) *Desesperanza e impacto en la valoración del sistema.* Por último, el incumplimiento significa una frustración de la esperanza que supuso el litigio ante el sistema y, específicamente, del acuerdo o la sentencia que se obtuvieron. Las dificultades o experiencias de incumplimiento pueden cuestionar –para algunas personas– la legitimidad del sistema.

*Al principio, yo creía que la Corte tenía ese poder coercitivo; después que me enteré que no lo tenía, y que saque una sentencia de esta forma, sabiendo que no tiene un poder coercitivo, me parece un formalismo frustrante, una cuestión burocrática. Me da la impresión de que esta Corte existe para cumplir con una cuestión burocrática, con un formalismo, para que todo siga como está, porque si realmente no tienen poder con el gobierno, para qué están entonces; parecería que están dibujados, que están pintados como un cuadro en la pared.* Rogelio Goiburú.

Dicha desesperanza no está motivada por la ausencia de sentido, sino que muestra más bien la importancia que tiene para las víctimas fortalecer el sistema interamericano y su capacidad de impulsar el cumplimiento.

## La necesidad de otro horizonte

El balance del litigio para las víctimas es en general positivo, aunque hay muchos ejemplos de frustraciones y valoraciones críticas. Pero, con demasiada frecuencia, no existe un final para estos procesos, ni desde el punto de vista jurídico ni desde la experiencia de las víctimas. También hay momentos para hacer un balance, del cual sacan aprendizajes positivos, incluso de experiencias duras en el litigio, para sí mismas o para ayudar a otros.

*Yo creo que ayudó mucho. Y preparó un camino para el trabajo que hago hoy con sobrevivientes de la tortura. Trabajo con muchas personas que están pidiendo asilo; algunas están pensando en hacer una demanda contra sus torturadores o sus gobiernos, y creo que puedo usar mi experiencia como un instrumento para enseñar a otros. Es lo que yo hago cuando estoy hablando con abogados que están representando a los sobrevivientes, cuando hable con una terapista que está haciendo una evaluación sobre la manera de hacerla. La CIDH de alguna manera me preparó, sembró una semilla para defender más los derechos de los sobrevivientes. No quiero decir que toda mi experiencia con la Comisión fue mala. Fue positiva. Aprendí mucho... Diana Ortiz.*

La satisfacción con el proceso y los resultados del litigio se valoran también en el contexto. No solo lo alcanzado aisladamente, sino su valoración en un conjunto de otros muchos casos que no logran avanzar o no llegan hasta una sentencia o reconocimiento. Este sentido de justicia como impacto positivo contrasta con el contexto de impunidad.

*Me mejoré mucho, tengo mucha esperanza en la sentencia, en que se resuelvan todos los problemas. Me quedo tranquila, porque no se quedó de balde (en la impunidad) el caso de mi hijo, porque hay muchas familias que sufrieron lo mismo, y el caso de mi hijo llegó a término, y estoy contenta. Belén Areco.*

Algunas víctimas terminan atribuyendo un sentido distinto a demandas como la justicia. Los logros de la reparación son, entonces, no solo un balance de los años de su lucha, sino un aporte a la experiencia colectiva.

*A mí me dicen: "usted, Mayarí, ¿quiere ver a los asesinos de su padre encerrados en una cárcel?" Y mire, que no me preocupa si están encerrados o no, no es algo que me quite el sueño; pienso –como lo indica Mejía Godoy en una canción– que nuestra venganza personal es tener esa biblioteca llena de libros, grande y linda, y con personas por las que mi padre quería y luchaba. Mayarí de León.*

Estas conquistas de la lucha por la justicia traen satisfacción, pero también dejan a la víctima frente a una situación de ambivalencia, que es parte de las incertidumbres y desafíos éticos en la defensa de los derechos humanos, para la cual hay que prepararse; los años de lucha y los logros, pero también los costos en sus vidas; la certeza de que la justicia es un gran paso,

PROCESO DE LAS VÍCTIMAS Y LITIGIO

---

pero no va a devolver la vida a los asesinados o desaparecidos; lo ganado en el proceso, pero también los límites de la impunidad, en muchos casos. En términos de la propia identidad, numerosas víctimas y familiares han sido precisamente eso, víctimas; pero son personas con su propia identidad, valores y maneras de ver la vida. Rescatar, o mejor, reconstruir esa identidad es parte del nuevo proceso en el que se encuentran muchas de las personas que han hecho ese largo recorrido ante la CIDH o la Corte.

*Desde ese punto de vista, como familiar, pienso que va a ser más difícil lograrlo, porque termino siempre siendo el hijo de un desaparecido, y de tener a mi tío también desaparecido, y de haber compartido con 42 familias más ese hecho, y de tener diferente vivencias con cada uno de ellos. Es como si quisieras decir “vamos a ver si ahora puedo ser yo, y que me reconozcan a mí como persona y no como hijo de un desaparecido o por el trabajo que se ha hecho en el caso de Pueblo Bello”. Sé que eso va a ser bastante complicado y tendría que empezar de cero en otros espacios, pero que también es como olvidar una vida que me ha contribuido y que ha contribuido también a otros. José Daniel Álvarez, familiar Pueblo Bello.*

## Los procesos de acompañamiento

*Una de las cosas que recuerdo es que mis abogados sabían muchas cosas sobre el caso pero no sabían lo que está pasando dentro de mi persona.* Dianna Ortiz.

El testimonio de la hermana Dianna Ortiz habla de las implicaciones para la víctima, en un momento en que había que tomar decisiones sobre su caso y, por tanto, sobre ella. En este capítulo se abordan algunas de las necesidades y posibilidades del acompañamiento a las víctimas, en el contexto de las demandas ante el sistema interamericano.

### ¿Qué se entiende por acompañamiento?

El proceso de acompañamiento hace referencia al trabajo con las víctimas en las diferentes fases del caso, teniendo en cuenta sus propias necesidades. Este acompañamiento tiene una fuerte perspectiva psicosocial e incluye, aunque no siempre, la intervención de profesionales de la salud mental. También el trabajo de los abogados representantes de las víctimas suele tener un fuerte componente de apoyo, ya que se basa en la construcción de la confianza y logra, en muchos momentos, una cercanía humana y afectiva, que supera la relación basada en los aspectos jurídicos del caso.

*Más un acompañamiento que la intervención terapéutica, aquí diferenciamos claramente. Es sostenerla y apoyarla incondicionalmente antes, durante y después. En eso estamos. Acompañamos a la familia a ubicar a las otras personas y respaldamos la movilización.*

Dora Lucía Lancheros, psicóloga Corporación AVRE.

En general, en el contexto de procesos judiciales o demandas, el acompañamiento psicosocial se orienta al apoyo en la preparación frente al juicio o audiencia y para las fases posteriores. Tener en cuenta la dimensión total de proceso, y no limitarse a momentos puntuales, es parte de su eficacia.

El apoyo psicosocial debe considerar tanto la prevención como la atención frente a los problemas que se presenten. En este sentido, debería: a) adaptar el diseño del proceso para disminuir los factores de estrés asociados al contexto en el que se hacen las demandas; b) proporcionar criterios de trabajo con las víctimas para los diferentes actores que intervienen, y c) proporcionar apoyo específico a las víctimas. Esto último incluye:

- 1) Proporcionar un apoyo emocional frente al miedo, la angustia o el impacto de las amenazas por la denuncia, o de las gestiones judiciales.
- 2) Ayudar a familiarizarse con el proceso, las dificultades, el manejo de la tensión y brindar a la víctima información adecuada sobre el mismo. Las víctimas tienen que estar preparadas psicológicamente con anterioridad, para enfrentar las experiencias estresantes.
- 3) Acompañar el proceso más allá de los momentos difíciles o que generan una mayor atención, proporcionando un seguimiento cuando sea necesario.

Los aspectos jurídicos de los casos son, en general, los únicos visibles, dado que se trata de determinar la responsabilidad del Estado, del agotamiento de los recursos internos en el país, o del aporte en términos de jurisprudencia. Muchas veces, estos aspectos son los que hacen que el caso sea relevante para las organizaciones de derechos humanos que litigan, ya que –además de para obtener una reparación y el reconocimiento de la responsabilidad del Estado– puede ser una oportunidad para poner en evidencia algunas situaciones de injusticia más generales. Por otra parte, un caso jurídicamente relevante probable que contará con mayor apoyo para llegar a la esfera internacional, o con los recursos necesarios para ese tipo de litigio.

Desde la perspectiva jurídica, las víctimas son la fuente fundamental de información para la construcción del caso, al aportar datos sobre los hechos, los perpetradores, o detalles que evidencien la responsabilidad del Estado. Sin embargo, en el litigio por violaciones de derechos humanos, las víctimas necesitan también estar implicadas en el proceso. Eso significa comprender la etapa de la denuncia, tener información sobre todos los pasos, las gestiones en el tiempo, qué son la CIDH y la Corte, el tipo de responsabilidad de ambas (ante el Estado y no ante los perpetradores personalmente, por ejemplo) y participar en la toma de decisiones en los momentos clave del proceso, incluyendo las reparaciones y el cumplimiento.

En otras experiencias de reparación la dimensión emocional ha resultado clave. En la búsqueda de los restos de los desaparecidos en Chile, la Corporación de Reparación hizo numerosas investigaciones y un amplio trabajo con los familiares, en los que los aspectos técnicos y emocionales estaban íntimamente relacionados. No solo los aspectos técnicos, sino también esta dimensión emocional determinaron la comprensión de las preguntas para las historias ante-mortem, o el sentido de la búsqueda para los familiares. Tener en cuenta estos aspectos es esencial en lo que concierne a otros profesionales, como abogados o jueces.

*Es un problema la no preocupación del aspecto emocional. En esto, muchas veces, sentí que los jueces no están del lado de los familiares, sino que los jueces están al lado del poder. En general, para los familiares con los que trabajamos, la idea de que el juez tenía que ser técnico no era tan importante, sino que fuera un juez que los respetara como seres humanos. Eso creo que también se dio en la parte de las terapias: querían profesionales que entendieran sus experiencias.* Roberta Bacic.

En ese sentido, cada vez existe una mayor sensibilidad y valoración de la relevancia de contar con un acompañamiento para las víctimas, que tenga en cuenta su propio proceso personal o familiar, y que sirva de apoyo a su implicación en el litigio.

*Creo que no se logra dimensionar un proceso técnico, desde el momento en que se va a hacer la documentación. En principio se piensa en que tenemos que presentar los poderes, la demanda contra el Estado, todo es muy apresurado. Luego, las personas no alcanzan a dimensionar el alcance de una decisión; a veces solo se percibe que se va recibir algo económico. El proceso no consiste solo en dictar la charla de lo que es la reparación, hay que ir de la mano con las personas. Aprender a entender cómo concibo como víctima, para mi vida, lo que es la reparación; creo que es eso.* Luz Marina Monzón, abogada CCJ.

### Contar con acompañamiento psicosocial

Si bien, en general, los abogados son las personas de referencia para las víctimas, ya que son quienes conocen los pormenores y llevan el caso ante las instancias nacionales o internacionales, numerosos peticionarios han señalado la importancia de tener en cuenta la esfera psicosocial desde el inicio, tanto para contar con más herramientas de apoyo a las víctimas como para conducir las entrevistas para el caso.

*Importantísimo, pero desde el momento del proceso. Si bien es cierto que las víctimas crean una relación de mucha confianza con la persona que lleva el caso y se ven como reflejadas, tranquilas; pero ese relajo o tranquilidad, cuando se vuelve intranquilo el ambiente por el tiempo que está pasando, el peticionario o la persona que lleva el caso no sabe cómo responder. Incluso también se ve afectada esa persona por todo el caso, se ve vinculada afectivamente con la familia, y darle respuesta a eso es como muy complicado.* Orlando Castillo, representante SERPAJ.

En ciertos casos, las ONG han estado introduciendo recientemente un trabajo de acompañamiento psicosocial, pero reconocen la escasa perspectiva que hasta ahora tiene en las demandas.

*Conversando con los abogados, nos decían que eso era un aprendizaje que había que retomar. Y es que ellos tuvieron muy poco contacto con las víctimas, me refiero a quienes iban a acompañarlos en el caso internacional. Pasa a otra instancia de la organización y la persona que iba a llevar el caso no conoce mucho a las víctimas, ni las víctimas a los abogados del ámbito internacional.* Constanza Acero, psicóloga AVRE.

Algunas organizaciones cuentan ya con experiencia en esta perspectiva de acompañamiento psicosocial, como parte del trabajo con las víctimas en la construcción de la demanda; es el caso de COFAVIC en Venezuela. A pesar de que las diferencias personales impiden generalizar las necesidades, el acompañamiento psicosocial ha tenido un efecto positivo para las víctimas.

*Ya COFAVIC tiene adelantada una tarea. Yo recibo a las personas después de que ellos han hecho una tarea importante en legitimar los hechos, tomar declaraciones, reunirse, hacer acciones colectivas. Pero en el caso del Caracazo, no había experiencia previa y CO-*

*FAVIC no era de la manera que es ahora, se estaba constituyendo. En ese caso sí fue la primera vez para esas personas y, de hecho, aún hay personas de aquella época que vienen de vez en cuando por otras cosas, donde se trabajan dificultades con la familia o los hijos.*  
Magdalena Ibáñez, psicóloga perito.

De forma creciente, la presencia de psicólogos y psicólogas acompañantes está siendo contemplada por la CIDH y la propia Corte, al introducir en la dinámica de preparación de la audiencia posibilidades para el acompañamiento psicosocial a la víctima. En este sentido, se ha ido consolidando la idea de que se trata de un Tribunal de Derechos Humanos y debe funcionar de una manera diferente a otros tribunales, con respecto a las víctimas.

*De ahí que los mismos abogados de las víctimas se han ido dando cuenta de la importancia cuando viene un psicólogo acompañando a las víctimas, y piden autorización para que el psicólogo pueda estar con ellas antes de la audiencia.* Olger González, abogado Corte Interamericana.

Desde el punto de vista del litigio mismo, la intervención de otros profesionales puede ayudar a quienes tienen la responsabilidad del caso a liberarse de algunas tareas o presiones, especialmente en los casos de graves violaciones de derechos humanos cuya carga afectiva, por el miedo o el bloqueo ocasionado por el terror vivido, suele ser muy intensa.

*A medida que el tiempo ha transcurrido, se pudo desarrollar un vínculo de conocimiento y confianza mutuo con los equipos jurídicos, y trabajar conjuntamente. Los representantes han empezado a ver el acompañamiento no solo como una necesidad para las víctimas y testigos, como se pensó originariamente, sino también para ellos. Eso les ha permitido, por un lado, ocuparse con mayor tranquilidad de lo suyo, ya que no tienen que esforzarse en tratar de hacerse cargo del estado emocional de los familiares y testigos, especialmente en momentos donde todos están muy tensos –dos o tres días previos a las audiencias–, y pueden contar con alguien ante una crisis, o un estado de fragilidad psicológica intenso. Por otro lado, también les ha permitido un mayor conocimiento de los testigos, para mejorar la información y efecto para la persona al dar el testimonio.* Alicia Neuburger, psicóloga perito.

## Toma de testimonios y dificultades específicas

La necesidad de acompañamiento psicosocial se hace más evidente en los momentos críticos del proceso, pero no se limita solo a ellos.

Momentos clave son para el acompañamiento a víctimas o testigos son las experiencias potencialmente estresantes, como el testimonio público o someterse a un interrogatorio por parte de agentes del Estado. Una valoración de estas cuestiones, incluyendo las dificultades mostradas por algunos testigos en la fase de preparación o peritaje, puede evitar problemas posteriores, como en la audiencia.

La falta de consideración de estos problemas ha supuesto –en algunos casos– situaciones de crisis, como la negativa de testigos clave, o cambios de conducta y estrés extremo. Estas situaciones son más bien excepcionales, pero señalan la importancia de tener en cuenta algunos indicadores de riesgo y de disponer de un acompañamiento previo.

*La otra persona era una de las mujeres que salió más afectada, según el análisis realizado en el peritaje, y durante la audiencia se puso muy mal; luego, la familia se acerca para recibir apoyo a nivel familiar y empezamos el acompañamiento a la familia.* Constanza Aceró, psicóloga Corporación AVRE.

Entre estas personas se encuentran quienes tienen conflictos o ambigüedad frente al litigio; cuentan con escaso apoyo familiar o falta de espacios de apoyo; tienen tendencia a la inhibición cognitiva o emocional, como una forma habitual de enfrentar los hechos sin posibilidad de compartir sus experiencias; han tenido que hablar de forma reiterada sobre los hechos, con una sobrecarga emocional, miedo o amenazas que generan bloqueo; debieron declarar sobre experiencias con un fuerte componente traumático o estigmatizante; o han carecido de contacto con los abogados y de implicación en la demanda. Todas estas situaciones pueden generar problemas a tener en cuenta, tal y como se enumera.

*Le solicité a la organización que, al momento de tomar el testimonio de la víctima, esta fuera acompañada de un psicólogo, y no esperar hasta el momento en que se presentara a declarar ante los órganos del sistema interamericano. Sobre todo para que el psicólogo pueda ayudar con el seguimiento, prestar atención de cómo va evolucionando la persona y registrar el testimonio. De esta manera se evita que se revictimice a la persona con más declaraciones. Es así que, a través del análisis profesional, el acompañamiento y la organización que tenga experiencia en este tipo de declaraciones, se puede ir midiendo cuál es el lenguaje que se debe utilizar con esa persona, manejar la comunicación y comprender sus expectativas.* Francisco Quintana, abogado CEJIL.

### Acompañamiento en audiencia de la CIDH

*De alguna manera me sentí muy fuerte, pero después de la audiencia ante la Comisión fui a mi casa sola. Ninguna persona me acompañó, yo me sentía totalmente sola. Sentí que solamente era un caso, no una persona. Mi experiencia de Guatemala rompió toda mi vida y sentí como que había muerto (...). Que no tenía motivos para vivir. Eso es lo que pasó después de la audiencia. No tenía fuerzas para seguir viviendo. No estoy poniendo la culpa en la Comisión, porque para mí todo eso forma parte de los efectos de la tortura, pero también creo que quizás si hubiera alguien en la audiencia, una terapista, una amiga, otro sobreviviente que sabe lo que está pasando cuando una persona está compartiendo su testimonio... Y la persona no solamente está compartiendo palabras, está en realidad viviendo la experiencia y es algo que creo muy importante que la Comisión entienda.* Dianna Ortiz.

## Algunas cuestiones a tener en cuenta

Se plantean a continuación algunas conclusiones sobre el acompañamiento en el contexto de los casos ante el sistema interamericano:

### 1. Mantener el ritmo del caso

Los casos ante la CIDH o la Corte tienen sus propios ritmos y procesos; en general, largos y burocráticos. Se necesita facilitar la comunicación e información hacia las víctimas en todas las fases del proceso, para que el contacto con ellas no se limite a determinados trámites, o al momento en que el caso entra en una fase de reactivación ante la Comisión Interamericana. La gente se resiente por la pérdida de contacto, lo que puede influir en sus expectativas. Es mejor explicar que no se tiene información todavía que mantener largos tiempos de silencio, que suelen ser malinterpretados y vistos como desinterés. Los tiempos sin aspectos jurídicos relevantes pueden ser complementados con otras actividades de preparación o acompañamiento psicosocial.

### 2. Realizar actividades específicas de acompañamiento

No se pueden convertir en terapias los procesos judiciales, pero tampoco ser insensibles a las demandas psicosociales de las víctimas. En ausencia de espacios específicos, las cuestiones jurídicas terminan frecuentemente ocupándolo todo. En especial en los casos colectivos, las actividades como reuniones, talleres o entrevistas proporcionan apoyo mutuo a las personas afectadas y ayudan a enfrentar las preocupaciones o intereses de las víctimas.

*Al llegar a una región, se realizan unos talleres de sensibilización como para vencer ese miedo, ese temor a denunciar. También se han realizado talleres de acompañamiento psicosocial, que reaniman a la gente para no permitir que sigamos ocultándonos y que, por nuestra debilidad al miedo, tuviéramos que callarnos. Mujer, sobreviviente caso UP.*

### 3. Apoyarse en otros roles de acompañamiento

En los casos de violaciones de derechos humanos, la asesoría legal posee una dimensión de apoyo afectivo per se. El abogado/a es generalmente la persona de referencia que da seguridad, que sabe lo que se está tratando y con quien se tiene confianza. Pero el acompañamiento psicosocial a través de otros profesionales es un aspecto complementario. El litigio puede beneficiarse con personas de referencia que, además de los aspectos jurídicos, apoyen en los aspectos prácticos y acompañen los procesos familiares o colectivos de enfrentar la demanda.

*La asesoría, no solo era legal; era una asesoría que conllevaba también un soporte emocional, sobre todo en la época en que yo llevaba el caso de mi hermana. En otros casos lo pueden hacer otras personas; son roles basados en la confianza. Carolina Loayza, abogada.*

#### 4. Favorecer el apoyo mutuo

Otro elemento positivo es el contacto con otras familias, con las que compartir dificultades y avances de otros procesos. Como en el caso de los familiares de los detenidos desaparecidos, la dimensión de apoyo mutuo tiene un enorme potencial en el manejo de los procesos de resistencia y apoyo psicológico, además de constituirse en ejemplos de otras experiencias de litigio de las que aprender.

*También ayuda tener a sobrevivientes presentes, eso ayuda a la persona está dando testimonio. Eso ha sido algo positivo aquí, en el trabajo con los sobrevivientes de tortura. Cuando ellos van a la Corte para pedir asilo, hay otros sobrevivientes que los acompañan; yo no pensé que esto podría ayudar tanto, pero para la persona es muy importante tener alguien que sabe lo que está contando, mirando a otra persona que conoce lo que ella ha vivido. Es como cuando yo veo a una sobreviviente, puedo decir estoy en la Corte, no estoy en la cárcel. Cosas como esas son muy importantes.* Dianna Ortiz.

#### 5. Valorar la dimensión individual y colectiva

En los casos colectivos que involucran de formas muy distintas a diferentes personas o familias, el acompañamiento es un importante aporte al proceso grupal, que facilita la cohesión frente a la demanda o la definición de la reparación. Sin embargo, en algunos casos se necesita individualizar el acompañamiento según las circunstancias familiares o personales.

*Hay que individualizar los acompañamientos. Cada una tiene un grupo familiar diferente y los hechos violentos los han impactado de forma distinta. En Mapiripán, cuatro de las cinco estuvieron en la masacre. Cuando uno empezaba a leer lo que le había pasado... nosotras sabemos al detalle eso, pero los abogados deberían conocer esos niveles de afectación; no para actuar, sino para considerarlo en todo el proceso y para crear una estrategia de intervención en el momento de la audiencia.* Constanza Acero, psicóloga Corporación AVRE.

#### 6. Estrategia de apoyo sostenido en el tiempo

Los procesos de acompañamiento se adecuan al ritmo del litigio y a la posición de las víctimas en el mismo. Sin embargo, estas se sienten afectadas cuando se acaban determinadas gestiones, se encuentran obstáculos en la materialización de las reparaciones, o el caso pierde actualidad o posibilidades jurídicas con el tiempo. Especialmente cuando las víctimas se encuentran aisladas o con dificultades concretas para la comunicación, es preciso considerar estrategias de red, de forma que se involucren interlocutores de confianza que puedan dar apoyo local. Esto genera nuevos desafíos para las organizaciones, que han de valorar las posibilidades pero también los límites de este acompañamiento.

---

LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO

---

*Siento que en este caso tener un plan de acompañamiento que fuera realmente, por lo menos, de mediano plazo y que fuera también con los recursos como para acompañarles en su comunidad y entender qué estaba pasando ahí, y trabajar tal vez más con sus familias. Hay un cuñado de ellas que es un dirigente y estuvo como representándolas en algún momento y, pienso si se pudo haber apoyado más en las personas cercanas a ellas, que podrían abogar por ellas ante los abogados.* Vivian Newdick, antropóloga Universidad de Texas.

Las audiencias ante la Corte, y aún las más limitadas ante la CIDH, también resultan claves en la experiencia ante el sistema; este es el momento que las víctimas han estado esperando para contar su experiencia a un tribunal internacional independiente. Es el tiempo en que los abogados peticionarios, la CIDH y los agentes del Estado muestran sus argumentos, pruebas y testigos ante la Corte. El espacio en que los jueces pueden escuchar, confrontar, validar y recoger los elementos que les permitan analizar el caso y pronunciar una sentencia. Las audiencias son todas estas cosas y varias más.

## Las audiencias: espacio de investigación y reparación

*De las cosas más gratificantes fue cuando me comunicaron que había audiencia, entonces me dije ¡valió la pena el esfuerzo! Wilson Gutiérrez.*

### La visión de las víctimas y familiares

Se habla frecuentemente del valor reparador de la audiencia, pero ¿cuál es realmente el que le atribuyen las víctimas? Más allá del impacto en el momento de la audiencia, se investigó el significado que tuvo para las víctimas y familiares entrevistados; qué supuso, en qué les ayudó, qué generó tensión. La audiencia es un espacio de esperanza y vulnerabilidad. Un lugar donde se concentra el sentido del litigio y un momento que la víctima ha estado esperando intensamente y por mucho tiempo.

*Tratando los procesos o trámites a través de una organización, ante la Comisión y luego ante la Corte Interamericana, creo que es de mucha importancia que la gente lo haga directamente, personalmente. Los trámites o el proceso se tienen que hacer por escrito, pero lo que da mayor valor es testificar directa o personalmente en la Corte o en la Comisión, para que tenga valor y se resuelvan las necesidades de todos los hermanos que son sobrevivientes.* Juan Manuel Jerónimo, líder Plan de Sánchez.

### VALOR REPARADOR DE LA AUDIENCIA

Para todas las víctimas entrevistadas que tuvieron audiencia en la Corte, ha tenido un valor muy significativo, ya que parte del objetivo del litigio consistía en llegar hasta ahí. Llegar a la Corte es el punto simbólico del fin de un camino por el que se ha estado luchando tantos años, un punto de llegada esperado en el proceso, que representa una validación del esfuerzo.

*Para mi familia y yo, aquello era el momento decisivo, nuestra esperanza por justicia se concentraba allí. Habíamos luchado seis años por justicia y, a pesar de nuestro esfuerzo, en Brasil nadie fue juzgado ni condenado por la muerte de Damião. Entonces, nuestra esperanza estaba en la decisión del Tribunal.* Irene Damião.

En otras ocasiones, especialmente cuando las víctimas han sido perseguidas o estigmatizadas, como en los casos de encarcelamiento bajo ley antiterrorista o acusaciones de narcotráfico, la audiencia tiene además un valor de reconocimiento a la persona, al margen del caso

mismo. La presencia de los jueces y la solemnidad que acompaña la audiencia son una expresión de autoridad y respeto, pero también de seriedad y compromiso sobre la importancia otorgada al caso.

*La audiencia previa fue excepcional; el hecho de estar con gente que estaba consciente, en primer lugar de mi inocencia, y que estaba dispuesta a defender esto, eso fue increíble. La audiencia en la Corte, la solemnidad, la seriedad, el hecho de que más de un juez estaba presente, estaban todos.* Iván Suárez Rosero.

La esperanza de las víctimas y familiares es que la audiencia sirva a la Corte para analizar su caso con imparcialidad, que escuche, que vea y decida. Esta satisfacción de ser escuchados y tenidos en cuenta contrasta con la experiencia anterior, en que no han tenido un acceso efectivo a la justicia, no han participado en audiencias, o estas han sido insatisfactorias. Para muchas víctimas, es la primera vez que se da un hecho así, con garantías de mayor imparcialidad, y en el plano internacional.

*Para mí era una gran expectativa, y fue como una ventana abierta para que analicen mi situación y crean mi caso. Más que lograr la libertad, era que analizasen mi situación, porque la libertad de hecho iba a ser consecuencia de eso. No solamente de la situación mía, sino de los otros presos, que sabían que mi caso estaba en la Corte. Había una gran expectativa de un gran número de internos.* Urcesino Ramírez.

En este sentido, uno de los aspectos más valorados es que la audiencia es un espacio judicial que reconoce los derechos de las víctimas, que han sido negados durante años.

*Emocionado, obviamente. Me sentí bien también porque era una etapa que, de repente, en Perú, nunca iba a tener esa oportunidad. Ahí vi yo la importancia que juega la Corte en estos casos, cuando en tu país no hay verdadera autonomía del poder judicial. Ahí me sentí bien de poder decir todas las cosas que no pude antes, porque no existió esa libertad. Yo sentía que era mi verdad la que yo tenía que contar. En esa parte fue muy importante.*  
Luis Cantoral Benavides.

Pero este impacto positivo no elimina la insatisfacción o tensión, en el propio país, con el Estado. En situaciones en que el regreso de la audiencia se efectúa en un contexto de violencia y persecución, su valor como instancia reparadora se ve mediatisado por la expectativa de mayor vulnerabilidad y riesgo posterior, ya que la audiencia no es un espacio ajeno a la vida de la gente.

La audiencia permite a las víctimas tener una perspectiva global sobre todo el litigio, las gestiones realizadas, las personas implicadas, el nivel de esfuerzo y empeño que ha supuesto. Es un momento de representación de un desenlace esperado por muchos años, y tiene una cierta dimensión de cierre de una etapa de su proceso.

## VALOR DE DAR SU TESTIMONIO

Además del valor mismo de la audiencia, las víctimas contaron sus experiencias sobre el momento de dar su testimonio. Estos relatos muestran la importancia de liberarse del miedo y revelar la experiencia, lo cual adquiere un valor catártico, pero también un sentido, ya que no es una revelación más, sino ante la Corte Interamericana y con un propósito de búsqueda de justicia.

*Aportar a la documentación y al acopio de pruebas del caso es algo que reconforta, en cierta medida, porque podemos decir es que esto me hicieron y no solo a mí, sino a miles de compañeros que creyeron en esa alternativa de poder. Entonces es una oportunidad buena para expresarnos.* Mujer, sobreviviente caso UP.

Aunque la revelación puede tener un impacto positivo, en cuanto a descarga emocional y desahogo, hablar de hechos traumáticos también tiene un coste psicológico. En muchas de las audiencias se han dado casos de quiebres o descargas emocionales, e incluso algunos casos de un impacto posterior en la víctima y familiares. Como en el siguiente ejemplo, brindar testimonio es volver al escenario de su pesadilla.

*Me dio muy duro, incluso me desmayé (llora). Es duro porque cuando a uno se le muere un ser querido y uno lo puede enterrar, al menos uno sabe dónde llegan esas flores... pero a mi papá no lo pude encontrar. Lo único que sé es lo que todo el mundo dice, que a mi papá lo destrozaron y lo tiraron al río, con él se ensañaron. Destruyeron todos los bienes; lo que no se pudieron llevar lo destrozaron, acabaron con todo, y sobre la mesa dijeron que ningún familiar fuera a reclamar nada porque también le pasaba lo mismo.* Viviana Barreda, familiar Mapiripán.

Para muchos familiares, el sentido de hablar tiene que ver con la justicia, pero también con hacer algo por la víctima. Las formas simbólicas de relación con los familiares muertos o desaparecidos pueden ser una motivación para seguir adelante; suelen cumplir también una función con respecto al duelo, cuando ayudan a la aceptación de la pérdida como definitiva o a desarrollar un recuerdo positivo de la víctima.

Por último, la audiencia es un espacio de vulnerabilidad cuando se trata de hablar de violaciones de derechos humanos que incluyen exponer públicamente situaciones de las que nunca se ha hablado, especialmente frente a hechos estigmatizantes, personas conocidas o agentes del Estado. En algunos de estos casos las víctimas han querido hacer una revelación pública; en otros, han preferido una audiencia reservada; otras víctimas no han querido seguir adelante con el proceso por el riesgo que supone para ellas. Es claro entonces que estos testimonios deberían realizarse evaluando previamente las garantías que consideren necesarias.

*Siempre fue algo duro, porque se iban a descubrir muchas vidas personales, muchas intimidades. Los abogados y el perito psiquiatra me decían, ¡saber si lo vas a poder decir! Pero*

*yo había tomado la decisión de hacerlo. Si tomé la decisión de hacerlo ahora, es porque ya tomé la decisión mucho antes. Entonces hágámoslo, tuve que hacerlo. En una audiencia pública internacional que te saquen tus intimidades a la luz no es fácil. La gente que se enteró, lo miran a usted como un ovni o que tuviera dos cabezas, no es fácil que te miren como un bicho raro.* Wilson Gutiérrez.

Los casos de violencia sexual, además del impacto de revelación pública de hechos íntimos o estigmatizantes, tienen un gran impacto potencial en la familia o en las relaciones afectivas.

#### AUDIENCIA COMO ESPACIO PARA CONTRIBUIR A LA VERDAD

La confirmación o el esclarecimiento de la verdad de los hechos es otro de los objetivos principales del litigio ante la Corte para las víctimas. Además de poder contar su experiencia, para ellas es positivo declarar los hechos, superar las dificultades de la justicia y obtener un resultado positivo con su caso. La audiencia es un espacio para la validación social de su testimonio frente al cuestionamiento del Estado.

*- Fue muy importante porque quedó en claro, ante un grupo importante de hombres de derecho, la aclaración de puntos que el gobierno se empecinaba en decir. Impugnaban que la jueza no había tomado los datos de los testigos en hoja separada, sino que lo había hecho en la misma hoja. Imagínese que eso era de poca importancia, ante un caso de esta importancia.* Familiares Castillo Páez.

La audiencia también proporciona un espacio para escuchar otras pruebas o peritajes por parte de los peticionarios, que son vistos como un apoyo y confirmación de su testimonio. En su mayor parte, los peritajes ayudan a esclarecer los hechos o algunos aspectos, como las consecuencias de los mismos, y están dirigidos a la Corte o a confrontar las versiones del Estado; pero también tienen un efecto de apoyo para las víctimas.

*Cuando Federico Andreu hace todo el peritaje sobre el paramilitarismo en Colombia, al final decían, “qué bien escuchar a alguien así”, validar su testimonio desde otras voces; ahí encuentro otra vez el efecto reparador.* Dora Lucía Lancheros, psicóloga Corporación AVRE.

En esa búsqueda de la verdad, la audiencia es un espacio para confrontar al Estado en condiciones de imparcialidad. La mayor parte de las víctimas que llegan a la Corte han tenido una serie de experiencias frustrantes –cuando no revictimizadoras– en sus demandas. Poder revertir esa situación, mostrando al Estado su verdad y que este tenga que escuchar y ser juzgado imparcialmente, tiene un enorme sentido reparador; esto por cuanto la negación oficial del Estado ha dejado esos casos sin un marco social de reconocimiento, haciendo que las víctimas tengan que enfrentar su propio dolor escondiendo los hechos, sus relaciones familiares, sus sentimientos de afectación o su necesidad de justicia.

*La audiencia fue muy catártica para todos nosotros; llegar allá y poder decir todo lo que no se había podido. Saber que ellos no podían escapar de la verdad. Los del Estado tuvieron que escuchar muchas cosas que habían negado; todo salió a la luz. Jennifer Harbury.*

El Estado adopta diferentes maneras de enfrentar la audiencia: aceptar su responsabilidad mediante un allanamiento, mediante un litigio con controversia, o incluso cuestionando la demanda o a la víctima, en el peor de los casos. A veces, la audiencia se convierte en el escenario para respuestas del Estado frente a la víctima, que no se habían dado en el ámbito interno y que no tienen otra explicación que la de sentir el escrutinio internacional de la Corte.

*En agosto del 2004 salí de la cárcel. Y el caso en la Corte Interamericana fue en Paraguay; en mayo de 2005, yo ya estaba en libertad. Entonces se mostró que había habido violación al debido proceso, que ni siquiera se me entregó la resolución de la Corte Suprema condenándome. Y pregunta la Corte si me van a hacer un nuevo juicio o si ratifican en la sentencia. Entonces, el Estado dice que me van a aplicar los beneficios, y me entregan eso en plena audiencia internacional, sin antes haberme dicho nada. ¡Necesitaban un juicio internacional para entregarme el documento! Wilson García Astos.*

Pero la audiencia también es el momento de ser confrontado por el Estado y de responder a situaciones difíciles. Es importante contar con un litigio respetuoso, que no banalice ni confronte personalmente a las víctimas, aunque algunas de ellas salen reforzadas de los intentos de cuestionamiento. Si bien en algunos casos esto se ha dado de forma muy evidente y confrontativa, en otras ha tenido un carácter más sutil, en un intento de manipular a la víctima.

*De alguna manera podría reflejarse una victimización. Por ejemplo, a veces, el poco tiempo que las víctimas sienten que tienen para declarar. O cuando las víctimas tienen que enfrentarse ante un juez ad-hoc, si la figura de este juez está muy cargada negativamente; a veces, también en las actitudes del Estado, ante las cuales los jueces deberían intervenir y no intervienen, porque no tiene el mismo peso para un Estado que un juez de la Corte le diga, por ejemplo, que modere su lenguaje cuando se dirige a los testigos, a que se lo recuerden los representantes de los familiares o de las víctimas. Por otro lado, puede resultar revictimizante o retraumatizante que la carga de la prueba esté fundamentalmente en la víctima, y más aún si esta ya ha declarado varias veces. Para algunas víctimas el rendir testimonio resulta una experiencia muy difícil, con una gran carga de temor y ansiedad; si bien en general se considera que las audiencias tienen en sí mismas una intencionalidad reparadora, no siempre es así, y no para todas las víctimas. Alicia Neuburger, psicóloga, perito.*

## El papel de los peritajes

*Si no definimos el daño de forma más precisa y con una mirada interdisciplinaria, lo jurídico no nos sirve para la mayoría de los casos. Las medidas son limitadas y pueden ser contraproducentes si se limitan a lo económico y hay aspectos no tomados en cuenta (psicosocial, antropológico, etc.) respecto a como recuperar el tejido social o cómo ayudar a establecer el daño comunitario y el acompañamiento de las ONG en las peticiones de reparación.* Susana Villarán, ex comisionada CIDH.

Los peritos son expertos independientes que participan en el litigio a petición de las partes, aportando su informe u opinión para enriquecer el punto de vista de la Corte, proporcionar nuevos elementos sobre aspectos poco conocidos o valorar el impacto de las violaciones. Los peritajes son esos informes, los cuales se presentan ante la Corte, de forma verbal o por escrito, aportando un conocimiento técnico relevante para la evaluación del caso.

### Tipos de peritajes

*Los peritos, en algunos casos, sirven de traductores culturales o sociales o técnicos de la situación que vive la gente. Por ejemplo, una mamá dice: “bueno, a mí me dolió mucho y sufrió mucho...” Entonces el perito explica y ayuda a los jueces a entender mejor ese dolor, que a veces palpan más afectivamente de los testimonios de las víctimas. A veces, los ayuda a tomar algunas determinaciones.* Viviana Kristicevic, abogada CEJIL.

Los peritajes cumplen funciones diferentes en el litigio. Se pueden diferenciar tres tipos en el contexto del sistema interamericano.

1. *Conceptual.* Análisis de fenómenos o de contextos. Sirve para comprender determinados fenómenos o aclarar aspectos relevantes para la Corte sobre una problemática no suficientemente conocida. De esa manera, se contextualiza mejor el caso que está siendo juzgado o puede verse la relación con otras violaciones, analizar la responsabilidad del Estado en un contexto más amplio.
2. *Adaptativo.* Sobre aspectos legales o de procedimiento. Tratan sobre aspectos de legislación interna o protocolos de actuación nacional o internacional, que ayuden a considerar las condiciones del país en las decisiones de la Corte. Por ejemplo, peritajes sobre el derecho indígena o del país, en términos de procedimientos sobre justicia.

3. *Evaluativo.* Especialmente para la evaluación del daño o las consecuencias de las violaciones, desde un punto de vista médico, psicológico o antropológico. En esta categoría entran también los peritajes relativos a la adecuación de la reparación.

### Valoración de los peritajes

En general, la valoración de jueces, así como abogados de la Corte o la Comisión, sobre los peritajes es muy positiva. En algunos casos los criterios ofrecidos por los peritos se han incluido como parte de la sentencia, lo cual revela el valor que los jueces les han asignado.

*Para mí el papel del perito es clave cuando se trata de temas novedosos, en los que hay dudas y en los que tampoco hay suficiente conocimiento técnico. No hay que olvidar que tanto los funcionarios de la Comisión como los representantes de las víctimas, y la mayoría de los jueces, son juristas. Entonces para la especialidad de algunos casos en cuanto a la naturaleza del delito, en cuanto a los efectos, en cuanto a la misma idoneidad o pertinencia de las recomendaciones, es clave contar con un experto que pueda ilustrarnos a todos.*

María Claudia Pulido, abogada CIDH.

Por otra parte, el peritaje ha tenido un papel muy importante, y lo tiene en la actualidad, no solo para tomar mejores decisiones sobre los casos, sino también para generar jurisprudencia y valorar aspectos que a veces no son específicamente jurídicos, como el daño psicológico o cultural, pero que inciden en la experiencia de las víctimas.

*Yo creo que ese es un adelanto, y se nota cómo la Corte ha venido dándole relevancia a los peritajes psicológicos. Y creo que para las víctimas y para nosotros como peticionarios y usuarios, este es un aspecto bien importante que tiene que ver con la parte más humana, más cercana al sentir y al proyecto de vida de la gente, que es lo que a nosotros más nos importa.* Liliana Ortega, abogada COFAVIC.

Su valor en la Corte depende también de los criterios que se establezcan sobre el nivel de prueba. Por ejemplo, con respecto específicamente al daño psicosocial, la Corte ha avanzado en sobre conceptos como duelo, trauma o impacto psicológico, y su relación con determinadas violaciones, como la tortura o la desaparición forzada. Después de estos años de experiencia, en algunos casos, una vez establecida la violación, podría relativizarse la necesidad de un peritaje que demuestre ese impacto. Pero ese valor depende también de los cambios en los criterios de la Corte, dado que en la actualidad el nivel de prueba exigido es mayor: *antes, los casos ante la Corte eran procesos con menos requerimientos de prueba de lo que se tiene ahora. Si tú ves, el estándar o el nivel de prueba que exige la Corte Interamericana para fallar un caso es mucho mayor ahora que el que exigía hace siete años* (María Clara Galvis, abogada CEJIL).

*Es importante que no se repitan permanentemente los mismos peritos, y que el perito se refiera al caso concreto. Por ejemplo, si es un caso de desaparición forzada, que el perito no explique que cuando hay un desaparecido no se elabora el proceso de duelo, sino que exponga, en este caso en concreto, por tales o cuales razones, se agudizó el problema y la familia ha tenido ciertas consecuencias, de modo que pueda ayudar a ver la gravedad del caso concreto.* Juez Ventura Robles.

Por otra parte, hay que considerar que la Corte también ha avanzado en la acumulación de experiencia, a la hora de valorar ciertos daños. El papel que ha tenido el peritaje en determinar los criterios ha sido muy importante. Como refieren varios jueces, hay un daño por se por las violaciones sufridas, y no siempre se tiene que mostrar un daño genérico como consecuencia de la violación. Numerosos estudios señalan el impacto psicológico de las experiencias de violencia, como la violación sexual, por lo que hay ya suficiente evidencia científica y práctica sobre el tema. Desde este conocimiento acumulado, el peritaje no tendría tanto el objetivo de señalar el impacto genérico de la violación, sino el vivido en el caso particular que se analiza, desde el momento de los hechos hasta la actualidad.

*Como que uno ve, por ejemplo, en el peritaje del caso Panchito, la perito dice que la tortura, por la edad en que estaban esos chicos, les causó un daño cerebral de tal magnitud que ella duda que puedan estudiar, por la dificultad de registrar conocimiento abstracto. Ese es un daño concreto, pero que tú no lo puedes evidenciar por ver a la mamá de los chicos descompuesta en la audiencia. Entonces, ahí sí que los peritajes psicológicos han servido para darle a la Corte una idea de la magnitud del daño, y cuáles son las características del daño moral, sobre todo.* María Clara Galvis, abogada CEJIL.

En términos de la reparación, la existencia misma de la violación conlleva, probablemente, algunas medidas, considerando el daño material y moral; pero un peritaje específico ayuda a delimitarlas mejor, o a plantear otras más acordes con el caso.

*Una persona que ha sido víctima de esas atrocidades ha sufrido un daño tremendo, ¿no es cierto? Entonces, hay una especie de común denominador que, per se, aparece presente como un daño. Pero, a veces, hay énfasis particulares en el daño que pueda haber sufrido –dentro de un grupo familiar– una u otra persona en particular.* Juez García Sayán.

## Valoración del daño

Hasta ahora hemos hablado de aspectos más generales de los peritajes. Para las víctimas, los peritos son expertos que pueden apoyar su versión de los hechos, certificar las consecuencias o verificar circunstancias que apoyen su experiencia. Son vistos muchas veces como alguien que puede apoyar su verdad, frente a la controversia del Estado.

*Sé de la importancia que tiene el peritaje; independientemente de la parte testimonial, para mí el peritaje lo que te hace es como terminar de consolidar la verdad, sobre medios científicos y no testimoniales. Entonces hubo el reforzamiento de la verdad, yo creo que eso sí es importante.* Helen Mack.

Para los representantes de las víctimas, los peritos –frecuentemente presentados por ellos o por la Comisión– son parte de la estrategia de litigio ante el sistema, para destacar determinados elementos de la demanda (mostrar el daño o apoyar aspectos específicos de la misma). En ocasiones, los informes sobre el impacto psicosocial, por ejemplo, pueden ser presentados junto con la demanda para que este se tenga en cuenta en la valoración de la misma. Dichos informes no tienen el carácter de peritaje independiente ordenado por la Corte, pero pueden ser importantes para la construcción del caso desde las fases iniciales.

*Con cada una de las familias se hicieron varias entrevistas, para recoger el impacto psicológico de los hechos y su espera por la justicia, y así elaborar un informe psicológico por cada una de las personas seleccionadas; esto como insumo para la demanda que se realiza con la Comisión y para la que después se envía a la Corte. Después se deciden los peritos. Entonces hubo tres informes psicológicos y mi trabajo se centró en apoyar el caso, desde una visión del impacto psicosocial.* Claudia Carrillo, psicóloga COFAVIC.

La profesionalidad e independencia del perito son básicas para determinar el valor que adquiere la prueba. También los miembros de la Corte y la Comisión señalan la necesaria independencia de los peritos, ya que puede mostrar una visión diferente del problema.

*Los peritajes, entre menos mecánicos son, mejor. En cuanto los peritos se repiten cuatro veces pierden utilidad. Necesitamos peritajes independientes y no alegatos de parte. Algunos peritos parecen un abogado más del equipo, y no un perito independiente que está prestando un servicio a la Corte. Por lo menos esta sería mi concepción de lo que debería ser un perito; y si esos peritajes son más interesantes e independientes tienen un impacto en las jurisprudencias.* Ariel Dulitzky, ex Secretario Adjunto de la CIDH.

En su mayoría, los peritajes orientados hacia la valoración del daño incluyen los de carácter médico, antropológico y psicosocial.

Desde el punto de vista psicosocial, hay tres cuestiones fundamentales:

- 1) Identificar los impactos o consecuencias de las violaciones. Esto supone, la mayoría de las veces, utilizar metodologías diferentes, como distintos modelos de entrevista o cuestionarios, relatos retrospectivos centrados en la reconstrucción del impacto, nivel de síntomas, dificultades funcionales o de adaptación actuales.
- 2) Establecer el nexo de relación causal de estos hallazgos con los hechos señalados en las violaciones. Es importante recordar que, cuando los casos llegan al sistema, han pasado

cinco, diez o más años, por lo que se mezclan el impacto de los hechos, las consecuencias de la impunidad, el empeoramiento de sus condiciones de vida o la desestructuración social y familiar. Existe dificultad en mostrar una relación causal aislada entre el impacto y el hecho, dado que influyen otros factores; pero la inexistencia de dichos problemas antes de la violación, la concatenación de hechos probados y los efectos señalados en testimonios, así como la evidencia científica o las evaluaciones psicológicas, apoyan fuertemente esa relación.

- 3) Por otra parte, el impacto de las violaciones, además del propio hecho y sus circunstancias, depende de factores como el grado de apoyo familiar o social, o las formas cómo la víctima y su familia han podido enfrentar las consecuencias. Es decir, que la ausencia de ciertos efectos años después no significa que no se haya producido un impacto muy negativo en la víctima o comunidad afectada; esa ausencia puede deberse a que las personas han encontrado una manera constructiva de enfrentarlo, tienen una personalidad resiente o han contado con apoyo social importante. Aunque en general los peritajes se centran en el daño y no en estos factores, tenerlos en cuenta puede mostrar –de una manera más compleja– la realidad de las víctimas, y también dar a los jueces criterios más objetivos para evitar discriminar a las personas más fuertes, especialmente en la determinación del daño moral.

Peritajes psicosociales		
Valoración del daño moral	Valoración de la reparación	Valoración del hecho
Valoración de las consecuencias ligadas a las violaciones, en el proceso desde los hechos.	Valoración de las consecuencias actuales y necesidad o características de la atención.	Valoración de las consecuencias mostrando relación causal y evidencias de otros factores.

Esto es un factor clave, en tanto el peritaje no aporta solo una valoración en el momento de la audiencia –si la persona tiene o no necesidad de atención psicológica–, sino que puede mostrar realidades ocultas a primera vista, como cuando la persona ha sobrevivido, para demostrar la tortura o la violación sexual. El análisis de la consistencia del relato de la víctima con respecto a los hallazgos psicológicos o físicos, y las circunstancias de los hechos se convierten entonces en factores centrales para demostrar las violaciones<sup>8</sup>. Además de la evaluación del impacto, los peritajes también son importantes para *dar ciertos elementos nuevos o elementos característicos que sirvan de elemento grueso en algún Tribunal para fijar una reparación* (Auxiliadora Solano, abogada Corte Interamericana). Los peritos pueden, por tanto, servir de puente entre la experiencia de las víctimas y las valoraciones jurídicas de la Corte.

8 Ver Protocolo de Estambul sobre investigaciones de casos de tortura.

*En los peritajes de tipo psicosocial, muchas veces los peritos han servido como interlocutores entre las víctimas y la Corte, en el sentido de que es importante que alguien explique bien el impacto para la familia y para las víctimas; a veces es importante que alguien más que la víctima lo explique.* Elizabeth Abi-Mershed, abogada CIDH.

Otro aspecto decisivo es la valoración cultural del impacto, en casos en que hay un componente étnico importante, como los que afectan a comunidades indígenas o afroamericanas, especialmente. El peritaje antropológico ha sido esencial en los casos individuales o colectivos relacionados con comunidades indígenas, como en Surinam, Guatemala o Paraguay. Como señala esta abogada del caso Yakye Axa respecto el valor del peritaje en la audiencia, *de toda la información suministrada, el aspecto más valorado por la Corte es la relación que la comunidad ha tenido con su tierra, todo lo que le aportaron en ese sentido; son los vínculos culturales, económicos, religiosos, con la tierra; fue muy importante* (Julia Cabello, abogada Tierraviva).

*No somos científicos, pero estamos impresionados por el conocimiento que esos expertos tienen sobre nuestra cultura y religión. Reconocimos todo lo dicho y pudimos estar de acuerdo plenamente con todos los aspectos que ellos expusieron a la Corte. Nosotros apreciamos muchísimo su aproximación tan sistemática y profunda. Gracias a esos expertos, la decisión de la Corte hizo justicia a nuestra conciencia cultural y religiosa, tanto como a la creación de posibilidades para nuestro futuro.* Stanley Roensch, Moiwana 86.

Los peritajes antropológicos están ligados con los tres ámbitos señalados: 1) la comunicabilidad de la experiencia, desde las víctimas y comunidades afectadas hacia los abogados y la Corte, para que puedan comprender mejor el impacto; 2) la evaluación de aspectos que tienen que ver con el daño inmaterial, por ejemplo la relación con la muerte, con los difuntos, con la tierra, como impactos en la dignidad, etc., que necesitan una visión desde la propia cultura; 3) la valoración de la relación causal con los hechos, teniendo en cuenta las diferencias culturales que pueden afectar la expresión o las relaciones de causalidad en la propia cultura.

Por último, los peritajes médicos han sido utilizados especialmente en casos de tortura para evaluar el daño físico sufrido por la víctima desde los hechos, así como demostrar el impacto y la relación causal de las lesiones identificadas en la evaluación clínica o forense con el trato recibido. Esta valoración incluye análisis de historias clínicas u otras pruebas médicas recogidas desde el momento de los hechos, como sucedió en los casos de Wilson Gutiérrez y Daniel Tibi.

*En el caso de Wilson Gutiérrez la perito que ofreció la Comisión era una experta en patología forense, explicó las secuelas físicas de este tipo de torturas y su permanencia en personas que han sido sometidas a ellas, y cómo estas secuelas físicas pueden afectar además la psíquis de la persona y alterar completamente su vida. Esta evaluación, aunque de carácter médico y no psicológico, fue muy importante a efecto del establecimiento de las reparaciones.* Juan Pablo Albán, abogado CIDH.

Los peritajes médicos, psicológicos, o antropológicos pueden facilitar también elementos para la valoración jurídica, y no solo para evidenciar la existencia o las consecuencias de las violaciones o su gravedad.

*En mi experiencia como Juez de la Corte, los peritajes han sido siempre importantes, aún más para la determinación de la responsabilidad del Estado con circunstancias agravantes, como, v.g., en casos de masacres, como, entre otros, el de Plan de Sánchez en Guatemala, los de Ituango y Mapiripán en Colombia, el de la Comunidad Moiwana en Suriname. En tales casos, y también en otros, dichos peritajes han sido de fundamental importancia, inclusive para la determinación de las reparaciones.* Juez A. A. Cançado Trindade.

Por ejemplo, para valorar si existe una violación del derecho a la vida (artículo 4 de la Convención), del derecho a la integridad personal (artículo 5), una amenaza a la supervivencia del grupo o su derecho sobre la propiedad de la tierra en casos indígenas (artículo 21, en una interpretación con *effet utile*).

*En el caso Comunidad Moiwana, en que el peritaje contenía valoraciones sobre este componente étnico, fue fundamental incluso para nuestras consideraciones y la determinación de los daños inmateriales.* Juez Ventura Robles.

Los peritajes han servido para mostrar impactos que después han adquirido relevancia jurídica en la construcción de tipologías de delitos (como la desaparición forzada), o jurisprudencia internacional en la consideración de violaciones de derechos humanos, como crímenes de lesa humanidad (es el caso de la violación sexual como forma de violencia contra las mujeres o determinadas comunidades).

*Para determinar la violación, por ejemplo, no va a ser lo mismo que desde el fondo se determine que fue una violación a la integridad personal, o que se determine que significó tortura; eso ya va a llevar a que la indemnización sea diferente, en materia de reparaciones. Lo mismo con los familiares; no es lo mismo que se determine que un familiar fue objeto de violación de la integridad personal por todo lo sucedido, a simplemente determinar que fue objeto de violación por la parte de acceso a la justicia. Entonces los testimonios y peritajes deben ser un punto muy importante para determinar la violación y, por tanto, después poder –en las reparaciones– determinar también el monto de la indemnización y demás reparaciones.* Gabriela Pacheco, ex abogada Corte Interamericana.

En muchos de los casos analizados no ha habido una valoración específica del daño médico o psicológico. La falta de este peritaje hace que se invisibilicen ciertas secuelas o consecuencias ante la Corte. Esto debería ser considerado por las organizaciones o abogados que llevan a cabo el litigio.

*Tengo secuelas, porque una de las cosas que hicieron fue zafarme la mandíbula y nunca tuve asistencia médica; lo que tuve que hacer fue enderezármela yo mismo, menos mal solo fue una zafadura, fue fácil volverla al puesto. Pero sí tengo problemas, me molesta, se descuadra totalmente; esta semana descubrí que tengo dos fracturas en el tabique que ni siquiera sabía que existían, y por lo menos una es producto de eso.* Suárez Rosero.

## Peritaje sobre reparaciones

Generalmente, los términos de referencia con que se solicitan los peritajes se relacionan más con la valoración del impacto que con aspectos sobre la reparación, a pesar de que en esto una opinión independiente podría ayudar a las consideraciones de la Corte. Habitualmente, la propia audiencia donde se presenta el peritaje está centrada en la solución del caso contencioso, y no en la reparación, con lo que la actuación del perito también está más limitada por esa focalización. Como señala este abogado de la Corte, *en una audiencia de un caso contencioso, generalmente las partes ponen mayor énfasis en probar la violación, no tanto en las reparaciones. En muchas ocasiones las preguntas que las partes hacen a los declarantes, incluidos los peritos, están orientadas al fondo del asunto y, en menor medida, a las reparaciones* (Oswaldo Ruiz, abogado Corte Interamericana).

Varios peritos entrevistados han señalado la importancia de tener en cuenta ciertos criterios para la reparación, aunque esto nunca fue objeto de su peritaje, y de que hubieran podido ofrecerlos, desde su experiencia con las víctimas.

*Sería lo ideal que el perito también, de alguna manera, proporcionase alguna información sobre el seguimiento, que tuviese como alguna vinculación con lo que pasa después. Nunca me preguntaron nada sobre reparación, pero creo que sí hubiera podido hablar de lo que la gente necesita. Nunca lo preguntaron.* Magdalena Ibáñez, perito psicóloga.

Sin embargo, la tendencia a especificar el tipo de reparación tiene también ciertos límites. Para adecuarse a las necesidades de las víctimas hay que tener sensibilidad y escucha, pero especialmente poner énfasis en el cumplimiento de las medidas, factor determinante para la dignidad de las víctimas.

*En cuanto a las reparaciones, no se trata únicamente de la cantidad de reparaciones pedidas; se trata fundamentalmente de cómo se da el cumplimiento de las reparaciones. ¿Qué es lo que todas las víctimas quieren? Justicia. Después, los más pobres, un beneficio material que les permita salir de una situación precaria y angustiante, que habitualmente se agravó con los hechos. La justicia es la reparación más importante y la que, en general, los Estados no cumplen, o cumplen a medias. Entonces, hay que insistir en esto. Si continúa la impunidad, todo el largo y agotador proceso que implicó llegar a juicio deja de tener sentido, y el sistema corre el riesgo de perder credibilidad, porque los peticionarios pierden la confianza en él. Como peritos, podemos sugerir y recomendar reparaciones que apelen a la*

*memoria evocativa y a la memoria reconstructiva –y estas últimas son las más difíciles de cumplir–, pero en lo que debemos insistir es en la necesidad del cumplimiento de justicia.* Alicia Neuburger, psicóloga, perito.

Por otra parte, con respecto al contexto en que se da la reparación, en el caso Plan de Sánchez, la opinión del encargado de llevar a cabo el cumplimiento de la medida de salud, por parte del Estado, destaca la importancia de que el peritaje parte del conocimiento del contexto local.

*Esta comisión empieza a leer lo que nos dice la condena y que en un futuro inmediato no se va a poder resolver. Por ejemplo, existe en parte de esta comisión la percepción de que quien hace el peritaje no conoce los servicios de salud del país, y que trata de presentar una imagen de un sistema de salud local que no es de este continente, que pertenece más a una visión europea. Porque en una comunidad donde viven 39 familias, se está planeando que haya un Centro de Salud, y es una comunidad.* Pedro Rosales, Director de Salud, Guatemala.

### Relación entre peritaje y acompañamiento

En el campo psicosocial, más tal vez que en otros peritajes, la relación entre el acompañamiento en el litigio y la evaluación del impacto psicológico o comunitario son aspectos que caminan a veces juntos, en otras paralelamente y, en ciertas ocasiones, sin una relación alguna.

*Hay varios aspectos que hay que considerar en un peritaje psicológico, empezando por el hecho de que es diferente a cualquier otro peritaje, porque lo que se va a medir –no en términos de cantidad– es el daño psíquico subjetivo y psicosocial. Es la dimensión del daño lo que nos va revelar la dimensión de las violaciones, y también su existencia. Además, está lo que puede aportar, tanto a los representantes como ante la Corte, en el periodo de reparación. Otro tiene que ver con el testimonio. La Corte en general –y no solo los jueces– se ha mostrado abierta y flexible a lo largo de estos años para introducir cambios procedimentales importantes para las víctimas, para proteger su integridad psicológica, con una clara intencionalidad reparadora. El peritaje implica también un proceso de acompañamiento, e implica crear un vínculo confiable con las víctimas, que no siempre están dispuestas, desde el inicio, a tener varias horas de entrevistas.* Alicia Neuburger, psicóloga, perito.

A veces las circunstancias materiales hacen difícil mantener una relación estrecha entre perito y víctimas, sobre todo si este no vive en el mismo país, o si es elegido con criterios más genéricos y no por su conocimiento del caso, y su implicación se circumscribe entonces a la evaluación. Esto hará que sea esencial contar con una estrategia más amplia de conocimiento del caso, y valorar su posible implicación en la fase de reparaciones.

Ambas tareas –de evaluación y de acompañamiento– pueden ser realizadas por la misma o diferentes personas. Cuando se trata de la misma persona, el riesgo es la falta de independencia; cuando son diferentes, la dificultad para el perito es lograr una relación de confianza y contar con el tiempo suficiente para la evaluación de un caso de violación de derechos humanos, con todas sus peculiaridades. Su profesionalidad es –en el primer caso– el elemento fundamental para separar sus roles en el contexto de litigio. En el segundo caso, se necesita una estrategia de apoyo y facilitación del trabajo de evaluación del perito, con disponibilidad de tiempo y el apoyo de personas de confianza de las víctimas.

Varios de los abogados entrevistados señalan la importancia de que el perito tenga un mayor conocimiento de la víctima para ofrecer datos más específicos. Frente al riesgo de mayor subjetividad, se necesita un ejercicio de imparcialidad, separando sus roles; aquí adquiere relevancia su profesionalismo y su capacidad de entender su papel en el litigio.

*Partamos de que en un peritaje que es imparcial, lo que cuenta es la objetividad del declarante. Si está tratando a alguien seguramente estará más involucrado en la situación de esa persona, sin que necesariamente pierda la perspectiva profesional del caso en análisis. En estos peritajes es fundamental que el perito conozca a las víctimas. En el caso que mencioné se trataba de un peritaje donde realmente no había un estudio concreto o conocimiento de la situación real de la víctima. Si una persona está siendo tratada por un profesional durante tres o cinco años, lo ideal sería que ese profesional rinda el peritaje y no otro.* Auxiliadora Solano, abogada Corte Interamericana.

En el siguiente cuadro se recogen algunas de las similitudes y diferencias entre la figura del perito y la del psicólogo, en función del acompañamiento en el proceso.

	Peritaje independiente	Peritaje y proceso de acompañamiento
Tiempo	El necesario para evaluación del daño, con las dificultades prácticas (país, contacto, etc.)	Peritaje puede acumular conocimiento anterior y visión de proceso de la persona o familia.
Conocimiento de la víctima	Limitado por el tiempo. Necesita interlocutores de confianza.	Mayor conocimiento y confianza con las víctimas.
Percepción de las víctimas	Mayor inseguridad inicial y necesidad de claridad de las reglas.	Más seguridad en la evaluación y seguimiento de todo el proceso.
Independencia	Mayor independencia y menor confusión de roles.	Mayor necesidad de deslindar rol terapéutico y de peritaje.

<b>Valoración de los hechos o del daño</b>	Conocimiento histórico y de los efectos referidos al peritaje.	Mayor conocimiento histórico de los hechos y efectos.
<b>Criterios respecto a reparación</b>	En general menor, poco explorado en peritajes centrados en evaluación del daño.	Mayor conocimiento de expectativas y proceso de la víctima.
<b>Validar experiencia de la víctima</b>	Mayor valor de la independencia de criterio.	Mayor valor del conocimiento de la víctima.
<b>Preparación de audiencia</b>	En general, papel limitado en el tiempo.	Importante, aunque puede condicionarse al objetivo terapéutico.
<b>Estrategia de litigio</b>	Centrado en evaluación del daño.	Centrado en evaluación del daño y consideraciones sobre la víctima en el proceso.
<b>Intervención como parte de apoyo</b>	Limitado a preparación y audiencia. En general, no seguimiento.	Mayor posibilidad de articular la acción con el proceso personal o familiar. Mayor seguimiento.

Un problema específico se presenta cuando la experiencia del peritaje es muy movilizadora emocionalmente y la víctima o los peticionarios no cuentan con recursos de apoyo psicológico ajenos al propio perito. Cuando esto sucede, la movilización emocional –inevitable ante la evaluación de hechos traumáticos del pasado– no puede abordarse más allá del tiempo del peritaje o, en todo caso, del acompañamiento en la audiencia, si el perito es convocado a la misma. En el caso de peritos, con compromiso y experiencia, pueden implicarse en el equipo del caso, con un sentido específico de contención y apoyo en el proceso, pero diferenciando su rol del tratamiento en una relación terapéutica.

Cuando estas dos funciones se realizan por parte de profesionales diferentes, se necesita una buena coordinación, de forma que el acompañamiento facilite el trabajo del peritaje y que este, a su vez, genere elementos positivos para el acompañamiento, o aspectos que permitan cerrar, en términos psicológicos, algunos aspectos abiertos por aquel.

En este sentido es también importante la colaboración entre abogados y peritos o personal de acompañamiento en las formas de contención o apoyo que puedan darse durante los procesos judiciales. Las estrategias de colaboración entre el área jurídica y psicosocial han dependido de los casos y de la evolución en el tiempo, pero también han sido influidos por factores como la experiencia y la pericia de quienes tiene a su cargo el peritaje, el nivel defensivo con que actúan los profesionales y la coordinación del trabajo para lograr objetivos comunes.

*Estas dos experiencias fueron positivas para las testigos, para el proceso, para quienes intervinieron. Yo hacía lo mío, ellos hacían lo suyo y trabajamos conjuntamente. Estuve en la preparación y el abogado me leyó las preguntas y me consultó acerca de lo que no sería conveniente preguntar, del tiempo adecuado del interrogatorio, etc. Previamente, consultó qué habría que hacer en general cuando los testigos se bloquean y no pueden responder en la preparación. No hay una respuesta única, y una recomendación general sería que se le preguntara a la o el testigo qué preferiría; en este caso, ella prefirió probar de nuevo, para sentirse más segura en la audiencia del día siguiente. En otros casos es diferente. Ella pudo atestigar, con las dificultades previsibles. En el otro caso hice sugerencias sobre qué cosas le molestaban más y le enojaban. O quién era más adecuado para interrogar. Esto también es importante. No cualquiera puede interrogar a cualquier testigo, en términos de empatía, características personales de ambas partes, o conocimiento previo. Alicia Neuburger, psicóloga, perito.*

## Sistema Interamericano

### Evolución y desafíos de los organismos del sistema

*El sistema tiene una flexibilidad creadora, y en el movimiento de derechos humanos en el mundo tiene un papel importante. En Awas Tingni, lo importante es que el sistema recuperó a las normas de derecho internacional y no a las normas de derecho interno para que se aplique el derecho a la tierra. El sistema tiene menos impacto en los estados con menos desarrollo la sociedad civil y menos desarrollo institucional. Es reflejo de la relación de fuerzas en la sociedad, pero es paradójico también que los estados que más lo necesitan pueden ser los que menos se beneficien de él.* Claudio Grossman, excomisionado CIDH.

El sistema interamericano está formado por la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana. Las funciones de estos organismos dimanan de la Convención Americana.

#### Evolución del sistema

En los últimos 25 años el sistema interamericano ha ido fortaleciéndose y evolucionando, tanto en el trabajo sobre los casos de violaciones de derechos humanos que llegan a él, como a través de sus informes y otros mecanismos para supervisar la situación de derechos humanos en los países firmantes de la Convención Americana.

Durante todo este tiempo, el sistema interamericano se ha constituido en una esperanza para las víctimas de violaciones de derechos humanos que han visto cómo –después del fracaso de sus esfuerzos por ser escuchados o tenidos en cuenta en los propios países – encontraban eco en una institución como la CIDH o, posteriormente, en la Corte.

El trabajo de los organismos del sistema constituye un mecanismo importante de apoyo a las víctimas y para propiciar cambios en la situación de respeto a los derechos humanos. La CIDH y la Corte se han constituido en una autoridad en la investigación y prevención de las violaciones, que desgraciadamente siguen ocurriendo en muchos países. Sin embargo, varios interlocutores señalan que en la actualidad el sistema está en un punto de inflexión, en el cual se juega no solo el conocimiento de las violaciones, o el papel de supervisión o estímulo, sino el nivel de efectividad para lograr transformaciones estructurales e institucionales importantes.

*Pero también es verdad que las expectativas sobre el sistema cambiaron, se espera que el sistema no solo tome un tema, sino que produzca cambios, que actúe con mayor efectividad. No es solo asumir una determinada agenda, decidir intervenir en un conflicto, sino producir cambios, mejoras tangibles. Y eso requiere no solo voluntad política; en otra época*

*uno decía, bueno, si hay una Comisión con voluntad política en ciertas cosas, avanzaremos. Pero ahora uno está metido en temas mucho más complejos y se requiere más estrategia. La voluntad política es fundamental, porque desde ahí empiezas a hablar, pero también toca reflexionar sobre las estrategias políticas más efectivas, sobre cómo debes intervenir para producir resultados, y creo que no hay una reflexión muy importante al interior del sistema sobre esto.* Víctor Abramovich, Comisionado CIDH.

Especialmente en el caso de la Corte, esta ha producido una amplia jurisprudencia sobre el tema de reparaciones. El carácter masivo de las violaciones ocurridas en muchos países, especialmente durante las dictaduras y conflictos armados internos, desbordan los marcos jurídicos habituales, incluso de la propia Convención. La creatividad mostrada por la Corte en la aplicación de los criterios internacionales de reparación frente a los casos investigados, donde se determina la responsabilidad del Estado, ha llevado también a desafíos sobre hasta dónde puede llegar con los casos individuales o colectivos juzgados.

*Reparaciones es un tema tremadamente amplio y la Corte se ha visto enfrentada por muchos años, por las situaciones latinoamericanas, a tener que manejar reparaciones que normalmente no estaban en la mente de los que redactaron la Convención Americana. La Convención Americana se redactó con la idea de crear un mecanismo para solucionar violaciones individuales de derechos humanos; para eso estaba la Convención Americana. Pero lo que llega a la Corte desborda el tema de la violación ocasional, y eso causa realmente un gran desafío a la Corte en cuanto a las reparaciones.* Jueza Cecilia Medina.

En estos años, el sistema se ha afianzado a través de su propio trabajo y de la utilización que de él han hecho las víctimas y las organizaciones de derechos humanos. Los Estados cada vez se preocupan más de lo que la CIDH y la Corte decidan, pero también deben enfrentar con mayor frecuencia las consecuencias de los informes, recomendaciones o sentencias; por ello tratan de ejercer su diplomacia frente al sistema. Hay que tener en cuenta que el sistema interamericano tiene una fuerte orientación hacia la reparación, al menos más que el sistema europeo.

*Mire, yo creo que –en términos generales– el sistema interamericano es un sistema básicamente orientado a las reparaciones; esto es una diferencia del sistema europeo que es más orientado, en un principio, a las declaraciones y a la afirmación jurídica de la violación. El sistema interamericano, desde un comienzo, ha estado muy claro en su orientación a las reparaciones y eso lo ha llevado a desarrollar una serie de principios –desde sus primeras decisiones en Velásquez Rodríguez, de reparación integral a las víctimas– que tiene que ver con el término de justicia.* Carlos Ayala, ex Comisionado CIDH.

La amplitud del quehacer de los organismos del sistema está en un proceso de consolidación, en el que se trata de mantener la legitimidad de la Corte y la CIDH. Sin embargo, la legitimidad no tiene que ver solo con la consistencia de su trabajo en el ámbito político o jurídico,

sino también con el cumplimiento. Como se verá en el capítulo correspondiente, este depende de los Estados, pero también de una mayor implicación de los organismos del sistema.

*Tanto la Comisión como la Corte han tenido un impacto muy importante en los países, han ganado legitimidad. Es necesario mantener la credibilidad del sistema y de sus órganos. Esa credibilidad puede estar en cuestión cuando las recomendaciones no se cumplen.* Claudio Grossman, ex Comisionado CIDH.

En general, distintos observadores, con amplia experiencia en estos años, señalan que el grado de eficacia del sistema ha ido aumentando. Los Estados toman más en serio las decisiones de la CIDH y las sentencias de la Corte, aunque esto responde a una evolución que tiene altos y bajos, y es más marcada en ciertos países.

*Por ejemplo, en algunos países, el sistema judicial se ha hecho cargo de la implementación de las medidas, con o sin impulso por parte del ejecutivo. Que el Poder Judicial se haga hecho cargo de la implementación de las medidas, o asuma los cambios en su derecho interno, es muy alentador; eso es lo que va a hacer que tenga un efecto multiplicador, porque obviamente el sistema interamericano no puede hacerse cargo de todos los casos. En ese sentido la jurisprudencia, incluso cuando el ejecutivo no ha hecho nada, es un elemento muy importante.* Juan Méndez, ex Comisionado CIDH.

Para el funcionamiento del sistema la energía fundamental ha provenido de las víctimas y organizaciones de derechos humanos, tanto como la independencia y los criterios puestos en marcha tanto por la Comisión como la Corte. Sin embargo, el motor principal del sistema desde su concepción es el Estado que cumpla. Como señala el secretario de la CIDH Santiago Canton, *que los Estados no violen, y si violan, que vengan al Sistema y dialoguen, y con el sistema encontrar soluciones y después si no se encuentran que la Corte diga si se violó o no se violó.*

Para muchos Estados en procesos de transición política, esto ha supuesto asumir las violaciones del pasado y hacer frente a la impunidad, que ha perpetuado su impacto en las sociedades, así como trabajar en la prevención de nuevas violaciones.

*En una democracia después de los regímenes autoritarios el paso necesario a dar era en cuanto a derechos humanos, cambiar la visión de los gobiernos democráticos, de decir “no violamos los derechos humanos”, a reconocer que se violaron y decir que vamos a hacer todo lo posible para que eso no vuelva a suceder. Pero esa otra mentalidad de alguna manera está latente, no es tan fuerte como a principio de los 80, pero está latente.* Santiago Canton, Secretario Ejecutivo CIDH.

## Impacto en los países

El impacto que ha tenido el sistema interamericano en la prevención o tratamiento de las violaciones de derechos humanos ha sido en general muy positivo, pero muy dispar. Ello ha dependido de la voluntad política de los Estados, del papel de la CIDH –más o menos activo en relación con la situación del país–, así como de la existencia de organizaciones de derechos humanos con un alto potencial de trabajo interno e internacional. Estos tres factores se han dado de forma diferente en distintos países y épocas.

La supervisión de la CIDH es un espacio en el que se analizan los problemas, donde los Estados deben dar cuenta de sus actuaciones con respecto a las violaciones y se someten al escrutinio de un organismo internacional. Además, los casos pueden ser llevados a la Corte, lo que les significa el riesgo de una condena internacional. Todo ello supone un contexto de diálogo, negociación y presión sobre el manejo de los casos, pero también una necesidad de coordinación, de rendir cuentas, y de abrir espacios de colaboración con la sociedad civil. Hay diferencias significativas en el impacto del sistema en los países. En algunos ha sido parcial; en otros, la acción del sistema junto con las organizaciones de derechos humanos ha tenido un papel clave en los procesos de transición, como en el caso de Argentina o Perú.

*Creo que ha tenido un impacto en la conducta del gobierno de Honduras, que le ha obligado a preocuparse más por el sistema. Vienen a Washington, a estudiar todos los casos que están en el sistema, se preocupan; en este caso ya tenemos informe 50, y quieren negociar, no quieren que el caso vaya a la Corte. Hay una mayor preocupación, ha abierto algunas vías de comunicación con organizaciones de la sociedad civil. El espacio de la Comisión permite que una organización vaya y vea la representación de las instituciones y pueda plantear cosas, con algún éxito en algunos casos. En cierta forma ha sido positivo, pero la mayoría de la población no creo que tenga conocimiento; no ha salido más allá del círculo que manejan las organizaciones, tal vez porque en algunos casos los temas son muy puntuales.* Marcia Aguiluz, abogada CEJIL.

Mientras tanto, en varios de los países analizados, los representantes de las víctimas señalaron la falta de seguimiento que se ha dado a la situación en el país, como en el caso de Ecuador. Este ejemplo señala la importancia de dos factores interdependientes: la postura activa de la CIDH con respecto al país y la existencia de un movimiento de derechos humanos y de afectados que haga uso del sistema y estimule su implicación.

*En noviembre del 94, y después ya no más visitas. De la visita del 94 salió el informe en el 97, y después hubo un informe de seguimiento en el 98 y en el 99. Y ahora, el del 2005 sobre la situación general. Quien sí quiso hacernos una visita fue el Relator sobre el Sistema Penitenciario, incluso él ya hizo una petición este año. Pero la visita más general, no.* César Duque, abogado CEDHU.

La presentación de los casos ante el sistema actúa muchas veces como un acicate para la actitud de los Estados; asimismo, la publicación de informes, y las otras medidas urgentes –como las cautelares (de la CIDH), o provisionales (de la Corte)– ayudan a movilizar el contexto y prevenir algunas violaciones. Actúan como un revulsivo o catalizador de acciones en el país, de estímulo a los Estados reticentes, dependiendo de su sensibilidad a la presión internacional así como de la estrategia y los aliados de las organizaciones de derechos humanos.

*A veces, cuando estamos con los procesos aquí, internos, y decimos vamos a presentarlo a la Comisión Interamericana, eso basta para mover cosas. Los informes de situación están generando efectos positivos a más corto plazo que los casos individuales, por ejemplo Oaxaca. Después de eso, se liberó a 2.000 presos; ningún caso individual pudo liberar a tantos presos, o si los hubiera liberado, hubieran sido tres o cuatro. Pero eso se logró con el informe.*

Martha Figueroa, abogada.

Uno de los casos analizados en esta investigación, la detención arbitraria y tortura de Alejandro Ortiz en México, es un ejemplo de la eficacia y también de los desafíos del sistema. La visita *in loco* de la CIDH llevó a la liberación inmediata del señor Alejandro Ortiz, que llevaba ocho años detenido arbitrariamente. Pero, después de su liberación, el proceso para llegar a un acuerdo de solución amistosa ante la CIDH llevó otros ocho años, hasta que la reparación, con bastantes problemas, se hiciera por fin efectiva. Este caso muestra la importancia que la presión y la veeduría internacional pueden tener en muchos casos de violaciones, pero también la incidencia del seguimiento de las intervenciones.

*Vinieron los de la Comisión Interamericana y ahí expusieron mi caso. A las ocho de la noche lo exponen y a la una de la noche van y me dicen: "mira, que te vamos a dejar salir"; o sea, rapidísimo. El Procurador había dicho que me iban a sacar, pero que al ser de madrugada había que preparar los papeles. De ahí ya salí al día siguiente. Pero aún tardamos ocho años en seguir peleando esto.* Alejandro Ortiz.

En este sentido, el sistema interamericano se fortalece cuanto más se conoce, pero también cuanto más se cumple. Este éxito percibido de la CIDH o de la Corte, contrasta en muchos países con la ineficacia de los sistemas judiciales o la ausencia del reconocimiento –en el proceso interno– de la responsabilidad del Estado. En países donde la eficacia del sistema ha sido más evidente, esta perspectiva de logro determina que haya más demandas, ante la frustración por la inoperancia del sistema interno. Perú es uno de los países que más demandas tiene ante el sistema, unas 1.500, debido a la existencia de numerosas violaciones y a la fortaleza de sus organizaciones de derechos humanos, pero también a la percepción de la ineficacia del Estado en la resolución de los casos.

*La gente, en el Perú, se ha dado cuenta de que los casos que llegan a la Corte son casos que tienen cumplimiento. El saber que los miembros del Tribunal Constitucional llegaron hasta Corte Interamericana y les hicieron justicia, como que le dio esperanza a gente. El sistema*

*interamericano es efectivo y ahora todos quieren acudir al sistema. Los que presentan sus casos en forma individual ante el sistema interamericano son miles, porque la gente tiene una visión de que hay una alternativa en el sistema.* Gloria Cano, abogada APRODEH.

Esta situación es un aliciente para las víctimas, pero se corre el riesgo de que el sistema interamericano se convierta en el sustituto de la justicia interna y de las respuestas a través de los mecanismos del Estado.

*La Comisión y la Corte deberían establecer de manera prioritaria protocolos con cada uno de los Estados, para que los casos puedan verse en el procedimiento interno, y no terminemos yendo siempre al sistema interamericano. Porque aquí, en el caso peruano, por ejemplo, alguna gente dice que solamente litigue acá un par de meses para luego ir al sistema. Entonces, el sistema solito se está poniendo la soga al cuello, al no establecer una suerte de desarrollos claros de lo que se debiera hacer. Los países tendrían que ir trabajando con eso.* Alejandro Silva, ex Secretario Adjunto de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

En el siguiente cuadro aparece un análisis del impacto del sistema interamericano en la última década en Perú, señalando sus diferentes indicadores.

#### **Impacto del sistema interamericano en Perú** *Aspectos positivos y riesgos*

- Sentencias, recomendaciones e informes en el sistema interamericano han tenido impacto en el país. Esto ha sido formalizado en un decreto del ejecutivo en el Plan de Derechos Humanos.
- Algunas de las decisiones de la Corte y CIDH han tocado el alma de la estrategia represiva, que incluía el combate al terrorismo con violaciones masivas a los derechos humanos. El gobierno fue gravemente interpelado en varios casos.
- Indicadores de impacto directo: la derogación de amnistías, la anulación de procesos, la libertad para los presos inocentes, las garantías de debido proceso para los imputados por terrorismo, y lo relativo a la justicia penal militar.
- Indicadores de impacto indirecto: decisiones de reformas constitucionales motivadas por el sistema, garantías al debido proceso, e incluso garantías de no repetición, como mejores condiciones carcelarias, o que el Ministerio de Defensa se proponga modular el uso de la fuerza.
- Indicadores de proceso: contexto de creación de la Comisión de Verdad y Reconciliación, avances en judicialización de casos de violaciones de derechos humanos. Se ha pasado de una situación en la que las sentencias de la Corte se veían como algo negativo, a que el Tribunal Constitucional peruano ha ido asumiendo en sus decisiones los criterios jurisprudenciales.

- Algunas decisiones han tocado el centro del modelo económico en materia laboral, como la política de flexibilización y despidos masivos. Algunas decisiones de la Corte han cuestionado la privatización de la seguridad social, con la manipulación económica del sistema de pensiones.
- Cuestionamiento de los impactos económicos de las decisiones de los órganos del sistema. El Estado ha expresado cargos ante la OEA, planteando ante la CIDH que se evalúe el impacto económico de sus decisiones, y eso ha llegado a cuestionar a la Corte.
- Todas esas cosas pueden quedarse en formalidades, si no hay un movimiento de derechos humanos fuerte. El impacto del sistema ha sido positivo porque se ha avanzado en todo eso, pero por otra parte se ataca al sistema y eso es negativo.

Fuente: entrevista con Javier Mújica, abogado.

Uno de los impactos del sistema interamericano tiene que ver con el tema de la justicia. En general, los logros en este campo son escasos debido al débil cumplimiento de las sentencias con respecto a la investigación y sanción a los responsables. Sin embargo, existen otros indicadores de impacto global que son más positivos. Por ejemplo la jurisprudencia de la Corte sobre amnistías en el caso barrios Altos de Perú, llevó a dejar sin efecto dichas leyes, y ha tenido efectos en otros países. También facilitó el posterior procesamiento de Fujimori. Por su parte, cuando la Corte Suprema de Argentina se pronunció sobre las leyes de amnistía, hizo referencia al sistema interamericano en el caso Barrios Altos.

También, de forma creciente, los jueces toman como referente la jurisprudencia de la Corte sobre otros aspectos, con lo que estos se van convirtiendo, poco a poco, en estándares utilizados en el derecho interno,

*Ha planteado que el sistema de justicia actúe de manera diferente, y que es un sistema que encuentra un sustento y un amparo que no había conocido anteriormente, porque son jueces que comienzan a compartir sus estándares, sobre cómo reflexiona y cómo la Corte decide las cosas. Eso me parece una cosa sobresaliente.* Carlos Rivera, abogado IDL.

Para las organizaciones de derechos humanos, los criterios del sistema interamericano suponen una validación de sus demandas y una herramienta para otros casos. A veces, como señalan varias de las organizaciones mexicanas entrevistadas, los casos han servido en ese país, más que para una reparación efectiva para las propias víctimas, para impulsar algunas medidas de reparación o de prevención más generales.

*Hoy sí hay denuncias formales contra militares, contra policías, se habla de violencia feminicida en Chiapas en el conflicto armado y, expresamente, es por estos casos. Que esto haya sido más importante para otras víctimas que para las víctimas directas es algo que sucede en varios casos. A las organizaciones de derechos humanos el sistema nos ayuda en*

*otros casos; a veces, incluso para impulsar o revisar leyes, también para la cuestión de lucha contra el olvido, por la memoria, que eso forma parte de las reparaciones.* Martha Figueira, abogada.

Además de su impacto con las sentencias en los sistemas internos, la Corte –que tiene su sede en San José de Costa Rica–, ha empezado a realizar sesiones en diferentes países. Ello ha obedecido, en parte, a la necesidad de financiar sus recursos con aportes de los Estados para las sesiones; pero también para dar a conocer el sistema y acercar el funcionamiento de la institución a los actores nacionales interesados o implicados en el tratamiento de las violaciones de derechos humanos, como organismos del Estado, organizaciones de derechos humanos o sectores académicos.

*El año pasado conseguimos realizar una sesión extraordinaria de la Corte junto con el tribunal superior, una cosa muy buena porque los estudiantes, los jueces del tribunal nacional y federal fueron invitados; llegaron muchas personas. Estuvo lleno de gente, fueron tres días de discusión.* Cristina Timponi, agente del Estado, Brasil.

Durante las sesiones, la Corte no juzga casos del país anfitrión. Pero aprovechándolas, la Corte realiza visitas a miembros del gobierno, del sector judicial, etc., implicados en el seguimiento de los casos y en el cumplimiento de sentencias y reparaciones, en los numerosos países donde se han realizado. Estas formas de diplomacia son muy importantes para avanzar en la agenda de derechos humanos de cada país; aunque, en algunos de ellos, se ha corrido el riesgo de que el gobierno obtuviera mayor legitimidad con la presencia pública de la Corte, mientras acumulaba incumplimiento sobre algunas de sus decisiones.

*La celebración de períodos extraordinarios de sesiones de la Corte fuera de su sede ha sido un éxito. Creo que ha sido una de las maneras más creativas de acercar –y difundir– el sistema interamericano de derechos humanos a la gente, la sociedad civil, los funcionarios públicos y operadores de justicia, etcétera. La ciudadanía puede observar cómo opera en la práctica la Corte; se acerca la justicia al ciudadano. Creo que el desafío que tenemos es cómo mantener en el tiempo la expectativa que genera una visita de la Corte, cómo hacer que ese paso, por lo general de una semana por país, siga dando frutos en el tiempo. Estamos trabajando en ese sentido, básicamente a través de capacitaciones con operadores de justicia.*

Pablo Saavedra, Secretario Corte Interamericana.

## Sistema de casos

El sistema de casos ha venido a convertirse en el trabajo más importante de la Comisión. Este obedece a la necesidad de escuchar a las víctimas y dar una respuesta –individual o colectiva– a las propias violaciones. Por otra parte, se basa también en el sistema de informes y gestiones más generales sobre la problemática de los países, en el campo de los derechos humanos.

Como señala el Padre Javier Giraldo<sup>9</sup>, los casos son *los ladrillos del muro contra la impunidad*. Robert Goldman, ex Comisionado de la CIDH, refiere la importancia y la evolución del sistema de casos:

*Y obviamente, como en Europa al principio, el sistema está roto, no hay un staff suficiente para hacerlo dentro de un periodo razonable, y todo lo que la Comisión debe hacer es elegir y tener una política frente a los gobiernos. El uso del informe sobre países, en la época de las dictaduras, fue muy importante, porque si tomas los casos aislados todos eran importantes, pero también se utilizaban para establecer patrones de violencia. Los informes sobre Argentina, Chile, Uruguay y las violaciones durante las dictaduras, fueron el enfoque al inicio de la preparación de informes. Pero cuando se restableció la democracia, y creo que ahora está en debate, en la época que me tocó a mí –del 96 hasta 2004–, fue el sistema de casos.*

Esta práctica de seleccionar los casos, en una primera etapa, supuso en muchas ocasiones una valoración política de la importancia de los mismos, en detrimento de la necesaria respuesta a las víctimas que presentaban sus casos al sistema. Según distintos interlocutores, esta práctica ha sido superada en la evolución de la CIDH, aunque algunos casos siguen teniendo una tramitación mucho más rápida que otros; influyen en ello las consideraciones políticas o el nivel de apoyo.

*No se puede permitir que la CIDH decida qué es importante y qué no. El sistema es para las víctimas y lo que determina que esto es importante. Hay víctimas que son fruto de un patrón de conducta global del Estado, otros que son más individuales y no se van a repetir. En eso hay que poder distinguir más o menos el impacto, y es legítimo que la CIDH ponga más énfasis en los que van a tener más impacto. Pero, en épocas anteriores, la secretaría planteaba que solo la CIDH decía lo que era importante o no; tenía una actitud discrecional, y yo diría que casi arbitraria; y eso es una traición a la promesa de lo que el sistema propone a la gente. Desde la década del 90, eso ya no es así, afortunadamente.* Juan Méndez, ex Comisionado CIDH.

El sistema de casos genera, sin embargo, algunas diferencias en los países con respecto a los que pueden acceder o no al sistema interamericano. En general, los casos que llegan y avanzan en el sistema cuentan con mayores garantías y, cuando llegan a acuerdos de solución amistosa o sentencias de la Corte, cuentan con reparaciones mayores. Todo ello provoca, a veces, debates en los países sobre esas diferencias.

*No es discriminatorio, pero el impacto en la sensación de discriminación hay que tenerlo en cuenta al analizar esto. Desgraciadamente, el sistema interamericano es un sistema de casos y puede resolver solo caso por caso. En el mejor de los casos se puede sugerir al Estado*

---

9 Petitorio del caso de la masacre de Trujillo en Colombia.

*que tenga una política similar frente a otros casos... pero depende de él. Hay algunos países que fueron inducidos a una política reparatoria frente algunos casos, pero después tuvieron una política más general de reparación. No elimina el impacto en los contribuyentes, pero sí la sensación de privilegio... Es muy importante para la legitimidad de las reparaciones y del sistema mismo.* Juan Méndez, ex Comisionado CIDH.

## Informes de artículos 50 y 51

Cuando la CIDH termina la investigación de un caso, realiza un informe, llamado “de artículo 50”. Estos informes de la Comisión tienen menor fuerza —en términos de cumplimiento de las reparaciones o investigación— que los acuerdos de solución amistosa o las sentencias de la Corte.

El artículo 50 de la Convención señala un plazo al Estado, que normalmente es de tres meses, para cumplir las recomendaciones que se incluyen en él. Si el Estado no cumple, la Comisión tiene dos opciones: enviar el caso a la Corte o hacer público el informe. Se hace público mediante otro similar, llamado informe de artículo 51. Los informes del artículo 51 son genéricos en cuanto a las reparaciones, y tienen una escasa fundamentación jurídica. Se concluye que hay ciertas violaciones o no, y se recomiendan ciertas reparaciones, pero sin ningún desarrollo.

*Los 51, en general, en temas de reparación, son bastante limitados; o históricamente han sido muy limitados. Porque ahí se podrían decir muchas cosas. Creo que tiene que ver con cómo se litigaba antes, no para reparar a una víctima individual, sino para dejar como un récord histórico. No había tanta expectativa de que los casos se iban a terminar con una determinada decisión, que se iba a cumplir, o que iba a terminar con la sentencia vinculante, o que la víctima individual iba a tener reparación individual.* Viviana Kris-ticevic, abogada CEJIL.

En ellos no se incluyen medidas específicas de reparación, debido a que no se han explorado en el contacto previo con la víctima y a la diferente orientación de los informes. Dos aspectos parecen ser claves en esto: la posibilidad de enviar el caso a la Corte y la de seguir en la negociación con el Estado, que podría concretarse en un acuerdo de solución amistosa.

*Después de la reforma del reglamento la tendencia ha sido que la mayoría de los casos lleguen a la Corte. Según el reglamento se solicita que se haga una serie de preguntas a los peticionarios en relación con el tipo de pruebas que se tienen, la pertinencia de llevar o no el caso a la Corte y también se hacen preguntas sobre el tema de beneficiarios y presuntas reparaciones.* María Claudia Pulido, abogada CIDH.

Especialmente cuando los casos no van a ir a la Corte, será mayor el grado de indefinición sobre las reparaciones, y menores las garantías para las víctimas, en una posible negociación

del cumplimiento. Una posibilidad es tener en cuenta en esta etapa algún procedimiento para concretar algunas medidas relevantes por parte de la CIDH.

*Algunas veces sería muy importante que se hagan ciertas recomendaciones específicas a cumplir, por ejemplo que se realicen ciertas medidas de satisfacción. Pero en ese procedimiento no tenemos una etapa para argumentos sobre reparaciones, es una discusión más sobre si hay una violación de la Convención, etc. Pero tal vez sería posible abrir un espacio sobre elementos de reparaciones que el Estado debería de satisfacer en ese tipo de procedimientos de recomendaciones del artículo 50 de la Comisión.* Verónica Gómez, abogada CIDH.

Esta concreción de las recomendaciones también es señalada por algunos agentes del Estado como algo que podría facilitar su cumplimiento. Los Estados muestran un menor cumplimiento de las recomendaciones, en comparación con un acuerdo de solución amistosa o una sentencia de la Corte; pero tampoco tienen una actitud positiva para aclarar sus dudas sobre el cumplimiento.

*A veces, hay una necesidad de ser más precisa en las recomendaciones, porque hay informes de fondo en que hay por ejemplo ocho recomendaciones, y tenemos dificultades en saber exactamente lo que quieren, y saber a veces si lo tenemos cumplido o no. A veces no es muy claro y nunca pedimos explicaciones sobre esto, pero creo que lo podemos hacer.* Cristina Timponi, agente del Estado, Brasil.

Por último, los informes de la CIDH poseen una supervisión escasa, aunque aparecen en el informe anual de la CIDH. En este sentido, considerando que –cuando el caso no va a la Corte– la CIDH mantiene la jurisdicción sobre él, la mayor especificidad y una postura activa en el seguimiento acentuarían el énfasis en el cumplimiento.

*Las reparaciones que se incluyen en los informes elaborados conforme al artículo 50 de la Convención, responden a la naturaleza del procedimiento ante la Comisión y usualmente son de carácter más general. Esta particularidad responde a la concepción convencional del procedimiento ante la Comisión, y le da más flexibilidad para poder decidir sobre su cumplimiento basado en el interés de la víctima y los intereses del sistema.* Lilly Ching, abogada CIDH.

Un ejemplo sobre un impacto significativo de estos informes es el caso de Maria Penha de Brasil; un caso de violencia de género que conllevó responsabilidad del Estado por la falta de protección a la víctima, y que se ha convertido en un referente nacional sobre la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Con base en el informe artículo 50, finalmente el gobierno arrestó al perpetrador, después de quince años de demora del proceso judicial, y se aprobó una ley sobre el tema, que era una demanda histórica de las organizaciones de derechos humanos y del movimiento de mujeres.

## Relación de las víctimas con el sistema

En relación con el sistema de casos, el sistema interamericano se centra en dos polos. Por una parte, los Estados que son la pieza fundamental de la prevención y del cumplimiento. Por otro, las víctimas que llegan a él como última esperanza en una lucha por sus derechos que han sido vulnerados. La centralidad de uno u otro, según los interlocutores, depende del tema de discusión o de las reflexiones sobre el procedimiento.

*Fortalecer a la víctima dentro del sistema. Tanto Comisión como Corte van en ese sentido; creo que la gran discusión que hay es el sistema alrededor de la víctima o el sistema alrededor del Estado. En el camino a largo plazo creo que el sistema interamericano ha puesto a la víctima en el lugar adecuado.* Juan Méndez, ex Comisionado CIDH.

Mientras el sentido mismo del sistema interamericano reside en la defensa de las víctimas de violaciones de derechos humanos –que no encuentran en los sistemas internos la justicia ni el respeto que necesitan–, para el cumplimiento de sus sentencias o acuerdos se requiere una colaboración de los Estados donde se tratan de impulsar los cambios. Como señala esta abogada de la CIDH, este es el sentido último del sistema, alertando sobre el riesgo de la judicialización y de la preeminencia de otros actores sobre las víctimas.

*Las cuatro mujeres que participaron en esa audiencia, eran personas sin formación escolar y sin recursos, con menos protección, con menos posibilidades. El riesgo es quedarse en una trayectoria de la judicialización, de la representación por abogados, etc., que puede ser más difícil, por ejemplo para familias como estas cuatro, que son la cara de la región.* Elizabeth Abi-Mershed, abogada CIDH.

Sin embargo para otros interlocutores, el sistema en la práctica no funciona realmente bajo el motor de la víctima misma, que en general tiene poco acceso o conocimiento sobre el mismo. Para las víctimas entrevistadas, el sistema interamericano es su última esperanza y, en general, hacen una valoración muy positiva de su intervención –al menos en los casos en que se ha llegado a un resultado concreto–, aún reconociendo los límites de su poder. Como señala el siguiente testimonio, constituye un lugar donde buscar la dignidad.

*Pues, por esto nosotros también nos sentimos más que todo obligados a recurrir a remedios ya internacionales, pues si no le dieron importancia a la dignidad de las personas... — —; Qué se hace, pues, si no le toman importancia a la gente humilde, pobre, si no le toman importancia a lo que uno busca?* Suyapa Serrano Cruz.

Sin embargo, a pesar de que se trata de un sistema “amable” con las víctimas, a causa de los procedimientos, gestiones y plazos, los actores principales –en la práctica– son los abogados representantes de las víctimas, los comisionados y abogados de la CIDH y los representantes del Estado. Algunas víctimas con experiencia de litigio advierten sobre la importancia de

no perder esta perspectiva, de cómo se entiende la justicia o la reparación teniendo en cuenta a las víctimas.

*Cuando entras al sistema de justicia, las víctimas se sienten muy lejanas tanto al nivel interamericano como al nacional; no todas tienen formación, educación o capacidad de entender. Creo que son importantes esos espacios como el sistema interamericano, donde la víctima pueda expresarse en un ambiente amistoso y seguro. Te hablan de que la víctima juega un rol importante, pero al final son los abogados en el sistema, igual te pasa a nivel nacional. Por eso te digo que en el tema de justicia es realmente saber qué entendemos por justicia. Cómo la expresa y cómo la entiende cada quién es diferente.* Helen Mack.

Un primer aspecto a ser considerado por quienes llevan los casos –los abogados representantes y la propia CIDH–, es la necesidad de que las víctimas entiendan cómo funciona el sistema, incluso cuando existe un supuesto un conocimiento general, como en este mismo caso, en el que las víctimas tenían una formación universitaria, perfil que no es el más frecuente entre quienes acceden al sistema.

*Creo que una de las cosas iniciales es entender de qué se trata el sistema interamericano, y la Corte. Yo no entendía qué era la Comisión, ni la Corte, no tenía la más mínima idea. Lo que me decían es que la Comisión es como el Ministerio Público. Ahora ya voy entendiendo. Entonces los de la Comisión deben ser mis aliados; si son fiscales son como querellantes adhesivos. Ya sabes que la Comisión no es a quien vas a enfrentar, sino que es la gente que te va a echar una mano.* Lucrecia Hernández Mack.

Esta necesidad aparece a veces en forma de conflictos. Frente a las dificultades del procedimiento, la ausencia de respuestas del Estado o la falta de concreción de la propia CIDH, en general son los abogados representantes los que tienen que propiciar un conocimiento del proceso del caso y de las dificultades que se están encontrando. En algunas ocasiones, esto ha llevado a conflictos de confianza debido a la necesidad de las víctimas de entender mejor el funcionamiento y los problemas del sistema, pero también de situar la responsabilidad de la falta de avances en algún lugar, cuando se vive en la incertidumbre.

*A veces la Comisión es muy condescendiente con el Estado. Nosotros presentamos una propuesta a la Comisión, para que calendarice el cumplimiento del acuerdo. Nunca le exigí al Estado respuesta a este pedido. Los familiares pensaron que nosotros no hacíamos nada. Lo que hicimos fue buscar recursos donde sea y llevar a dos representantes de las víctimas a una audiencia y ellos hablaron, reclamaron el cumplimiento del acuerdo, y no se llegó a nada; se dieron cuenta de que la falla está en el sistema, porque muchas veces nos echaban la culpa a nosotros.* Gloria Cano, abogada APRODEH.

En general, las víctimas entrevistadas tienen una visión muy positiva del sistema, pero su valoración depende también de los logros del proceso o de la evaluación a posteriori que

hayan hecho de los factores que dificultaron el cumplimiento. A continuación se muestran dos ejemplos opuestos; la primera perspectiva –positiva– es la más frecuente, y se basa en su experiencia de haber sido escuchados y tenidos en cuenta, sentir el apoyo, y la efectividad de la sentencia o reparación.

*En el sistema mismo de la Comisión y de la Corte, la experiencia nuestra fue gratificante e incomparable, porque a la final fueron los únicos oídos que nos escucharon, después de haber agotado todos los recursos en el Ecuador; los únicos que nos ayudaron, nos apoyaron y nos entendieron y finalmente gracias a ellos es que yo recuperé mi libertad. La indemnización es una parte que le corresponde al Estado, y como tal sigue quedando un mal sabor de boca, porque el Estado ecuatoriano no ha cumplido con el 100%, o a cabalidad, lo que dicta la sentencia. Iván Suárez Rosero.*

En otros casos, la valoración es negativa, especialmente cuando las víctimas no han tenido esa experiencia de escucha, debido a la ausencia de audiencia, y a que no se daba un cumplimiento efectivo de la sentencia después del tiempo señalado en la misma.

*Para mí, hasta ahora, esta sentencia no sirve para nada. Ni para los familiares ni para la sociedad paraguaya. Esa es la realidad que veo. No me interesa llegar a quedar bien con la Corte. La lucha de nuestros héroes y nuestros mártires no se merece esto. Ellos lucharon por un Paraguay con justicia social, democracia participativa, con salud y trabajo para todos. Un país con estado de derecho. Si la Corte no señala a los gobiernos la obligación que tienen de cumplir con eso, para qué está; no nos sirve la Corte. Les pido que canten dos o tres hurras y se retiren. No lo sabía, me enteré después de la sentencia. Yo creí realmente que la Corte tenía más poder. Que era como la Corte de un país, que dice si este ciudadano cometió un delito, tiene que cumplir tantos años de prisión, o lo que sea. Y esa fue mi primera decepción. Con motivo de la sentencia de la Corte y basándose en los argumentos de la Corte, un juez de primera instancia condenó a Francisco Ortiz Téllez, cónsul de Stroessner en Posadas a siete años de prisión y pidió la extradición desde Honduras del ex Ministro del Interior, Sabino Augusto Montanaro. Sin embargo, todo el proceso se encuentra recurrido ante instancias superiores. Rogelio Goiburú.*

Estos ejemplos muestran que, además de la importancia del sistema en cuanto a su funcionamiento, legitimidad y logros generales, para las víctimas el indicador de su valor es la respuesta efectiva al cumplimiento. En ausencia de cambios efectivos en su propia situación y en el comportamiento del Estado con respecto a las víctimas, la evaluación del sentido del litigio ante el sistema puede ser negativa. Muestra claramente que para ellas el logro del cumplimiento se vincula con la legitimidad del sistema.

Esto supone desafíos, tanto para las víctimas y sus organizaciones, como para las garantías del sistema y el cumplimiento de los Estados. Aunque los casos lleguen y se “resuelvan” en el sistema interamericano, terminan regresando al sistema interno y a los Estados que estuvieron en el origen de las violaciones. Todo eso plantea los problemas de cumplimiento que

se verán más adelante; pero, cuando los casos regresan al país, deberían contar con nuevas garantías para su efectiva investigación y cumplimiento.

*Una valoración general del trabajo de la CIDH y de la Corte DH fue muy oportuna, acertada y sobre todo ágil. Claro que ya había prescrito el caso en las instancias legales, pero afortunadamente, gracias a la lucha y a la tenacidad, se logró la sentencia de la Corte. Sin embargo, los procedimientos no fueron los más adecuados posteriormente, porque obviamente tienen que pasar por las instancias interiores. Un caso que se ventiló en las instancias internacionales como la Comisión y la Corte, volver a las instancias nacionales, no tiene lógica ni sentido, porque ahí es cuando se dilata y se pierde toda la bondad y toda la eficacia del caso.* Nelly Benavides.

## Acceso al sistema interamericano

El acceso al sistema interamericano por parte de las víctimas sigue habitualmente un canal de abogados con experiencia en el litigio, de organizaciones de derechos humanos de los países, u otras de ámbito interamericano, como CEJIL que tiene presencia en distintos países.

Sin embargo, la historia de cómo las víctimas llegaron al sistema muestra patrones diferentes. En al menos cinco casos analizados que llegaron a la Corte, el contacto de las víctimas fue directo con la CIDH, sin relación con organizaciones de derechos humanos de su país, y de formas casuales. En el caso Damiao, su hermana Irene era la única persona con computadora y con acceso a internet en su pequeña ciudad. Para tomar contacto escribió en el buscador “derechos humanos” y apareció la Comisión Interamericana.

*Los primeros contactos con la Comisión fueron por internet, después por carta y teléfono. Siempre percibía la atención que la Comisión daba al caso, muy diferente del tratamiento que habíamos recibido aquí, cuando denunciamos un crimen de esta naturaleza. Con el Tribunal no he tenido contacto directo, solo en el día de la audiencia.* Irene Damião.

### Problemas en el acceso al sistema interamericano: caso Tibi

- 1) Falta de conocimiento del sistema y de acceso a la información.
- 2) Percepción de impotencia sobre la posibilidad de ser escuchado.
- 3) Falta de recursos financieros para contar con un abogado.
- 4) Requisitos de documentación para poder presentar el caso ante la Comisión.

*Porque, cuando uno se encuentra detenido, tiene que pensar en recoger todas las pruebas de todo lo que ocurre, y eso es imposible cuando uno está en un sitio que tiene que defender*

*su vida diariamente. ¡Cómo se le va a ocurrir que tiene que recoger eso como prueba! ¡No se le ocurre a nadie! Entonces el requisito mismo de la Comisión es una cosa que es, al mismo tiempo, muy interesante y muy frustrante, porque uno se encuentra en la situación de que no ha preparado nada, y no tiene cómo alimentar su carpeta para la Comisión. Y añade el tiempo que ha pasado; yo había salido del país y no tenía contacto con nadie que pudiese llevar pruebas de tal cosa.* Daniel Tibi

En la mayoría de los casos, el proceso para llegar al sistema ha sido largo, y ha supuesto un camino tortuoso al tratar de obtener respuesta, a través de una denuncia en el ámbito interno, gestiones con instituciones del Estado y el papel relevante de los organismos de derechos humanos, para acceder a la Comisión Interamericana. Como puede verse en esta descripción del proceso para llegar al sistema, este es el camino que han tenido que seguir muchas víctimas.

*Allí recibimos el apoyo muy importante de Jorge Salazar, uno de los abogados. Y fue en sus oficinas que llenamos el formulario y todos los papeles. El hábeas corpus había sido aprobado en primera instancia, y el gobierno hizo oídos sordos; y en ese momento intervino Amnistía Internacional. El abogado, como consecuencia de esto, sufrió un atentado. El hábeas corpus había sido considerado a favor nuestro en las dos instancias. Por un acto del representante del gobierno, le dio el caso legalmente ante la Corte Suprema; el Dr. Zúñiga hizo la defensa y en esa sesión pública él denunció que estaba siendo amenazado y pidió seguridad. A pesar de eso, ocurrió el atentado. Luego se desarrolló el proceso aquí, en Lima, bajo el gobierno del dictador Fujimori. Como suele ocurrir con el poder judicial al mando de una dictadura, el juicio fue alargándose, no se realizaron las actuaciones correctamente. No asistía el juez o el fiscal. Hasta que el caso fue cerrado.* Familia Castillo Páez.

A veces, los familiares son quienes han tenido que hacer los contactos cuando las víctimas se encontraban en la cárcel, en un contexto social de aislamiento. Para muchos presos detenidos arbitrariamente bajo la ley antiterrorista en Perú, el sistema interamericano fue la única esperanza de salir de la cárcel o tener un nuevo proceso, pero las condiciones para acceder a él dependieron –en la mayoría de los casos– de las relaciones personales, de la búsqueda de interlocutores con alguna experiencia, en un contexto donde las organizaciones de derechos humanos tenían una escasa relación, cuando no rechazo, con los condenados por terrorismo.

*Cuando estaba en el penal, no sabía por dónde comenzar: ¿Cómo llego allá? Mi mamá empezó a ver cómo contactar a la doctora Carolina, porque nos habíamos enterado de su caso; cómo llegar a la Corte Interamericana, para una mujer que es ama de casa... Estábamos aislados de los vecinos, de los familiares. Ella emprendió el largo y difícil camino, sola. Fue al Colegio de Abogados pero le dijeron que no le podían dar esa información. Ella se quedó ahí llorando: ¿dónde más voy yo a ir? La secretaria se compadeció y le dio una dirección para que llegara a preguntar. Así teníamos al menos un camino.* Wilson García Astos.

## Desafíos para el futuro del sistema

En este contexto de afianzar la trayectoria y el papel del sistema interamericano en la vigencia y la promoción de los derechos humanos reconocidos en la Convención, pero también de enfrentar los nuevos problemas, se plantean algunos desafíos actuales. Unos surgen de la propia evolución y logros del sistema; otros forman parte de la necesidad de reconocimiento y protección de otros derechos y, por último, otros tienen que ver con los cambios políticos en el mundo y la disminución de ciertas garantías o la pérdida de conquistas históricas.

### PAPEL DEL SISTEMA EN UN CONTEXTO MENOS GARANTISTA

En el nuevo contexto internacional de debates entre seguridad y libertad y de los límites crecientes a derechos fundamentales en diferentes países, la jurisprudencia de la Corte y el papel de la CIDH son decisivos, pero también están siendo presionados hacia posiciones más conservadoras. Muchos Estados señalan las dificultades del cumplimiento, el impacto económico de las sentencias o las dificultades de llevar a cabo los cambios señalados por la CIDH o la Corte; esto debería ser tenido en cuenta y establecer mecanismos para la búsqueda de soluciones novedosas, más que esfuerzos para limitar el alcance de la reparación.

*Es complicado, porque podría estar adelantando opinión, pero tiene que quitarle los argumentos justificatorios que tienen los Estados para no cumplir con las cosas. Es decir, tiene que quitarse casos, porque si no la Comisión y la Corte van a explotar. Y si explotan, ya no tenemos nada, así de sencillo. Máxime, creo que le cabe ahora responsabilidad adicional, porque lo que se está cocinando en el sistema internacional es fatal. Porque si el sistema internacional antes estaba castrado, ahora está manco y mudo.* Alejandro Silva, ex Secretario Adjunto de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Perú.

### AMPLIAR EL SISTEMA, RECURSOS, POSIBILIDADES DE ACCESO

Una necesidad señalada por muy diversos interlocutores es la de contar con más recursos y medios para desarrollar su trabajo. El sistema funciona con un presupuesto mínimo. Comparado con el presupuesto global de la OEA, la CIDH cuenta –según los datos aportados– con un presupuesto del 5% del total y depende de la ayuda de terceros países para algunas áreas de su funcionamiento, así como la Corte Interamericana. La propia Corte no es aún un órgano permanente, y no cuenta con recursos suficientes para serlo y dar mayor seguimiento a su trabajo. Esta necesidad también es mencionada por víctimas que tienen un conocimiento y un uso importante del sistema.

*En la experiencia, que comenzó hace un tiempo, de democratizar el acceso al sistema, especialmente a la Corte, es fundamental y se debería avanzar hacia algo que se igualara a lo que existe en Europa, en términos de acceso directo de las víctimas a la Corte. En este caso, no sería cambiar algo, sino avanzar más en la dirección que hay. Obviamente, buscar*

*que el sistema pudiera ganar mayor peso y más recursos dentro del sistema general de la OEA, que pudiera ampliarse sustancialmente.* Iván Cepeda.

## SISTEMATIZAR SU EXPERIENCIA

Los últimos veinte años de incidencia creciente, la amplitud de los casos y situaciones en las que el sistema ha tenido un rol relevante, representan un enorme conjunto de experiencias y actores que han intervenido en ellas. Se necesitaría una mayor sistematización de la misma, para convertirla en nuevas herramientas y protocolos de trabajo.

*El sistema tendría que tener todo el ámbito de reparaciones sistematizado, a través de un equipo permanente de seguimiento. Esto sería importante. Hay diferencias respecto al estilo de trabajo; por ello, hace falta un protocolo de seguimiento para que todo lo aprendido se revierta en el proceso, se sistematice y se acumule.* Susana Villarán, ex Comisionada CIDH.

## NUEVOS CASOS, DERECHOS Y VIOLACIONES

En los últimos años, además de las violaciones masivas de derechos humanos sufridas en dictaduras o conflictos armados internos, han empezado a llegar al sistema nuevos casos de otro tipo de violaciones. Algunas tienen que ver con los llamados derechos económicos y sociales que, tanto la CIDH como la Corte, han tenido que analizar a la luz de la Convención y de nuevos tratados y convenciones internacionales, como los relativos a la discriminación racial, los derechos de las mujeres y de los trabajadores y derechos como la salud y la educación. Esta situación genera desafíos en torno a las formas del litigio, los conceptos jurídicos o el valor de los tratados al definir nuevos estándares internacionales de protección de derechos humanos. La CIDH y la Corte se plantean ver nuevos casos, pero tienen que prever también los desafíos que esas problemáticas generan en los marcos jurídicos y las prácticas de investigación actuales.

*Otra cosa que también hay que hacer es capacitar a la sociedad civil en litigar en el sistema interamericano, con una nueva realidad democrática, en donde ya no hay violaciones masivas, como ejecuciones o desapariciones. Creo que es más fácil litigar en el sistema cuando tú traes un caso de ejecución extrajudicial, de tortura o desaparición, que litigar hoy en día casos, por ejemplo, de discriminación contra la mujer, niños, o de violencia doméstica. El gran desafío que tenemos es cómo traer problemáticas nuevas al sistema, para que este sea quien dé una respuesta.* Pablo Saavedra, Secretario Corte Interamericana.

## ÉNFASIS EN EL CUMPLIMIENTO

Los pasos dados por la Corte en la jurisprudencia y por la CIDH, en su papel de impulsar la agenda de derechos humanos y de reparación, se enfrentan ahora al desafío de hacer más

efectivo el cumplimiento; está en juego la credibilidad del sistema para las víctimas y el respeto de los propios organismos de los Estados.

*La celebración de audiencias públicas, la amplitud de las reparaciones que la Corte ya ha dado históricamente, etc., no son para defender al sistema, sino para lograr expandir esa conciencia de que todo esto importa, si se traduce en un efecto concreto para las víctimas, del caso y/o de otros casos. Si no, lo demás que estamos haciendo es papel, para nosotros, los abogados, o para la Corte.* Olger González, abogado Corte Interamericana.

### Papel CIDH en el proceso de los casos

Admisibilidad	Fondo	Informe y plazos	Cumplimiento	Litigio ante la Corte	Seguimiento
CIDH recoge pruebas y alegaciones de las partes, orientadas al conocimiento del caso y admisibilidad.	CIDH recoge informes de las partes. Realiza análisis de violaciones. Posible pero escaso contacto con las víctimas.	Publicación de informe, según interés del proceso y análisis. Valoración de posibilidades de ir a la Corte.	En caso de no cumplimiento: <ul style="list-style-type: none"><li>envío a la Corte</li><li>o queda como recomendaciones.</li></ul>	CIDH mantiene garantías pero representantes de las víctimas llevan el caso.	CIDH recoge informes de representantes y Estado sobre cumplimiento. Informa a la Corte sobre su visión.
Tramita documentación entre las partes. Facilita espacio diálogo y negociación.		Señala responsabilidades, pasos y plazos.	Negocia plazos. Gestiona pasos.	Fiscaliza el proceso.	Fiscaliza de forma menor el seguimiento.
	Facilita espacio para representantes, víctimas y Estado.	Señala al Estado: recomendaciones .	Negocia condiciones o presiona.	Mantiene garantías en el litigio.	Recoge información y envía a Corte.

Continúa en la siguiente página.

Admisibilidad	Fondo	Informe y plazos	Cumplimiento	Litigio ante la Corte	Seguimiento
Valoración de las características del caso. Adecuación al estándar de admisibilidad por responsabilidad del Estado.	Determinar las violaciones ocurridas, las categorías jurídicas y el tipo de responsabilidad del Estado.	Publicación del informe. Plazos respuesta del Estado en caso de poder ser enviado a la Corte. Manejo de plazos en función de voluntad de cumplimiento.	Presión y gestiones para cumplimiento. Informe anual CIDH.	Plantea su visión de violaciones y de garantías de la reparación.	Cumplimiento de sentencias supervisado por Corte. Escaso papel CIDH.
<p>Tiempo para llegar a una solución amistosa.</p> <p>Posibilidad de reuniones, visitas in loco, grupos de trabajo o audiencias.</p>					Corte supervisa, si hubiera solución amistosa. Punto de agenda en reuniones o visitas. Audiencias de cumplimiento Corte. Informes caso de Corte. Informes ante OEA.

### Papel de las ONG. Relación con las víctimas y el sistema

Para iniciar el litigio, las víctimas buscan apoyo en abogados con quienes tengan cercanía en el país y confianza en su experiencia. Otras veces, los abogados que han sabido de la existencia de las violaciones se acercan a las víctimas para conocer sus expectativas o necesidad de apoyo para una demanda. Las víctimas necesitan a los abogados peticionarios para dar a conocer su verdad. El apoyo en el litigio es de carácter instrumental, para acceder al sistema y la sentencia, pero también para llamar la atención sobre la situación.

*Yo me sentí bien con el trabajo, con ustedes, por la ayuda que nos dieron; si fuéramos solo nosotros nos hubiera sido muy complicado, no hubiéramos podido conseguir nada en nuestro país, debido a que a nosotros nadie nos hacía caso. Muchos nos dijeron que lo que pasó con nuestro hijo era todo mentira, que los doctores nos mintieron, que no fue tortura, que no fue nada. Nosotros no somos doctores, pero vimos. Si no hubiera sido tortura, él no se hubiera quemado, no le hubiera pasado nada, porque un disparo no le hubiera causado todo lo que tenía.* Pedro Vargas.

El primer paso para cualquier proceso posterior es el conocimiento y la confianza. Cuando las víctimas se encuentran sin ningún tipo de apoyo, o han sido perseguidas o criminalizadas, la asistencia legal se convierte en un paraguas para defender sus derechos. Sin embargo, con frecuencia, las denuncias ponen a la gente en una condición más visible que puede ayudarla, en términos de su seguridad frente a los perpetradores, o por el contrario, aumentar su nivel de riesgo. Además, compartir experiencias traumáticas o señalar a los presuntos culpables frente a otras personas es un enorme ejercicio de confianza.

Muchas veces este contacto se produce bastante tiempo después de los hechos, cuando las víctimas están en condiciones de llevar a cabo la demanda, ha pasado mucho tiempo sin investigaciones o se dan ciertas condiciones políticas que permiten la denuncia, como en los contextos de guerras internas o dictaduras de las tres últimas décadas en América Latina. Pero también cuando personalmente están en condiciones de hablar. La mayor parte de las víctimas que han llegado al litigio se muestran satisfechas con esa relación, que sobrepasa a una relación profesional típica.

*Yo creo que está bien. Me han tocado buenos abogados, son buenas personas. La relación ha sido siempre buena. Me han tratado muy bien. Me ayudaron en ocasiones diversas. Cuando he estado enferma, cuando he necesitado ayuda económica, aparte de profesionales han sido humanos.* Gladys Benavides.

Este proceso de construcción de confianza –que es la energía fundamental de toda relación en la defensa legal– tiene además otros desafíos, como el grado de comprensión de los abogados u ONG sobre la problemática social o política de las víctimas, su postura frente a ella, su confiabilidad frente al litigio con el Estado, pero en especial su capacidad de comprensión humana y de acompañamiento.

*Cuando empieza el proceso, lo duro es que le crean a uno. La víctima puede llegar herida, y que no le crean es un duro trance. Les diría también a las organizaciones de derechos humanos –que son las primeras que tienen contacto con la víctima y conocen el hecho– que la víctima no tiene que llevar un folder, fotos, videos para demostrar, para decir “créanme”; eso es muy frustrante. Durante mi caso, como decían ellos mismos, no daban una moneda por mi caso, porque realmente era un caso que empezó sin nada; afortunadamente hubo alguien que le creyó. El trámite era demasiado largo. Yo me frustré muchas veces, lo que no faltó es quien me pusiera la mano en la espalda*

*para no dejarme caer; pero trece años llevando el proceso tienen mucho desgaste.* Wilson Gutiérrez.

En ese proceso de buscar aliados, a veces las víctimas o familiares han tocado varias puertas, evaluando la fiabilidad o el compromiso, según las acciones del abogado u organización. La construcción de la confianza supone un proceso en el que los peticionarios tienen que dar muestras de confiabilidad. Esta es parte de la evaluación instrumental sobre la utilidad de ese apoyo, pero también de la experiencia de acompañamiento a las víctimas en otras áreas, como el apoyo psicosocial.

Un elemento frecuente que da confianza a las víctimas es el contacto con otras personas o abogados que han llevado otros casos ante el sistema interamericano. El acercamiento por identificación y experiencia puede ayudar entonces a entender más las necesidades para llevar el caso a la CIDH, o los interlocutores que pueden ser claves en ello.

*En eso se estaba dando el caso de Myrna Mack, y yo empecé a darle seguimiento al caso y ver qué se hacía. Y da la casualidad que yo entro a trabajar ahí, en la Fundación, y como que me pegué mucho más para saber más del caso; pero eso fue casi en el 94 que empecé a ver qué podía hacer yo para llevar el caso. Y ya como en el 98, vi que estaba ahí un grupo de abogados y empecé a pegarme a ellos y a escucharlos, a preguntarles y ver qué se podía hacer, incluso en un viaje que hicimos al Quiché...* Graciela Azmitia Dorantes.

En las primeras fases, además de los aspectos de confiabilidad y utilidad para llevar su caso ante la CIDH, las víctimas y abogados han de evaluar también las condiciones que permitan hacerlo. Entre ellas, los aspectos económicos, considerando los costos del trabajo profesional de los abogados y los que conlleva una demanda. En gran parte de los casos analizados, esos aspectos son planteados por las víctimas ya en esta primera etapa, pues temen que su falta de recursos sea un obstáculo para llevar el caso. Por parte de los abogados peticionarios, en ese momento, lo más importante es evaluar el caso y, por tanto, el esfuerzo de la víctima por reunir toda la información disponible para estudiarlo.

La dimensión de confianza y apoyo sentidos en distintos momentos del litigio puede llevar a una relación muy estrecha entre las víctimas y los peticionarios. En algunos casos, esto se da en el propio espacio de organizaciones que cuentan con servicios de apoyo psicosocial.

*A COFAVIC no le podemos restar méritos, ya que ha sido pilar fundamental. Si una persona está caída y no hay nadie que le tienda la mano, pues se queda caído. Sin embargo COFAVIC fue fundamental en este caso, y hemos estado luchando y vamos a seguir luchando, porque independientemente de los resultados del Estado, vamos a seguir luchando.* Inocente Marín, familiar Retén de Catia.

Los peticionarios deben ser cuidadosos para no convertir esa relación de confianza en una distancia jerárquica que dificulte la participación de las víctimas o –en casos extremos– pro-

mueva un enfoque paternalista. Sin embargo, eso puede no tener que ver con el nivel educativo, sino con el tipo de litigio y el modo cómo se sitúan las víctimas con respecto al manejo del caso. De todas maneras es importante establecer las condiciones de participación, el rol en que las víctimas se sienten más cómodas y los mecanismos para tener en cuenta sus criterios en la definición de las reparaciones.

*Más bien, al final... No estábamos permanentemente sabiendo si los papeles se movían. Nuestro abogado fue muy bueno, estamos muy agradecidos con el Dr. Azereto, del Comité de Iglesias. Nosotros estamos muy agradecidos. Él fue el único que se preocupó. Acá, en Paraguay, no hay muchos abogados que se preocupan del tema de los derechos humanos.*

Rogelio Goiburú.

La construcción de la confianza es básica cuando se trata de llevar a cabo procesos que son largos en el tiempo, dependen de factores que no suelen estar bajo control de las víctimas o peticionarios, o pueden verse afectados por el cansancio o la frustración de las víctimas o comunidades. Los siguientes dos ejemplos se refieren al punto de vista de abogados representantes y líderes de la comunidad de Yakyé Axa, en Paraguay, en el litigio del caso.

*Es un aspecto central construir esa relación de confianza entre los abogados y la comunidad para sostener procesos tan largos; de lo contrario, prácticamente es imposible hacer esto. Hemos tenido la suerte de llevar un relacionamiento que no estuvo exento de incomprensiones, dificultades, etc., pero ha permitido haber avanzado primero en el litigio interno y luego en el internacional, con apoyo de la comunidad. Es difícil el trabajo y todo el día se juega la suerte del caso. Y hemos visto casos de otros países en los que, después de mucho tiempo, los abogados se quedan sin el apoyo de la gente o solo con el expediente.*

Oscar Ayala Amarilla, abogado Tierraviva.

Los familiares y víctimas deben tener claridad de que la centralidad del cumplimiento de la sentencia para ellos, puede verse afectada por otros ritmos y necesidades, cuando se siente que ya se ha “ganado el caso”; o bien, frente a otras demandas y a la cantidad de trabajo que normalmente enfrentan las organizaciones. Por su parte, los representantes no deben olvidar la necesidad de las víctimas de mantener una comunicación fluida con los abogados, también en la fase de cumplimiento.

*Bueno, yo lo que he visto con ellos es que a veces nosotros tenemos algunas expectativas frente a lo que puede ser o lo que debería ser el abogado. Pero creo que a veces se nos olvida que son personas que, al igual que nosotros, tienen también sus múltiples compromisos y que también tienen sus responsabilidades personales y familiares; y que tienen otros casos también, no únicamente nuestro caso. Pero a veces la gente se queja de que los llaman y no los consiguen, de que nunca están. También es entendible por parte de los abogados. Las formas y los métodos de las comunicaciones a veces influyen mucho.*

José Daniel Álvarez, familiar Pueblo Bello.

Desde la visión de los peticionarios y el movimiento de derechos humanos, el aporte de las ONG –como parte de la sociedad civil– al funcionamiento y objetivos del sistema interamericano ha sido clave, en aspectos relativos a la evolución de la jurisprudencia así como al impacto de las decisiones.

La intervención de las ONG y su relación con las víctimas en el litigio ha contribuido a ampliar la mirada de la CIDH y la Corte sobre reparaciones. Efectivamente, existe toda una legislación y acuerdos internacionales en relación con la reparación, pero el motor de esa transformación, en la práctica, ha sido la capacidad de escuchar a las víctimas y tener una visión más pegada a la realidad de los países, que ha sido aportada –en gran medida– por el accionar de dichas organizaciones.

*La visión de las organizaciones sobre las víctimas y las violaciones ha tenido un impacto importante en la jurisprudencia de la Corte. Ha habido una mirada más amplia. La CIDH al principio era reticente a eso. Luego, ha sido mucho más abierta y comprometida. Ahora hay peticiones de la CIDH y ONG que rescatan la visión e intereses de las víctimas, pero también la cuestión más macro.* Viviana Kristicevic, abogada CEJIL.

Otros actores nacionales rescatan el aporte de la sociedad civil de los países, la creatividad y movilización de las organizaciones de derechos humanos, como parte de lo que ha contribuido al fortalecimiento del sistema. Ese impacto del sistema ligado a la acción de la sociedad civil es anterior al propio litigio de los casos y se refuerza después para el seguimiento, incidencia y cumplimiento de las reparaciones. La ex Presidenta de la Coordinadora de Derechos Humanos del Perú explica así la relación de la sociedad civil y el sistema, y los logros que se han conseguido en el país como consecuencia del accionar de la CIDH y la Corte:

*La contrapartida es que tienes que tener una sociedad civil con algún nivel de visibilidad o de voz dentro del país. Si nosotros hemos sacado eso en el sistema, es porque nosotros nos la hemos peleado acá. Sólo el sistema, a lo mejor nadie le hace caso. Yo creo que sí es imprescindible tener una sociedad civil local, peleándola, para que eso se transforme en algo concreto, algo útil.* Sofía Macher, Consejo de Reparaciones, Perú.

La presencia de ONG hace que la violación transcienda del caso concreto, como por otra parte es la realidad de las violaciones en muchos países. Las organizaciones de derechos humanos aseguran también una agenda más pública, en el conjunto de actuaciones de la CIDH y la Corte. Dicho impacto público necesita que las ONG, así como otros agentes sociales, difundan más el sistema en sus países, y no se conviertan en una élite que lo gestione de forma restringida.

*Cuando tú tienes una violación de derechos humanos, en el fondo no es un problema individual; es un problema de Estado y es un problema de los movimientos, particularmente con los miembros de la Corte. Abí hay una cosa, que tiene que haber atrás muchos*

*actores que tienen que intervenir. ¿Puede la Corte o la Comisión prescindir de esos actores y restringirse al que aparece como víctima concreta identificada o identificable? Ahí viene una pregunta difícil; yo diría que no, pero claro, ahí tendrías que hacer una interpretación de la Convención.* Ramiro Ávila, abogado, Universidad Andina Simón Bolívar.

La experiencia del litigio de las ONG ha supuesto creatividad con respecto a cómo probar ciertos daños, el avance en determinadas jurisprudencias, las interpretaciones de la Convención, etc., aportando pruebas y peritajes que amplían la perspectiva en el sistema, específicamente en el campo de reparaciones.

### Papel de abogados y ONG en seguimiento

El proceso de cumplimiento y seguimiento de sentencias, acuerdos o recomendaciones constituye un conjunto de desafíos y de nuevos papeles para las ONG. Una primera cuestión, que tiene que ver tanto con las ONG como con el Estado, es un cambio en la lógica de la relación entre ellos, pasando de una de confrontación para la defensa o acusación en el litigio del caso, a otra de colaboración y supervisión para hacer posible y más efectivo el cumplimiento.

En esa lógica, las ONG refuerzan algunos de los papeles que han tenido anteriormente, pero tienen que adquirir otros nuevos, para los que no siempre están suficientemente preparadas. Como también sucede en el caso de muchas víctimas, la perspectiva de la gente llega frecuentemente hasta la firma del acuerdo o la sentencia, pero rara vez está diseñada una estrategia para el día después. Aunque esto va cambiando en los últimos años, la falta de esta perspectiva es un factor más en los problemas en el cumplimiento, considerando las deficiencias que muestran los Estados en esta fase.

*Ya dejamos “el pollo” para que se comiera en la mesa. Y cuando ella llama para preguntar qué tal, pensando que ya estaba, le empezamos a contar todo: no, no, eso no es así, no se ha cumplido... Y empezamos a presionarle para que ella vuelva.* Chicos Panchito López.

Un segundo aspecto a considerar es el cambio en el ritmo, especialmente el de las víctimas, comparado con el resto de actores. El tiempo por parte del Estado viene definido por los plazos impuestos en la sentencia, que en general se cumplen a la baja y a veces no son específicos (por ejemplo, para medias complejas donde la Corte decreta un tiempo razonable, o varios años, en otros casos). Mientras el tiempo sincronizado entre ONG y víctimas, en particular en los últimos momentos del litigio, en la última fase del juicio o los acuerdos, cambia de tendencia.

Por una parte se relaja, dada la situación de sobrecarga y tensión que se ha vivido en esa fase, mientras se empiezan a realizar algunos trámites burocráticos (la identificación de otros beneficiarios en casos colectivos); se necesita entonces un trabajo pedagógico de explicar la sentencia, traducir los conceptos jurídicos, aclarar los criterios utilizados por la Corte y las dudas que son frecuentes. Para las víctimas el tiempo se acelera, y aunque está pendiente de

los plazos de cumplimiento, las expectativas de llegar al fin del proceso y de obtener algo por lo que han estado luchando tanto tiempo, marcan esta fase.

Con frecuencia, las ONG cambian el nivel de dedicación al caso, puesto que tienen otros nuevos, otras víctimas que atender u otros trabajos en su agenda. Definir conjuntamente un reparto de tareas y responsabilidades con los familiares es muy importante en esta nueva fase.

*Ella ha participado en el tema del envío de las facturas donde se demuestra la falta de cumplimiento en el tema de salud. Además, a nosotros, como sociedad civil, nos cuesta mucho el acceso a las cárceles; entonces, la mamá, como va más, es la que nos trae toda la información, las facturas; yo la llamo y le pregunto por Rolan; ella nos mantiene al tanto y cuando necesito algo muy puntual, pues voy directamente. Es como cada dos meses donde intento ir a visitarlos a todos.* David Dávila, Encargado Programa Pena de Muerte ICCPG.

Por último, después de las sentencias o acuerdos amistosos se abre una etapa en dos frentes para las ONG: a) la gestión de la reparación para la víctima, que incluye, hacer efectiva la reparación económica, incidencia pública en actos de reconocimiento, otras medidas que pueden necesitar coordinación con los servicios públicos, como las de rehabilitación, así como los aspectos de investigación o justicia sobre el caso, y b) la agenda de garantías de no repetición, o medidas más generales, ordenadas por la Corte o acordadas en el marco de la CIDH.

Esto exige una nueva estrategia de las ONG en esta fase, ya que tienen la oportunidad de influir en transformaciones que ayuden a la prevención y de reunir los efectos del caso en una agenda más amplia, con otros sectores sociales comprometidos en la democratización. El ex Comisionado Carlos Ayala señala el valor que una sentencia, en un caso de un país, tiene también para otros.

*Acaba de salir un caso muy importante, de Flor Reyes, sobre acceso de información pública. Bueno, ese es un caso en Chile, pero que plantea la posibilidad de ejercer efectivamente la información pública como un derecho en todo el hemisferio, y donde la sociedad civil debe asumirla y provocar todos los cambios necesarios. Es una gran curiosidad que el caso haya pasado en Chile, pero ¿cómo hacemos para que permeé en todos los países del hemisferio? Definitivamente, quien puede iniciar esos procesos de empoderamiento y hacerlos suyos en nuestros países es la sociedad civil, quien debe entrar en sus parlamentos movilizándose y proyectando esta sentencia, sus principios y avances para los derechos humanos y la sociedad democrática, para exigirlos en cada uno de los países.* Carlos Ayala, ex Comisionado CIDH.

Para construir esa estrategia algunos aspectos a tener en cuenta son:

**a) Construir un canal de comunicación**

Las ONG operan en el sistema como un canal de comunicación e información, a través de su representación legal. En la fase de cumplimiento, este canal cumple varias funciones tales como dar forma legal a las propuestas de cumplimiento de las víctimas, utilizar la sentencia

para las gestiones del cumplimiento con el Estado, o ser un puente en la relación de este con las víctimas para hacer efectiva la reparación.

*La organización que trabajaba en directo con la comunidad se responsabilizó de hacer de canal entre las comunidades. Ellos también querían ver si estaba cumpliendo el gobierno. Porque solamente las comunidades no pueden hacer sus propuestas, ir a presionar al gobierno, sino que tiene que haber alguien para mediar en esto, para que puedan cumplir todo. Nosotros quedamos como observadores para que cumpla el gobierno.* Humberto Thompson, indígena miskito.

En el desarrollo esta función suelen darse discrepancias y conflictos entre los representantes y el Estado, motivados por el intento de este último de tener una relación más directa con las víctimas; por ello se necesita tener en cuenta las garantías legales y el papel de la representación legal en las gestiones a realizar. Por ejemplo, en el caso Plan de Sánchez, el Estado pagó la indemnización en tres cuotas, llegando directamente a la comunidad para que aceptaran ese pago. La comunidad aceptó, pero eso generó algunas tensiones entre distintos participantes en el litigio.

#### b) Ejercer presión para el cumplimiento

Parte del seguimiento tiene que ver también con la posibilidad de presión para generar avances. La experiencia global del litigio y del funcionamiento mismo del sistema muestra la necesidad de la sensibilización, persuasión, y visibilización de los problemas como una manera de que avance la agenda de reparación. Las ONG locales pueden tener mayor capacidad de seguimiento, aunque menor visibilidad para estimular el avance del cumplimiento. Sin embargo, esto pone el peso en las ONG cuando debería estarlo en el Estado, el cual no debiera moverse solo por la presión que recibe sino avanzar de forma más autónoma, sin necesitar el tutelaje de las ONG, en la agenda de la reparación ya definida.

*Por otro lado, el peso que ponen en las organizaciones de la sociedad civil, se supone que es una resolución que es el Estado el que debe tener la iniciativa; pero se mueve algo, cada vez que va CEJIL allá, y después dejamos de ir y no sucede nada, hasta que nuevamente vamos. Entonces le dejan mucho peso a las organizaciones para algo que ellos deberían estar cumpliendo por se, y no a través de lo que nosotros podamos hacer o no.* Marcia Aguiluz, abogada CEJIL.

Tal y como señalan en general los representantes, como también algunos abogados de la Corte que tienen a su cargo el seguimiento del cumplimiento, las ONG son quienes tienen mayor posibilidad de monitorear e informar los aspectos concretos en que se dan problemas en el cumplimiento. La Corte, o en su caso la CIDH, no pueden suplir el trabajo en el ámbito local y de adecuación al contexto. Para ello, la información que las ONG proporcionan debería ser lo más precisa posible, contar los detalles y argumentos concretos, que permitan

una valoración ceñida a lo que sucede con respecto al cumplimiento. En la experiencia del sistema interamericano, el papel de las organizaciones es clave para evitar discrecionalidad en esta fase.

*¿Cómo ha de entenderse la construcción del proceso de cumplimiento de sentencia? En principio, no se puede hacer ese trabajo desde la Corte Interamericana, si es que a nivel local los representantes de las víctimas o las personas que son las encargadas de encauzar este proceso, no lo hacen.* Andrés Ramírez, abogado.

Pero este rol significa también una sobrecarga para la que muchas organizaciones no están preparadas, o bien consideran que no tendría que asumir. El trabajo de las ONG se ve sobrecargado por la falta de cumplimiento, por eso deberían tener en cuenta estas dificultades y contar con más apoyo para esta fase.

*Aun cuando ha sido un trabajo sacrificado en lo emocional e intelectual para las organizaciones, particularmente para el COFADEH y las familias directamente afectadas, ha sido un trabajo más, un trabajo que ética y moralmente estábamos obligadas a hacer; y en esto ha sido muy importante el CEJIL, a través de cuya estructura regional e internacional hemos hecho la incidencia, la demanda y la ejecución de la sentencia. Esto ha significado el caso Sánchez... Nos servirá como experiencia, rica en lecciones aprendidas, para cuando entremos a otro caso. Solo para citar una: se supone que nuestro acompañamiento legal en representación de la familia debería llegar hasta la emisión de la sentencia, pero en los subsiguientes tres años trabajamos arduamente en proponer, vigilar y exigir el fiel cumplimiento de la sentencia.* Bertha Oliva, COFADEH.

### c) Impulsar las gestiones para el cumplimiento

La necesaria colaboración entre peticionarios y Estados en la fase de cumplimiento lleva, en ocasiones, a que las ONG suplan al Estado en tareas que deberían ser llevadas a cabo por él, para agilizar las gestiones o hacer que las víctimas tengan que enfrentar menos problemas burocráticos.

En algunos de los casos analizados, varias ONG han tenido incluso que adelantar recursos para trasladar a las víctimas, para hacer determinadas gestiones para la reparación, dada la ausencia de presupuesto específico gestionado con anterioridad. Pero muchos de esos trámites y trabajo práctico siguen recayendo en las propias organizaciones peticionarias, como se señala en el caso del acuerdo de solución amistosa de 159 casos de Perú.

*Para que se cumpla con el acuerdo de los casos del comunicado, primero, nosotros hemos buscado a las víctimas; hemos recorrido innumerables zonas del país y ubicamos a un número importante, pero no hemos ubicado a la totalidad de las familias de las víctimas de esos 159 casos. Son 159 casos y más o menos son 507 víctimas. Pero de esas 507 víctimas habremos ubicado a familiares de 300. Faltan todavía de ubicar. El Estado no ha colaborado para nada.* Gloria Cano, abogada APRODEH.

#### d) Realizar monitoreo del cumplimiento

El trabajo de monitoreo del cumplimiento, es decir el registro de incidencias, valoración de la forma cómo se está implementando, o no, la reparación, la adecuación a los criterios establecidos por la Corte, etc., son parte del trabajo de las ONG en estas fases.

Desde la perspectiva de quien tiene que valorar el grado de cumplimiento, es importante contar con información fidedigna y concreta sobre los pormenores del cumplimiento. Muchas de estas cosas pueden darse por sobreentendidas por parte de las ONG; en ocasiones, se envían solo las conclusiones de su valoración crítica, pero no los detalles que permitan a la Corte evaluar el cumplimiento con sus propios criterios. En el ir y venir de informes de cumplimiento, no es infrecuente que se pasen por alto estos detalles que pueden ser muy significativos, como señala esta ex abogada de la Corte.

*Tal vez el Estado informó sobre el pago de nueve personas, y de la décima no viene nada. Uno, extrañado, lee las resoluciones de la Comisión y no viene nada tampoco de esa décima; lee uno las observaciones de los representantes y tampoco; a todos se les pasó el asunto. La Corte emite una resolución y le pide al Estado, mire, usted no informó sobre esta persona o sobre estas personas. Y son puntos que los representantes debieron de haber hecho notar.*

Gabriela Pacheco, ex abogada Corte Interamericana.

En algunas ocasiones, la Corte ha involucrado a otras organizaciones especializadas que han contribuido en el caso a través de peritajes, etc., en el monitoreo mediante informes o condiciones para la reparación, en un área específica, como en el caso de Plan de Sánchez. Este recurso puede ser útil en otros casos también, pensando en las condiciones y si estas organizaciones va aceptar o no ese compromiso. Sin embargo, habría que evitar algunos riesgos como los que se dieron en el caso Panchito López, en el que la inclusión de una ONG en la propia sentencia trajo después problemas de protagonismo y falta de confianza de las víctimas con ella, lo cual se convirtió en un obstáculo, más que en un recurso efectivo para el monitoreo.

*Otra de las cosas que había planteado, a raíz de la experiencia de Dos Erres, es que tenía que existir una organización externa del propio sistema que estuviera monitoreando y asesorando la implementación de la medida de reparación psicosocial. Entonces, en el caso Plan de Sánchez, planteé que tenía que haber una organización externa; en ese momento estaba ECAP a nivel local, y la Corte retomó esa idea y la incorporó dentro de las medidas. Yo valoro de forma muy positiva la implementación de esta medida de reparación.* Nieves Gómez, psicóloga ECAP, perito.

#### e) Cambio en la relación con víctimas y comunidades

El proceso de cumplimiento suele extenderse por varios años, mucho más de lo estipulado en las sentencias o acuerdos; y aún así, hay cuestiones largo tiempo abiertas que inciden en

un cumplimiento inefectivo o parcial de la reparación, especialmente en medidas como investigación o justicia. Este largo tiempo influye, en ocasiones, en que cuando se desea retomar los casos existan nuevas dificultades. En los casos de Roison Mora y Faride de solución amistosa en Colombia, los agentes del Estado mostraron su disposición a hacer efectiva la parte que quedó pendiente de la reparación después de muchos años, atribuyendo el retraso a la actitud de las ONG, y no al incumplimiento del Estado.

*Otro tema es que nosotros, en las soluciones amistosas, en las que el balón está en el lado de los peticionarios, hemos solicitado los buenos oficios de la CIDH, y tampoco hemos obtenido respuesta. Es el caso de Roison Mora y Faride. Son casos muy antiguos, pero las ONG les han dado prioridad a otras cosas, entonces están como parados. Claudia Redondo, agente del Estado, Colombia.*

Este proceso de cumplimiento tiene su paralelo en la relación entre peticionarios y víctimas. ¿Hasta cuándo dura esta relación? ¿Hasta dónde llega el papel de los peticionarios en la relación con las víctimas para el cumplimiento? Estas preguntas tienen diferentes respuestas, en función de las características de los casos y de la motivación de las víctimas, pero también de la forma de funcionamiento de las ONG.

Por ejemplo, hay ONG con una dimensión de apoyo mutuo, como COFAVIC o la organización de los garífunas en Honduras, en las cuales –además de los casos– se trabaja en movilización y, en algunos casos, en atención psicosocial. En este primer modelo, la relación puede durar mucho tiempo después, o integrarse en la propia dinámica organizativa, como en el caso de los familiares del Caracazo en COFAVIC, hasta la actualidad. En otras organizaciones de litigio en derechos humanos, la relación puede alargarse en el tiempo, pero se necesita definir al menos un cambio de roles para potenciar una mayor autonomía en la gestión de la reparación, especialmente en casos colectivos, en los que el proceso de grupo es muy importante.

En otros casos, el paso del tiempo hace que se vaya perdiendo la relación, ya sea por los cambios institucionales o las expectativas de las víctimas. Como en todas las relaciones de ayuda que duran mucho tiempo, las ONG tendrían que tener en cuenta que las fases de cierre y despedida no son un momento puntual, sino una fase que hay que ir preparando y que –por tanto– es un proceso activo.

## El papel de los Estados

Por su parte, los Estados forman parte del sistema interamericano. Con su firma de la Convención, se comprometen al respeto de los derechos humanos incluidos en la misma y a la supervisión por parte de la Comisión Interamericana y, en los casos en que han firmado la competencia de la Corte Interamericana, se someten a su jurisdicción en los términos señalados en los tratados.

Los órganos del sistema, es decir la Corte y la Comisión, funcionan con personal independiente y mecanismos o procedimientos específicos, pero necesitan articularse con los Estados que forman parte de la Convención y la OEA. En esta relación se da una triple situación que es frecuente motivo de contradicciones. Los casos que llegan al sistema son aquellos donde se determina la responsabilidad del Estado en las violaciones de derechos humanos o las garantías del debido proceso. También los Estados son los que litigan frente a las víctimas, generalmente tratando de evitar la determinación de su responsabilidad. Por último, los Estados tienen que llevar a cabo el cumplimiento de las recomendaciones, acuerdos de solución amistosa ante la CIDH, o sentencias de la Corte Interamericana, en el caso de ser condenados.

Todo ello forma parte del sentido del litigio y de asumir la responsabilidad, pero también supone la necesidad de trabajar con una lógica diferente, a la vez que con una actitud general de compromiso con el sistema, en los diferentes momentos, especialmente en la fase de cumplimiento de reparaciones.

*Cuando nos incorporamos al gobierno de Vicente Fox, después de la transición política del año 2000, nos encontramos con que en los gobiernos anteriores no se había aceptado ninguna recomendación, porque la política era considerar que los organismos internacionales de protección de los derechos humanos –tanto de la OEA como de las Naciones Unidas– no debían entrometerse en los asuntos internos de los países. Nosotros cambiamos el argumento completamente, y logramos que se entendiera que se trataba de cumplir con obligaciones internacionales asumidas libremente por el Estado, y que esto, en vez de debilitar al Estado, lo fortalecía. Fuimos incluso más allá: logramos convencer a los reacios en algunos ministerios y gobiernos locales, de que una petición o una queja no atendida se convertía en un problema del Estado mexicano, cuando en realidad se trataba de un problema que, si se hubiera resuelto en donde se había creado, no hubiera exhibido al Estado mexicano frente a la comunidad internacional. Mariclaire Acosta, ex agente del Estado, México.*

Los Estados son los titulares de la responsabilidad internacional en términos jurídicos, y como tal, los órganos del sistema se relacionan con ellos. Sin embargo, la relación con la CIDH o la Corte se hace en general a través de las cancillerías u órganos internos que tienen la atribución de la representación internacional ante el sistema. Dichos órganos lo representan, pero no son el Estado; son órganos que dependen del Poder Ejecutivo, y no implican directamente a los otros poderes como el legislativo o el judicial.

A falta de una visión total, muchos Estados funcionan como una “federación de poderes”, o muestran una diversidad de intereses en el cumplimiento de la reparación. Esta característica no diluye la responsabilidad global que los diferentes organismos tienen en el cumplimiento de acuerdos o sentencias, pero supone una enorme sobrecarga para las víctimas y sus representantes que tratan de impulsar el cumplimiento, así como para el propio desarrollo de la democracia y del respeto a los derechos humanos en los países.

*Un problema para el cumplimiento de la reparación es que el Estado peruano no existe como un ente único. Por ejemplo, nos ha pasado a veces que la información que tiene la Cancillería no es la misma que tiene el Ministerio de Justicia. O en el caso de las violaciones de los derechos económicos y sociales, por parte de organismos constitucionalmente autónomos como Contraloría, Superintendencia, etc., cuando ha sido condenado el Estado, se negaban a cumplir porque son autónomos.* Javier Mujica, abogado.

Las características del Estado, su configuración histórica y su estructura actual definen el tipo de relación con los órganos del sistema y, en consecuencia, con la implementación de las medidas de reparación. Hay Estados más frágiles, más toscos, más sofisticados y más estructurados. Por ejemplo, en algunos casos, la ausencia de una mínima estructura o del funcionamiento coordinado de sus instituciones hace más difícil contar con interlocutores y con capacidad de negociación o cumplimiento.

*Creo que la situación hondureña es muy complicada; para mí hay una ausencia de un estado de derecho; hay un poder formal, que es el que la gente elige y funciona en Tegucigalpa, y otro informal, que funciona en el resto del país, que tiene que ver con empresarios madereros, forestales, grandes empresas, dependiendo de la región; tiene que ver con narcotráfico. Muchos de los casos que llevamos son de estas zonas, donde no hay un estado de derecho. En la medida en que no se fortalezca esta institucionalidad, no va a ser posible que el Estado cumpla. La sociedad dice: no es el que gobierna, hay otros grupos y no se puede identificar cuáles son las redes que lo están moviendo.* Marcia Aguiluz.

## Los Estados en la fase de cumplimiento

La reparación supone un conjunto de medidas para restituir a la víctima sus derechos, compensar por las pérdidas, reconocer su dignidad, facilitar su reintegración social y superar la impunidad. Pero todo ello es también una manera de cambiar la relación con el Estado, hasta entonces centrada en el impacto de las violaciones, por una relación de reconocimiento, mayor confianza y ejercicio de ciudadanía. Este cambio implica directamente al Estado, dado que es el responsable de las violaciones, y quien tiene que demostrarlo poniendo las bases para otra relación con la víctima.

Esto debería llevarse a cabo a través del cumplimiento de las diferentes medidas de reparación y del cuidado sobre cómo se hace este cumplimiento. Los Estados deben mostrar apertura en su relación, congruencia y coherencia en el manejo de la fase de reparación. Sin embargo, en la fase de cumplimiento, vuelven a reproducirse actitudes que impiden reconstruir la confianza y el trato digno adecuado a la reconstrucción de esa relación, rota de forma traumática por el Estado.

*Entonces, el Estado no ha asumido el espíritu de transformar esa realidad, sino de asumir como compromisos o requisitos, de una manera muy mediática o muy desnaturalizada.*

*Por ejemplo, cuando se hizo el acto de desagravio, el Canciller tenía pensado entregar unos cheques. Aunque luego no lo hizo, con eso perdía el sentido de lo que es un acto de desagravio.* Suyapa Serrano Cruz.

Las víctimas son muy sensibles a esta falta de cambio en la relación y a la actitud del Estado hacia ellas. Los Estados deberían ser conscientes de que –después de una o dos décadas de enfrentar el impacto de las violaciones, el aislamiento, los agravios o las amenazas, que muchas de ellas han vivido en el proceso– se necesita un cambio de actitud que coloque la relación en otro nivel, y no se limite a un cumplimiento más o menos formal de acuerdos o sentencias.

*Pero de todas formas, nunca tuvo ni un pedazo de compasión por lo que había ocurrido. Como si solamente se tratara de un negocio, no creo que tuvo en el algún momento un sentimiento de injusticia, o de culpabilidad o de responsabilidad.* Daniel Tibi.

La inexistencia del cambio les dice a las víctimas que siguen siendo vistas como el enemigo del Estado, especialmente cuando las violaciones o el litigio han tenido un componente estigmatizante para ellas.

*Pero, hasta qué punto el Estado está preparado para hacer eso, o para entrar en ese acuerdo, y no sentir que nosotros somos los enemigos de ellos; eso es un punto importante. Si ellos nos ven así, no van a tener una fe inmediata de cumplir con esos puntos.* Luis Cantoral Benavides.

En algunas ocasiones, ese cambio de actitud no solo no se da, sino que se reproducen las actitudes de lucha contra las víctimas o sus representantes, incluso en contradicción con los actos de reconocimiento que se produjeron en la audiencia o en otras fases del proceso. Cuando, en algunos casos, ante audiencias de la CIDH, los Estados ofrecen nuevas condiciones para un acuerdo, y estas son rechazadas, esto es criticado públicamente como falta de interés o manipulación de las víctimas, como en ciertos casos de ruptura de solución amistosa en Colombia. En otros, esta contradicción se da poco después incluso de haber manifestado un cambio de actitud en la Corte, lo que contradice no solo el valor del acto anterior, sino también la voluntad de cumplimiento y el respeto por las víctimas o sus representantes.

*En las desapariciones forzadas de Vargas, después de la audiencia, cuando vinimos, el Fiscal General de la República hizo una rueda de prensa descalificando y diciendo que como ellos se habían allanado, nosotros no habíamos logrado la condena del Estado en Costa Rica, así que estábamos respirando por la herida. Las víctimas llamaron a COFAVIC porque estaban desconcertadas, porque nosotros les habíamos dicho que –en principio– el allanamiento era una buena noticia. Entonces tuvimos que reunirnos con ellas y con sus psicólogos para aclararles. COFAVIC incluso tuvo que convocar a una rueda de prensa para aclararle a la opinión pública y al Fiscal General que esas expresiones confi-*

*guraban un insulto a las víctimas, que cómo era posible, que se habían allanado, pero al mismo tiempo –a los dos días de haberse allanado– nos atacan.* Carlos Ayala, ex Comisionado CIDH y abogado representante.

Otro aspecto problemático de la actitud de los Estados frente a la reparación es verla solo como indemnización. De hecho, en muchas de las entrevistas realizadas, se los agentes del Estado refieren el cumplimiento de la reparación como el de la indemnización. Esta concepción tiene implicaciones prácticas, debido a que en general se pone mayor énfasis en ese cumplimiento que en el de las otras medidas. También supone algunos problemas para las víctimas, para quienes las medidas deben ser reparadoras. La limitación de la reparación a la indemnización genera un conjunto de significados contradictorios y negativos, así como desafíos éticos que deberían ser tenidos en cuenta para minimizar su impacto.

*Ha sido una constante, desde el primer caso de Venezuela, el que el Estado de manera práctica ha asumido que las reparaciones se circunscriben al tema de indemnización. Entonces, en cada una de las decisiones que hay sobre el tema, lo que tiene que ver con procesos conciliatorios, sentencia de la Corte Interamericana, el Estado se ha abocado al tema de pago de indemnizaciones; esta ha sido una constante en la política del Estado frente al sistema interamericano.* Liliana Ortega, abogada COFAVIC.

En otros casos, las actitudes ideológicas de algunos sectores estatales o la resistencia de algunas instituciones, cuestionan el sentido o el impacto de las medidas de reparación. Esta falta de coherencia entre las diversas instituciones ha bloqueado el cumplimiento en numerosas ocasiones. En el siguiente caso de solución amistosa sobre un caso de muerte, como consecuencia de esterilización forzada en Perú, las políticas acordadas sobre anticoncepción, como garantías de no repetición, estuvieron bloqueadas por nuevos ministros de salud contrarios a la misma, por su cercanía a organizaciones religiosas conservadoras, por encima del acuerdo firmado o la obligación jurídica. Este ejemplo muestra la dependencia de la reparación de la composición del Ejecutivo, en cierto momento, o de la relación de fuerzas entre sus instituciones o poderes.

*El preacuerdo se firma en el año 2001 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sin embargo no llega a formalizarse la firma del acuerdo de solución amistosa hasta el año 2003. La demora se debió a que una de las cláusulas señalaba que el Ministerio de Salud debía adoptar las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, y los ministros de salud de ese entonces se oponían a hacerlo. Ello, pues se trataba de ministros vinculados a la jerarquía eclesial que no estaban dispuestos a distribuir la Anticoncepción Oral de Emergencia (AOE) tal como lo decía la legislación vigente y lo había recomendado la Defensoría del Pueblo. Fue una época muy complicada, sin alguna mujer llamaba a asesorarse al Ministerio de Salud no te llegaban más que a recomendar método anticonceptivos naturales, que son los permitidos por la Iglesia.* Jeannette Laja, abogada DEMUS.

Este tipo de dificultades se encuentra con más frecuencia cuando se tocan aspectos ideológicos, o poderes como el militar, que han estado implicados en las violaciones. Cuando los casos rozan los poderes “duros” del Estado, las posibilidades de cumplimiento son mucho menores en medidas de reparación que les atañen, como la entrega de los restos, las medidas simbólicas, la investigación o la sanción a los responsables, debido a la resistencia interna de dichas estructuras. Mientras puede ser más fácil, cuando aluden a otro tipo de problemáticas o sectores.

*Pero en casos que no son del conflicto, en el tema de SIDA, sí está cumpliendo con las recomendaciones, y está en ese proceso de negociación con los actores principales.* Soraya Long, abogada CIDH.

Estas dificultades forman parte del contexto de impunidad; pero los logros también son un ejemplo de que los Estados necesitan mostrar avances para ganar credibilidad frente a las víctimas y la sociedad. Cuando los casos coinciden con objetivos políticos o cuestiones que generan mayor consenso social, la actitud de los Estados es más abierta al cumplimiento. Por ejemplo, en el caso de Brasil, el gobierno tuvo una actitud positiva frente casos que tocaban en menor medida su responsabilidad directa, como en los de violencia contra la mujer, de trabajo esclavo, de discriminación o sobre la salud mental; es decir, temas que son considerados como derechos constitucionales pero que fueron directamente violados por particulares, con responsabilidad del Estado más bien por omisión.

*Después aceptó en la solución amistosa implementar el Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Esclavo, que era una cosa que hacia mucho tiempo las organizaciones no gubernamentales estaban pidiendo. Hay muchas cosas que todavía no se han hecho, pero están en proceso de implementación, y el gobierno tiene cada vez más interés en cumplir todo, para decir que está combatiendo toda forma el trabajo esclavo en Brasil.* Beatriz Affonso, socióloga CEJIL.

Sin embargo, cuando predomina una visión de “enemigo”, por la responsabilidad directa de organismos estatales y la consiguiente crítica o denuncia, la actitud del Estado frente a la reparación o a las organizaciones que litigan es más negativa. Esto también afecta a las ONG de derechos humanos que han llevado el litigio de los casos, con una actitud de reticencia, cuando no de obstaculizar la reparación. Detrás de algunas dificultades burocráticas, hay probablemente también desconfianza y falta de colaboración para llevar a cabo el objetivo común de la reparación. El papel que las ONG tienen en las denuncias del comportamiento del Estado o las violaciones de derechos humanos se traslada fácilmente al campo del cumplimiento de la reparación. Los Estados deberían diferenciar la controversia a partir de las críticas de las ONG en la investigación general de las violaciones de derechos humanos, de sus gestiones en el cumplimiento de acuerdos de solución amistosa o sentencias de reparación de la Corte, dada la centralidad de la obligación del cumplimiento y de los derechos de las víctimas.

*Siempre se ha visto a las ONG como unos enemigos de los Estados, del gobierno, y deben ser vistas como alguien que coadyuva en el mismo fortalecimiento de los derechos. La razón*

*del retraso es el trámite administrativo, pero en cierta forma algunos organismos tienen un poco de recelo, porque ha habido insinuaciones, ha habido situaciones en las que las ONG se han enfrentado o han dicho cosas que no se ajustan a la realidad y eso ha provocado esta polarización.* M. Auxiliadora Monagas, ex agente del Estado Venezuela.

En su mayoría, los agentes del Estado refieren que son las ONG quienes tienen una posición negativa, con una total ausencia de visión autocritica.

*Las ONG de la sociedad civil deberían ser más matizadas, no siempre estereotipar al Estado como el que no cumple, tratar de buscar un punto medio. Un ejemplo claro fue el acto público de perdón, que fue criticado por las ONG y la Corte dijo que estaba bien; lo mismo pasa con la Comisión de Búsqueda, que es sumamente criticada cuando lo importante es el resultado, y el resultado es que está funcionando. El Estado está abierto; por ejemplo, cada vez que nos solicitan reunión, estamos dispuestos a reunirnos. Pero no dicen qué es lo que quieren, sentémonos juntos, no son tan propositivas. En realidad una ONG podría ser una mano aliada.* Teresa Blanco, agente del Estado, El Salvador.

En este sentido, también señalan que las ONG mantienen en algunos países un discurso solamente confrontativo con el Estado. Estas dificultades son parte, en muchas ocasiones, de años de falta de respuesta de los mismo Estados y de una actitud poco propicia al diálogo.

*Creo que la sociedad civil guatemalteca ha estado permeada por una actitud antiestatista, y claro, los errores que este gobierno comete, al final desgraciadamente te vienen a confirmar eso de que el Estado siempre va a fracasar, por el solo hecho de que es el Estado, y que jamás vamos a poder confiar en él. Si esta premisa la mantienes, nunca vas a salir adelante.*

Frank Larue, ex agente del Estado, Guatemala.

Parte de las responsabilidades de los Estados es abrir vías de colaboración con la sociedad civil, que tengan en cuenta sus percepciones y las mutuas exigencias, en un contexto de reconocimiento de la responsabilidad en las violaciones y del valor de los derechos humanos, como base ética de esa relación.

#### Estado: responsabilidad en el cumplimiento

- Reparación como cambio de relación con las víctimas, incluyendo cumplimiento efectivo.
- Adecuar la estructura y/o mecanismos del Estado al cumplimiento de responsabilidad internacional.
- Asumir la responsabilidad estatal como referente para los diferentes poderes.
- Establecer los mecanismos de coordinación eficaces para el cumplimiento.
- Incluir formas de colaboración con ONG y representantes de las víctimas.

## Cumplimiento y mecanismos para hacer efectiva la reparación

*Creo que no es responsabilidad de una rama del Estado, del gobierno. Inconscientemente, uno sabe que no puede defenderse diciendo: tengo un poder judicial independiente que no acata lo que ustedes dicen. Pues no, eso lo sabemos. Nosotros no podemos declararnos independientes del Estado y hacer sancionar al Estado.* Eugenio Zaffaroni, Magistrado Corte Suprema, Argentina.

Uno de los problemas más evidentes es que los actores que intervienen en la reparación no preparan esta fase de cumplimiento, en la que se reproducen algunos de los problemas que dieron origen a la demanda. Aunque cada vez exista más conciencia de la importancia del seguimiento, se necesitan mecanismos específicos y más recursos para fortalecer las políticas de cumplimiento de los Estados y el papel –en esta fase– de los mismos organismos del sistema interamericano.

Los casos no terminan con la sentencia o el acuerdo, sino que continúan cuando empieza la etapa para el cumplimiento. Hay mecanismos y herramientas más efectivos para la fase inicial de litigio, pero lo son menos para la fase posterior de cumplimiento y reparación. Tampoco la lógica del litigio cambia en relación con las víctimas porque haya un acuerdo o una sentencia, como sería deseable, hacia una dinámica de colaboración.

*Yo insisto mucho en que la sentencia de la Corte no es que terminó, sino una nueva etapa para el cumplimiento; y ahí hay muchos actores que tienen que jugar que es la sociedad civil, especialmente en el caso de la Comisión, y nosotros mismos.* Pablo Saavedra, Secretario Corte Interamericana.

Estos aspectos se analizan en este capítulo, desde la perspectiva de los actores involucrados, los Estados, las víctimas y sus representantes, así como los organismos del sistema interamericano, tanto la Corte como la CIDH.

### **Cumplimiento: factores políticos y operativos.**

A pesar de que las dificultades o logros en el cumplimiento se vean caso a caso, y dependan de las políticas de los distintos gobiernos, según los interlocutores con más experiencia en el sistema los factores fundamentales que intervienen son tres:

- 1) La voluntad política. Esta se muestra a veces en la tendencia de ciertos países más propclives al cumplimiento, o en la distinta sensibilidad de los gobiernos. En muchos casos, los contextos de cambio político son favorables para estimular el cumplimiento del nuevo gobierno con respecto a los compromisos del Estado. Por ejemplo, en el caso de Perú, el gobierno se negó a colaborar con la CIDH y la Corte durante el periodo de Fujimori; pero con el cambio político se pudieron dar numerosos avances, como en el caso Barrios Altos. Sin embargo, estos cambios no son siempre positivos; si bien en algunos casos son momentos de apertura, en otros pueden llevar a una involución. Así que la distinta voluntad política de los gobiernos abre o cierra oportunidades para el trabajo de la CIDH o la Corte y, por lo tanto, a una mayor colaboración o dificultad en el cumplimiento. Por ejemplo, el gobierno de Guatemala, en 2000, hizo una declaratoria de voluntad de avanzar en la negociación de un cierto número de casos, que ya habían sido vistos en el sistema, y que tenían dos componentes: “aceptación de los hechos que dieron objeto de la denuncia” y “reconocimiento de la responsabilidad”, pero su comportamiento posterior en algunos casos no incluyó un comportamiento coherente con estos dos aspectos, especialmente en sus consecuencias sobre la impunidad.
- 2) Capacidad operativa. Un segundo aspecto clave es la presencia o no en el Estado de mecanismos operativos eficaces para hacer efectiva la reparación. Aun en caso de que exista la voluntad de cumplir, los Estados deben estar en condiciones de hacer efectivo el cumplimiento en términos operativos. Eso significa la colaboración interinstitucional entre agencias u organismos, contar con presupuesto específico o forma de aprobarlo, y la colaboración de diferentes poderes del Estado.

*A ver, el cumplimiento se deriva de una obligación internacional; la Convención Interamericana es muy clara, cuando dice que las sentencias de la Corte son de obligatorio cumplimiento para los Estados parte; es por tanto una obligación internacional derivada de un tratado. ¿Qué significaría eso? Bueno, que cada vez que sale una sentencia, cada Estado verá si hay que modificar la Constitución o ley, o adoptar una ley o cambiar una tesis jurisprudencial, pues les corresponde a los poderes públicos concretos ejecutar las sentencias en el derecho interno, tanto si hay que adoptar una política pública, como si hay que dar una indemnización. Carlos Ayala, ex Comisionado CIDH.*

Los Estados reconocen la obligatoriedad y fuerza jurídica de las sentencias de la Corte, pero señalan dificultades burocráticas para el cumplimiento. Ambos factores, sin embargo, se entremezclan frecuentemente; pero también se pueden enmascarar, dado que ningún Estado niega directamente la voluntad, salvo en el caso referido del gobierno de Fujimori en Perú.

*Yo creo que, desde el punto de vista formal, el Paraguay es Estado parte y ha aceptado la competencia jurisdiccional de la CIDH; y siendo también Estado parte de la Convención Interamericana, ya tiene rango constitucional para el Paraguay la Convención. Es decir, ya forma parte de su legislación doméstica y en ese sentido tiene que haber cumplimiento, en todos los juzgados locales. También el haber aceptado la competencia jurisdiccional de la Corte. Eso*

*desde el punto de vista jurídico-formal, ahora desde el punto de vista operativo es ahí donde encontramos las dificultades burocráticas. Sr. Barreiro, agente del Estado, Paraguay.*

Uno de los principales problemas de la falta de cumplimiento es que puede terminar cuestionando no solo a los Estados que no cumplen, sino al propio sistema. Como señala Claudio Grossman, ex Comisionado de la CIDH: *El sistema regional abre posibilidades de negociación, que no se presentan a menudo en el ámbito interno, para la solución de los casos de derechos humanos. Sin embargo, si no se cumple lo acordado, esto no solo debilita un caso sino también la norma, el derecho como tal.*

Los Estados son responsables del cumplimiento, pero este indicador se usa de manera contradictoria por parte de los mismos. Cuando se incurre en incumplimiento, se señalan las dificultades o los problemas operativos, pero cuando hay cumplimiento los Estados tienden a publicitarlo como parte de su voluntad política.

Las diferencias entre países también se evidencian en su sensibilidad por determinadas medidas en un momento histórico. Pueden señalarse así políticas de Estado, con una cierta continuidad en un periodo específico. Por ejemplo en Guatemala, aunque no ha existido una política de Estado, durante el último gobierno se han hecho numerosos actos de memoria colectiva y reconocimiento. En Ecuador, la mayoría de las veces, la reparación en las soluciones amistosas se ha limitado a la indemnización económica, con poca conciencia de lo que significa la reivindicación del nombre, la dignidad de la persona, y casi nada en términos de justicia. En el caso de Perú, distintos interlocutores coinciden en señalar que en el gobierno de transición había una política de Estado, por la cual se asumieron todos los compromisos y que el siguiente gobierno trató de darle una cierta continuidad, con una ley de ejecución de sentencias y de recuperación de fondos en los casos de corrupción, para la parte económica de las reparaciones. Sin embargo, estas políticas se muestran frágiles, salvo en países como Argentina o Chile que han mostrado un mayor grado de cumplimiento, en términos comparativos, en los casos ante el sistema.

*Yo creo que hay diferencias; una en lo que se podría hablar de los países que tienen una política de Estado de cumplimiento y la diferencia con los que tienen política de gobierno de cumplimiento. En los que tienen la política de Estado se notan las diferencias de gobierno a gobierno, que van a estar más abiertos o menos abiertos a concluir, poner más o menos trabas; pero hay un intento serio de cumplimiento, al menos en los aspectos económicos; también habrá más o menos disputas sobre algunas cuestiones puntuales, pero no hay un gran problema. Ariel Dulitzky, ex Secretario Adjunto de la CIDH.*

## Dificultades generales del cumplimiento

*¿Cuáles son los obstáculos? Uno piensa que no todo el mundo incumple de mala fe, sino que tienen algunos obstáculos reales. Que la Corte haga un análisis de todas las sentencias*

*que están incumplidas y que explique, mediante alguna evaluación y algunas sugerencias frente a cómo mejorar.* Viviana Kristicevic, abogada CEJIL.

En este apartado se examinan algunas de las dificultades más frecuentes en los casos analizados, las cuales se han agrupado en seis categorías. En el siguiente cuadro se resumen algunas, según los tipos de medidas de reparación.

Cumplimiento	Tipo de medidas	Tipo de dificultades señaladas
Alto	Indemnizaciones	Cumplimiento de plazos o pago de intereses, cuando hay demora. Problemas con fideicomiso para hijos menores.
	Publicación	Selección de lo que se publica. Letra pequeña, poco legible. Diarios de menos circulación. No se anuncia a los afectados. Escasa difusión entre instituciones del Estado.
	Acto de reconocimiento	Falta de participación y de preparación con afectados. Mensajes poco explícitos o adecuados. Discusión sobre quiénes son las altas autoridades.
Medio	Medidas simbólicas Medidas de salud Educación	Problemas prácticos de lugar, terreno, diseño, acuerdo sobre víctimas. Nivel de burocracia alto. Escaso nivel de prestaciones. Problemas de coordinación con ministerios e instituciones y falta continuidad en becas.
Bajo	Atención psicosocial Búsqueda desaparecidos	Servicios habituales del Estado poco adecuados. Dificultades de registros. Poca investigación con perpetradores. Falta de criterios técnicos adecuados.
	Investigación Justicia	Falta de implicación de fiscalía o jueces.
	Garantías de no repetición	Necesidad de cambios legales. Perpetradores con poder que limitan la justicia. Dificultades de cambios legislativos o formación de personal. Implicación de otros poderes.

## 1) Las visiones restringidas sobre la reparación

El sistema interamericano ha desarrollado una jurisprudencia muy avanzada en el contexto de los tratados internacionales sobre la reparación de violaciones de derechos humanos. Las sentencias de la Corte se han convertido en un referente y, en esa medida, han supuesto un cambio en la perspectiva de la reparación entendida como indemnización económica. Para Estados acostumbrados a una perspectiva de la reparación civil monetaria, la amplitud de los criterios del sistema interamericano hacia medidas de satisfacción, rehabilitación o garantías de no repetición ha significado todo un desafío.

*Las instancias de reparación civil y los órganos que ordenan algún tipo de compensación, tendían a igualar reparación con indemnización. Entonces, cuando empiezan a recibir sentencias de la Corte donde les ordenan un acto de desagravio, que les pidan perdón, y que le hagan un monumento... era como que eso sorprendía, y era como que decían ¿pero por qué ordenan estas cosas, cómo que tratamiento psicológico, cómo que beca? Entonces también es como la magnitud de las medidas que genera una extrañeza, y eso me parece que es una primera dificultad para el cumplimiento.* María Clara Galvis, abogada CEJIL.

Esas medidas revelan la escasa experiencia de los Estados para su puesta en práctica, como en el caso de las medidas de rehabilitación en el campo de la salud. Este es un factor que limita su puesta en marcha.

*Atención médica y psicosocial, es algo nuevo que no se había puesto en las primeras sentencias, y estamos en ver cómo cumplirlo; no tenemos las soluciones para cumplir las obligaciones que impone la sentencia, pero el Ministerio de Asuntos Sociales está viendo de conformar un equipo de funcionarios, que se dedique a cumplir un área específica de lo que impone la Corte. Por tratarse de casos de violencia, hay que tener en cuenta ciertas metodologías y requerimientos.* Agente de Estado 1, Colombia.

## 2) Dificultad de llevar a cabo cambios estructurales

Especialmente las medidas de reparación que tienen que ver con garantías de no repetición suponen cambios en aspectos legales, formación de funcionarios, puesta en marcha de políticas públicas, etcétera. Para llevarlas a cabo, los Estados necesitan primero aceptar su importancia y su valor y después, hacer un diseño para el cumplimiento, así como implicar a otros actores del Estado.

*Por una parte, uno piensa que los cambios se hacen de manera estructural. Tú cambias un sistema de salud de un país, cambias un sistema de educación, pero entonces acá lo que haces es que –a partir de un caso– tratas de lograr una situación positiva general, y como que los Estados no entienden esa dinámica. Entonces, cuando tú dices, garantice*

*una beca o educación, hay un montón de cosas que no pasan por girar un cheque.* María Clara Galvis, abogada CEJIL.

Las reparaciones de mayor envergadura, como las medidas legislativas y comunitarias, requieren asesoría y acompañamiento para evitar el incumplimiento, o que las agendas de otros actores interfieran. Como se señala en el caso Awas Tingni de Nicaragua, la legislación aprobada como consecuencia de la sentencia de la Corte sobre la delimitación de las propiedades colectivas fue un primer paso importante; pero originó también problemas con otras comunidades que necesitaron procedimientos específicos para resolver los conflictos y una mayor presencia de la CIDH.

*En Awas Tingni, la legislación que se promulgó en Nicaragua a partir de la sentencia de la Corte es muy importante; se avanzó mucho en temas como delimitación de los territorios como propiedad colectiva de la tierra de los Pueblos Indígenas. Pero hay un desfase entre este ámbito de la legislación y el cumplimiento de la sentencia para la Comunidad de Awas Tingni. La delimitación del territorio, elemento central de la sentencia, se vio afectado por varios problemas: falta de voluntad política, la mediación inevitable de agentes locales, alcaldes que tienen sus propios compromisos y negocian las licencias y concesiones con actores contrarios a la decisión de la Corte. Se han dado problemas entre indígenas y colonos, y coerción de los poderes locales, lo que impide que se cumpla la sentencia. Frente a esta situación, si bien no se puede suplir al Estado, la Corte debe acompañarlo para hacer que su decisión se cumpla; asesorar debe ser una función implícita en la sentencia.*

Susana Villarán, ex Comisionada CIDH.

Cuando las medidas son más complejas también son más difíciles de evaluar. Para mejorar el cumplimiento se necesitaría valorar cuáles son las condiciones para hacerlo posible, dado que en estos casos es preciso contar con un contexto facilitador, ya que constituyen todo un programa de actuación.

*Es importante ordenar aquellas medidas que se puedan cumplir, de lo contrario la reparación se puede volver ilusoria. A veces puede ocurrir que los representantes soliciten medidas de no repetición o de satisfacción que en un principio parecen razonables, pero que en la práctica o en el plano real no son posibles, ya que desde un inicio puede haber dificultad para cumplirlas. No es ya una cuestión de voluntad o no del Estado para ejecutarlas, sino que en muchos casos no existe una estructura, pautas, presupuesto, entre otros, que faciliten su ejecución, por lo que, no basta con ordenarlas.* Auxiliadora Solano, abogada Corte Interamericana.

### 3) Falta de presupuesto específico

En su mayoría, los Estados consultados no cuentan con un presupuesto específico para hacer frente a las sentencias de la Corte o acuerdos ante la CIDH. Por ejemplo, en Perú, el dinero

incautado a diferentes dirigentes políticos de la época de la dictadura de Fujimori –proveniente de la lucha contra la corrupción– se dedicó durante algunos años a este destino. Pero en general, el presupuesto tiene que buscarse después de la condena o acuerdo, y la reparación económica se hace efectiva con los restos del presupuesto o lo que los Estados han podido ahorrar o generar de diversas partidas.

Esto condiciona el pago dentro de los plazos establecidos, especialmente cuando se trata de montos importantes, como en los casos colectivos. Varios de los agentes del Estado entrevistados señalan que resultan muy altos frente a los escasos recursos del Estado.

*Pero lo de crear una comunidad estable, permanente, donde haya un centro de salud, escuelas, donde haya cierta infraestructura, para ser sincero, lo encontramos a veces ambicioso. Eso le impone al Estado paraguayo un esfuerzo realmente difícil de cumplir, en términos de recursos financieros, humanos, de infraestructura, disponibles, sobre todo en el caso de las comunidades indígenas.* Sr. Barreiro, agente del Estado, Paraguay.

También en los casos de soluciones amistosas, los Estados deben proveer los medios económicos suficientes para hacer efectivo el cumplimiento. La falta de presupuesto específico ha producido en muchos casos un retraso y ha sido una dificultad adicional.

*Uno de los principales problemas hasta el momento es no involucrar e informar de inmediato a las instituciones del Estado de todos aquellos compromisos que se asumen dentro los acuerdos, o que devienen de sentencias de la Corte, provocando que posteriormente el cumplimiento no cuente con respaldo o con el presupuesto necesario. Por ejemplo, en uno de los casos que representamos, la Fundación de Antropología Forense se ha ofrecido a colaborar en la búsqueda de los restos de dos desaparecidas; sin embargo, es necesario realizar muestras de ADN para compararlo con restos que esta organización ha recuperado, lo que implica costos elevados, y no puede pretenderse que organizaciones como esta asuman por sí solas el costo de la recuperación de cuantas personas han sido desaparecidas en Guatemala.*

Angélica González, abogada CALDH.

Los trámites internos sobre la reparación económica pueden variar, pero siempre deben ser tenidos en cuenta por el Estado en sus procedimientos de trabajo o legislación. Esto, sin embargo, no debiera acarrear problemas burocráticos para hacerla efectiva. Por ejemplo, en el caso de Colombia, el Estado busca fraccionar el monto entre los responsables de la violación dentro del Estado, como una forma de responsabilizar a diferentes sectores, pero eso no debería suponer en ningún caso una nueva dificultad para las víctimas.

#### 4) Problemas de coordinación entre las agencias del Estado

En numerosas ocasiones, la falta de cumplimiento efectivo se debe a que las agencias encargadas no tienen el poder para agilizar u ordenar la reparación; o bien las estructuras de coordinación entre las instancias no son efectivas (por ejemplo, entre ministerios de salud,

educación, vivienda o desarrollo). Los siguientes ejemplos ponen de manifiesto estos problemas.

*Ellos envían cartas, comunicados, para que nos atiendan, para que nos auxilien; sin embargo, no hay una manera efectiva de hacerles cumplir este compromiso. Es grande nuestro dolor. Hablamos lo que sentimos y lo que vemos, lo que nos pasa. Porque nosotros no lo inventamos. Igual nos respondieron los responsables del Estado peruano, que a ellos también les preocupaba, pero que no podían hacer nada.* Doris Caqui, familiar representante del Conjunto de Casos CIDH, Perú.

*La Cancillería que tiene problemas con el Ministerio de Justicia, este con la oficina de las FFAA, y luego entre ministerios. El Ministerio de Defensa no se ve obligado al cumplimiento de la sentencia porque quien está llevando las negociaciones es la Cancillería, y entonces, ellos dicen no tener vela en el entierro; y entonces, el Presidente delega en la Canciller, pues cuando le da los proyectos de leyes no le da trascendencia, y a los parlamentarios no les importa... Entonces, es como muy complicado lograr el cumplimiento de la sentencia.* Orlando Castillo, representante SERPAJ.

## 5) Implicación de otros poderes del Estado en el cumplimiento

Aún con estos problemas de coordinación, las medidas que dependen del Poder Ejecutivo son de más fácil cumplimiento que aquellas que involucran a otros poderes del Estado, como el Legislativo y el Judicial.

*Después tiene que ver con lo que es factible en el corto, mediano y a largo plazo. Por ejemplo, en algunos casos, las disculpas públicas dependen de un acto de voluntad del Presidente. Si el Presidente tiene la voluntad de realizar el reconocimiento de responsabilidad y pedir disculpas, se está ante un acto relativamente sencillo. En cambio, a veces ciertos cumplimientos pueden ser estructuralmente más complejos, como es el caso de la titulación de tierras, que no va a depender de una sola persona sino de todo un aparato estatal que se debe poner en movimiento. Más allá de la dificultad, es inexcusable que los estados no cumplan en estos casos.* María Claudia Pulido, abogada CIDH.

La independencia de los poderes se convierte en un obstáculo, ya que el gobierno no puede imponerles su cumplimiento. Esta concepción de la obligación del Estado como únicamente del gobierno, limita los esfuerzos del Poder Ejecutivo y la puesta en marcha de mecanismos ante los otros poderes, para que den cumplimiento a las obligaciones internacionales.

Sin embargo, en ocasiones, tampoco Poder Ejecutivo avanza en la formulación de proyectos de ley o gestiones que le corresponderían para hacer efectivo el cumplimiento, junto con los otros poderes del Estado.

## 6) Dificultades de la burocracia estatal

El funcionamiento interno de muchos Estados hace que medidas –que no son aparentemente complicadas– deban hacer frente a una enorme burocracia, lo que genera mucha más dificultad. El siguiente ejemplo, que muestra las diferencias entre una sentencia y varios casos de solución amistosa, pone de manifiesto esta aparente contradicción.

*Yo me imagino que es más difícil dar 2,5 millones de dólares, como en Barrios Altos, que incorporar a veinte personas al sistema de salud. Y sin embargo, se tardó mucho más, y fue un proceso super complicado, con muchos trámites.* Carlos Rivera, abogado IDL.

En casos con medidas de satisfacción o de rehabilitación, o incluso la publicación de la sentencia, en ausencia de mecanismos específicos que superen el funcionamiento burocrático del Estado, la reparación corre el riesgo de no hacerse efectiva.

*No es un tema complicado para el Estado, como lo es investigar o devolver los restos de gentes desaparecidas. Construir un centro de capacitación, ni siquiera han sido capaces, un terreno del Estado para dárselo a los peticionarios... Lo que se resuelva fácil con plata es lo que camina, pero esto que no es comprar un terreno, sino que es buscar un bien del Estado que se pueda dar en usufructo para los próximos veinticinco años, a pesar de que lo hemos buscado, dice el Ministerio que no; una serie de dificultades, que han sido años de estar identificándoles las cosas y haciéndoles propuestas.* Rudy López, familiar caso Azmitia Dorantes.

Estas contradicciones –lograr las medidas más complicadas y, sin embargo, paralizar las aparentemente más sencillas– se dan incluso dentro el mismo caso, por los problemas de la burocracia en algunas agencias del Estado.

*Cuando nosotros vamos a hablar con él a la cárcel, una de sus peticiones principales fue querer ver a su esposa, que hacía ocho años que no la veía y que estaba también presa por cómplice. Su hija nunca los había visto juntos; tenía un año y medio cuando le metieron preso, y tenía ya nueve años. Entonces se logró –dentro de las reparaciones de la Corte– esa visita familiar entre cónyuges. Pero al día de hoy, no se sabe nada de la visita. Entonces, cuando hablamos con el director del sistema penitenciario, nos dice: "si ella estuviese libre, no tengo problema, pero como los dos están presos, necesito que el juez ejecutor me lo autorice". Por eso, lo gestionamos directamente con la Corte. Lo más complicado del caso ya se hizo, que es repetir el proceso judicial; lo que pensamos que nunca se iba a dar fue lo que se hizo primero.* Soraya Long, abogada CEJIL.

En ciertos casos, la burocracia puede ser también una excusa. En ocasiones, es un escudo para no enfrentar las propias responsabilidades. Como en este ejemplo que se refiere al conocimiento del caso Bámaca por parte del Ministerio de Defensa de Guatemala.

*Para buscar la ejecución de la sentencia en el caso Bámaca, donde se vio involucrado directamente el ejército, según lo estimó la misma Corte Interamericana, pedimos una cita con el Ministerio de Defensa y nos atendió el Viceministro. Le preguntamos: “usted conoce lo que tiene que ver en la sentencia con la responsabilidad del ejército?” Y nos respondió: “No nos ha llegado por los canales oficiales. COPREDEH no es el canal oficial; tiene que ser a través de la Cancillería”. Vamos a la Cancillería, y le decimos: “mira, que el ejército dice que los canales oficiales...” “Bueno, si COPREDEH me lo pide...”, etc. Al final, el ejército dice “eso no me incumbe a mí”. Soraya Long, abogada CEJIL.*

## 7) Problemas de interpretación y de relación con las víctimas y representantes

Otro conjunto de dificultades sobre el cumplimiento se relaciona con la falta de acuerdos entre los representantes o las víctimas y el Estado, sobre la forma de cumplir las reparaciones. Esta es tanto mayor cuanto más distancia hay entre ambas percepciones, cuando los Estados no muestran una voluntad clara de cumplimiento o cuando las ONG tienen criterios diferentes sobre cómo debería realizarse la reparación. En numerosos casos, esos conflictos dan lugar –en el caso de la Corte– a demandas de interpretación posteriores, en las que las partes tratan de justificar sus posiciones ante el tribunal para lograr una respuesta más concreta. Por ejemplo, según el informe de la Corte Interamericana de 2006, el número de demandas de interpretación de sentencias fue de seis, de un total de 23 resoluciones o sentencias emitidas ese año; es decir, un 25%. Estas dificultades son propias del proceso, ya que ni la Corte ni el acuerdo de solución amistosa pueden definirlo todo, pero podrían disminuir con la mayor precisión sobre los criterios de la reparación.

En varios de los casos analizados, frente a estas dificultades, los Estados han tratado de tener una relación directa con las víctimas, al considerar que sus representantes bloquean el acuerdo. Este tipo de actuaciones se ha dado en casos de países como Colombia, Guatemala o El Salvador.

*Luego, también nosotros pedimos una lista de las personas, y se entra en una especie de regateo entre las dos partes, porque obviamente el Estado no tiene el acceso directo a las víctimas y estamos obligados a la intermediación de las ONG, y ellas tienen la información de cómo contactarlas y nosotros no podemos. Entonces, se les pidió una lista, pero no la enviaron porque están ocupados; lo cierto es que no las entregan con toda la celeridad. Aquí tal vez hay que establecer una metodología más clara, que en el momento no existe, y evidentemente ha habido dificultades.* Clara Inés Vargas, agente de Estado, Colombia.

El riesgo de esta dinámica es que el litigio puede seguir en la fase de reparación, cuando no se establecen espacios de colaboración en que participen las víctimas. La claridad sobre las reglas, así como una metodología más precisa de relación con las víctimas y sus representantes, son aspectos que ayudarían a mejorar el cumplimiento en estos casos. La negociación con representantes, en la fase de cumplimiento, sobre el modo de llevar a cabo la reparación

puede ayudar a que esta sea más efectiva. El mantenimiento del conflicto en lugar de la colaboración conduce a un cumplimiento poco efectivo.

*La negociación con los representantes de las víctimas puede ser un poco complicada, como en temas de reconocimiento público o actos de responsabilidad, que buscan un impacto político fuerte, y muchas veces olvidan a los familiares de las víctimas, que son los beneficiarios de esa medida. En el caso de 19 Comerciantes, no les parecía suficiente el Canciller, y los familiares no acudieron al acto, porque tal vez ellos querían que fuese el Presidente o Vicepresidente.* Diana Bravo, agente de Estado, Colombia.

Aunque se trata de un caso excepcional en el conjunto de los analizados, vale la pena señalar el de Panchito López. En él, la pérdida de confianza de las víctimas en sus representantes ha provocado –varios años después de la sentencia– falta de información sobre la reparación pendiente, numerosas quejas de víctimas y familiares, y una situación fuera de su control efectivo. Esto puede suceder al margen del conocimiento de los órganos del sistema, cuando los mecanismos habituales de representación no funcionan.

Un ámbito en el que suele manifestarse esa disparidad de criterios es el de medidas que pueden resultar más difíciles por sus peculiaridades, como la atención psicosocial, o que aumentan la burocracia cuando no hay unanimidad entre el Estado y los representantes. En Colombia, varios años después de sentencias condenatorias que ordenaban la disponibilidad de tratamiento en salud y atención psicosocial para las víctimas, los mecanismos para lograr siquiera el paso inicial de diagnóstico, se encontraban en gestación, pasando –en sucesivas etapas– por diferentes alternativas; cuatro años después, en algunos casos, aún no se habían concretado.

#### 8) Grado de precisión de la medida

Tanto los agentes del Estado como numerosos abogados y víctimas señalan la importancia de que haya mayor concreción en la forma de entender y en el desarrollo de las medidas.

*Hay una dificultad que yo no creo que sea tanto por los representantes, sino por el grado de precisión. Cuando la medida es más precisa, yo puedo asegurar que vamos a cumplir primero, como la plata o el monumento.* Diana Bravo, agente de Estado, Colombia.

Sin embargo, esta necesidad de concreción es más difícil en medidas de carácter general, como garantías de no repetición. Estos casos tienen mayores dificultades de cumplimiento porque tocan aspectos estructurales, pero también porque pueden ser vistos con mayor distancia por los Estados que consideran, muchas veces, que se relacionan con políticas públicas más amplias, y no con casos específicos.

*En las soluciones amistosas, ha habido dificultades porque los compromisos que se adquieren son de amplio espectro, de desarrollo de políticas, y eso es mucho más complejo que decir vamos hacer tratamiento psicoterapéutico a tantas personas, o decir vamos dar edu-*

*cación. Algunas soluciones amistosas han sido muy enredadas de cumplir, porque casi eran un plan de gobierno. Entonces, en la última reunión, dijimos que no nos podemos seguir comprometiendo a cosas tan generales y complejas, en un Estado que no tiene suficientes recursos.* Claudia Redondo, agente de Estado, Colombia.

En otros casos, los criterios han sido construidos con posterioridad, de forma conjunta entre las víctimas o sus representantes y el Estado. Cuando se da un alto grado de incertidumbre sobre la manera de hacer efectivo el cumplimiento, ponerse de acuerdo en algunos criterios puede ayudar a las partes a tener más claridad sobre lo que supone un cumplimiento efectivo y sobre cómo llevarlo a cabo.

*A pesar de estas dificultades, las partes acordaron desde el principio que el proceso de delimitación, demarcación, y titulación se regiría por algunos principios rectores, incluyendo: la responsabilidad del Estado sobre el proceso; la necesidad de tomar en consideración el derecho consuetudinario indígena; la participación plena de la Comunidad; el respeto a los derechos de las comunidades vecinas; y el saneamiento jurídico del territorio.* Lotti Cunnigan, abogada.

En los países en los que existe mayor desconfianza del Estado, o se ha dado una práctica de incumplimiento, las víctimas y sus representantes ven en la concreción de las medidas una mayor seguridad, para disminuir al menos las áreas de incertidumbre o las diferentes interpretaciones sobre la reparación. Si bien este aspecto ha sido señalado por parte de numerosos interlocutores, hay que cuidar también que la concreción no lleve a detalles que hagan más complejo el proceso. Probablemente, la importancia o no de esta concreción depende de la voluntad política que muestran los Estados en esta fase.

### El mecanismo de control político

El aumento de los casos ante el sistema interamericano muestra la importancia que este tiene para los países y la defensa de los derechos humanos; pero también hace más evidentes algunas de las dificultades que enfrenta. Una de ellas se refiere, precisamente, a las garantías para el cumplimiento y las herramientas con las que cuentan los organismos del sistema para su mayor seguimiento y estímulo.

*A pesar de algunos avances en los últimos años, aún debe desarrollarse más la voluntad política de los Estados y esto debe conseguirse para fortalecer el sistema. Ni la CIDH ni la Corte pueden sustituir la voluntad política de los Estados.* Claudio Grossman, ex Comisionado CIDH.

El aumento de casos exige mayor energía y recursos para el seguimiento, mientras se tramitan y tratan de solucionarse los que llegan anualmente a la CIDH. La Corte ha pasado de pro-

ducir 40 sentencias en 15 años –entre 1987 y 2003–, a 45 casos entre 2002 y 2006, con un ritmo de 14 a 17 resoluciones o sentencias por año. Estos datos muestran la importancia del sistema para las sociedades y las víctimas. Pero esto se produce en un contexto de falta de recursos para la CIDH –dado que cuenta con apenas el 4,5% del presupuesto de la OEA– y para la propia Corte Interamericana, con un 2% y sin funcionar como un tribunal permanente, como es el caso europeo. La necesidad de mayores recursos incide en las diferentes esferas del trabajo de los organismos del sistema, y limita las posibilidades de seguimiento en la fase de cumplimiento, que es donde la eficacia del sistema y la reparación a las víctimas deben lograr sus objetivos.

*El escaso presupuesto con que cuenta el sistema interamericano es una muestra de la limitada voluntad política de los Estados en fortalecerlo. Sin embargo, a pesar de los limitados recursos, el sistema ha tenido un enorme impacto en muchos países: salvando vidas, haciendo justicia en casos particulares, contribuyendo a la modificación de legislación y, en gran medida, constituyéndose en el equivalente de una “Comisión de Verdad Hemisférica,” al presentar con credibilidad resoluciones específicas a reclamos de violaciones a los derechos humanos, que no fueron oídas en el ámbito interno. Claudio Grossman, ex Comisionado CIDH.*

Las sentencias y acuerdos de solución amistosa en los que se determina la responsabilidad internacional del Estado en las violaciones de derechos humanos son de cumplimiento obligatorio. Existe consenso de que no se necesitan normas ni leyes específicas que señalen esta obligación, ya que emana de la misma Convención Americana y de los principios del derecho internacional de los derechos humanos, que los Estados deben respetar.

Sin embargo, el sistema interamericano no cuenta con mecanismos ejecutivos o coercitivos efectivos que puedan impulsar el cumplimiento, cuando reiteradamente este no se produce. Esta es una debilidad, si debe enfrentarse un largo proceso de incumplimiento de ciertas medidas incluidas en la sentencia o acuerdo. Para los representantes de las víctimas y organizaciones que litigan en el sistema este es un problema fundamental hoy en día.

*¿Qué pasa si no cumple? Debería establecerse una serie de sanciones morales y políticas del orden internacional, pero no ha habido mucho éxito en ese tipo de medidas. Carlos Rodríguez Mejía, abogado representante.*

Gran parte de los interlocutores con responsabilidad en el cumplimiento señalan que se necesita un mayor énfasis en esta fase, la existencia de algún mecanismo coercitivo que sirva, en última instancia, como disuasión; pero también mecanismos más efectivos por parte de los Estados para asumir el cumplimiento. Este conjunto de medidas –más que la sola existencia de mecanismos ejecutivos– parece estar en la base de las soluciones al problema.

Si bien dicha falta de mecanismos resulta evidente en las sentencias de la Corte, lo es más en el caso de las soluciones amistosas o los informes de la CIDH. Esta debilidad del sistema es una responsabilidad compartida por los Estados de la OEA.

*Ahora otra pregunta interesante sería qué pasa en aquellos casos en los que hay informe 50 y no se llega a la Corte; por ejemplo, hay un rol político del sistema de la OEA que no funciona, que es supereficaz –en cambio– en el mecanismo europeo. ¿A quién le conviene que el sistema sea débil? Al final, todo esto es un círculo vicioso.* Ramiro Ávila, abogado, Universidad Andina Simón Bolívar.

En la actualidad, los mecanismos para estimular el cumplimiento provienen de: 1) la legitimidad y fuerza moral de las actuaciones del sistema; 2) la obligación jurídica internacional de las sentencias; 3) la supervisión del cumplimiento por parte de la CIDH y la Corte; 4) la derivación anual, a la Asamblea de la OEA, de los casos en los que se determina incumplimiento de los Estados, para que se tomen decisiones políticas.

La legitimidad jurídica y moral es parte de las fortalezas del sistema, y específicamente de la Corte Interamericana. Su implicación en la supervisión del cumplimiento, aunque con sus limitaciones, es parte del debate actual y de la tendencia que se necesita reforzar. Sin embargo, la derivación y presentación de los casos de incumplimiento ante la OEA no ha sido un mecanismo efectivo hasta la fecha. La falta de mecanismos de supervisión ha hecho que, en el último año, la Corte haya empezado a convocar audiencias de cumplimiento, para evaluar el grado o las dificultades que presenta.

*No hay un mecanismo colectivo en la OEA que garantice algún tipo de presión a los Estados para que cumplan las sentencias de la Corte. En algunos casos, la Corte ha dado una aplicación del artículo 65 de la Convención, y le ha informado a la Asamblea General del incumplimiento de un Estado o de la falta de presentación de informes por parte de un Estado; pero la reacción de la Asamblea General es prácticamente nula. Tal vez, en uno que otro caso, ha hecho algún tipo de declaración, diciéndole al Estado que presente el informe que la Corte le ha requerido, pero realmente no lleva una presión política importante.* Gabriela Pacheco, ex abogada Corte Interamericana.

En las diferentes entrevistas y votos<sup>10</sup> que los jueces han emitido sobre este asunto a lo largo de la historia de la Corte, hay elementos comunes como: 1) la necesidad de un mecanismo que supervise el cumplimiento; 2) la inexistencia, en la actualidad, de un mecanismo efectivo; 3) la referencia de que el sistema europeo cuenta con ese mecanismo, el Consejo de Ministros; 4) la necesidad de un debate en la OEA sobre la manera de implementar este mecanismo y la importancia que tiene para el futuro del sistema.

La presentación de informes ante la Asamblea de la OEA también ha sufrido cambios en los últimos años, debido a la menor duración, el tiempo –considerado marginal por numerosos entrevistados– para poder presentar los problemas de incumplimiento, o la forma burocrática en la que se ha desarrollado, en numerosas ocasiones. Todo esto cuestiona el

10 Vid.: Corte Interamericana de Derechos Humanos, *César v. Trinidad y Tobago*, Serie C No 123, del 11 de marzo de 2005, voto razonado del Juez Ventura Robles.

valor de la Asamblea como espacio de rendición de cuentas por parte de los Estados, y apoya la necesidad de mecanismos dentro de la estructura de la OEA.

*La OEA determina previamente el tiempo en que van a exponer la Corte y la Comisión en la Asamblea. Hay casos sumamente graves; no debería ser una forma estandarizada de uso del tiempo para presentación de informes. Otro problema es que a veces no están presentes las delegaciones de los Estados parte implicados. El informe que se elabora va al Consejo Permanente y llega a la Asamblea General, pero no se discute, porque la Asamblea dura solo dos días.* Juez Ventura Robles.

Además de la pérdida de espacio y tiempo en la Asamblea anual de la OEA, hay otras razones para que el mecanismo último de cumplimiento no sea efectivo: los problemas de burocracia y la falta de interés en el control mutuo, entre los Estados.

El incumplimiento tiene una dosis de burocracia que podría mejorarse con un mayor acompañamiento y apoyo de mecanismos políticos en el ámbito de la OEA. Se necesita cambiar la visión de control por la de beneficio mutuo entre los Estados, ya que dicho cambio favorecería la democracia y el respeto a los derechos humanos, lo que incluye el cumplimiento de sentencias o acuerdos internacionales.

*Muchas veces, prevalecen las inercias dentro del Estado, cuando llegan las reiteradas comunicaciones de la Corte preguntado por un caso. Entonces, esas inercias institucionales, que no necesariamente derivan de mala fe, ni de un propósito de violación de derechos humanos, podrían ser enfrentadas con una presencia y acercamiento político de la organización. Yo no vería contradictorio que otro espacio institucional de la organización, pero monitoreado directamente por la Secretaría General, pudiera formular a los Estados, cuando corresponda, desde la interrogante justa, ¿ustedes qué están haciendo?; hasta la asesoría técnica para poder resolver lo que la Corte ha planteado como reparación.* Juez García Sayán.

En otros casos, el incumplimiento reiterado obedece –según muy diferentes interlocutores– a falta de voluntad de los Estados; ya sea por no aceptar que un Estado que no ha firmado la competencia de la Corte, supervise el cumplimiento de otro que sí lo hizo, o por evitarse problemas entre sí. Como lo señala el juez Ventura, *hasta ahora, los Estados no han mostrado un interés genuino en supervisar el grado de cumplimiento de las sentencias de la Corte, como ejercicio de la garantía colectiva, pareciendo primar el no querer pedir cuentas a otros sobre la necesidad de dichas garantías, de forma que sean efectivas para el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos Humanos.* Sin embargo, estos cambios también necesitan de la sociedad civil, que debe promover la defensa de los derechos humanos en sus países.

*El cambio de la OEA tendrá que provenir de un cambio de los Estados; y un cambio de los Estados tendrá que provenir de un cambio de la gente, de la percepción de los seres hu-*

*manos de que los derechos humanos son sumamente importantes, para que sean un factor de peso en decidir quiénes son los gobiernos y qué se puede exigir.* Jueza Cecilia Medina.

Parece evidente que, en los últimos veinte años, el rol de los Estados en cuanto a garantía colectiva del cumplimiento, a través de los mecanismos estipulados –básicamente, el Comité de Asuntos Jurídicos y Políticos y la Asamblea General–, no ha funcionado como tal de manera efectiva. Varios presidentes de la Corte han planteado, en distintas ocasiones, ante la Organización de los Estados Americanos, la necesidad de crear un mecanismo interestatal que coadyuve, que impulse y que oriente el cumplimiento.

*Propuse sistemáticamente, durante casi cinco años, durante toda mi Presidencia de la Corte, a los órganos políticos de la OEA que se creara una comisión nuclear dentro de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) de la OEA, con el propósito de supervisar de forma permanente el grado de cumplimiento por los Estados demandados con las sentencias de la Corte Interamericana. Escucharon mi propuesta con la mayor atención, pero no la pusieron en práctica. Necesariamente, las sentencias deben ser cumplidas para que se cierren los casos. Si no son cumplidas, cabe aplicar el artículo 65 de la Convención Americana, y un órgano como la Asamblea General de la OEA será llamado a un pronunciamiento al respecto.* Juez A. A. Cançado Trindade.

En el contexto actual, y en vista de la necesidad de un mayor seguimiento al cumplimiento de sentencias, la propia Corte ha señalado su competencia para hacerlo cuando de estas se deriva incumplimiento, como parte de una atribución implícita en sus funciones; aunque, en términos políticos, a quien le corresponde la supervisión es a la OEA.

En realidad, dentro de la Corte han persistido posturas diferentes sobre lo que le corresponde hacer con respecto a esta ineficacia de los mecanismos de la OEA. Los intentos parciales de abordar este tema hasta ahora no han tenido un resultado efectivo. Por una parte, se plantea llevarlo al mecanismo político de la OEA con las garantías o prácticas actuales para forzar la situación, y que se tomen medidas políticas (hasta que los Estados presenten informe, para que el caso se pueda cerrar), pero con el riesgo de que, como sucede en la actualidad, ocupe un espacio menor en la Asamblea y no sea relevante, con lo cual sería poco efectivo. O más bien, mantener los casos bajo control de la Corte, que ya se ha declarado competente en el seguimiento, para contar con algún mecanismo independiente, y unir el cumplimiento al conjunto del proceso, desde la admisión del caso. En este sentido, y aunque sea un mecanismo débil, hacer una publicación en el informe anual de la Corte que llame la atención a los Estados que no han cumplido con las sentencias. Algunos problemas que refieren los Estados se relacionan con ser controlados por otros, que tienen menor cumplimiento o que no son parte de la competencia de la Corte. Sin embargo, muchos interlocutores señalan que los problemas son de ámbito político y que deben existir mecanismos más eficaces que los actuales para el cumplimiento.

Todo ello genera un área gris en el seguimiento de sentencias, acuerdos o informes que no solo supone una falta de solución de los casos –que en gran mayoría permanecen abiertos durante muchos años debido a este problema–, sino una nueva frustración de la esperanza que el sistema ha representado para las víctimas, y que puede terminar cuestionando su propio funcionamiento.

Además de este mecanismo político, no existe ningún otro en la Corte, más allá de los informes de cumplimiento que publica en algunos casos, o el informe anual que da cuenta del estado en que se encuentra. En los últimos tiempos, la Corte ha planificado, y recientemente implementado, audiencias de seguimiento que puedan constituirse en un mecanismo de presión más efectivo para superar las dificultades en las medidas correspondientes. El tiempo y el personal que se puedan dedicar a esta tarea, así como la existencia de otros mecanismos coadyuvantes, pueden ser una contribución importante para enfrentar este problema.

A pesar de la importancia de estos avances, la Corte tiene un papel de tribunal internacional, y su legitimidad viene de su coherencia, lo que significa supervisar cumplimiento pero, en un momento, también poder derivarlo a un mecanismo político, cuando el incumplimiento es manifiesto por lo que dichas opciones no son contradictorias.

Entre los interlocutores entrevistados, aparecen diferentes percepciones sobre el tipo de mecanismo político que debe reforzarse o establecerse, pero básicamente se señalan tres aspectos: a) la decisión de los propios Estados para definir cuál sería el mecanismo; b) la posibilidad de un mecanismo de la Secretaría General que monitoreara el cumplimiento y proporcionara asesoría técnica; c) crear un grupo de trabajo en la Comisión de Asuntos Políticos que supervise el grado de cumplimiento permanentemente.

Esto no excluye otras medidas, que podrían tener un carácter práctico y simbólico de acompañamiento a las víctimas y los Estados, frente a las dificultades del cumplimiento por parte de la OEA.

*Hay una falencia en el cumplimiento, tanto en el sistema y el Estado, Corte o Comisión. El sistema tiene que prever un mecanismo para impulsar. Acá tienen la OEA. El sistema es parte de la OEA, ¿por qué las reuniones no se hacen en la sede de la OEA? Las reuniones se hacen en los estamentos del Estado, pero que sea el representante de la OEA el que mande su informe a la Corte. Para que así se sepa la realidad; al estar el representante acá, va a saber cómo está todo.* Raquel Talavera, representante, ex abogada CEJIL.

## Mecanismos de seguimiento de la Corte

Los mecanismos con que cuenta la Corte se refieren a la petición de informes de cumplimiento a las partes y resoluciones sobre el mismo, haciendo énfasis en las obligaciones del Estado, la solución de las controversias y la declaración de cumplimiento de determinados aspectos.

En algunos casos, la Corte ha publicado informes de seguimiento con sus resoluciones sobre el cumplimiento. Una minoría de los casos analizados contaba, sin embargo, con estos

informes lo cual muestra que se usan en una escasa medida, aunque –como se señaló– un 25% de las resoluciones de la Corte en 2006 correspondía a dichos informes.

Algunos problemas en cuanto a la realización de informes sobre el cumplimiento obedecen a que, habitualmente, se espera hasta fin de plazo dado al Estado, lo que en la práctica alarga la supervisión, ya que esta se inicia después de que finalice el plazo. En los casos en que la reparación o las medidas de no repetición no se han hecho efectivas en el plazo indicado, que es habitualmente mayor, el proceso se reinicia mucho tiempo después. La supervisión del cumplimiento, con la emisión de un informe al año de ser notificada la sentencia, atrasa mucho la verificación del cumplimiento.

*En la supervisión de cumplimiento, puede causar un problema la falta de presentación de informes. En las sentencias usualmente se ordena que el Estado debe presentar un informe en un plazo de un año contado a partir de la notificación del fallo. Se espera el año para que el Estado presente el primer informe, y se dan dos situaciones, si en ese plazo el Estado ha cumplido o implementado alguna de las medidas ordenadas en el fallo, normalmente remite el informe. Si el Estado no ha efectuado ninguna diligencia encaminada a cumplir con lo ordenado en el fallo, puede suceder que no manda el informe o lo envía en forma incompleta, y entonces la Corte debe solicitarlo. Auxiliadora Solano, abogada Corte Interamericana.*

Otro problema es que, especialmente cuando no hay cumplimiento, los Estados no informan de manera efectiva, mientras sí lo hacen cuando se cumplen las medidas. Por parte de los abogados representantes de las víctimas los informes no suelen ser muy específicos, según señalan diferentes interlocutores de la Corte. Cuando los representantes hablan en términos muy generales, la Corte no puede evaluar de forma efectiva los detalles del cumplimiento. Este problema ha sido señalado por varios abogados encargados de la supervisión de los casos.

*En lo que se refiere a los informes u observaciones presentadas por el Estado o los representantes, respectivamente, a menudo ocurre que sus escritos no son claros y concretos, se refieren en términos generales a la situación, a las víctimas o beneficiarios, a las diligencias realizadas, etc., que en muchos casos no permiten a la Corte contar con información suficiente, concreta y detallada para evaluar el estado de cumplimiento de lo ordenado por ella. Auxiliadora Solano, abogada Corte Interamericana.*

Es preciso un mayor acercamiento de la Corte a la realidad de los países. En los últimos años, ha realizado sus sesiones en diferentes países, como un intento de lograr más incidencia local, situar la importancia de la Corte y del sistema ante interlocutores locales, tomar contacto con autoridades del Estado y, especialmente, el poder judicial. Si bien en ciertos momentos estos contactos tienen una agenda política o social, otra posibilidad es dotarlos de un componente técnico que ayude a conocer más de cerca las realidades sobre las que se decide.

*Yo creo que las sesiones itinerantes de la Corte tienen un propósito que es acercar el sistema interamericano a la gente e instituciones del Estado. Es muy difícil que –estando dentro de ese contexto– se pueda conocer más de cerca la problemática de un país determinado. Recordemos que somos un Tribunal y es la Comisión la que está llamada a conocer más de cerca los problemas de un país. Sin embargo, yo creo que la Corte sí debería optar, como modalidad de trabajo, por que dentro de un caso contencioso, cuando la situación lo requiera, pueda comisionar a uno o algunos jueces para que se constituyan en el lugar y puedan formarse su opinión al respecto. Por ejemplo, cuando vemos casos de cárceles y nos hablan de las malas condiciones de detención, para que puedan sacar sus propias conclusiones. Esto también lo veo factible en varios casos de comunidades indígenas que hemos conocido. Pablo Saavedra, Secretario Corte Interamericana.*

A partir de 2007, la Corte ha realizado algunas audiencias centradas en los problemas de cumplimiento, lo cual es una tendencia esperanzadora y positiva para reforzar el tema y ayudar a los Estados a superar algunos de los obstáculos. Las audiencias pueden ofrecer también una oportunidad para tomar decisiones definitivas sobre los problemas, pero su carácter e impacto están aún por determinarse.

*Hasta muy recientemente que se tomó la decisión afortunada de hacer audiencias, que están planteadas como audiencias amistosas, en el sentido de “destrabemos los nudos que puede haber en el proceso de cumplimiento, pero no como una valoración”. Es como “hagamos un diálogo en la Corte, si quieren a puerta cerrada, para ver cómo avanza la sentencia”, lo cual es una buena actitud. Pero eventualmente habría que pensar también en llamar la atención al Estado o a la víctima, cuando se está incumpliendo deliberadamente. Muchas son en audiencias privadas. No tienen ese propósito valorativo, sino entablar un diálogo, cómo podemos mejorar. Carlos Urquilla, abogado IIDH.*

### ¿Es importante contar con una ley?

No necesariamente se requieren leyes que definan la obligatoriedad del cumplimiento. En general, esto es aceptado en todos los países, aunque se han dado problemas sobre resoluciones de altos tribunales, que desconocen la jurisprudencia o las medidas otorgadas por la Corte interamericana o la CIDH. Tal y como señala esta abogada de la CIDH, *en la aplicación del Derecho Internacional no debería haber ese tipo de conflictos, sobre cuál es la jerarquía de las sentencias de un Tribunal Internacional respecto de los Estados que, voluntariamente, han accedido a su jurisdicción* (Lilly Ching, abogada CIDH).

Sin embargo, interlocutores expertos en la materia reconocen que contar con legislación, que integre de forma clara y eficaz las resoluciones al sistema interno, supone una ayuda para un cumplimiento efectivo. La propia sentencia de la Corte es de aplicabilidad directa en los Estados que han firmado la Convención Americana y el protocolo de la Corte. No

se necesitan procedimientos especiales para hacerla obligatoria, sino –en todo caso– mecanismos legales que faciliten su aplicación.

*La normativa de protección de la Convención Americana sobre Derechos Humanos debe ser directamente aplicable, es directamente aplicable, y los Estados partes deben dar fiel ejecución a las sentencias de la Corte Interamericana. No se trata de homologación de sentencias extranjeras, pues la Corte Interamericana es un tribunal internacional y no un tribunal extranjero. Sus sentencias no son “sentencias extranjeras”, y sí sentencias internacionales, que los Estados demandados tienen que acatar y cumplir directamente, sin necesidad de homologación. Solo Perú y Colombia han adoptado, hasta la fecha, mecanismos permanentes de derecho interno con este propósito. La situación se ha mantenido igual a lo largo de los últimos años, y hoy día solo dos países en Suramérica tienen mecanismos permanentes para esto.* Juez A. A. Cançado Trindade.

En todo caso, tal y como recuerda el comisionado Víctor Abramovich, *El problema que pueden presentar las leyes de implementación interna de decisiones internacionales, es que convierten en un asunto doméstico los casos internacionales; eso puede hacer perder fuerza política a las decisiones.* Otra llamada de atención de varios expertos alude a evitar hacer más rígido el sistema de cumplimiento interno, señalando la importancia de que las leyes sirvan, en todo caso, no para establecer procedimientos rígidos, sino para destrabar los problemas de cumplimiento.

Dos países cuentan en la actualidad con leyes relativas al cumplimiento de sentencias y resoluciones de la CIDH: Perú y Colombia. En términos generales, los entrevistados reconocen en esto un avance con respecto a otros países en los cuales no existen leyes que agilicen o coordinen parte del cumplimiento.

*Es necesario que haya un mecanismo interno, y considero que tiene que estar en una ley de cómo se va a proceder a ejecutar la sentencia de la Corte; porque ese primer tiempo en que un Estado se plantea cómo va a hacer para cumplir una sentencia, y a qué ministerio o autoridad le toca cumplirla, puede demorar meses, genera una pérdida de tiempo y problemas internos que van a retrasar el cumplimiento de la sentencia. Hay países como el Perú y Colombia que tienen un mecanismo para ver cómo van a hacer; ese mecanismo me parece importante.* Gabriela Pacheco, ex abogada Corte Interamericana.

Existe consenso entre los expertos entrevistados sobre la conveniencia –pero no la necesidad– de contar con una ley para el cumplimiento. Como señala el ex Comisionado Carlos Ayala, *se puede regular; reglamentar es recomendable; como dice Aristóteles, es conveniente pero no necesario.* Sin embargo, existen visiones diferentes sobre el grado de utilidad y los puntos fuertes y débiles de las leyes ya existentes en Perú y Colombia.

*Lo bueno de la ley peruana es que hace cumplimiento de sentencia de tribunales internacionales, aunque después se concentra mucho en la Corte Interamericana, y diferencia el*

*pago de suma de dinero de otras obligaciones, pone un plazo de cómo la Cancillería –a través de una comisión técnica–, tiene que enviar eso al órgano competente, hacerle seguimiento, ponerle plazos, informar, etc. O sea, le da un poco de operatividad al cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana.* Carlos Ayala, ex Comisionado CIDH.

Existe un acuerdo sobre que ambas leyes están orientadas a operativizar los mecanismos para el pago de indemnizaciones, pero que no contemplan otros aspectos sobre cumplimiento de otras reparaciones.

*Anteriormente a la ley, no es que haya habido grandes problemas para la aplicación de las sentencias. Claro que deben desarrollarse procedimientos a nivel del Estado, pero en Barrios Altos, en tres semanas había proceso; no es necesaria una ley. Estos temas de reparación no pecuniaria, ni los menciona y son el problema. ¿Sería necesario que les digan a los jueces que están sometidos a un sistema supranacional? Yo creo que eso los jueces ya lo saben. El sistema judicial peruano ya está organizado de esa manera y responde a un sistema supranacional. Es decir, que los temas particularmente relevantes no los trató.* Carlos Rivera, abogado IDL.

En algunos casos, las leyes existentes pueden facilitar ciertos trámites. Por ejemplo, la ley 2/88 de Colombia permite que un funcionario del gobierno pueda revisar el proceso penal de un caso que esté en un trámite internacional, con lo cual no necesita tener acceso a través de la fiscalía. La ley 2/88 es buena cuando se ordenan indemnizaciones económicas. Según los expertos, en ese caso, la ley ha sido eficaz porque antes se planteaba el problema, sobre todo con las recomendaciones de la Comisión Interamericana, de cuál era el título jurídico para que el Estado pudiera pagar. Pero en cuanto al nivel del cumplimiento de otros tipos de recomendaciones de la Comisión Interamericana o reparaciones, su presencia no ha tenido mayor efecto, por ejemplo sobre las formas de activar la investigación judicial.

*Entonces, la ley lo que le da es un título jurídico claro al pago. Porque la ley dice que todas estas decisiones de las instancias internacionales, incluyendo la Comisión, servían de título para el pago. Entonces, a este nivel, ha sido muy útil y yo no conozco casos claros de incumplimiento de la parte monetaria, mientras que antes de la ley había mucho enredo. Entonces a ese nivel al menos, hubo un efecto importante.* Rodrigo Uprimny, Director de Dejusticia.

Sin embargo, no ha generado mejores procedimientos o recursos para otro tipo de medidas, que no sean indemnizaciones, pero que incluyan un gasto económico para su realización. En el caso peruano también el mayor efecto de la ley recae en las indemnizaciones.

*La ley de Incorporación de Sentencias de la Corte Interamericana señala un camino, en el cual un juez ordena el cumplimiento y lo transfiere al sector que corresponda. Funciona*

*cuando la Corte dice páguense 100.000 dólares o impleméntese el seguro médico. Cuanto más precisa venga la sentencia de la Corte, más fácil es para un juez. Lo que un juez no pudo hacer es interpretar. Especialmente problemáticas son todas las medidas, como pueden ser la modificación de leyes que provocaron la violación de derechos humanos, las sanciones administrativas o penales a los funcionarios que provocaron las violaciones.* Javier Ciurizza, ex agente del Estado, Perú.

En los países en que estas leyes no existen, como en Ecuador, los abogados peticionarios señalan esta ausencia como uno de los problemas para adecuar la legislación interna, que no ha tenido en cuenta la orden de la Corte Interamericana de derogar los preceptos legales que, por ejemplo, impiden una investigación y sanción efectiva de las violaciones de derechos humanos, como la figura de la prescripción o el hábeas corpus.

*Eso sigue sin cambiar, no hay nada. Incluso, ni siquiera hay un proyecto de ley que diga vamos a adecuar la legislación interna. Y el hábeas corpus aquí es el ejecutivo local, y vamos, aquí se maneja de una manera bastante política. Eso sí es un riesgo terrible.* César Duque, abogado CEDHU.

También en el caso venezolano, donde –en el momento del trabajo de campo de esta investigación– se desarrollaba un debate sobre la ley de reparación de violaciones de derechos humanos, señalaban las organizaciones de los agentes del Estado la necesidad de incorporar mecanismos para agilizar el cumplimiento del conjunto de las reparaciones.

*Esta ley de reparación sería bien importante que establezca el procedimiento a seguir, en el caso de las reparaciones que no sean solamente patrimoniales, y la responsabilidad del Estado en el cumplimiento de esa sentencia de la Corte. Me parece que eso es necesario para Venezuela.* M. Auxiliadora Monagas, ex agente del Estado, Venezuela.

En otros países también, a pesar del alto nivel de cumplimiento de las obligaciones emanadas del sistema interamericano, como en el caso de Chile, existen situaciones paradójicas, dado que incluyen legislaciones que no permiten algunas figuras legales para el cumplimiento. Tal y como señala el presidente de la Fundación del Debid Proceso Legal (DBLF), en Chile se da un problema en ese sentido, no tanto para el cumplimiento, como para derogar leyes restrictivas, como la de la amnistía.

*La Corte, en el caso chileno de Almonacid, dijo que la ley de amnistía no tiene validez jurídica alguna desde el principio; pero el problema de Chile es que no tiene un mecanismo para anular una ley; eso es totalmente inédito en la historia de Chile: ¿cómo pueden anular una ley para cumplir totalmente con el espíritu de la sentencia de la Corte, cuando no hay un mecanismo y además hay varios impedimentos en el derecho interno, que tienen buen nombre como el principio pro-reo, etc. ?Si hubiera una ley que autorizase que se cumpliera con la sentencia de la Corte, en el sentido de anularlas y cumplir con los com-*

*promisos del Estado, eso podría facilitar el cumplimiento con esa sentencia. La Corte, de manera inteligente, no ordenó anular la ley, sino asegurar que la ley no sigue siendo obstáculo, o algo así.* Douglas Cassell, abogado.

Algunos estados como México, Brasil o Venezuela se encontraban, en el momento de la investigación, en un largo proceso de discusión interno sobre el tipo de legislación necesaria para facilitar el cumplimiento y la colaboración con el sistema interamericano. Un aprendizaje de las experiencias habidas hasta ahora y las nuevas propuestas –que incorporen las diferentes visiones de los actores comprometidos en el sistema– sería importante para facilitar la construcción de mecanismos eficaces.

*Estamos con la propuesta de ley de cooperación con el sistema interamericano y, en esa propuesta estamos abarcando los temas de cumplimiento; y eso está siendo difícil porque el gobierno mexicano no quiere comprometerse a un mecanismo que dé cumplimiento a las recomendaciones de la CIDH, a las sentencias. Esta ley es más completa, comparando con los antecedentes en la región. Nos ha costado mucho y esperemos que pronto se apruebe. Necesitamos avanzar en un cierto estándar para todos los Estados.* Fabián Sánchez Matus, ex Director de Comisión Mexicana de Derechos Humanos.

En resumen, todo ello pone de manifiesto la certeza sobre la obligatoriedad del cumplimiento, pero también la falta de concreción de las garantías legales para los mecanismos para el cumplimiento, de forma que este sea rápido y efectivo y no solo aborde los aspectos económicos de las indemnizaciones. Debe incluirse, de forma explícita, la obligatoriedad de la cooperación y cumplimiento para llevar a cabo los cambios legales, cuando sea necesario. Pero, a la vez, no ha de convertirse este problema en un procedimiento interno del Estado que quite fuerza y estímulo para el cumplimiento de recomendaciones, acuerdos y sentencias del sistema interamericano.

## Herramientas de la Comisión Interamericana

La CIDH cuenta con varias herramientas para favorecer el avance en la resolución de los casos y el cumplimiento de los acuerdos o recomendaciones. Salvo en la decisión de llevar el caso a la Corte, que puede actuar como estímulo en diferentes partes del proceso, dichas herramientas no son distintas en la fase de cumplimiento de las que existen en las etapas de investigación o de negociación de acuerdos de solución amistosa. Y tampoco hay, tal y como señalan varios comisionados, una respuesta única que señale cuál es la mejor herramienta, ya que depende de los casos, de los aspectos comprometidos en la reparación y de los gobiernos correspondientes.

*Las primeras experiencias del informe anual fueron llamativas: Se estableció un cuadro que mostraba todas las decisiones y las encuadraba en categorías: cumplimiento total o*

*incumplimiento total y dos grados de cumplimiento o incumplimiento parcial, donde estaba la mayoría. Lo importante es que nos permitía decir –de año a año– que tal caso pasaba a tal categoría. Aunque no había mucho recurso para seguimiento, pero solo preguntar a los Estados y peticionarios daba bastantes posibilidades de que se tomara más en serio.* Juan Méndez, ex Comisionado CIDH.

Habitualmente, los mecanismos de seguimiento de la CIDH suelen ser más bien mecánicos y poco efectivos, especialmente en los informes de recomendaciones de la Comisión, que son los que tienen un menor grado de cumplimiento.

*Algunos entran en un proceso donde se solucionan cosas concientemente y asumen los compromisos que están en condiciones de cumplir, no solamente para poner fin al caso, sino para solucionarlo y asumir el compromiso hasta donde puede. Hay otros gobiernos que son más abiertos en asumir el compromiso y después ver cómo lo pueden cumplir.* Ariel Duitzky, ex Secretario Adjunto de la CIDH.

Más allá de las herramientas genéricas, el funcionamiento más político de la CIDH exige una estrategia para motivar la investigación y el cumplimiento, y adecuar mecanismos de supervisión específicos, según situaciones y problemas.

*Creo que en el cumplimiento de las decisiones de órganos internacionales, y específicamente en lo relativo a las reparaciones del sistema interamericano, la voluntad estatal es una cuestión de gran importancia, porque –independientemente de los obstáculos que enfrenten o los mecanismos que crees– mucho depende de la capacidad del Estado en motivar el cambio o motivar un cumplimiento de la sentencia de la Corte; y creo que es muy caso a caso. No necesariamente hay una fórmula político-jurídica que funcione para todos los Estados; sin embargo, el éxito del sistema interamericano en materia de reparaciones lo es en tanto y en cuanto los Estados cumplan con las decisiones.* Lilly Ching, abogada CIDH.

Por otro lado, más que una batería de distintas herramientas posibles, se necesita un proceso en su uso, de forma que se puedan reservar mecanismos de mayor presión para el caso en que los avances sean más difíciles.

En ese sentido, el impacto de estos mecanismos no es ajeno a los existentes en el Estado. Los mecanismos de cumplimiento de la CIDH tienden a funcionar mejor con Estados sensibles a la presión internacional, pero también con aquellos con un mayor grado de organización interna y una cierta coordinación entre sus instituciones. Es importante, por ello, que existan ámbitos de negociación y cumplimiento dentro de los mismos Estados, pero que cuenten con el apoyo de mecanismos internacionales como estímulo en la de resolución de problemas.

*La Comisión no puede resolver estos temas; lo que tiene es que ayudar a que se resuelvan. Tiene que tener un rol más de apoyo, de supervisión y de presión cuando se traban las ins-*

*tuciones. Por eso es bueno tratar de crear ámbitos por debajo de la Comisión, que funcionen solos, no que todos se activen cuando vienen las audiencias a la Comisión. Porque en una audiencia de una hora no resuelves temas de esa complejidad; tiene que haber espacios que funcionen solos, para lo cual hay que tener aliados internos en los actores, en las víctimas y en los Estados, que impulsen; y la Comisión puede ejercer un rol de seguimiento y de supervisión y, cuando hay un nudo, tratar de disolver ese nudo.* Víctor Abramovich, Comisionado CIDH.

Hay consenso sobre que la CIDH debe tener más un rol de tutoría del proceso, que sería una conjunción de varias actuaciones como: 1) guía del proceso (cuál es el procedimiento, reglas, control de los desvíos); 2) consultor para la resolución de problemas o referentes sobre la investigación o reparación, y 3) animador del proceso, protector del espacio de negociación y defensor de las garantías o marcos de referencia de la investigación y reparación, en los casos de violaciones de derechos humanos.

Para un funcionamiento efectivo, debe existir un equilibrio entre estos tres papeles. La falta de guía del proceso genera mayor burocracia o inercia en la búsqueda de soluciones o cumplimiento; la ausencia de un rol de consultoría hace que las partes no tengan referentes anteriores, o desconozcan posibilidades o métodos que han funcionado en otros casos; que no haya una figura de animador o protector genera inseguridad en las partes; pero, por el contrario, una de mayor control puede impedir la creación de mecanismos propios, que no dependan de la presión externa.

Para que se cumpla este papel, es preciso que la CIDH actúe como un estímulo cuando se necesite, dado que no tiene capacidad operativa para la implementación. Muchos interlocutores de ONG y víctimas señalaron la importancia de que la CIDH se muestre preocupada y esté participando de forma activa para avanzar, considerando su perfil internacional e independiente.

Pero se necesita también una coordinación de actores internos e institucionales en los Estados, que puedan plantear las propuestas o desarrollar, posteriormente, las acciones. Tanto el proceso para facilitar una negociación como el seguimiento del cumplimiento de la reparación, necesitan una estrategia para países y casos.

En la construcción de la estrategia pueden tomarse en cuenta diversas herramientas, como los informes de seguimiento, las visitas *in loco*, las reuniones de trabajo, las audiencias ante la CIDH, así como la posibilidad de llevar el caso a la Corte. En el siguiente cuadro se resumen los diferentes mecanismos.

Herramientas de la CIDH	Mecanismos de acción
1. Informes de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>Mantiene un canal de comunicación de las partes con la CIDH.</li><li>Ayuda a valorar si hay avance o estancamiento.</li></ul>
2. Informe anual	<ul style="list-style-type: none"><li>Refiere el nivel de cumplimiento de los casos: pendiente de cumplimiento, cumplimiento parcial, cumplimiento total.</li><li>Termómetro del nivel global pero de efecto limitado.</li><li>Falta información cualitativa de los problemas de incumplimiento.</li></ul>
3. Visitas a países de los comisionados o relatores	<ul style="list-style-type: none"><li>Tienen publicidad y permiten conocimiento del sistema, y seguimiento por medios de comunicación.</li><li>Permite visitar los lugares de violaciones o víctimas in situ.</li></ul>
4. Reuniones de trabajo	<ul style="list-style-type: none"><li>Incentivar a las dos partes.</li><li>Posibilidad de reuniones específicas sobre seguimiento del cumplimiento.</li></ul>
5. Audiencias	<ul style="list-style-type: none"><li>Rendir cuentas sobre los avances u obstáculos. Mecanismo de control y supervisión más directo.</li><li>Uso en función de necesidad de presión.</li><li>Posibilidad de crear articulación desde las audiencias para la coordinación interna entre diferentes agencias, si participan.</li><li>Límites de acceso para algunas víctimas.</li></ul>
6. Posibilidad de llevar a la Corte el caso	<ul style="list-style-type: none"><li>Funciona como una posibilidad de presión en caso de no llegar acuerdos o no manifestarse voluntad política.</li><li>Tener en cuenta los plazos legales o extensión con condiciones, si hay voluntad.</li></ul>

Tal y como señala el ex Comisionado Goldman, algunos de estos mecanismos funcionan cuando cuentan con el compromiso de los comisionados de la CIDH que constituyen el impulso político, y cuando se hacen de forma periódica, de manera que se pueda hacer el seguimiento de los casos.

*¿La respuesta a cómo enfrentar esto? Uno es la utilización de las audiencias en las sesiones de la Comisión dedicadas al seguimiento; que el Estado sepa que cada seis meses tiene que*

*dar un informe sobre el estado de cumplimiento. Y por otra parte, la visita del relator y reuniones que se celebran. Yo siempre visitaba dos veces al año, celebrándose reuniones sobre seguimiento del cumplimiento de las medidas; es la manera de hacer. Robert Goldman, ex Comisionado CIDH.*

Los informes son uno de los mecanismos más frecuentes para evaluar el proceso y cumplimiento. Sin embargo, son también una forma de comunicación unidireccional en la que es difícil analizar el impacto real de la reparación o tener un conocimiento pormenorizado de los detalles del cumplimiento; especialmente, cuando existen versiones diferentes y, sobre todo, cuando no son muy concretas. La CIDH da seguimiento con mayor facilidad a las medidas más publicitadas por el Estado, o ya cumplidas, de las cuales recibe información puntual. Pero en medidas de no repetición y justicia, con un menor cumplimiento, hay en general menos información o es más difusa. Varios peticionarios refieren, asimismo, la necesidad de que los informes sean más específicos, y por otra parte, también lo señalan los abogados de la Corte con respecto a la información de representantes y Estado.

*Hemos solicitado a la Corte y a la Comisión que soliciten al Estado que, cuando presente información, sea detallada. Sin embargo, el Estado se ha limitado muchas veces a informar que se están haciendo gestiones para cumplir con tal aspecto, pero no define cuáles son, con quién, o sus resultados. Cuando enviamos informes o respuestas a dichos informes, se presentan propuestas o se informa de los pasos dados. Algunas veces, la segunda respuesta del Estado es casi la copia del primer informe que ha presentado. Entonces, ¿cómo lograr un cambio? Es necesario analizar si existe la posibilidad de que la presentación de informes responda a un instrumento concreto, que permita analizar el grado de cumplimiento real de los Estados en cuanto a sus obligaciones internacionales y que, a la vez, permita fortalecer los sistemas internos. Angélica González, abogada CALDH.*

Cuando los mecanismos habituales de seguimiento, especialmente a través de peticiones de informes a las partes, no funcionan, la CIDH debería evaluar la secuencia ininterrumpida de comunicaciones estereotipadas sobre los mismos puntos, ya que la repetición –después de los intentos iniciales– no ayuda al cambio.

Sin embargo, varios peticionarios señalaron en las entrevistas que –además de ser un mecanismo importante pero limitado– la realización de informes se enfrenta a valoraciones deiguales sobre el manejo de tiempos y compromisos para las dos partes.

*Siento que la Corte y la CIDH son bastante benevolentes con los Estados en relación al tema de los cumplimientos de las decisiones, y mucho más duras con los peticionarios. Es decir, cuando tú no cumples un lapso por alguna circunstancia, reaccionan fuertemente, pero cuando hay un incumplimiento por parte del Estado... Tenemos casos, por ejemplo el caso de Castillo, que tiene como seis meses, donde ya hay prácticamente una confesión por parte del Estado, porque no ha contestado las observaciones sobre la petición y se han*

*vencido plazos; y la Comisión, frente a esa situación, todavía está esperando una reacción del Estado. José Gregorio Guarenas, abogado Vicaría Caracas.*

Las audiencias ante la CIDH suponen un mecanismo de presión para el Estado. De hecho, es muy frecuente que antes de las mismas o durante ellas, los Estados se comprometan con avances, o presenten compromisos más explícitos sobre el cumplimiento. Las audiencias también ofrecen una oportunidad de comunicación directa y bidireccional, entre las partes y ante la CIDH. Desde el punto de vista del Estado, son una oportunidad para involucrar a actores estatales relevantes, que pueden estar implicados en la investigación del caso o en la reparación, así como motivar positivamente a sectores escépticos o menos sensibles del propio Estado.

La presión que pueden ejercer las audiencias es significativa, pero funciona de forma complementaria con otros mecanismos. Si los mecanismos de coordinación en el país no existen, esa capacidad de presión se pierde por la ausencia de actores relevantes para el cambio.

*Argentina lo había hecho, pero no sé ahora; pero uno lo ve, por ejemplo en las audiencias, cuando viene la Cancillería nada más, o cuando también viene el Ministerio de Acción Social, en el caso de los jubilados; y así se logra una solución más integrada. La idea es esa, porque si no a la Cancillería le toca todo y la Cancillería no tiene la menor idea; entonces tienes que crear ese mecanismo interinstitucional.* Víctor Abramovich, Comisionado CIDH.

En el caso de las audiencias ante la CIDH, un problema para las víctimas son las dificultades de acceder a una visa para entrar en Estados Unidos, ya que normalmente se realizan en Washington. En algunos casos, las víctimas señalaron la exclusión que supone esta situación, y la importancia de mecanismos complementarios por parte de la CIDH que ayuden a superar esta discriminación. La CIDH tendría que hacer valer su estatuto frente al gobierno de Estados Unidos cuando se trate de la investigación de los casos.

*Un campesino común y corriente nunca va a poder llegar a la Comisión, porque nunca va a tener plata para pagar, y además porque es a Washington. Mirá lo que pasó ahora, a la gente que iba al caso VIH/SIDA no le dieron la visa. Es muy difícil en ese sentido, y la Comisión tendría que tener mecanismos que deberían facilitar esos procesos, porque no solo es que se tenga la instancia de la justicia, entre comillas... yo no sé qué tal es esta justicia, en donde se condena a un Estado a una reparación, y la verdadera justicia queda olvidada. Aquí no se estaba pidiendo juicio por el caso, se estaba pidiendo investigación, el primer pasito nada más, y ni eso han sido capaces de cumplir. Pero yo sí creo que la Comisión no tiene esos mecanismos y debería de buscarlos.* Graciela Azmitia Dorantes.

Para que su papel con respecto el cumplimiento resulte más efectivo, la CIDH debería considerar algún mecanismo específico, similar a los que se han constituido para otros aspectos. Existen antecedentes de grupos de trabajo y una rica experiencia en la valoración de los fac-

tores que los hacen más funcionales; por ello, estos aprendizajes podrían aplicarse a las reparaciones y el cumplimiento con buenos resultados.

*Así como se organizan grupos sobre medidas cautelares, admisibilidad, se podría organizar un grupo de seguimiento de sentencias y soluciones amistosas. Hay que hacer más seguimiento; se necesita una instancia donde se pueda revisar esto periódicamente. Los legajos de país dependen del abogado de país y del comisionado, y en la práctica se ven resultados marcados por eso.* Susana Villarán, ex Comisionada CIDH.

## Mecanismos de cumplimiento en los Estados

Como se ha señalado, en el análisis de las dificultades de cumplimiento por parte de los Estados aparecen dos grandes factores: la voluntad política de llevarlo a cabo y los mecanismos operativos con que cuentan –o que ponen en marcha– para tratar de hacerlo efectivo. Un aspecto en el cual se reflejan ambos problemas es el nivel de las instituciones u organismos que se encargan del cumplimiento.

*Hay un compromiso muy fuerte, porque yo creo que muchas de estas cosas pasan porque nosotros nos comprometemos, porque hacemos un montón de cosas y presionamos a los funcionarios de mayor rango para que las cosas se realicen.* Fabiana Rousseaux, psicóloga, Secretaría de Derechos Humanos, Argentina.

La voluntad política concierne no solo a la Cancillería –que es quien tiene que mostrar el cumplimiento de la responsabilidad del Estado frente a los organismos internacionales–, sino también a la Presidencia, que ostenta la máxima representación y cuya capacidad de movilizar el engranaje del Estado es imprescindible, en muchos casos. Pero la voluntad y el compromiso deben existir, igualmente, en otros sectores que no forman parte del Poder Ejecutivo, como el Poder Judicial o Legislativo.

*Hay un gran vacío en la incorporación de las decisiones de la Corte en el ámbito interno. En general, se constata una ausencia general de mecanismos específicos de incorporación. Es un tema prioritario llenar este vacío para dar pleno cumplimiento a la Convención Americana, a través de normas y programas de reparación que den pleno cumplimiento a las obligaciones internacionales de los Estados.* Claudio Grossman, ex Comisionado CIDH.

En términos operativos, si bien la Cancillería es –en muchos países– quien coordina la respuesta como parte de su responsabilidad de política internacional, carece de poder en la política interna cuando se trata de coordinar con instituciones y organismos como Ministerio del Interior, de Justicia, Salud o Educación. El cumplimiento efectivo de la reparación no necesita mecanismos de diplomacia internacional, sino de política interna. En los países

analizados se encuentran diferentes instituciones que se hacen cargo de esa gestión. Aunque, para que dichos mecanismos funcionen, hay que superar la inercia de la burocracia.

*Pasan dos meses, tres meses, se pone plazo, se pasa el plazo y no pasa nada. Después nos podemos volvemos a reunir: “¿cómo hacemos para agilizar? Bien, hagámoslos vía decreto ejecutivo”. Después del borrador del decreto ejecutivo, no pasa nada. O sea, no pasa nada, es terrible. Pero, al final, las instituciones están hechas por seres humanos, y si estuviesen comprometidos saldrían las cosas; pero aquí no salen. Todo el mundo se lo toma muy poco en serio. Hay una cadena de desinterés y desidia y, por tanto, de incumplimiento internacional.* Ramiro Ávila, abogado, Universidad Andina Simón Bolívar.

En todos los Estados hay alguna institución encargada del cumplimiento, que en general tiene también otras funciones, cuenta con diferente grado de formación y número de personal, con niveles muy distintos de compromiso y de coordinación con otros poderes del Estado o capacidad ejecutiva. Por ejemplo, Brasil y Argentina cuentan con Secretarías de Derechos Humanos; en Ecuador u Honduras, el cumplimiento se gestiona a través de la Procuraduría; Guatemala cuenta con una Comisión Presidencial de Derechos Humanos; Perú, con un Consejo Nacional de Derechos Humanos, que depende del Ministerio de Justicia; Colombia, Venezuela o El Salvador, con un equipo de Cancillería; Paraguay, con una Dirección de Derechos Humanos en Cancillería y otra en el Ministerio de Justicia. Estas variantes no solo reflejan la diferente inserción institucional, sino la diversa capacidad de coordinación con otras instituciones y organismos del Estado.

También existe escasa continuidad de las políticas, ya que hay cambios en el nivel de las instituciones encargadas o de los funcionarios implicados. Estos cambios en el nivel de los encargados del cumplimiento, en diferentes épocas, ha supuesto en varios países una disminución de su capacidad ejecutiva, según la voluntad o sensibilidad de nuevos gobiernos por el tema de derechos humanos. En ausencia de unos lineamientos claros de políticas de cumplimiento, que sean asumidas por diferentes poderes del Estado, los sucesivos cambios en las instituciones o personas significan frecuentemente un nuevo comienzo, sin continuidad ni conocimiento de los problemas.

Además, en varios países, quienes se encargan del litigio ante el sistema por parte del Estado son también responsables de la reparación. Sin embargo, ni los aspectos técnicos ni la relación con las víctimas responden a los mismos criterios. Es más, los roles, actuaciones y responsabilidades pueden ser contradictorias.

*Yo creo que puede ser conveniente el desarrollo de estos enlaces, comisiones de cumplimiento; pero, a la vez, algunas de estas comisiones son las que defienden al Estado, por ejemplo la de México (la Comisión Intersecretarial) hacia de todo, como defender al Estado ante la CIDH; después es la que ejecutaba su decisión. Los agentes del Estado –quienes han defendido al Estado– deberían impulsar el cumplimiento, si bien son roles distintos. Hay una regulación en la Convención Americana para la reparación ordenada en una sentencia con relación a una víctima. Normalmente, la Corte en su sentencia establece algunos pa-*

*rámetros de cumplimiento, como los plazos, la moneda de pago y otras modalidades sobre los mecanismos cómo se debe llevar a cabo.* Carlos Ayala, ex Comisionado CIDH.

Los Estados necesitan contar con oficinas especializadas. Generalmente están en la Cancillería, dado que se encarga de la política exterior, cordón umbilical con sus obligaciones internacionales; pero no es lo adecuado para lo interno –que es el cumplimiento–, donde se necesita capacidad de gestionar o coordinar a los ministerios. Independientemente del nivel ministerial en el que se encuentre, todos los interlocutores no estatales entrevistados concuerdan en que debe ser un organismo especializado, y un mecanismo que una la voluntad con una fuerte capacidad política de coordinación y resolución de los problemas.

*Uno de los grandes problemas que identifico, a la hora de ejecutar una sentencia de la Corte, es que muchas veces faltan mecanismos o instancias efectivas dentro de los Estados para desarrollar su implementación. Por lo general, nosotros notificamos una sentencia a la Cancillería y es esta, dependiendo de las reparaciones ordenadas, la que debe empezar a mover todo el andamiaje estatal para implementarla; por ejemplo, Ministerio de Salud, Educación, Trabajo, etcétera. Si no existe una instancia estatal multisectorial que aborde el tema de las sentencias de la Corte, su cumplimiento efectivo se hace más difícil.* Pablo Saavedra, Secretario Corte Interamericana.

Un problema frecuente es la implicación de otros poderes, que no son el Ejecutivo, en medidas como la investigación y la justicia, que dependen del Poder Judicial, del Ministerio Público o la Fiscalía. La respuesta del Estado ante la Corte o la CIDH es una global, y no únicamente como Poder Ejecutivo, y es preciso que los mecanismos implementados por el Ejecutivo activen y dinamicen al resto de los poderes del Estado en la política de cumplimiento.

*La justificación que siempre da COPREDEH ante la Comisión es que el gobierno está cumpliendo y va a cumplir; pero no nos podemos meter con el organismo oficial, con el Congreso, no nos podemos meter con el MP que es un organismo público independiente, no nos podemos meter. Lo cual es totalmente raro, porque una cosa es que se obligue a un organismo del Estado, y otra bien diferente es que coopere para resolver una cosa. El hecho de que el presidente de COPREDEH vaya y le diga, o recomiende o le dé conocimiento al Presidente de la Corte Constitucional, que hay un compromiso de Estado y tiene prioridad que se cumpla en el plazo, no quiere decir que hay una intromisión entre poderes. Así cada quien se cubre.* Edgar Pérez, abogado FAMDEGUA.

Dichas medidas, cuyo cumplimiento depende de otros poderes del Estado, hacen ver la interdependencia, pero esto no debe invisibilizar las responsabilidades del Ejecutivo en dar los pasos necesarios para hacer efectiva la sentencia.

*En relación, por ejemplo, a los cambios legislativos es un tema no resuelto, porque lo que hace –cuando llega la sentencia de la Corte al Ministerio de Justicia, que es el que está al*

*cargo del seguimiento en el Poder Ejecutivo—, es mandarlo al Poder Legislativo y ahí duerme el sueño de los justos. Lo que hace falta, y nosotros peleamos mucho en ese tiempo, fue obligar al gobierno a convertir la orden de la Corte en un proyecto de ley, que es el paso que no aparece como evidente. Dice: “el Estado debe adecuar su legislación a la Convención Americana”, y entonces, el Poder Ejecutivo le dice al Poder Legislativo adéquelo; pero el Poder Ejecutivo tiene iniciativa legislativa y podría plasmar eso en un proyecto de ley.* Javier Ciurlizza, ex agente del Estado, Perú.

Pero existe una considerable distancia entre el discurso de derechos humanos y la práctica, es decir la posibilidad ejecutiva. Si las instituciones encargadas del cumplimiento de sentencias y acuerdos tienen poco poder, o son marginales dentro del propio Estado, la dinámica del cumplimiento seguirá estancada, aun cuando no haya una negación oficial de su importancia.

*Pero, una vez que se debe ejecutar el cumplimiento de una sentencia de la Corte, y que el órgano a cargo de estos asuntos —que es el Consejo Nacional de Derechos Humanos— tiene que mover otras instancias del Estado, como por ejemplo el Poder Judicial, la tarea es imposible. Son absolutamente marginales, tienen poquísimas personas trabajando con casi nada de presupuesto. Y son ellos los encargados de defender al Estado, y de vigilar el cumplimiento de los tratados de derechos humanos. De alguna manera, esta es una forma de evadir por parte del Estado el cabal cumplimiento de las obligaciones en esta materia. No hay una correlación adecuada entre el discurso que uno escucha en Cancillería, frente a los acuerdos internacionales y la relevancia y presupuesto que da a su ente ejecutor. No hay una negación de las obligaciones, pero no da los recursos para que efectivamente se ejecuten las sentencias de la Corte. Es una manera bastante simpática de no hacer las cosas, sin que parezca así.* Sofía Macher, Presidenta del Consejo de Reparaciones, Perú.

### Implicar a otros actores

Para hacer frente a estas dificultades, se necesita crear mecanismos efectivos e implicar a otros actores institucionales que tradicionalmente han estado ausentes del cumplimiento, pero que pueden tener un papel clave en la supervisión, tales como Defensoría del Pueblo, Defensorías Públicas, etc., a través de informes, veeduría y seguimiento de las reparaciones y cumplimiento de obligaciones internacionales.

Las iniciativas de capacitación a Fiscalías, Ministerios públicos o jueces sobre la utilización, importancia y mecanismos para el ejercicio efectivo a través del sistema interamericano son otro factor decisivo para involucrar —especialmente a los sectores del Poder Judicial— en la aplicación de las medidas relativas a la investigación y sanción, como parte de la lucha contra la impunidad. Pero también pueden ejercer un control de las leyes con el estándar de la Convención.

*Esta defensa u observancia de los derechos humanos, a la luz de los compromisos internacionales, en cuanto a la labor de los jueces nacionales se refiere, debe realizarse a través de lo que denominamos Control de Convencionalidad, según el cual cada juzgador debe velar por el efecto útil de los instrumentos internacionales, y que este efecto no se vea mermado o anulado por la aplicación de normas o prácticas internas contrarias al objeto y fin del instrumento internacional o del estándar internacional de protección de los derechos humanos. También es importante que los abogados en su argumentación ante el juez le exijan a este que haga un control de convencionalidad.* Pablo Saavedra, Secretario Corte Interamericana.

En algunos países, las propias Cortes Supremas o de Constitucionalidad han tomado iniciativas en cuanto al cumplimiento de medidas otorgadas por el sistema, lo que constituye precedentes importantes para potenciar el control judicial del mismo.

*En el caso Mendoza, hemos emplazado dos veces al Ejecutivo a que haga algo. Y en este momento, prácticamente ha habido un acuerdo entre el gobierno de Mendoza y el gobierno federal para resolver lo más urgente y grave del problema penitenciario de Mendoza, y para dar cumplimiento a las medidas cautelares dispuestas por la Corte.* Eugenio Zaffaroni, Magistrado, Argentina.

Este proceso de involucrar más a los poderes judiciales y a las instituciones para que se adopten las medidas legislativas necesarias, así como los diálogos con los medios de comunicación, pueden promover una actitud colectiva más favorable para superar los obstáculos del cumplimiento y hacia las medidas de los órganos del sistema; una mejor comprensión de lo que significan sus decisiones y en el respeto a los derechos humanos en los países.

*Sin embargo, como todo proceso en derechos humanos, me parece que cuando uno inicia todo un recorrido se van armando ciertas formas, cierta lógica de trabajo. Eso produce efectos sobre los otros discursos. Nosotros, a partir de todo esto que pasó, como llamamos tantas veces a Desarrollo Social por tantos casos y dijimos: "Tienen la obligación, es decisivo que ustedes respondan". Ahora se reflotó una ley que había caducado hace unos años, respecto de las pensiones a mujeres de desaparecidos e hijos sin posibilidad de acceso al trabajo, y además se decidió que el área que ya existía de "casos especiales" de Desarrollo Social – que es un Ministerio – tome a su cargo situaciones vinculadas con el problema de ayudas sociales a víctimas del terrorismo de Estado. Este es el efecto de tanta presión. Si no, se les hace más difícil armar un dispositivo cada vez que llamamos.* Fabiana Rousseaux, psicóloga, Secretaría de Derechos Humanos, Argentina.

Ciertos mecanismos de cumplimiento pueden ser más eficaces si se conocen *in situ* las dificultades con que se enfrenta el Estado. Por ejemplo, mediante visitas técnicas de la CIDH o la Corte para conocer de primera mano los problemas en la implementación de determinadas medidas que se ordenan, y que se pueden beneficiar con una observación directa.

Como señala esta abogada de la CIDH, la distancia es parte de los problemas que se deben resolver:

*La Corte ordena reparaciones que se tienen que cumplir a lo interno de los Estados, y en ocasiones existen obstáculos para cumplir con la reparación que la Corte ordena. En algunos casos, es necesario crear los mecanismos para llevar a cabo la medida de reparación ordenada, pero hay muchos factores, de toda índole, que inciden para ello y que pueden llegar a representar obstáculos importantes.* Lilly Ching, abogada CIDH.

Este conocimiento más directo también ayudaría a la Corte Interamericana a precisar las medidas de mayor calado que ordena, las cuales enfrentan problemas estructurales como los relacionados con las garantías de no repetición o la justicia, aunque la Corte ha señalado, en esos casos, la vía de los mecanismos de derecho interno o las decisiones de Cortes constitucionales para el cumplimiento. El siguiente caso de pena de muerte en Guatemala, muestra los pasos judiciales para llevar a cabo las medidas decretadas por la Corte que ordenaba la modificación de la sentencia, y frente a la cual las alternativas se enfrentaban a dilemas jurídicos, que podrían haber limitado su cumplimiento que –finalmente– se hizo efectivo.

*También el compromiso y la experiencia, porque en este caso, cuando la Corte pide el cambio de sentencia, se reúne la Corte Suprema y dicen ¿en qué nos vamos a basar? No tenemos procedimientos previos en nuestra legislación, ¿qué hacemos, lo cumplimos o no? Y si lo cumplimos ¿cómo? En el caso Fermín, en su momento, dentro de la Corte hubo mucho divisionismo porque unos decían que había que cumplir y otros que no, porque ya existía una sentencia. Al final, se acordó hacer un decreto para conformar un nuevo tribunal y llevar a cabo un nuevo juicio; entonces, falta la experiencia y también crear procedimientos de cumplimiento.* David Dávila, Encargado Programa Pena de Muerte, ICCPG.

Si bien la coordinación interna es un aspecto clave del mecanismo de cumplimiento del Estado, otro igualmente importante es la comunicación y relación con las víctimas y beneficiarios de la reparación. En este sentido, el mecanismo implementado ha de incluir:

- Una comunicación periódica con las víctimas sobre el avance, gestiones, necesidades para el cumplimiento.
- Claridad sobre quien gestiona y coordina la reparación, incluyendo alguien a quien puedan dirigirse las víctimas que sea el responsable del cumplimiento.

## Nivel del mecanismo de cumplimiento

Se trata de *usar la energía proveniente de los Organismos Internacionales para poner a mover el motor del Estado, como un combustible*. Esta expresión del ex Consejero Presidencial de De-

rechos Humanos de Colombia<sup>11</sup>, señala con mucha claridad la relación de los organismos del sistema con las dinámicas internas de cumplimiento. Una primera cuestión que puede mostrar la voluntad política es el nivel de la autoridad encargada del cumplimiento.

*Hay que decir que, desde el punto de vista formal, no existe en el Paraguay como en otros países una secretaría o instancia central, que aglutine a todas y a los trabajos que realizan todas estas dependencias, como hay en otros países como Argentina y Brasil, donde están las Secretarías de Derechos Humanos.* Sr. Barreiro, agente del Estado, Paraguay

Pero la existencia de una secretaría de derechos humanos per se no es garantía, si no va asociada a poder y reconocimiento dentro del Estado. El caso de Brasil muestra que la Secretaría ha tenido diferentes fases, de mayor y menor estatus dentro del Estado, y según la presión de las organizaciones para que estos mecanismos se mantengan activos.

*Hubo un período en que la Secretaría perdió estatus, y solo después de mucha presión de los movimientos sociales y de las organizaciones de derechos humanos es que ella fue de nuevo elevada al estatus de ministerio. Pero eso es un ejemplo de la forma como el gobierno federal percibe esta Secretaría. La Secretaría ha cumplido el rol de estar junto a los ministerios y junto a las autoridades, de forma de garantizar que la recomendación sea cumplida. Ella no tiene poder de hacer que la recomendación sea de facto cumplida; solo pude gestionar, presionar, para que sea cumplida. De esta forma, estamos frustrados en el diálogo con la Secretaría, en esa articulación con la Secretaría, porque percibimos que, en el final, quien tiene la última palabra no va a ser el Ministro de los Derechos Humanos. Él solamente gestiona y presiona. Eso es lo que ha pasado en el 90% de los casos.* Renata Lira, abogada Justicia Global.

Dicha autoridad de alto rango debe tener capacidad de decisión y operativa. Cuando la implicación de altas autoridades genera mayor burocracia y retraso en las acciones, en lugar de ayudar entorpece el desarrollo del cumplimiento, tal y como se señala en el siguiente caso.

*En el caso de Honduras, la sentencia se da en 2003; establece temas más evidentes, como el de la publicación, lo más sencillo que podemos señalar. La publicación se realiza tres años después, para darte un ejemplo, porque establecieron un sistema que prácticamente para cada acción que debe tomar el Estado debe pedirle permiso al Presidente. Nos hemos encontrado en reuniones en que siempre algún documento está en el escritorio del Presidente, y ahí puede durar seis meses o un año; nunca el Presidente lo firma hasta después de mucho tiempo. Este sistema que han establecido para ciertas medidas, obviamente, es muy burocrático y pasa mucho tiempo en el cumplimiento de cosas que son muy pequeñas.* Marcia Aguiluz, abogada CEJIL.

---

11 Cita a Carlos Vicente de Roux, entrevista a Pilar Gaitán.

La institución o cargo responsable del cumplimiento necesita amplias atribuciones para coordinar con ministerios e instituciones, así como personas relevantes en la dirección de los mismos. En el caso de Venezuela, según las organizaciones de derechos humanos, *nevera le ha dado relevancia, y eso hace que dependan mucho de la persona que actúa como agente del Estado; la ventaja y la desventaja que tiene es que actúa con mucha autonomía* (Marino Alvarado, abogado PROVEA), lo que ha llevado a varios conflictos al menos en dos soluciones amistosas, que han tenido respuestas negativas después de haberse alcanzado acuerdos. Pero, en casi todos los países, los mecanismos de cumplimiento tienen escasa jerarquía.

*Creo que es importante la jerarquización del tema de derechos humanos por parte del Estado, y que consta en la Constitución política del Ecuador. Pero la estructura del Estado no responde a la jerarquía constitucional. Por ejemplo, en la Cancillería y en la Procuraduría General del Estado, el tema es secundario y hasta marginal. Un mecanismo de coordinación para la ejecución de sentencias y resoluciones internacionales sobre derechos humanos es vital, y eso no existe en Ecuador; además este mecanismo debe tener carácter permanente y con un rango alto dentro de la estructura del Estado.* Ramiro Ávila, abogado, Universidad Andina Simón Bolívar.

En otras ocasiones, la creación de organizaciones ha generado debates internos o conflictos de intereses con instituciones del Estado, al tratar estas de poner en marcha mecanismos específicos al interno del Estado. En Honduras, la creación de una comisión de cumplimiento fue rechazada por el Comisionado de Derechos Humanos que consideró que sus propias funciones se veían afectadas, y su recurso ante la Corte Suprema le dio la razón, con lo que tuvo que desmontarse. Este ejemplo muestra la necesidad de coordinación dentro de las estructuras estatales, y de contar con mecanismos de cumplimiento sólidos y con una base legal suficiente; pero también reafirma la importancia de que tales mecanismos sean de alto nivel y no sean sustituidos, como en este caso, por comisiones de rango menor.

*A raíz de estas resoluciones del sistema, surge una comisión que iba a apoyar a Cancillería; pero resulta que el Comisionado de derechos humanos, consideró que las funciones que le estaban dando a esta comisión reñían con sus funciones. Se creó entonces el grupo de apoyo; crean como un equipo político que está formado por las cabezas de los Ministerios y un equipo técnico –que surge a partir de Juan Sánchez y por sugerencia de COFADEH–, que se va a encargar de darle seguimiento a las resoluciones del sistema. Esto podía ser bueno en su ideal, pero en la práctica lo que ha sucedido es que son mandos medios que se comprometen a cosas y la coordinación no es tanta.* Marcia Aguiluz, abogada CEJIL.

En otras ocasiones, la falta de estructuras de coordinación efectivas ha tenido una gran incidencia no solo en el seguimiento, sino en la denegación de justicia y la acumulación de casos por resolver por parte del Estado. En Brasil, los casos terminaron en recomendaciones que se fueron acumulando, dado que no se había firmado el protocolo de la Corte. La in-

corporación de Brasil a la Corte conllevó la creación de una estructura de coordinación en derechos humanos, que tiene a su cargo también el desarrollo de la reparación.

*La Secretaría fue creada en 2003, con la estructura de una asesoría internacional para contestar todos las peticiones de la Comisión y también para estar preparada para la Corte. Dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión y asumir esto como obligación del Estado, intentando cumplir siempre que sea posible. La Secretaría cumple este papel de articulación de la política de derechos humanos interna.* Cristina Timponi, agente del Estado, Brasil.

Múltiples dificultades en el cumplimiento se presentan cuando se trata de Estados Federales como México, Argentina, Brasil, o Estados Unidos, donde las competencias de gobiernos o tribunales de los Estados pueden entrar en contradicción con las respuestas del gobierno o tribunales federales. En estos casos se necesita estimular una conciencia común de la respuesta como Estado a las violaciones que han generado responsabilidad internacional, mediante un mecanismo federal fuerte que tenga capacidad de interlocución y negociación con los sectores y tribunales federales. A pesar de que los mecanismos pueden ser diferentes, es importante que los distintos niveles del Estado encuentren una forma de colaboración, en lugar de reproducir –en el ámbito internacional– los debates sobre su competencia.

*Los tribunales federales no pueden juzgar la conducta de los Estados sobre garantías de la Constitución. El gobierno federal llegaba a la audiencia y decía: no podemos hacer nada porque eso corresponde a Sao Paulo. Luego venía alguien de Sao Paulo y decía: nosotros no somos responsables de eso. Generar una conciencia de que el Estado nacional es también responsable de los Estados federados ha sido bien difícil. Y ahí también lo único que puede hacer la CIDH, y eventualmente la Corte, es decir que para el derecho internacional es irrelevante la estructura federal del Estado, que tienen que encontrar la manera de hacerlo. Pero es complicado. La única solución es que en cada país, mediante el diálogo de la sociedad civil y el Estado, se encuentren mecanismos para eso, amparándose en decisiones de la Corte.* Juan Méndez, ex Comisionado CIDH.

Por ejemplo, en Brasil, la Secretaría de Derechos Humanos funciona coordinando a las instituciones en torno al cumplimiento, tanto órganos federales como estatales, de acuerdo a las competencias, siendo esta coordinación uno de los problemas más frecuentemente señalados.

*Lo que yo puedo decir es que, como hubo una alianza mayor entre el gobierno federal y el estatal, nosotros hemos logrado conversar y tratar las propuestas. Hemos tenido reuniones; yo he ido a S. Luís algunas veces a reunirme con los peticionarios, con los aparceros de Maranhão y con el gobierno federal y estatal. Ya he estado en reuniones donde ellos tenían que presentar lo que había sido hecho con las Secretarías de Estado, de educación, de salud, de seguridad pública. Entonces, de alguna forma, nosotros pudimos decir que sí,*

*que las recomendaciones están siendo cumplidas, aunque muy lentamente y de forma frágil en algunos puntos. El gobierno federal ha logrado sentarse con el gobierno estatal y ha obtenido un acuerdo.* Renata Lira, abogada Justicia Global.

## Comisiones de cumplimiento

En casi todos los países analizados se han dado experiencias de comisiones de cumplimiento. A veces son de carácter general, donde participan los diferentes ministerios o instituciones y donde se invita –en ocasiones– a otras instancias involucradas en un caso concreto, mientras otras se crean específicamente para la gestión del caso.

Las comisiones deben contar con un programa de trabajo y un presupuesto para hacer efectivo el proceso. Sin embargo, frecuentemente, adolecen de los problemas señalados. En el caso Awas Tingni, la comisión implementada para el cumplimiento de la adjudicación y demarcación de la tierra ancestral sufrió numerosos retrasos. Durante años no se llevó ningún tipo de estudio oficial sobre el territorio en cuestión. Según la información proporcionada por los representantes de la comunidad, la Comisión Conjunta se reunió más de quince veces, pero tuvo que enfrentar, en primer lugar, la ausencia en Nicaragua de mecanismos jurídicos para hacer efectivos los derechos territoriales indígenas; y no fue sino hasta dos años después, que se publicó una ley específica<sup>12</sup>. Además, no se contaba con presupuesto para el proceso de legalización de la Comunidad Indígena de Awas Tingni.

En ese caso, después del logro de una ley aceptable para las comunidades afectadas, los problemas para el cumplimiento ya no fueron de carácter legal, sino financiero, técnico y político. Es por ello que se requiere un plan articulado que considere estos aspectos para hacer funcionar la legislación, evitando que el cumplimiento de una sentencia se convierta en parte del juego político entre instituciones. El cumplimiento de sentencias y medidas de reparación debería ser considerado una obligación del Estado y contar con un consenso básico que asegure una continuidad de esas políticas de responsabilidad internacional.

*En términos generales, la ley es adecuada; es bastante progresista, se podría mejorar, pero está bien. Pero los problemas son la falta de financiamiento, ya que no puede sesionar ni trabajar con los técnicos; la falta de capacitación técnica de la gente que está ahí y la politización de las instituciones. En el sentido de que cuando los partidos que ganan en las elecciones han ido cambiando la gente, no se puede dar una continuidad. Ha sido parte del juego político.* James Anaya, abogado, Universidad de Arizona.

¿Qué hace que las comisiones de cumplimiento sean o no efectivas? Todos los interlocutores entrevistados señalan la importancia de contar con personas con experiencia y compromiso,

12 El 23 de Enero de 2003 que se publicó la Ley No 445 Ley del Régimen de propiedad Comunal de los pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

así como con posibilidad de comprometer a los diferentes ministerios. Dada la frecuencia con que, a la instalación de una comisión por parte de funcionarios de más alto nivel, le sigue una merma de su participación y su delegación en funcionarios de menor rango, se requiere que estos tengan capacidad de decisión para no bloquear, como frecuentemente sucede, su funcionamiento.

*Efectivamente, hay que articular eso. Quien articuló al principio fue el Ministerio de Justicia, y no obtuvo ningún resultado porque no tiene tampoco elementos. El problema es de recursos humanos que articulen esto, que se comprometan con estas actividades, porque tienen a la vez otras funciones que no son estas. Sin embargo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene también otras funciones, es el que ha dedicado más tiempo y recursos humanos en articular esto. Pero uno tiene que tener –dentro de la estructura del Estado– más peso político para poder conseguir cosas.* Mario Sandoval, embajador de Paraguay.

Sin embargo, y como ya se señaló, este problema es frecuente, por lo que los Estados deberían designar funcionarios no solo con motivación y compromiso, sino con poder suficiente para movilizar las estructuras internas. Esto es reconocido también por miembros de la Corte, que dan seguimiento al cumplimiento de las sentencias.

*El cumplimiento de las sentencias de la Corte se dificulta cuando no hay una compenetración entre las distintas agencias o instituciones estatales encargadas de cumplir con la sentencia. Los Estados no pueden justificar el incumplimiento de las sentencias, alegando que tal o cual organismo público no cumplió con su parte, y que los demás se encuentran a la espera. Para el Derecho Internacional, el Estado es uno solo. Si por culpa de una institución no se cumple la sentencia, la Corte no declara que la institución X o Y desconoció sus órdenes, sino que el Estado ha incumplido con la sentencia. Por ello, es deber del Estado lograr que todas sus autoridades públicas, pertenezcan al organismo que pertenezcan, realicen las labores necesarias para que la sentencia sea finalmente cumplida.* Oswaldo Ruiz, abogado Corte Interamericana.

Problemas frecuentes de las comisiones de cumplimiento	Consecuencias para la reparación
Falta de experiencia o de continuidad de funcionarios implicados.	Genera mayor esfuerzo e implica siempre volver a empezar.
Escaso compromiso, formación o sensibilidad en derechos humanos.	Limita la eficacia de la reparación y el trato con las víctimas.
Falta de participación de todas las instituciones implicadas.	Reproduce los problemas de cumplimiento al interno de la coordinación encargada de ello.
Clima de control entre las instituciones, en lugar de flexibilidad y colaboración.	Limita la expresión de quienes participan en la comisión por problemas entre sí o disputas sobre competencias.
Escaso nivel, capacidad o apoyo para la toma de decisiones.	Alarga el trabajo de la comisión con nuevas reuniones. Ralentiza y obstaculiza la realización de la reparación.
Falta de acuerdos explícitos, cronograma y determinación de responsabilidades.	Consensos ficticios y ambigüedad suponen nuevos problemas en el futuro. Falta de concreción incide en incumplimiento.
Ausencia de mecanismos de refuerzo o disuasión para evitar el incumplimiento.	Importancia de romper la inercia y la burocracia. Conductas necesitan refuerzo positivo y mecanismos de rendición de cuentas.
Ausencia de las víctimas o representantes.	Mayor dificultad de adecuación y sentido reparador. Menor comunicación directa entre las partes. Falta de perspectiva de afectados incide en mayores dificultades prácticas.

Pero, a pesar de su ineficacia, este tipo de mecanismos siguen siendo frecuentes. Dado que su construcción es una competencia de los Estados, se impone una reflexión interna que visibilice los perjuicios que ocasionan a las víctimas, así como al mismo Estado. Mecanismos sin capacidad de resolución producen mayor grado de incumplimiento y, por tanto, de responsabilidad internacional, y acaban convirtiéndose en parte del problema, en lugar de ser la solución. La operatividad del mecanismo no debería llevar a un menor nivel de los funcionarios implicados.

*Ahora el gobierno creó un grupo operativo interinstitucional, mediante una orden presidencial, donde están miembros del Ministerio de Defensa, de la Policía, de Vicepresidencia, del Ministerio del Interior, de la Cancillería. Cada una de esas instancias del Estado designa a un funcionario que participa, pero son grupos de bajísimo nivel. Ninguno de esos funcionarios que hacen parte de ese grupo tiene ni las facultades, ni la jerarquía institucional para promover el Estado al cumplimiento de medidas a través de mecanismos especiales, por ejemplo. Es como lo dice el nombre, un grupo operativo. Es lo único que hay en este momento, pero es muy precario. Carlos Rodríguez Mejía, abogado representante.*

Sin embargo, en ciertos casos, los funcionarios nombrados para ese tipo de tareas cuentan con la formación y la experiencia para llevar a cabo el cumplimiento. Varios de los países analizados han incorporado a personas con una trayectoria de trabajo en derechos humanos, en organizaciones de base o cargos públicos, que tienen un papel relevante, por la importancia de esa experiencia previa en el manejo, sensibilidad e implicación en los procesos de cumplimiento y reparación. Pero la experiencia o el compromiso no son suficientes si no se les dota de un poder suficiente para realizar ese trabajo.

*Son siempre personas muy conectadas a los derechos humanos, con mucho tiempo de militancia; pero cuando asumen esas funciones ellas asumen el papel de mediadoras, evitan el enfrentamiento del problema y median. Eso demuestra que ellos no tienen tanta autoridad como nos gustaría que ellos tuvieran. Renata Lira, abogada Justicia Global.*

Las comisiones son espacios para compartir información, motivar al cambio y tejer redes y formas de funcionamiento colectivas, entre instituciones que trabajan generalmente separadas. Los objetivos comunes y las tareas diferenciales son un aliciente para estimular un trabajo de equipo. Si bien su creación es un indicador positivo, sus problemas de funcionamiento –ya anotados– tienen consecuencias negativas, también para el propio Estado y los funcionarios implicados.

*Hay países que, para cada caso, nombran una comisión interministerial, y son completamente fallidas. Es como una respuesta mecánica, burocrática, en la que nadie tiene responsabilidad de nada; no sirve. El problema es que el sistema no puede decirle al Estado cómo tienen que organizarse para cumplir. Juan Méndez, ex Comisionado CIDH.*

Dado que las comisiones, aunque sean ad hoc, tienen un funcionamiento a lo largo del plazo de cumplimiento, su escasa efectividad genera una sobrecarga para el Estado y para las víctimas. Con el paso del tiempo, la dificultad de mantenerlas activas se hace más evidente, se genera mayor burocracia y se tienen menores expectativas de éxito. La sobrecarga de sucesivas reuniones y comunicaciones reiteradas, con escaso logro, puede fácilmente desmotivar a los distintos actores.

*Pero bien, no es fácil mantener vivas esas comisiones y activas siempre; de repente también hay representantes de las instituciones que se van y que cambian mucho; falta continuidad: a una reunión va uno, a otra, otro, no por intencionalidad, sino más por falta de compromiso de la institución con el caso. Y entonces, eso se prolonga. En uno de los casos, hasta hablamos en una entrevista en directo con el Ministro, que dijo sí. Y ya está listo, se decide. Se perdieron seis meses de trabajo. Entonces, ese tipo de cosas son frecuentísimas y en muchos casos, pero se va haciendo. Mario Sandoval, embajador de Paraguay.*

La participación o consulta con los representantes o las víctimas puede aumentar el grado de conflictividad del trabajo de las comisiones, pero también las ideas de cómo solucionar los problemas y la implicación de los beneficiarios en el proceso, todas condiciones ligadas a su eficacia. En este sentido, los mecanismos de cumplimiento deberían incorporar la visión de las propias víctimas o sus representantes.

*Hablamos sobre los avances de estas dos sentencias, nos pidieron opinión para dar cumplimiento íntegro a las sentencias, y nosotros expusimos nuestras preocupaciones y lo que se podía hacer en ese momento. Sin embargo, quedaron en llamarnos para una segunda reunión para ver cómo se estaba implementando, o qué opciones había dado el Estado, y jamás tuvimos en estos ocho meses una nueva reunión. Entonces, sí que hay que coordinar los tres organismos, pero con gente con capacidad de decisión. David Dávila, Encargado Programa Pena de Muerte, ICCPG.*

Las experiencias positivas más interesantes se han dado en comisiones donde se priorizó el trabajo en equipo, con funcionarios con capacidad de decisión y sensibilidad por los derechos humanos. Los Estados podrían fácilmente establecer algunos estándares a partir de estas experiencias y de un trabajo de rendición de cuentas interno, por ejemplo anual, que sirva para estimular y fiscalizar el funcionamiento de las mismas.

*En el caso Barrios Altos, yo diría que fue muy importante, porque tú te dabas cuenta de que los funcionarios de los otros sectores, no ya del Ministerio de Justicia, sino de otros sectores, primero era gente que tenía una predisposición a llegar a ser parte de una voluntad del Estado, y no de la voluntad de tal o cual funcionario, y se notaba que querían involucrarse en el proceso de cumplimiento. Y ahí se organizó una comisión intersectorial y tuvo, creo, finalmente, no muy pronto, pero tuvo resultados, yo diría positivos. Carlos Rivera, abogado IDL.*

En síntesis, la mera existencia de mecanismos de coordinación encargados del cumplimiento no se ha mostrado efectiva. Los problemas son frecuentes en casi todos los países analizados, con una mezcla de escasa prioridad política, pocos recursos personales o financieros, y mínimo nivel de interlocución dentro del Estado.

*No existe una implementación real para que el Consejo cumpla con esta y otras funciones. En números, está constituido, máximo, por seis personas. Tiene que ver todos los temas de*

*derechos humanos y también de cumplimiento. Ahora está en manos de dos personas. No tiene recursos en temas logísticos. A nivel más macro, no tiene espacios de coordinación. Por ejemplo antes, cuando llegaba un caso, se citaba a los miembros para preguntar si estaban de acuerdo, pero no hay discusión, ni hay un espacio de coordinación real. Las personas encargadas no tienen conocimiento de derechos humanos, conocimiento cabal de los casos. Existe es una atención caso por caso, que no permite una sistematización y dé un precedente. Esto debiera existir.* Alejandro Silva, ex Secretario Adjunto de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Perú.

La fase de cumplimiento otorga a los Estados una posibilidad de crear sinergias y dinámicas positivas que tengan una influencia, más allá de la reparación, en la coordinación entre instituciones. Sin embargo, cuando estos mecanismos fallan, la única alternativa es la presión sobre las más altas autoridades para que estimulen el cumplimiento frente a situaciones enquistadas o problemáticas.

*Y ya para lo último solicitamos que haya funcionarios y personal con poder de decisión, porque allí lo que se veía es que los funcionarios medios lo que hacían era cumplimentar órdenes y no llegar a ningún tipo de solución; sobretodo de las fuerzas armadas, porque no querían tocar el servicio militar y no lo iban a hacer. Hasta que reciben el llamado del Presidente para el acuerdo.* Orlando Castillo, representante SERPAJ.

Los mecanismos de cumplimiento se mueven entonces entre la reproducción de la burocracia y la oportunidad de cambio. Delegar todo a las decisiones operativas de alto nivel, que decidan en uno u otro sentido, termina generando una parálisis de los mecanismos intermedios. Esperar que estos puedan resolver aspectos que exigen una decisión política es una falacia. Sin embargo, los Estados tienen una oportunidad de experimentar mecanismos de coordinación con poder de decisión, en el caso del cumplimiento de sentencias o acuerdos amistosos, que generen dinámicas positivas de colaboración entre instituciones. Esperar una decisión del más alto nivel para solucionar los problemas no parece ser la mejor estrategia disponible y limita los efectos constructivos que tiene para el Estado una mejor institucionalización de sus instrumentos de trabajo.

*Por más que el ministro tenga la voluntad, hay división de competencias, hay inercias burocráticas que no se van a resolver de un minuto a otro. O que, si se resuelven, también se termina haciendo de forma autoritaria: “el Presidente ordena que a fulanito se le dé la beca porque tenemos que cumplir con la Corte”. Claro, tú cumples con la Corte, pero eso no obedece a una política estructural, sino a una acción. Algo así como que en un momento, por ejemplo aquí en Perú, con este caso de los magistrados, llamaron a firmar a 60, y rapidito porque el jueves tenemos reunión de trabajo, rapidito que la Comisión “nos va a tomar cuenta”; pero entonces tú te preguntas si las políticas que deberían hacerse para que eso no pase, se quedan un poco como en el pendiente.* María Clara Galvis, abogada CEJIL.

Varios países han contado con mecanismos más efectivos en el pasado que, por diversas razones, han cambiado su perfil o disminuido sus competencias, como Paraguay, Colombia, Honduras o Perú. Estas experiencias muestran que los problemas no vienen tanto de la falta de experiencia de los Estados, sino de la ausencia de compromiso o concreción para poner en marcha mecanismos efectivos; los Estados mismos se beneficiarían de un debate interno –o entre ellos– sobre estas experiencias positivas.

*Cuando era abogado en libre ejercicio, recuerdo que las reuniones más provechosas eran aquellas en las que estaban distintas autoridades públicas, cada una de ellas con competencias definidas y con cierto poder de decisión. Así, por ejemplo, cuando tenía reuniones para discutir el cumplimiento de una sentencia de la Corte, el cumplimiento de un acuerdo amistoso o el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión, y en esas reuniones se encontraban representantes de la Fiscalía, de la Corte Suprema, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Salud y demás instituciones pertinentes para el tipo de caso a tratar, ahí mismo se distribuían las competencias y cada quien tenía claro qué es lo que a cada institución correspondía cumplir. En suma, resultaban mucho más provechosas, tanto para las víctimas y sus representantes, como para los propios agentes del Estado. Oswaldo Ruiz, abogado Corte Interamericana.*

En resumen, los mecanismos de cumplimiento deben tener poder de convocatoria, de articulación y de ejecución; ser del más alto nivel; contar con todos los organismos relacionados, incluyendo justicia y hacienda, además de los ministerios implicados en las medidas; y tener un centro que convoque a cada uno de los actores relevantes, funcionarios o instituciones encargadas de la ejecución de las medidas correspondientes.

*Y el rol del Ministerio de Justicia es un rol promotor de coordinación, pero no ejecutor; la ejecución queda a cargo del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas. La idea que nosotros propusimos, y que no prosperó, fue que esta comisión especial de procesos internacionales tuviera un rango mayor, de modo tal que tuviera un presupuesto propio de donde salieran los pagos para las reparaciones y salieran los programas necesarios. Porque no estamos hablando de un universo demasiado grande, que podría ser atendido por un mecanismo legalmente establecido. Y eso es lo que creo que falta. Javier Ciurlizza, ex agente del Estado, Perú.*

Caso Trujillo: Comisión de investigación	
Apoyo político	Compromiso presidencial, voluntad política. Coyuntura política favorable en momento de investigación; luego, menor.
Participación del Estado	Comisión mixta con participación de diferentes instituciones del Estado. Funcionarios de alto nivel. Algunos sensibilizados.
Supervisión internacional	Papel CIDH como observadora.
Participación sociedad civil	Participación clave de las ONG de derechos humanos en investigación, presión y seguimiento.
Relación ONG-Estado	Funcionarios del Estado y ONG con algunas alianzas.
Investigación	Identificación y análisis de hechos. Identificación de responsables. Señalamiento de relación entre agentes ejército, narcos y paramilitares.
Seguridad	Amenazas, asesinato de testigo clave. Cierta protección a ONG involucradas.

Fuente: elaboración propia con base en entrevistas a Pilar Gaitán y Padre Javier Giraldo.

### Mecanismos de colaboración entre Estado, ONG y víctimas

Los representantes de las víctimas siguen teniendo un papel central en el seguimiento de recomendaciones, acuerdos o sentencias, por su mayor conocimiento de la realidad y dado que la propia CIDH o la Corte no pueden hacer seguimiento estricto de todos los casos. Esto hace que se encuentre sujeto al dinamismo y al activismo de los peticionarios, la sensibilidad o la carga de trabajo de los abogados encargados, y la fuerza que hagan los comisionados o jueces en su caso.

*El impulso del caso depende prácticamente de la intervención de los peticionarios, porque la CIDH tiene recursos limitados para efectuar el seguimiento, y pocos funcionarios para tantos casos. Estas son restricciones que miramos con preocupación.* Luz Stella Aponte, abogada Reiniciar.

Si los peticionarios no tienen un rol muy activo, o su manera de plantear las dificultades es repetitiva o poco concreta, las posibilidades de un seguimiento –ya de por sí difícil– son menores. La forma habitual en que se supervisa el cumplimiento consiste en la realización de informes por parte de los representantes y el Estado sobre las incidencias o cumplimiento de las diferentes medidas.

*En el caso de la Corte, esta misma ha dicho, en alguno de los casos de Paraguay, que para los jueces es incluso imposible adentrarse en la supervisión de sentencias, si en su momento no se informa a la Corte del estado de las tramitaciones.* Andrés Ramírez, abogado.

Los interlocutores de la Corte, encargados de realizar un seguimiento más directo del cumplimiento, señalan la importancia de una mayor concreción en la información y, en ocasiones, de una actitud más abierta para establecer los criterios que faciliten la implementación de las medidas.

En otros casos, la falta de colaboración entre las partes en la realización de evaluaciones hace que los informes de cumplimiento planteen dos visiones contradictorias, lo que incide en menor capacidad de evaluar la realidad.

*Creo que hay todavía otras interferencias que hacen que la Corte Interamericana no conozca exactamente lo que se está haciendo, tanto en Rabinal como en Las Cruces; y es que los peticionarios nunca nos preguntan qué estamos haciendo, y sus informes a la Corte siempre los basan en percepciones que tienen de los miembros de la comunidad. Si los miembros de la comunidad dicen que el trabajo no sirve, porque no se está haciendo lo que se tenía que hacer ayer, sino que se está haciendo progresivamente, entonces los informes de CALDH van a medida de eso. Tampoco en el Estado se hacen reuniones de evaluación, las reuniones son puntuales y se van en resolver las quejas o problemas que plantea la gente.* Pedro Rosales, Director de Salud, Guatemala.

Por parte de los representantes de las víctimas, se necesita capacidad de negociación, y no confrontación permanente con Estado, buscando aliados internos. Esto incluye una estrategia para trabajar con funcionarios que puedan apoyar los procesos, sensibilizando e involucrando a los que pueden impulsar el cumplimiento.

*Es claro que, a pesar de las dificultades, “no te puedes pelear con el cocinero”. Existe una responsabilidad por parte del Estado, y lo que debe hacerse es finalmente sentarse y analizar las diferentes posibilidades de que el Estado las cumpla, tratar de lograr que el cumplimiento no sea únicamente por “salir del paso”. Muchas veces depende de quién está en ese puesto, representando al Estado en ese momento; no puedes esperar que se cumpla de un día para otro, tengo la claridad de que no es posible, pero también la claridad de que un tiempo prudencial no implica siete años para lograr una diligencia de investigación, por ejemplo.* Angélica González, abogada CALDH.

Otros abogados representantes y miembros de ONG señalan la importancia de que las organizaciones que litigan en el sistema se comprometan en el cumplimiento y tengan una estrategia para facilitarlo. La actitud de esperar a ver qué hace el Estado es comprensible, desde el punto de vista de que en él recae la responsabilidad, pero no es una buena estrategia para impulsar el cumplimiento.

*El Estado tiene que cumplir, pero hay que ayudarle a cumplir también, y por lo menos hay que desarrollar la agenda que la misma Corte Interamericana le dice. La Corte dice: "nosotros no podemos sustituir al Estado en ver las medidas que tienen que adoptar en Paraguay para hacer cumplir la sentencia". La Corte no está llamada a gobernar un Estado, está llamada a dar una directriz, y en todo caso a dar algunas medidas muy concretas, que tengan que ver con reparaciones muy específicas. Las obligaciones son de hacer, y ahí ya entramos en un campo distinto, por ejemplo, la obligación de expropiar. Pero tenés que decirle cómo hacer para expropiar y plantearle el proyecto de ley, y trabajar en eso, y eso no se está haciendo.* Andrés Ramírez, abogado.

Por último, junto con las ONG o representantes, en algunas ocasiones, las mismas víctimas participan en algunos de los foros sobre el cumplimiento. Su participación y la de los familiares en estas comisiones aportan un mejor conocimiento de sus expectativas e intereses, adecuando el proceso a sus percepciones y necesidades. Estos espacios tienen también la función de reconstruir la confianza. Son lugares en los que se puede dar una colaboración efectiva, pero también expresar el malestar o incluso la rabia con respecto al incumplimiento. Dichas comisiones deben mostrar coherencia en su objetivo, que son las víctimas, a pesar de que a veces se genere frustración.

### Algunas propuestas de mecanismos de cumplimiento

La sentencia, acuerdo de solución amistosa o informe es un punto intermedio en el proceso de los casos ante el sistema. En la etapa posterior de cumplimiento, la responsabilidad le corresponde a los Estados, pero hay muchos actores que deben jugar en esa fase, incluyendo la sociedad civil, los organismos del sistema y otras instituciones del Estado que puedan acompañar el proceso. Hay una necesidad de mejorar los mecanismos de cumplimiento por parte del Estado, así como el acompañamiento, para superar frecuentes problemas de cumplimiento.

*Creo que fallamos en no prever un mayor acompañamiento de la comunidad internacional, en el diseño y viabilidad de mecanismos efectivos de vigilancia social y monitoreo ciudadano del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Trujillo, y en el establecimiento de una veeduría permanente del caso por parte de los organismos de control del Estado.* Pilar Gaitán, ex representante del Ministerio (civil) de Defensa Nacional en la Comisión Trujillo.

A continuación, se recogen algunas de las propuestas o sugerencias surgidas de entrevistas con diferentes actores en el sistema, con experiencia tanto en el litigio como en la supervisión. Algunos son mecanismos que ya existen y que convendría valorar y reforzar. Otros pueden ser perspectivas a tener en cuenta en un debate con los actores sobre cómo impulsar un cumplimiento más eficaz.

#### **a. Construcción de mecanismos de cumplimiento por los Estados**

1. Realizar una evaluación por parte de los Estados sobre la eficacia de sus mecanismos de cumplimiento. Como ya se ha señalado, las experiencias positivas de distintos países constituyen un caudal que puede ayudar a reconstruir un tejido institucional en el Estado y una dinámica de colaboración con organismos de la sociedad civil.

*Sería volver a reconstruir ese tejido que existía en el Estado y que hacía posible, mediamente por lo menos, darle efectividad; o por lo menos que le dé impacto, a nivel de prensa, y dentro de las mismas autoridades; que haya gente del mismo Estado moviéndose en el trabajo en derechos humanos.* Andrés Ramírez, abogado.

2. Construir una agenda para el cumplimiento. Los Estados deberían presentar ante las víctimas y la Corte o CIDH una agenda de cumplimiento, con cronograma y mecanismos que lo hagan posible. En lugar de que víctimas o representantes esperen con incertidumbre, y solo con capacidad reactiva frente al incumplimiento de los plazos señalados –lo que genera nuevos atrasos en el inicio de la reparación–, se necesitarían mecanismos más proactivos, en los cuales –después de la sentencia o acuerdo– se establezca una colaboración recíproca.
3. Construir conjuntamente, entre los Estados y los órganos del sistema, algún estándar de carácter general, con recomendaciones precisas sobre el funcionamiento de los mecanismos de cumplimiento, orientado a garantizar los derechos de las víctimas y la eficacia de las acciones de reparación.
4. Aumentar los mecanismos de control interno que permiten las legislaciones nacionales, explorando –por ejemplo– la posibilidad de control judicial del cumplimiento o el manejo de recursos que puedan activarse fácilmente en caso de incumplimiento (organismos de control del Estado, por ejemplo).

#### **b. Supervisión de comisiones de cumplimiento**

1. Comisiones de cumplimiento con algún tipo de mecanismo de supervisión internacional. La experiencia de muchas víctimas que participan en este tipo de comisiones es la desprotección en el contexto del cumplimiento, cuando se supone que han “ganado” el caso, frente a la burocracia o las inercias del funcionamiento del Estado. En algunos casos excepcionales, la CIDH ha tenido un

acompañamiento más cercano a estas comisiones, como en el caso Awas Tingni o Trujillo.

*Nos dimos cuenta de que nosotros solos no vamos a poder con el Estado, no nos toman en serio. Una gente viene a una reunión y otra a la siguiente. Una gente le echa la culpa a la otra, y así... Hemos hecho cerca de veinte reuniones.* Chico, Panchito López.

2. Precisar, por parte de la Corte o CIDH, los criterios para la puesta en marcha de algunas de estas comisiones, que se señalan en acuerdos amistosos o sentencias, especialmente cuando necesiten presupuesto específico para su funcionamiento.

*Cuando hay una decisión de la comisión o un fallo de la Corte sobre reparaciones, que ha dicho ¡cúmplase!, hay que tener un mecanismo para hacerlo. Quizá va a ser por la vía judicial. En un caso de Argentina, de un ciudadano sueco cuya hija fue desaparecida por los militares, cuando llegó el gobierno De la Rúa, entraron en una solución amistosa que resultó en un pago. Pero no había un mecanismo y el gobierno no podía pagar y no estaba autorizado por el Congreso. Eso se soluciona si hay una línea en el presupuesto nacional que dice: línea de cumplimiento de obligaciones internacionales de derechos humanos, cien millones de dólares para el pago.* Robert Goldman, ex Comisionado CIDH.

#### c. Monitoreo del cumplimiento

1. Contar con lineamientos de monitoreo más claros para informes de la CIDH, evitando las repuestas e informes genéricos que no responden a las dudas o dificultades y terminan alargando los procesos de cumplimiento. Mayor concreción por parte de Estados y de ONG o representantes de las víctimas en sus informes a la Corte o CIDH.
2. Colocar en el informe anual a los Estados que no cumplen. Es algo que la CIDH y la propia Corte ya hacen, en parte. Sin embargo, dado que los informes tienen una circulación limitada y no se discuten en foros internos o públicos, se necesitaría estimular su difusión a través de los medios de comunicación en cada uno de los países, a través de una oficina de comunicación en la propia Corte o Comisión que haga que los políticos se sientan exigidos. Una oficina de prensa de dichas instituciones generaría información periódica sobre cumplimiento y la acción del propio sistema, lo cual contribuiría a un mayor fortalecimiento.

*Han pasado cinco años, por ejemplo, en el caso Tibi. ¿Cuál sería el papel de la Corte cuando se incumple un caso? Yo, por ejemplo, si fuera Corte, porque ahora la comunicación es vital, tendría un departamento de comunicación y mandaría un oficio a los medios de comunicación, porque al final como funcionan los sistemas es desde el manejo de la vergüenza. La Comisión hace esto, pero los boletines de prensa los ponen solamente en Internet.* Ramiro Ávila, abogado Universidad Andina Simón Bolívar.

3. Dar más énfasis al análisis de los países o factores que generan incumplimiento. Por ejemplo, realizando informes sobre el tema que puedan ser discutidos con los Estados, analizando la situación en cada país, y conociendo las experiencias positivas de otros en llevar a cabo el cumplimiento de los aspectos más problemáticos. Un ejemplo de estos informes podría consistir en una separata especial de incumplimiento adjunta al informe anual de la CIDH.

**d. Incorporar a otros actores**

1. Un aspecto clave es contar con un mejor mecanismo de control político, específico, por parte de los órganos de la OEA, como la Secretaría General o el Consejo Permanente; o bien formar una comisión especializada en la que se analicen los problemas y las alternativas, de forma que los Estados puedan verse en las experiencias de otros y sean estimulados para el cumplimiento.
2. Establecer redes o convenios con instituciones que intervienen en los países con proyectos cercanos a la temática de los casos del sistema, y que tengan capacidad de estimular la voluntad u operatividad de los Estados. Incluir dentro de las cláusulas de derechos humanos de las instituciones internacionales, el cumplimiento de sentencias o acuerdos ante la CIDH, dado que son también indicadores del fortalecimiento de la democracia y respeto a esos derechos. En algunos casos, esas posibilidades están siendo ya exploradas.

*Para lograr el cumplimiento de la sentencia sobre el registro e identidad de los niños y niñas dominico-haitianos, estamos trabajando para ampliar la red de organizaciones involucradas en el tema; no solo aliarnos con las mismas organizaciones de siempre, sino encontrar aliados estratégicos. Por ejemplo, la OEA anunció una iniciativa conjunta con UNICEF y el BID para lograr el registro universal en América Latina, antes del 2015. Hay que buscar la manera de cumplir con los casos. Roxanna Altholz, ex abogada CEJIL.*

3. Activar a actores internos significativos y con sensibilidad en derechos humanos, tales como Corte Suprema, Defensoría del Pueblo, defensorías públicas en la supervisión del cumplimiento. En ello se pueden dar diferentes niveles de compromiso, como producir información periódicamente que pueda presentarse ante la opinión pública, dar seguimiento al trabajo de los organismos del Estado, apoyar para llevar a cabo las recomendaciones, tomar resoluciones para cumplimiento, etcétera. Estos observadores podrían auxiliar en el cumplimiento, mediante la delegación de la Corte o CIDH en actores internos relevantes (personalidades u organismos) y a través de la veeduría del cumplimiento, con informes periódicos o el seguimiento de las decisiones (por ejemplo un juez encargado, personalidades con autoridad moral, entre otros).

*En algunos tribunales que se meten en esto, le suelen delegar a alguien la ejecución, como la Corte Constitucional colombiana en el tema de desplazamiento, delega en un magistrado. Aunque a cargo está toda la Corte, un magistrado hace un seguimiento diario de la decisión. Otros tribunales se los dan a otros actores institucionales. Incluso, la Corte podría nombrar agencias que actúen como auxiliares de la Corte, como se hace en algunos casos colectivos a nivel interno; por ejemplo, hay expertos independientes que auxilian al tribunal, observadores de cumplimiento, veedores de cumplimiento: me imagino una persona de perfil muy alto que pueda hacer un seguimiento permanente del cumplimiento de la decisión, e informar a la Corte.* Víctor Abramovich, Comisionado CIDH

#### e. Potenciar las visitas, grupos de trabajo o audiencias

1. Potenciar, en la medida de lo posible, audiencias ante la Corte o la CIDH sobre cumplimiento de sentencias y acuerdos, en los casos donde el incumplimiento sea manifiesto. Estos mecanismos están en marcha en la actualidad, pero deberían fortalecerse y sistematizarse en el futuro.
2. En sesiones o visitas de la Corte o la CIDH a los países, ejercer más presión sobre cumplimiento cuando convoca a los medios de comunicación, o llevar a cabo reuniones con los diferentes agentes implicados.

*En reuniones de trabajo, pueden utilizar sus quince minutos para hablar de cumplimiento; pueden dictar comunicados de prensa para decir “este Estado no ha cumplido”. Pueden ser totalmente objetivos, no tienen que dar ninguna opinión, ninguna consideración; pueden formar alianzas con mecanismos de Naciones Unidas que están en los mismos casos o en los mismos temas.* Roxanna Altholz, ex abogada CEJIL.

3. Envío, por parte de la CIDH o la Corte, de delegados que puedan realizar informes sobre las dificultades de cumplimiento, entrevistarse con los diferentes actores y realizar propuestas a ser examinadas posteriormente, para una mejor toma de decisiones en los casos en que el incumplimiento se prolonga.

*Podría ser que, mediante una opinión consultiva de la Corte, pudiera decir algo más que lo que la Corte puede decir en una sentencia. Por ejemplo, que para garantizar una rápida respuesta por parte del Estado, tiene que participar gente con poder decisivo, o que todas las intervenciones del Estado tienen carácter decisivo, para pressionar en Estado; podría ser.* Alejandro Silva, ex Secretario Adjunto de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Perú.

#### f. Formación y asesoría

1. Establecer un plan de formación de jueces y funcionarios implicados en los temas de cumplimiento de sentencias y reparaciones en los Estados. Algunas acciones

en este campo están siendo realizadas por parte del IIDH, pero necesitarían potenciarse, a juicio de diferentes interlocutores, como representantes de las víctimas y miembros de la propia CIDH.

*Otra es involucrar más a las instituciones nacionales de derechos humanos, a los poderes judiciales, para que se adopten medidas legislativas necesarias al poder judicial; iniciar diálogos con los propios abogados. Creo también que los medios de comunicación tienen un rol esencial, por lo cual se debe capacitar más a los periodistas acerca de lo que significan las decisiones.* Ariel Dulitzky, ex Secretario Adjunto de la CIDH.

Las acciones de formación pueden propiciar también intercambios de experiencias sobre cómo solucionar problemas y dinámicas de colaboración entre los actores implicados en el cumplimiento. La formación asociada al seguimiento contribuiría al desarrollo y generalización de buenas prácticas en esta materia.